BOLETÍN OFICIAL de la República Argentina

www.boletinoficial.gob.ar

Buenos Aires,
viernes 5
de agosto de 2016

Año CXXIV
Número 33.434

Precio $ 6,00

Primera Sección
Legislación y Avisos Oficiales

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947). La edición electrónica del Boletín Oficial produce idénticos efectos jurídicos que su edición impresa (Decreto Nº 207/2016).

Sumario

Decretos

CONSEJO FEDERAL DE COMUNICACIONES
Decreto 916/2016. Misiones y funciones 1

MINISTERIO DE COMUNICACIONES
Decreto 914/2016. Modifícase la distribución del Presupuesto General de la Administración Nacional - Recursos Humanos, para el Ejercicio 2016 2

MINISTERIO DE TURISMO
Decreto 911/2016. Desígnase Subsecretario de Coordinación 3

SECRETARÍA GENERAL
Decreto 912/2016. Designación en la Unidad Médica Presidencial 3

SECRETARÍA GENERAL
Decreto 913/2016. Prorrógase designación del Director del Museo Casa Rosada 3

SECRETARÍA GENERAL
Decreto 915/2016. Modifícase la distribución del Presupuesto General de la Administración Nacional - Recursos Humanos, para el Ejercicio 2016 4

UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA
Decreto 910/2016. Desígnase Vocal del Consejo Asesor 4

Decisiones Administrativas

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA
Decisión Administrativa 796/2016. Designación en la Dirección General de Asuntos Jurídicos .. 4

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Decisión Administrativa 793/2016. Apruébase y adjudícase Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Emergencia N° 47/2016 5

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN
Decisión Administrativa 799/2016. Designación en el Instituto Nacional de la Administración Pública 7

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN
Decisión Administrativa 800/2016. Designación en el Instituto Nacional de la Administración Pública 7

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
Decisión Administrativa 802/2016. Desígnase Directora General de Cooperación Internacional . 8

MINISTERIO DE SALUD
Decisión Administrativa 794/2016. Designación en el Instituto Nacional del Cáncer 8

MINISTERIO DE SALUD
Decisión Administrativa 795/2016. Apruébase y adjudícase Contratación Directa N° 24/2016... 8

MINISTERIO DE SALUD
Decisión Administrativa 798/2016. Apruébase y adjudícase Contratación Directa N° 126/2015 .. 11

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
Decisión Administrativa 801/2016. Desígnase Director de Presupuesto y Finanzas 13

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
Decisión Administrativa 797/2016. Modifícase la distribución del Presupuesto de la Administración Nacional - Recursos Humanos, para el Ejercicio 2016 14

Continúa en página 2

Decretos

CONSEJO FEDERAL DE COMUNICACIONES

Decreto 916/2016

Misiones y funciones.

Buenos Aires, 04/08/2016

VISTO el Expediente MINCOM N° 134/2016 del Registro del MINISTERIO DE COMUNICACIONES, el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, lo solicitado por el MINISTERIO DE COMUNICACIONES, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 del Decreto citado en el Visto, dispuso la creación del CONSEJO FEDERAL DE COMUNICACIONES.

Que ese Organismo fue creado en sustitución del CONSEJO FEDERAL DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL previsto en el artículo 15 y concordantes de la Ley N° 26.522 y del Consejo Federal de Tecnologías de las Telecomunicaciones y la Digitalización previsto en el artículo 85 y concordantes de la Ley N° 27.078.

Que, no obstante, dada la complejidad de la materia, la necesidad y la urgencia que motivaron aquella medida y la imposibilidad de determinar de modo permanente las funciones y la integración del nuevo CONSEJO FEDERAL DE COMUNICACIONES, el decreto citado en el Visto le otorgó al MINISTERIO DE COMUNICACIONES SESENTA (60) días para proponer sus funciones y composición.

Que, sin perjuicio de ello, se aclaró que toda mención al “CONSEJO FEDERAL DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL” y al “Consejo Federal de Tecnologías de las Telecomunicaciones y la Digitalización” que exista en las Leyes N° 26.522 y N° 27.078, como así también en sus normas modificatorias y reglamentarias, incluidas las modificaciones establecidas por el decreto citado en el Visto, debían entenderse referidas al “CONSEJO FEDERAL DE COMUNICACIONES” que los sustituirá.

Que la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y por el artículo 29 del Decreto N° 267 del 29 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

ARTÍCULO 1° — Establécese que el CONSEJO FEDERAL DE COMUNICACIONES, creado por el artículo 29 del Decreto N° 267 del 29 de diciembre de 2015, funcionará en el ámbito del MINISTERIO DE COMUNICACIONES, y tendrá las siguientes misiones y funciones:

a. Colaborar y asesorar en el diseño de la política pública de tecnologías de la información y las comunicaciones y de radiodifusión;

b. Proponer pautas para la elaboración de los pliegos de bases y condiciones para los llamados a concurso público o adjudicación directa de licencias;

c. Confeccionar y elevar a la consideración del PODER EJECUTIVO NACIONAL el listado de eventos de trascendente interés público en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de radiodifusión;

d. Presentar ante el Defensor de Público los requerimientos del público cuando se solicitare esa intervención por parte de los interesados o cuando, por la relevancia institucional del reclamo, considerase oportuno intervenir en su tramitación;

e. Brindar a la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, las Tecnologías de las Telecomunicaciones y la Digitalización, un informe anual pormenorizado sobre el estado de cumplimiento de las normas y del desarrollo de la radiodifusión, las telecomunicaciones y la digitalización de la República Argentina, como así también todos los avances detectados respecto de los objetivos de convergencia tecnológica;

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA: **DR. PABLO CLUSELLAS** - Secretario

DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL: **LIC. RICARDO SARINELLI** - Director Nacional

e-mail: dnro@boletinoficial.gob.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 5.218.874

DOMICILIO LEGAL: Suipacha 767-C1008AAO - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 5218-8400 y líneas rotativas

Resoluciones

Secretaría General
INTERÉS NACIONAL
Resolución 181 - E/2016. “I Congreso AADYND de Nutrición y Alimentación” 27

Secretaría General
INTERÉS NACIONAL
Resolución 182 - E/2016. “Semana de la Lucha contra la Muerte Súbita” 28

Secretaría Legal y Técnica
DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
Resolución 114 - E/2016. Modificación. Resolución N° 109/2015. Cuadro tarifario 28

Resoluciones Conjuntas

Secretaría de Finanzas
y Secretaría de Hacienda
DEUDA PÚBLICA
Resolución Conjunta 3 - E/2016. Dispónese la emisión de los nuevos instrumentos de deuda pública denominados “Bonos de la República Argentina en Dólares Estadounidenses”..... 29

Remates Oficiales

Nuevos 32

Avisos Oficiales

Nuevos 32

REGISTRO NACIONAL DE ARMAS
Armas de Fuego. Solicitudes de Tenencia y Portación. 32

Anteriores 76

Convenciones Colectivas de Trabajo

..... 76

f. Convocar anualmente a los integrantes del directorio del ENTE NACIONAL DE LAS COMUNICACIONES (ENACOM), a efectos de recibir un informe pormenorizados de gestión;

g. Dictar su reglamento interno;

h. Asesorar al ENTE NACIONAL DE LAS COMUNICACIONES (ENACOM) a su solicitud;

i. Proponer la adopción de medidas a la autoridad de aplicación;

j. Proponer a los jurados de los concursos;

k. Crear comisiones permanentes o ad hoc para el tratamiento de temáticas específicas en el marco de sus competencias;

l. Entender en los criterios de elaboración del Plan de Servicios;

m. Monitorear el avance de los indicadores y estándares del servicio universal, de los servicios públicos de radiodifusión, telecomunicaciones y digitalización y de la velocidad de transmisión;

ARTÍCULO 2° — Establécese que los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE COMUNICACIONES, serán designados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de los sectores y jurisdicciones en el número que a continuación se detalla:

a. UN (1) representante de cada una de las provincias y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. Dicha representación se corresponderá con la máxima autoridad política provincial y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES en la materia;

b. UN (1) representante por las entidades que agrupan a los prestadores privados de carácter comercial que tengan su principal actividad en el ámbito de los servicios de radiodifusión, telecomunicaciones y digitalización;

c. UN (1) representante por las entidades que agrupen a los prestadores privados sin fines de lucro;

d. UN (1) representante por el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL;

e. UN (1) representante por los medios públicos de todos los ámbitos y jurisdicciones;

f. UN (1) representante por entidades sindicales de los trabajadores de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones;

g. UN (1) representante por los Pueblos Originarios reconocidos ante el INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS (INAI);

h. DOS (2) representantes de las Asociaciones de Usuarios y Consumidores registradas con actuación en el ámbito de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de los Medios de Comunicación Audiovisual.

Los representantes designados durarán en el cargo DOS (2) años en su función, se desempeñarán en forma honoraria y podrán ser sustituidos o removidos por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a solicitud expresa de la misma entidad que los propuso. De entre sus miembros elegirán UN (1) presidente y UN (1) vicepresidente, cargos que durarán DOS (2) años pudiendo ser reelegidos, en caso de ser designados nuevamente.

ARTÍCULO 3° — El CONSEJO FEDERAL DE COMUNICACIONES se reunirá, como mínimo, cada SEIS (6) meses o extraordinariamente a solicitud de al menos el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de sus miembros. El quórum se conformará, tanto en convocatorias ordinarias como extraordinarias, con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

ARTÍCULO 4° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la JURISDICCIÓN 59 - MINISTERIO DE COMUNICACIONES.

ARTÍCULO 5° — Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — P/P MICHETTI. — Marcos Peña. — Oscar R. Aguad.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

Decreto 914/2016

Modifícase la distribución del Presupuesto General de la Administración Nacional - Recursos Humanos, para el Ejercicio 2016.

Buenos Aires, 04/08/2016

VISTO el Expediente N° 1691/2016 del registro del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE COMUNICACIONES, el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2016 aprobado por la Ley N° 27.198 y distribuido por la Decisión Administrativa N° 10 de fecha 19 de enero de 2016, los Decretos Nros. 13 del 10 de diciembre de 2015 y 267 del 29 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 267/2015 se creó como ente autárquico y descentralizado en el ámbito del MINISTERIO DE COMUNICACIONES, el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, el que actúa, en dicha jurisdicción, como Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 26.522 y N° 27.078 y sus normas modificatorias y reglamentarias, con plena capacidad jurídica para actuar en los ámbitos del derecho público y privado.

Que la norma citada precedentemente, asimismo, disolvió de pleno derecho la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIVISUAL (AFSCA) y el CONSEJO FEDERAL DE COMUNICACIÓN AUDIVISUAL creados por la Ley N° 26.522 y la AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES (AFTIC) y el CONSEJO FEDERAL DE TECNOLOGIAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACION, determinando, en su artículo 26, que el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES es continuador, a todos los efectos legales, de las instancias organizativas disueltas.

Que el artículo 5° del citado Decreto establece que la conducción y administración del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES será ejercida por un Directorio, integrado por UN (1) Presidente, TRES (3) Directores nombrados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL y TRES (3) Directores propuestos por la COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN, los que serán seleccionados por ésta a propuesta de los bloques parlamentarios, correspondiendo UNO (1) a la mayoría o primera minoría, UNO (1) a la segunda minoría y UNO (1) a la tercera minoría parlamentaria.

Que el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES propicia para el cumplimiento de sus competencias la creación de DOS (2) cargos extraescalafonarios, de COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS EJECUTIVOS y de COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS TÉCNICOS, con dependencia directa del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que para ello, y en virtud de lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 27.198, resulta menester efectuar una compensación de cargos.

Que por el artículo 10 de la mencionada norma se dispuso que las facultades otorgadas al Jefe de Gabinete de Ministros, podrán ser asumidas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL en su carácter de responsable político de la Administración General del país y en función de los dispuesto por el inciso 10 del artículo 99 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Que ha tomado intervención el servicio jurídico permanente de la Jurisdicción de origen expidiéndose favorablemente.

Que la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO dependiente de la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 99, incisos 1 y 7, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, 6° y 10 de la Ley N° 27.198.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

ARTÍCULO 1° — Modifícase la distribución del Presupuesto General de la Administración Nacional - Recursos Humanos, en la parte correspondiente a la Jurisdicción 59 - MINISTERIO DE COMUNICACIONES, ENTIDAD 207 - ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES para el ejercicio 2016, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla anexa (IF-2016-00527586-APN-SSC#MCO) al presente artículo, la que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2° — Créanse, con dependencia del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE COMUNICACIONES, los cargos extraescalafonarios de COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS EJECUTIVOS y de COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS TÉCNICOS, con rango y jerarquía de Subsecretario, para asistir al Directorio en el análisis e implementación de las acciones previstas para el Ente que se le encomienden.

ARTÍCULO 3° — Desígnanse en los cargos extraescalafonarios de COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS EJECUTIVOS a D. Agustín Ignacio GARZÓN (D.N.I. N° 25.431.768) y de COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS TÉCNICOS, a D. Mario Enrique FRIGERIO (D.N.I. N° 7.591.413), ambos con dependencia del DIRECTORIO DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

ARTÍCULO 4° — Incorpóranse con carácter de excepción, los cargos citados en el artículo 2° de la presente medida, en los artículos 1°, 2° y 3°, así como en el inciso c) de la Planilla Anexa al artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 477 del 16 de septiembre de 1998 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5° — El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente Ejercicio de la ENTIDAD 207 - ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

ARTÍCULO 6° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — P/P MICHETTI. — Marcos Peña. — Oscar R. Aguad.

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°

PRESUPUESTO 2016

RECURSOS HUMANOS

JURISDICCION 59 - MINISTERIO DE COMUNICACIONES

ENTIDAD 207 - ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

PROGRAMA: 01 - ACTIVIDADES CENTRALES

CATEGORÍA: 02 - ACTIVIDADES COMUNES DE LOS PROGRAMAS 16, 17, 18, 19 y 20

CARGO O CATEGORÍA	CANTIDAD DE CARGOS
FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL	
Coordinador General de Asuntos Ejecutivos	1
Coordinador General de Asuntos Técnicos	1
Subtotal Escalafón	2
PERSONAL DEL SINEP - Decreto N° 2098/08 y modificatorios.	
C	-2
Subtotal Escalafón	-2
TOTAL PROGRAMA	0

MINISTERIO DE TURISMO

Decreto 911/2016

Desígnase Subsecretario de Coordinación.

Buenos Aires, 04/08/2016

VISTO el artículo 99, inciso 7, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

ARTÍCULO 1° — Acéptase a partir del 25 de julio de 2016 la renuncia presentada por el Licenciado D. Sebastián Ariel SLOBAYEN (M.I. N° 24.937.155) al cargo de Subsecretario de Inversiones Turísticas del MINISTERIO DE TURISMO.

ARTÍCULO 2° — Desígnase a partir del 25 de julio de 2016 en el cargo de Subsecretario de Coordinación del MINISTERIO DE TURISMO al Licenciado D. Sebastián Ariel SLOBAYEN (M.I. N° 24.937.155).

ARTÍCULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — P/P MICHETTI. — José G. Santos.

SECRETARÍA GENERAL

Decreto 912/2016

Designación en la Unidad Médica Presidencial.

Buenos Aires, 04/08/2016

VISTO el Expediente CUDAP N° S01:0198261/2016 del registro de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la Ley Nro. 27.198, los Decretos Nros. 620 del 10 de abril de 2008 y sus modificatorios, 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, 227 del 20 de enero de 2016 y 692 del 18 de mayo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.198 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2016.

Que mediante el Decreto N° 620/08 y sus modificatorios, se creó la UNIDAD MÉDICA PRESIDENCIAL, dependiente de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que por el Decreto Nº 692/16 se aprobó la estructura organizativa de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN hasta el primer nivel operativo con dependencia directa del nivel político.

Que, asimismo, por el Decreto N° 227/16 se delimitaron las competencias de los señores Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros y Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que el mencionado Decreto estableció, en su artículo 1°, que: “Toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, en cargos de rango y jerarquía inferior a Subsecretario, que corresponda a cargos de la dotación de su planta permanente y transitoria y cargos extraescalafonarios, correspondiente a los cargos vacantes y financiados con la correspondiente partida presupuestaria de conformidad a las estructuras jurisdiccionales aprobadas será efectuada por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente”.

Que la norma citada dispone en su artículo 2°: “Exceptúase de lo dispuesto en el artículo anterior, a las jurisdicciones y unidades organizativas dependientes de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN”.

Que la UNIDAD MÉDICA PRESIDENCIAL de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN solicita la cobertura del cargo extraescalafonario de Médico Asistente.

Que resulta necesario proceder a la cobertura del mencionado cargo de la citada Unidad, el que se encuentra vacante y financiado.

Que ha tomado intervención la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES Y FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO CIVIL dependiente del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

Que, asimismo, la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN se expidió en su carácter de Servicio Jurídico de la Jurisdicción.

Que el cargo cuya designación se propicia, no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y por lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto N° 227/16.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

ARTÍCULO 1° — Desígnase, a partir del 22 de abril de 2016, al Dr. Ezequiel Aníbal SILBERMAN (D.N.I. N° 30.248.413), en el cargo extraescalafonario de Médico Asistente de la UNIDAD MÉDICA PRESIDENCIAL de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, con una remuneración equivalente a un Nivel A, Grado 3, del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 20-01 SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — P/P MICHETTI. — Marcos Peña.

SECRETARÍA GENERAL

Decreto 913/2016

Prorrógase designación del Director del Museo Casa Rosada.

Buenos Aires, 04/08/2016

VISTO el Expediente CUDAP N° S01:0131519/2016 del registro de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, los Decretos Nros. 648 del 26 de mayo de 2004 y sus modificatorios, 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, 467 del 6 de abril de 2010, 1059 del 3 de junio de 2015 y 227 del 20 de enero de 2016 y 692 del 18 de mayo de 2016 y la Resolución ex S.S.G.P. N° 2 del 30 de mayo de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 467/10 se designó, con carácter transitorio a partir del 1° de enero de 2010, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, al Museólogo Juan José GANDUGLIA en el cargo de Director de la Dirección Museo Casa Rosada de la SUBSECRETARÍA GENERAL de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que por el Decreto N° 1059/15 se prorrogó en último término dicha designación, con carácter transitorio, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles.

Que por el Decreto Nº 648/04 se aprobó la estructura organizativa de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN hasta el primer nivel operativo con dependencia directa del nivel político, modificado en último término por el Decreto N° 692/16.

Que por la Resolución ex S.S.G.P. N° 2/02 se ratificaron cargos y se homologaron los niveles de Funciones Ejecutivas de determinadas unidades dependientes de dicha Secretaría.

Que por otra parte, el Decreto N° 227/16 delimitó las competencias de los señores Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros y Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que, en dicho sentido, el mencionado Decreto estableció, en su artículo 1°, que: “Toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, en cargos de rango y jerarquía inferior a Subsecretario, que corresponda a cargos de la dotación de su planta permanente y transitoria y cargos extraescalafonarios, correspondiente a los cargos vacantes y financiados con la correspondiente partida presupuestaria de conformidad a las estructuras jurisdiccionales aprobadas será efectuada por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente”.

Que la norma citada en su artículo 2° dispone: “Exceptuase de lo dispuesto en el artículo anterior, a las jurisdicciones y unidades organizativas dependientes de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN”.

Que no habiéndose efectuado la correspondiente convocatoria al proceso de selección y siendo que el funcionario continúa prestando servicios, razones operativas hacen necesario prorrogar por un término similar la designación transitoria del agente, quien reúne los requisitos normados por el artículo 14 del Anexo al Decreto N° 2098/08 que homologa el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP).

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que el cargo cuya prórroga se propicia, no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y 2° del Decreto N° 227/16.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

ARTÍCULO 1° — Prorrógase, a partir del 18 de noviembre de 2015 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, la designación transitoria dispuesta por el Decreto N° 467/10 y prorrogada en último término por el Decreto N° 1059/15, del Museólogo Juan José GANDUGLIA (L.E. N° 4.601.924), en un cargo Nivel B - Grado 0, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL, homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, de Director del Museo Casa Rosada de la SUBSECRETARÍA GENERAL de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, autorizándose el pago correspondiente de la Función Ejecutiva Nivel II del referido Convenio.

ARTÍCULO 2° — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes, según lo establecido, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto Nº 2098/08 y sus modificatorios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 18 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 20 - 01 SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 4° — Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — P/P MICHETTI. — Marcos Peña.

SECRETARÍA GENERAL

Decreto 915/2016

Modifícase la distribución del Presupuesto General de la Administración Nacional - Recursos Humanos, para el Ejercicio 2016.

Buenos Aires, 04/08/2016

VISTO el Expediente CUDAP N° S01:0177880/2016 del registro de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la Ley N° 27.198, los Decretos Nros. 620 de fecha 10 de abril de 2008, 1642 del 7 de octubre de 2008, 2098 del 3 de diciembre de 2008, 855 del 16 de junio de 2010, 255 de fecha 24 de diciembre de 2015, 227 del 20 de enero de 2016 y 692 del 18 de mayo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.198 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2016.

Que por el Decreto N° 620/08, se creó en el ámbito de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, la UNIDAD MÉDICA PRESIDENCIAL y por su modificatorio, Decreto N° 1642/08, se incorporó a dicha Unidad un Cuerpo Médico integrado por Médicos Asistentes, cargos de carácter extraescalafonarios.

Que por el Decreto N° 855/10 se establecieron las funciones de dichos Médicos Asistentes.

Que por el Decreto N° 255/15 se aprobó una nueva conformación organizativa de los niveles políticos y técnicos de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que por el Decreto N° 692/16, se aprobó la estructura organizativa de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, hasta el primer nivel operativo con dependencia directa del nivel político.

Que en función de las competencias propias de la UNIDAD MÉDICA PRESIDENCIAL de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, resulta necesario incorporar UN (1) cargo extraescalafonario de Médico Asistente al Cuerpo Médico de dicha Unidad.

Que conforme lo dispuesto por el Decreto N° 227/16 compete al señor Presidente de la Nación efectuar las designaciones de personal en las jurisdicciones y unidades organizativas dependientes de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que ha tomado intervención la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES Y FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO CIVIL dependiente del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

Que, asimismo, la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, se expidió en su carácter de Servicio Jurídico de la Jurisdicción.

Que la presente medida se dicta con arreglo a las atribuciones previstas en el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, en los artículos 6° y 10 de la Ley N° 27.198 y por lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto N° 227/16.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

ARTÍCULO 1° — Modifícase la Distribución del Presupuesto General de la Administración Nacional —Recursos Humanos—, en la parte correspondiente a la Jurisdicción 20-01, SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN para el ejercicio 2016, de acuerdo con el detalle obrante en la Planilla Anexa (IF-2016-00527790-APN-SGP) al presente artículo, la que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2° — Incorpórase al Cuerpo Médico de la UNIDAD MÉDICA PRESIDENCIAL de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, UN (1) cargo extraescalafonario de Médico Asistente, con una remuneración equivalente al Nivel A - Grado 3 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 el que tendrá las funciones establecidas en la planilla Anexa al artículo 2° del Decreto N° 855/10.

ARTÍCULO 3° — Desígnase al Doctor D. Patricio RATTAGAN (D.N.I. N° 29.751.807) en el cargo extraescalafonario de Médico Asistente del Cuerpo Médico de la UNIDAD MÉDICA PRESIDENCIAL de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, con una remuneración equivalente al Nivel A - Grado 3 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público SINEP, homologado por el Decreto N° 2098/08.

ARTÍCULO 4° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 20-01 SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 5° — Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — P/P MICHETTI. — Marcos Peña.

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°

PRESUPUESTO 2016

RECURSOS HUMANOS

JURISDICCION 20 - PRESIDENCIA DE LA NACION

SUBJURISDICCION 01 - SECRETARIA GENERAL

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA
FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL		
Médico Asistente	+1	
Subtotal escalafón	+1	
PERSONAL DEL SINEP - Decreto N° 2098 y sus modificatorios		
E	-1	
Subtotal escalafón	-1	
TOTAL PROGRAMA	0	

UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Decreto 910/2016

Desígnase Vocal del Consejo Asesor.

Buenos Aires, 04/08/2016

VISTO el EX-2016-00318236-APN-DMEYN#MH del Registro del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, las Leyes Nros. 25.246 y 26.683, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.683 sustituyó diversos artículos de la Ley N° 25.246, estableciendo, entre otros aspectos, que la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA, organismo con autonomía y autarquía financiera que actúa en jurisdicción del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, estará integrada por UN (1) Presidente, UN (1) Vicepresidente y UN (1) Consejo Asesor de SIETE (7) Vocales.

Que dicho Consejo Asesor estará conformado por UN (1) funcionario representante del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA; UN (1) funcionario representante de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS; UN (1) funcionario representante de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES; UN (1) experto en temas relacionados con el lavado de activos representante de la SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN; UN (1) funcionario representante del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS; UN (1) funcionario representante del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, actual MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS y UN (1) funcionario representante del ex MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE actual MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Que los integrantes del Consejo Asesor deben ser designados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de los titulares de cada uno de los organismos que representan.

Que el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS eleva la propuesta de designación de su representante al mencionado Consejo Asesor.

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 8° de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

ARTÍCULO 1° — Desígnase Vocal del Consejo Asesor de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA, en representación del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, al Doctor D. Germán Miguel GORDILLO (M.I. N° 30.136.402), por un período de ley que se inicia a partir del dictado del presente acto.

ARTÍCULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MACRI. — Alfonso de Prat Gay.

Decisiones Administrativas

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

Decisión Administrativa 796/2016

Designación en la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Buenos Aires, 04/08/2016

VISTO el Expediente N° 881/2016 del Registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, la Ley N° 27.198 de “Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2016”, los Decretos N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y N° 227 del 20 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.198 se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2016.

Que a través del artículo 7° de la mencionada Ley se estableció que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por el Decreto N° 227/2016 se facultó al JEFE DE GABINETE DE MINISTROS a efectuar, entre otras, toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, en cargos de la dotación de planta permanente y transitoria, que se encuentren vacantes y financiados con la correspondiente partida presupuestaria, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que el Titular del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA solicita la designación transitoria del Abogado Diego Javier DE LUCA (D.N.I. N° 27.008.746) en el cargo de Coordinador de Dictámenes, Nivel B, Grado 0, F.E. IV, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos asignados a dicha dependencia.

Que corresponde autorizar el pago de la Función Ejecutiva correspondiente, de acuerdo con lo normado en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el citado Convenio.

Que dicha Jurisdicción cuenta con la respectiva vacante financiada, motivo por el cual la presente medida no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN ha tomado intervención sin realizar observaciones a la propuesta de designación.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 100, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL a lo dispuesto por los artículos 7° de la Ley N° 27.198 y 1° del Decreto N° 227/16.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

ARTÍCULO 1° — Desígnase con carácter transitorio en la Planta Permanente del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir del dictado de la presente medida en el cargo de Coordinador de Dictámenes, Nivel B, Grado 0, F.E. IV del SINEP de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, al Abogado Diego Javier DE LUCA (D.N.I. N° 27.008.746), con autorización excepcional a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 27.198, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel IV.

ARTÍCULO 2° — El cargo mencionado deberá ser cubierto conforme a los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/08, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir del dictado de la presente medida.

ARTÍCULO 3° — El gasto que demande el financiamiento de la presente medida será atendido con las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio de la Jurisdicción 71 - MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, Categoría 01 - ACTIVIDADES CENTRALES, Actividad 01 - PLANIFICACIÓN Y CONDUCCIÓN.

ARTÍCULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Marcos Peña. — José L. S. Barañao.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Decisión Administrativa 793/2016

Apruébase y adjudícase Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Emergencia N° 47/2016.

Buenos Aires, 03/08/2016

VISTO el Expediente N° E - 21145/2016 del Registro del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, el Decreto Nº 1023 del 13 de agosto de 2001 y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto Nº 893 del 7 de junio de 2012 y sus respectivos modificatorios y complementarios, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el VISTO, tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Emergencia N° 47/16 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, autorizada por Resolución N° RESOL-2016-917-E-APN-MDS de fecha 27 de julio de 2016 del mencionado Organismo, enmarcada en el artículo 25 inciso d) apartado 5 del Decreto Nº 1023/01, sus modificatorios y complementarios, reglamentada por los artículos 19, 24 y 141 del Anexo al Decreto Nº 893/12 y modificatorios tendiente a lograr la adquisición de alimentos no perecederos para asistir de forma urgente e inmediata la compleja situación social de crisis alimentaria por la que atraviesa una parte importante de la población de nuestro país, solicitados por la SUBSECRETARÍA DE ABORDAJE TERRITORIAL dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que mediante la Ley N° 25.561 ha sido declarada la EMERGENCIA PÚBLICA en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, delegando al PODER EJECUTIVO NACIONAL las facultades comprendidas en la mencionada ley.

Que mediante el Decreto N° 108 del 15 de enero del 2002 se declaró la EMERGENCIA ALIMENTARIA NACIONAL hasta el 31 de diciembre de 2002 y se creó el PROGRAMA DE EMERGENCIA ALIMENTARIA destinado a la compra de alimentos para la atención prioritaria de las necesidades básicas de la población de alta vulnerabilidad y en riesgo de subsistencia.

Que posteriormente se dictaron los Decretos N° 1402 del 5 de agosto de 2002, N° 1121 del 9 de mayo de 2003; N° 1069 del 13 de noviembre de 2003 y N° 1693 del 1º de diciembre de 2004, modificando y prorrogando la EMERGENCIA ALIMENTARIA hasta el 31 de diciembre de 2005.

Que con posterioridad se sancionaron las Leyes Nros. 26.077, 26.204, 26.339, 26.456, 26.563, 26.729, 26.896 y 27.200 que prorrogaron la Ley de Emergencia N° 25.561 y la EMERGENCIA ALIMENTARIA, declarada por el Decreto N° 108/02 hasta el 31 de diciembre de 2017 de manera consecutiva.

Que conforme con lo establecido en el artículo 141, inciso b) del Anexo al Decreto Nº 893/12 y sus modificatorios, se podrá invitar a cotizar a un único oferente o a la cantidad que determine la unidad operativa de contrataciones.

Que en tal sentido, la Dirección de Patrimonio y Suministros de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN, MONITOREO Y LOGÍSTICA de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y MONITOREO INSTITUCIONAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL solicitó cotización de los bienes requeridos a una gran cantidad de proveedores del rubro, habiéndose obtenido con fecha 6 de julio de 2016, conforme surge del Acta de Apertura obrante en el expediente de marras, las ofertas de las firmas: SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A. (oferta 1), NIDERA S.A. (oferta 2), LÁCTEOS LA RAMADA S.A. (oferta 3), ARCOR S.A.I.C. (oferta 4), MOLINO CAÑUELAS S.A.C.I.F.I.A. (oferta 5), LOMAS DEL SOL S.R.L. (oferta 6), MARTINICO S.A. (oferta 7), MOLINOS RÍO DE LA PLATA S.A. (oferta 8), ALIMENTOS VIDA S.A. (oferta 9), S.A. LA SIBILA (oferta 10), ESTABLECIMIENTO LAS MARÍAS S.A.C.I.F.A. (oferta 11), ESTRADA MARIANO AGUSTÍN (oferta 12), NESTLÉ ARGENTINA S.A. (oferta 13), AMBORT ALBERTO JUAN (oferta 14), FRESCOAR S.R.L. (oferta 15), EQUIS QUINCE S.A. (oferta 16), ACEITERA GENERAL DEHEZA S.A. (oferta 17), ALIMCENTER S.A. (oferta 18), GRUPO COLONIA S.A. (oferta 19), VICENTIN S.A.I.C. (oferta 20), PEPSICO DE ARGENTINA S.R.L. (oferta 21), ALIMENTOS GENERALES S.A. (oferta 22), URIBURU MIGUEL PÍO (oferta 23), LEDESMA S.A.A.I. (oferta 24), ALISEC S.A.C. (oferta 25), DASEM S.R.L. (oferta 26), RIDOLFO HERMANOS (oferta 27), BESSONE S.A. (oferta 28), SANTOMERO OSCAR ALBERTO (oferta 29), OLAZUL S.A. (oferta 30), HOLOWATY HUGO OSCAR (oferta 31), R.P.G. S.A. (oferta 32), AGROINDAL S.A. (oferta 33), TUX S.A. (oferta 34), SANTA ELENA ALIMENTOS S.A. (oferta 35), CO&CO GROUP S.R.L. (oferta 36), COMPAÑÍA AMERICANA DE ALIMENTOS S.A. (oferta 37), NOMEROBO S.A. (oferta 38), ALIMENTOS ESPECÍFICOS S.A. (oferta 39), PRODUCTOS TRIMAK S.A. (oferta 40), PASTAS ESPECIALES S.A. (oferta 41), COMPAÑÍA COMERCIAL MAYORISTA S.R.L. (oferta 42), ALIMENTOS FRANSRO S.R.L. (oferta 43) y ECO DE LOS ANDES S.A. (oferta 44).

Que la mencionada Dirección de Patrimonio y Suministros solicitó a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN el informe de Precios Testigo, el que fue proporcionado mediante la Nota SIGEN N° 3527/2016 - GATyPE de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, O.T. N° 817/2016, de acuerdo a lo normado por el Anexo II de la Resolución SGN Nº 122/2010.

Que la citada Dirección de Patrimonio y Suministros ha efectuado la evaluación de las ofertas en cuanto los aspectos formales requeridos para la presente contratación y ha solicitado las subsanaciones pertinentes.

Que en tal sentido, la mencionada Dirección de Patrimonio y Suministros considera que deben ser desestimadas las ofertas de las firmas NIDERA S.A. (oferta 2), por no haber presentado las Declaraciones Juradas de Habilidad para Contratar, y la de domicilio sin firma, conforme lo previsto en los artículos 70 incisos b) y f) y 236 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y modificatorios; ARCOR S.A.I.C. (oferta 4), VICENTIN S.A.I.C. (oferta 20) y DASEM S.R.L. (oferta 26) por no haber presentado el Estatuto de la sociedad, designación de las autoridades y último balance aprobado, en copia autenticada o en copia con exhibición del original, o proceder a la actualización de datos en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO), Poder extendido a favor del firmante de la oferta, en copia autenticada o en copia con exhibición del original, Declaración Jurada de Habilidad para Contratar y Declaración Jurada de Domicilio válido donde se cursen las notificaciones, según lo previsto en el Punto 7 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y en los artículos 70 incisos b) y f) y 236 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y modificatorios; ESTABLECIMIENTO LAS MARÍAS S.A.C.I.F.A. (oferta 11) y ECO DE LOS ANDES S.A. (oferta 44), de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 inciso b) del Anexo al Decreto N° 893/12 y sus modificatorios; NESTLÉ ARGENTINA S.A. (oferta 13) y ALIMENTOS ESPECÍFICOS S.A. (oferta 39) por no haber presentado el Estatuto de la sociedad, designación de las autoridades y último balance aprobado, en copia autenticada o en copia con exhibición del original, o proceder a la actualización de datos en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO), Poder extendido a favor del firmante de la oferta, en copia autenticada o en copia con exhibición del original, Declaración Jurada de Habilidad para Contratar y Declaración Jurada de Domicilio válido donde se cursen las notificaciones, según lo previsto en el Punto 7 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y en los artículos 70 incisos b) y f) y 236 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y modificatorios, así como tampoco el Certificado Fiscal para Contratar vigente, según Resolución General N° 1814/15 o la presentación correspondiente ante la AFIP (mediante Formulario “Multinota Impositiva” o similar), por la cual se solicitó la emisión del mismo, vigente al momento de la apertura de ofertas; FRESCOAR S.R.L. (oferta 15); OLAZUL S.A. (oferta 30), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84 inciso h) y 133, ambos del Anexo al Decreto N° 893/12 y sus modificatorios; y HOLOWATY HUGO OSCAR (oferta 31) por no haber presentado el Poder extendido a favor del firmante de la oferta, en copia autenticada o en copia con exhibición del original, según lo previsto en el Punto 7 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS ALIMENTARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ha emitido su informe técnico, previa solicitud de aclaración y documentación, informando acerca de aquellas ofertas que cumplen con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de aquellas que deben ser desestimadas por no dar cumplimiento a lo previsto por aquél.

Que en virtud de ello, la mencionada SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS ALIMENTARIAS concluyó que deben ser desestimadas las ofertas presentadas por las firmas NIDERA S.A. (oferta 2) para el renglón 1; ARCOR S.A. (oferta 4) para los renglones 17 y 26; MOLINO CAÑUELAS S.A.C.I.F.I.A. (oferta 5) para el renglón 1; LOMAS DEL SOL S.R.L. (oferta 6) para los renglones 3, 4, 5, 8, 9, 13, 17, 20, 26 y 27; EQUIS QUINCE S.A. (oferta 16) para los renglones 4, 5, 6, 8, 13, 16 (en lo concerniente a la marca Las Tres Harinas), 20 (en lo concerniente a la marca Más Vida), 22 (en lo concerniente a la marca El Panificador), 24, 25 (en lo concerniente a la marca Suipachense), 27 y 28; ACEITERA GENERAL DEHEZA S.A. (oferta 17) para el renglón 1; ALIMCENTER S.A. (oferta 18) para el renglón 26; GRUPO COLONIA S.A. (oferta 19) para el renglón 26; VICENTIN S.A.I.C. (oferta 20) para el renglón 1; PEPSICO DE ARGENTINA S.R.L. (oferta 21) para el renglón 20; ALIMENTOS GENERALES S.A. (oferta 22) para los renglones 7 (en lo concerniente a la marca La Muñeca) y 8; ALISEC S.A.C. (oferta 25) para el renglón 8; DASEM S.R.L. (oferta 26) para los renglones 4, 5, 8, 25, 26 y 27; SANTOMERO OSCAR ALBERTO (oferta 29) para los renglones 17 (en lo concerniente a la marca Bescoa) y 22 (en lo concerniente a la marca El Panificador); R.P.G. S.A. (oferta 32) para los renglones 17, 20, 24, 25, 26 y 28; AGROINDAL S.A. (oferta 33) para los renglones 17, 20, 24, 25, 26 y 28; TUX S.A. (oferta 34) para los renglones 17 y 27; SANTA ELENA ALIMENTOS S.A. (oferta 35) sólo en lo concerniente a la marca Gándara cotizada para el renglón 13; NOMEROBO S.A. (oferta 38) para el renglón 3; y COMPAÑÍA COMERCIAL MAYORISTA S.R.L. (oferta 42) para los renglones 20 y 26.

Que la Dirección de Patrimonio y Suministros de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN, MONITOREO Y LOGÍSTICA de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y MONITOREO INSTITUCIONAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL solicitó las mejoras de precios para aquellos casos en que superaban los Precios Testigo informados por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, independientemente de que en algunas de esas situaciones los mismos no superaban el porcentaje de tolerancia correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%), según lo establecido en el punto I.e. del Anexo II de la Resolución SGN N° 122/10.

Que se han recibido mejoras de precio por parte de las firmas CO&CO GROUP S.R.L. (oferta 36), para el renglón 7 y SANTOMERO OSCAR ALBERTO (oferta 29) para el renglón 21, esta última en virtud de su condición de PyME.

Que asimismo la citada Dirección de Patrimonio y Suministros teniendo en cuenta las ofertas que corresponde desestimar por cuestiones formales, así como las desestimaciones propiciadas en el informe técnico de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS ALIMENTARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, efectuó la recomendación de adjudicación para la presente contratación, así como también informó que se deberían declarar fracasados los renglones 12, 24, 27, 28 y QUINCE MIL (15.000) unidades del renglón 26, por no haber recibido propuestas.

Que, en relación a considerar fracasado el renglón 27, la mencionada Dirección de Patrimonio y Suministros, sostuvo que correspondía desestimar la oferta de la firma GRUPO COLONIA S.A. (oferta 19) —única oferta válida por debajo al Precio Testigo informado por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN—, por DIEZ MIL (10.000) unidades de mermelada de frutas sabor durazno en frascos de vidrio por 420 grs., marca Emeth, por haber presentado un gramaje inferior al requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, del mismo modo, respecto a la oferta de la firma MOLINOS RÍO DE LA PLATA S.A. (oferta 8), para el renglón 1, por CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (121.992) unidades de aceite comestible mezcla por 1,5 lts., marca cocinero, la citada Dirección de Patrimonio y Suministros, sostuvo que correspondía desestimar dicha oferta por haber presentado una cantidad inferior al mínimo requerido, conforme lo establecido en el Punto 5 de la Clausulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que en relación a la autoridad competente para dictar el presente acto administrativo, corresponde señalar que el artículo 14 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, modificado por su similar N° 690/16 establece “Las autoridades con competencia para dictar los siguientes actos administrativos: a) autorización de la convocatoria y elección del procedimiento de selección; b) aprobación de los pliegos de bases y condiciones particulares; c) aprobación de la preselección de los oferentes en los procedimientos con etapa múltiple; d) aprobación del procedimiento de selección; e) adjudicación; f) declaración de desierto, g) declarar fracasado; h) decisión de dejar sin efecto un procedimiento; serán aquellas definidas según el ANEXO al presente artículo”.

Que el referido ANEXO al artículo 14 del Reglamento antes mencionado establece que, para el caso de Contrataciones Directas por Compulsa Abreviada o Adjudicación Simple, cuando éstas superen el importe que represente SESENTA Y CINCO MIL MÓDULOS (M 65.000), esto es PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES ($ 65.000.000.-), conforme el valor del módulo establecido por el artículo 35 del mismo cuerpo normativo, la autoridad competente para: autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, y aprobar los pliegos es el Ministro; y para aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado es el Jefe de Gabinete de Ministros.

Que por tal motivo, y teniendo en cuenta el monto total a adjudicar en la presente contratación, la autoridad competente para firmar el presente acto administrativo es el Jefe de Gabinete de Ministros.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN, MONITOREO Y LOGÍSTICA de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y MONITOREO INSTITUCIONAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, el artículo 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y sus modificatorias, aprobado por el Decreto Nº 1.344/07 y el artículo 14 incisos d), e) y g) del Anexo al Decreto N° 893/12 y sus complementarios, ambos modificados por su similar Nº 690/16.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

ARTÍCULO 1° — Apruébase lo actuado en el marco de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Emergencia N° 47/16 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, autorizada por Resolución N° RESOL-2016-917-E-APN-MDS de fecha 27 de julio de 2016 del mencionado Organismo, enmarcada en el artículo 25 inciso d) apartado 5. del Decreto Nº 1023/01, sus modificatorios y complementarios, reglamentada por los artículos 19, 24 y 141 del Anexo al Decreto Nº 893/12 y modificatorios tendiente a lograr la adquisición de alimentos no perecederos para asistir de forma urgente e inmediata la compleja situación social de crisis alimentaria por la que atraviesa una parte importante de la población de nuestro país, solicitados por la SUBSECRETARÍA DE ABORDAJE TERRITORIAL dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 2° — Desestímanse en la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Emergencia N° 47/16 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL las ofertas presentadas por las firmas NIDERA S.A. (oferta 2), ARCOR S.A.I.C. (oferta 4), ESTABLECIMIENTO LAS MARÍAS S.A.C.I.F.A. (oferta 11), NESTLÉ ARGENTINA S.A. (oferta 13), FRESCOAR S.R.L. (oferta 15), VICENTIN S.A.I.C. (oferta 20), DASEM S.R.L. (oferta 26), OLAZUL S.A. (oferta 30), HOLOWATY HUGO OSCAR (oferta 31), ALIMENTOS ESPECIFICOS S.A. (oferta 39), ECO DE LOS ANDES S.A. (oferta 44), MOLINO CAÑUELAS S.A.C.I.F.I.A. (oferta 5) para el renglón 1; LOMAS DEL SOL S.R.L. (oferta 6) para los renglones 3, 4, 5, 8, 9, 13, 17, 20, 26 y 27; MOLINOS RÍO DE LA PLATA S.A. (oferta 8) para el renglón 1; EQUIS QUINCE S.A. (oferta 16) para los renglones 4, 5, 6, 8, 13, 16 (en lo concerniente a la marca Las Tres Harinas), 20 (en lo concerniente a la marca Más Vida), 22 (en lo concerniente a la marca El Panificador), 24, 25 (en lo concerniente a la marca Suipachense), 27 y 28; ACEITERA GENERAL DEHEZA S.A. (oferta 17) para el renglón 1; ALIMCENTER S.A. (oferta 18) para el renglón 26; GRUPO COLONIA S.A. (oferta 19) para el renglón 26 y 27; PEPSICO DE ARGENTINA S.R.L. (oferta 21) para el renglón 20; ALIMENTOS GENERALES S.A. (oferta 22) para los renglones 7 (en lo concerniente a la marca La Muñeca) y 8; ALISEC S.A.C. (oferta 25) para el renglón 8; SANTOMERO OSCAR ALBERTO (oferta 29) para los renglones 17 (en lo concerniente a la marca Bescoa) y 22 (en lo concerniente a la marca El Panificador); R.P.G. S.A. (oferta 32) para los renglones 17, 20, 24, 25, 26 y 28; AGROINDAL S.A. (oferta 33) para los renglones 17, 20, 24, 25, 26 y 28; TUX S.A. (oferta 34) para los renglones 17 y 27; SANTA ELENA ALIMENTOS S.A. (oferta 35) sólo en lo concerniente a la marca Gándara cotizada para el renglón 13; NOMEROBO S.A. (oferta 38) para el renglón 3; y COMPAÑÍA COMERCIAL MAYORISTA S.R.L. (oferta 42) para los renglones 20 y 26, por las causales expuestas en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3° — Decláranse fracasados en la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Emergencia N° 47/16 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL los renglones 12, 24, 27, 28 y QUINCE MIL (15.000) unidades del renglón 26, por no haber recibido propuestas aceptables, conforme lo expuesto en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4° — Adjudícase en la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Emergencia N° 47/16 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, a las firmas, por los renglones, cantidades y montos que a continuación se detallan:

LÁCTEOS LA RAMADA S.A. - C.U.I.T. Nº 30-71197077-7 (oferta 3)

Renglón 11, por QUINIENTOS MIL (500.000) envases de leche entera en polvo, instantánea, fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico, según Ley Nº 25.459, por 800 grs. cada uno, según Pliego, marca Regina ..... $ 31.200.000.-

TOTAL ADJUDICADO ..... $ 31.200.000.-

MOLINO CAÑUELAS S.A.C.I.F.I.A. - C.U.I.T. Nº 30-50795084-8 (oferta 5)

Renglón 10, por DOSCIENTOS MIL (200.000) paquetes de 1 Kg de harina de trigo tipo 000, según Pliego, marca Cañuelas ..... $ 1.128.000.-

TOTAL ADJUDICADO ..... $ 1.128.000.-

LOMAS DEL SOL S.R.L. - CUIT Nº 30-67324990-2 (oferta 6)

Renglón 1, por TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (375.000) unidades de aceite comestible mezcla en envases de 1,5 litros cada uno, según Pliego, marca Casaliva ..... $ 10.406.250.-

Renglón 2, por CIENTO VEINTE MIL (120.000) litros de agua mineral envasada (sin gas), contenido neto de 2 o 2,25 litros, según Pliego, marca Manaos ..... $ 373.200.-

TOTAL ADJUDICADO ..... $ 10.779.450.-

MOLINOS RÍO DE LA PLATA S.A. - C.U.I.T. Nº 30-50085862-8 (oferta 8)

Renglón 3, por QUINIENTOS MIL (500.000) Kgs de arroz blanco, tipo largo fino 00000 en bolsas de 1 Kg cada una, según Pliego, marca Lucchetti ..... $ 5.021.500.-

TOTAL ADJUDICADO ..... $ 5.021.500.-

ALIMENTOS VIDA S.A. - C.U.I.T. Nº 30-71067391-4 (oferta 9)

Renglón 11, por UN MILLÓN (1.000.000) de envases de leche entera en polvo, instantánea, fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico, según Ley Nº 25.459, por 800 grs. cada uno, según Pliego, marca Vidalac ..... $ 57.770.000.-

Renglón 25, por DIEZ MIL (10.000) unidades de leche entera en polvo, instantánea, fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico, según Ley Nº 25.459, por 800 grs. cada una, según Pliego, marca Vidalac ..... $ 577.700.-

TOTAL ADJUDICADO ..... $ 58.347.700.-

AMBORT ALBERTO JUAN - C.U.I.T. Nº 20-12698446-5 (oferta 14)

Renglón 16, por TREINTA MIL (30.000) unidades de almidón de maíz en envase de 500 grs. cada una, según Pliego, marca Nani ..... $ 289.500.-

Renglón 17, por VEINTE MIL (20.000) unidades de alimento a base de azúcar y cacao en envase de 400 grs. cada uno, según Pliego, marca Nani ..... $ 171.600.-

Renglón 18, por TREINTA MIL (30.000) unidades de fideos secos de harina de arroz en envase de 500 grs. cada uno, según Pliego, marca Nani ..... $ 645.000.-

Renglón 22, por CUARENTA MIL (40.000) unidades de premezcla para panificados en envase de 500 grs. cada una, según Pliego, marca Nani ..... $ 448.000.-

TOTAL ADJUDICADO ..... $ 1.554.100.-

EQUIS QUINCE S.A. - C.U.I.T. Nº 33-70782281-9 (oferta 16)

Renglón 1, por CIENTO VEINTICINCO MIL (125.000) unidades de aceite comestible mezcla en envases de 1,5 litros cada uno, según Pliego, marca El Proveedor / Livorno / Costa Sol ..... $ 2.822.500.-

Renglón 26, por CINCO MIL (5.000) unidades de conserva de caballa al natural envasada en lata, con un contenido neto de 500 grs. cada una, según Pliego, marca Puglisi ..... $ 199.950.-

TOTAL ADJUDICADO ..... $ 3.022.450.-

GRUPO COLONIA S.A. - C.U.I.T. Nº 30-68482910-2 (oferta 19)

Renglón 6, por CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) paquetes de lentejas secas por 500 grs. cada uno, según Pliego, marca Agromar ..... $ 1.747.500.-

Renglón 15, por DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (250.000) paquetes de 1 Kg de yerba mate elaborada con palo, según Pliego, marca El Vivero ..... $ 7.492.500.-

TOTAL ADJUDICADO ..... $ 9.240.000.-

ALIMENTOS GENERALES S.A. - C.U.I.T. Nº 30-70879913-7 (oferta 22)

Renglón 7, por QUINIENTOS MIL (500.000) paquetes de 1 Kg de azúcar común tipo “A”, según Pliego, marca Santa Caña ..... $ 5.460.000.-

Renglón 9, por DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (250.000) paquetes de alimento a base de azúcar y cacao en envase de 400 grs., según Pliego, marca Loria / Doña Luisa ..... $ 1.627.500.-

TOTAL ADJUDICADO ..... $ 7.087.500.

URIBURU MIGUEL PÍO - C.U.I.T. Nº 20-07642056-5 (oferta 23)

Renglón 14, por CUATROCIENTAS MIL (400.000) latas por 340 grs. de carne vacuna curada y cocida, según Pliego, marca Changuito ..... $ 8.740.000.-

TOTAL ADJUDICADO ..... $ 8.740.000.-

LEDESMA S.A.A.I. - C.U.I.T. Nº 30-50125030-5 (oferta 24)

Renglón 7, por QUINIENTOS MIL (500.000) paquetes de 1 Kg de azúcar común tipo “A”, según Pliego, marca Ledesma ..... $ 5.136.450.-

TOTAL ADJUDICADO..... $ 5.136.450.-

ALISEC S.A.C. - C.U.I.T. Nº 30-60260855-3 (oferta 25)

Renglón 3, por QUINIENTOS MIL (500.000) Kgs de arroz pulido o arroz blanco, tipo largo fino o mediano 0000 en bolsas de 1 Kg cada una, según Pliego, marca Monarca ..... $ 5.570.000.-

Renglón 23, por CINCO MIL (5.000) unidades de polvo leudante en envase de 200 grs. cada una, según Pliego, marca Pérgola ..... $ 98.400.-

TOTAL ADJUDICADO..... $ 5.668.400.-

SANTOMERO OSCAR ALBERTO - C.U.I.T. Nº 20-06304692-3 (oferta 29)

Renglón 3, por QUINIENTOS MIL (500.000) Kgs de arroz pulido o arroz blanco, tipo largo fino 0000 en bolsas de 1 Kg cada una, según Pliego, marca Fink ..... $ 4.440.000.-

Renglón 19, por CUARENTA MIL (40.000) unidades de harina de arroz en envase de 500 grs. cada una, según Pliego, marca San Diego ..... $ 315.200.-

Renglón 20, por VEINTE MIL (20.000) unidades de harina de maíz de cocción rápida en paquete de 500 grs. cada uno, según Pliego, marca San Diego ..... $ 117.600.-

Renglón 21, por TREINTA MIL (30.000) unidades de fécula de mandioca en envase de 500 grs. cada uno, según Pliego, marca San Diego, según igualación ..... $ 380.400.-

Renglón 23, por CINCO MIL (5.000) unidades de polvo leudante en envase de 200 grs. cada uno, según Pliego, marca San Diego ..... $ 90.000.-

TOTAL ADJUDICADO ..... $ 5.343.200.-

SANTA ELENA ALIMENTOS S.A. - C.U.I.T Nº 30-70923063-4 (oferta 35)

Renglón 13, por SEISCIENTAS MIL (600.000) unidades de puré de tomate en tetra brick, de 520 grs. de contenido neto cada una, según Pliego, marca Invicta ..... $ 5.100.000.-

TOTAL ADJUDICADO ..... $ 5.100.000.-

CO&CO GROUP S.R.L. - C.U.I.T. Nº 30-71145257-1 (oferta 36)

Renglón 7, por UN MILLÓN (1.000.000) de paquetes de 1 Kg de azúcar común tipo “A”, según Pliego, marca Santa Caña, según mejora de precio ..... $ 10.600.000.-

TOTAL ADJUDICADO ..... $ 10.600.000.-

COMPAÑÍA AMERICANA DE ALIMENTOS S.A. - C.U.I.T. Nº 30-70779374-7 (oferta 37)

Renglón 8, por DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (250.000) unidades de budín marmolado en recipientes de 300 grs. cada uno, según Pliego, marca Nevares ..... $ 1.973.500.-

Renglón 11, por QUINIENTOS MIL (500.000) envases de leche entera en polvo, instantánea, fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico, según Ley Nº 25.459, por 800 grs. cada uno, según Pliego, marca Body Vida / Spraymilk ..... $ 24.492.000.-

TOTAL ADJUDICADO ..... $ 26.465.500.-

NOMEROBO S.A. - C.U.I.T. Nº 30-64337887-2 (oferta 38)

Renglón 4, por CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) unidades de arvejas secas remojadas en tetra brick o lata, conteniendo 350 grs. de peso neto cada una, según Pliego, marca Valle de Oro / Inalpa / Agromar..... $ 897.000.-

Renglón 5, por CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) unidades de granos de choclo en conserva tipo cremoso en tetra brick o lata, conteniendo 350 grs. de peso neto cada una, según Pliego, marca Montenevi / Inalpa / Agromar / Valle de Oro ..... $ 1.632.000.-

TOTAL ADJUDICADO ..... $ 2.529.000.-

COMPAÑÍA COMERCIAL MAYORISTA S.R.L. - C.U.I.T. Nº 30-71403852-0 (oferta 42)

Renglón 3, por QUINIENTOS MIL (500.000) Kgs de arroz blanco, tipo largo fino 0000 en bolsas de 1 Kg cada una, según Pliego, marca Gran Libra ..... $ 4.965.000.-

TOTAL ADJUDICADO ..... $ 4.965.000.-

ALIMENTOS FRANSRO S.R.L. - C.U.I.T. Nº 30-70957893-2 (oferta 43)

Renglón 9, por DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (250.000) paquetes de alimento a base de azúcar y cacao en envase de 400 grs., según Pliego, marca Doña Luisa ..... $ 1.612.500.-

TOTAL ADJUDICADO ..... $ 1.612.500.-

ARTÍCULO 5° — Autorízase a la Dirección de Patrimonio y Suministros de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN, MONITOREO Y LOGÍSTICA de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y MONITOREO INSTITUCIONAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL a emitir las Órdenes de Compra respectivas conforme las adjudicaciones consignadas en el Artículo 4° de la presente.

ARTÍCULO 6° — La erogación que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 203.540.750.-), se imputará con cargo a los créditos específicos de la Jurisdicción 85 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL para el ejercicio 2016.

ARTÍCULO 7° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Marcos Peña. — Carolina Stanley.

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

Decisión Administrativa 799/2016

Designación en el Instituto Nacional de la Administración Pública.

Buenos Aires, 04/08/2016

VISTO el EX-2016-00031531-APN-DDYMDE#MM, la Ley N° 27.198, Decretos N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, y N° 227 de fecha 20 de enero de 2016, la Decisión Administrativa N° 232 de fecha 29 de marzo de 2016, la Resolución N° 62 del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN de fecha 19 de abril de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 27.198 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio 2016.

Que por el Decreto Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP).

Que a través de la Decisión Administrativa N° 232 de fecha 29 de marzo de 2016, se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo de la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES Y FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO CIVIL del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

Que por la Resolución N° 62 del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN de fecha 19 de abril de 2016, se aprobó la estructura organizativa de segundo nivel operativo de la citada Subsecretaría.

Que a fin de dar cumplimiento a las funciones asignadas al mencionado Ministerio, resulta necesario proceder a la cobertura transitoria del cargo de Coordinador de la COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN GENERAL del INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA de la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES Y FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO CIVIL.

Que el cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por Decreto N° 2.098/08, sus modificatorios y complementarios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida.

Que por Decreto N° 227 de fecha 20 de enero de 2016 se estableció que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, en cargos de rango y jerarquía inferior a Subsecretario, que corresponde a los de la dotación de su planta permanente y transitoria y cargos extraescalafonarios, correspondiente a aquellos cargos vacantes y financiados con la correspondiente partida presupuestaria de conformidad a las estructuras jurisdiccionales aprobadas, será efectuada por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que la presente medida no implica asignación de recurso extraordinario alguno.

Que el cargo aludido se encuentra vacante y cuenta con el financiamiento correspondiente.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y de la SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 100, inciso 3° de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y del artículo 1° del Decreto N° 227/16.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

ARTÍCULO 1° — Designase, a partir del 01 de junio de 2016, con carácter transitorio, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente medida, a la Licenciada Lidia Elisa LEMOS (D.N.I 12.444.681), como Coordinador de la COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN GENERAL del INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA de la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES Y FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO CIVIL del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN quien revista en Planta Permanente en un cargo Nivel B - Grado 12 del Tramo Avanzado, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios y complementarios y con carácter de excepción al artículo 7 de la Ley N° 27.198.

ARTÍCULO 2° — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes, según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII; y IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto N° 2.098/08 y sus modificatorios y complementarios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida.

ARTÍCULO 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas correspondientes a la Jurisdicción 26 - MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

ARTÍCULO 4° — Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Marcos Peña. — Andrés H. Ibarra.

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

Decisión Administrativa 800/2016

Designación en el Instituto Nacional de la Administración Pública.

Buenos Aires, 04/08/2016

VISTO: el Expediente Electrónico N° 40554/2016, la Ley N° 27.198, los Decretos N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, y 227 de fecha 20 de enero de 2016, la Decisión Administrativa N° 232 de fecha 29 de marzo de 2016, la Resolución N° 62 del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN de fecha 19 de abril de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 27.198 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio 2016.

Que por el Decreto Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP).

Que a través de la Decisión Administrativa N° 232 de fecha 29 de marzo de 2016, se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo de la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES Y FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO CIVIL del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

Que por la Resolución N° 62 del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN de fecha 19 de abril de 2016, se aprobó la estructura organizativa de segundo nivel operativo de la citada Subsecretaría.

Que mediante la citada Resolución fue derogada la COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN de la DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN ACADÉMICA del INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA de la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES Y FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO CIVIL.

Que a fin de dar cumplimiento a las funciones asignadas al mencionado Ministerio, resulta necesario proceder a la cobertura transitoria del cargo de Coordinador de la COORDINACIÓN DE ACREDITACIÓN, CALIDAD Y EVALUACIÓN DE CAPACITACIÓN del INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA de la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES Y FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO CIVIL del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

Que por Decreto N° 227 de fecha 20 de enero de 2016 se estableció que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, en cargos de rango y jerarquía inferior a Subsecretario, que corresponde a los de la dotación de su planta permanente y transitoria y cargos extraescalafonarios, correspondiente a aquellos cargos vacantes y financiados con la correspondiente partida presupuestaria de conformidad a las estructuras jurisdiccionales aprobadas, será efectuada por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que la presente medida no implica asignación de recurso extraordinario alguno.

Que el cargo aludido se encuentra vacante y cuenta con el financiamiento correspondiente.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 100, inciso 3° de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y del artículo 1° del Decreto N° 227/16.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

ARTÍCULO 1° — Desígnase, a partir del 19 de abril de 2016, con carácter transitorio, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir de fecha de la presente medida, a la Licenciada Liliana Carmen GONZALEZ (D.N.I N° 5.788.728), como Coordinadora de la COORDINACIÓN DE ACREDITACIÓN, CALIDAD Y EVALUACIÓN DE CAPACITACIÓN del INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA de la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES Y FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO CIVIL del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN quien revista en Planta Permanente en un cargo Nivel B - Grado 9 del Tramo Intermedio, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 2° — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes, según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII; y IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio

Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto N° 2.098/08 y sus modificatorios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida.

ARTÍCULO 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas correspondientes a la Jurisdicción 26 - MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

ARTÍCULO 4° — Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Marcos Peña. — Andrés H. Ibarra.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Decisión Administrativa 802/2016

Desígnase Directora General de Cooperación Internacional.

Buenos Aires, 04/08/2016

VISTO el Expediente N° 7434/2016 del Registro del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2016 aprobado mediante la Ley Nº 27.198, los Decretos Nros. 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, y 227 de fecha 20 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7° de la Ley N° 27.198 establece que las jurisdicciones y entidades de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros.

Que en función de lo previsto en el Artículo 1° del Decreto N° 227/16, toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, centralizada y descentralizada, en cargos de rango y jerarquía inferior a Subsecretario, que corresponda a cargos de la dotación de su planta permanente y transitoria y cargos extraescalafonarios, correspondiente a los cargos vacantes y financiados con la correspondiente partida presupuestaria de conformidad a las estructuras jurisdiccionales aprobadas será efectuada por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que mediante el expediente citado en el Visto el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO solicita la designación transitoria de la Licenciada Da. Ana Valeria CIUTI en el cargo de Directora General de Cooperación Internacional, dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

Que tal requerimiento implica resolver la cobertura de dicho cargo como excepción a lo previsto en el Artículo 7° de la Ley N° 27.198.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO ha dictaminado manifestando que no existen objeciones legales que formular para el dictado de la presente medida.

Que la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO presta conformidad al dictado de la presente decisión administrativa.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes de los Artículos 100, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, 7° de la Ley N° 27.198 y 1º del Decreto Nº 227/16.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

ARTÍCULO 1° — Desígnase transitoriamente, a partir del 1° de marzo de 2016 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la presente decisión administrativa, a la Licenciada Da. Ana Valeria CIUTI (D.N.I. N° 28.795.532), en el cargo de Directora General de Cooperación Internacional, dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, Nivel A, Grado 0 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel I del mencionado Sistema, aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/08, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos de acceso al Nivel A establecidos en el Artículo 14 del citado Convenio y con carácter de excepción a lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley N° 27.198.

ARTÍCULO 2° — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente decisión administrativa.

ARTÍCULO 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente decisión administrativa se imputará a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 35 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

ARTÍCULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Marcos Peña. — Susana M. Malcorra.

MINISTERIO DE SALUD

Decisión Administrativa 794/2016

Designación en el Instituto Nacional del Cáncer.

Buenos Aires, 04/08/2016

VISTO el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2016 aprobado por la Ley N° 27.198 y distribuido por la Decisión Administrativa N° 10 de fecha 19 de enero de 2016, los Decretos N° 1286 de fecha 9 de septiembre de 2010, N° 1166 de fecha 3 de agosto de 2011, N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y modificatorios y N° 227 de fecha 20 de enero de 2016, y el Expediente N° 1-2002-9094/16-6 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 7° de la ley citada precedentemente, se estableció que las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de dicha ley, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros.

Que mediante el Artículo 1° del Decreto Nº 227/16 quedó establecido que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, en cargos de rango y jerarquía inferior a Subsecretario, que corresponda a cargos de la dotación de su planta permanente y transitoria y cargos extraescalafonarios, correspondiente a los cargos vacantes y financiados con la correspondiente partida presupuestaria de conformidad a las estructuras jurisdiccionales aprobadas será efectuada por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que por el Decreto Nº 1286/10 se creó el INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER, organismo desconcentrado en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD.

Que mediante el Decreto N° 1166/11 se crearon en el ámbito del referido Instituto DOS (2) cargos de carácter extraescalafonario, el de Coordinador Técnico y el de Coordinador Administrativo a los cuales, dada la complejidad y relevancia de las tareas previstas para sus titulares, le fue asignada una retribución mensual equivalente a la del Nivel A, Grado 0, con Función Ejecutiva de Nivel III para el cargo de Coordinador Técnico y de Nivel B - Grado 0, con Función Ejecutiva de Nivel III para el cargo de Coordinador Administrativo, ambos del régimen escalafonario instituido por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorios.

Que en la actualidad el cargo de Coordinador Administrativo del citado Instituto se encuentra vacante, resultando de fundamental relevancia la cobertura del mismo.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 100, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7º de la Ley N° 27.198 y 1° del Decreto N° 227/16.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

ARTÍCULO 1º — Desígnase, a partir del dictado de la presente medida a la Licenciada Nahir Natalia ELYECHE (D.N.I. Nº 31.963.214) en el cargo extraescalafonario de Coordinador Administrativo del INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER, organismo desconcentrado del MINISTERIO DE SALUD, con una retribución mensual equivalente a la del Nivel B - Grado 0, con Función Ejecutiva Nivel III del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) instituído por el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y modificatorios y con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 27.198.

ARTÍCULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de presente medida, será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 80- del MINISTERIO DE SALUD.

ARTÍCULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Marcos Peña. — Jorge D. Lemus.

MINISTERIO DE SALUD

Decisión Administrativa 795/2016

Apruébase y adjudícase Contratación Directa N° 24/2016.

Buenos Aires, 04/08/2016

VISTO el Expediente N° 1-2002-23614/15-6, del registro del MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la adquisición de implantes subdérmicos anticonceptivos, solicitada por el PROGRAMA NACIONAL DE SALUD SEXUAL Y PROCREACIÓN RESPONSABLE del MINISTERIO DE SALUD.

Que el citado Programa informa que el producto requerido no cuenta con sustituto conveniente y que la población destinataria de la presente adquisición serán mujeres adolescentes y jóvenes carentes de obra social, con el fin de disminuir y prevenir embarazos no planificados y asimismo, dar continuidad a la distribución del producto a la totalidad de jurisdicciones.

Que la SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD y la SECRETARÍA DE PROMOCIÓN, PROGRAMAS SANITARIOS Y SALUD COMUNITARIA ambas del MINISTERIO DE SALUD han prestado conformidad a la tramitación de la presente adquisición y la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE SALUD ha tomado intervención en la misma.

Que la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT) informa que el único certificado registrado de la especialidad medicinal solicitada pertenece a la firma MSD ARGENTINA S.R.L., la cual a su vez, declara poseer el privilegio de venta exclusiva del producto requerido y consecuentemente es la única que puede ofertarlo.

Que corresponde realizar una Contratación Directa de conformidad con el artículo 25, inciso d) apartado 3 del Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios y con el artículo 22 del Anexo del Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012 y sus modificatorios.

Que la firma MSD ARGENTINA S.R.L. presenta su oferta por un monto total de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL ($ 97.320.000,00).

Que analizada la oferta y obtenidos los informes pertinentes, la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de la DIRECCIÓN DE COMPRAS, PATRIMONIO, SUMINISTROS Y SERVICIOS del MINISTERIO DE SALUD recomienda la adjudicación de la oferta citada, considerando el cumplimiento de las bases que rigieron el llamado.

Que corresponde proceder a la adjudicación de acuerdo a la mencionada recomendación.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, el artículo 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento

a la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, aprobado por el Decreto N° 1344/07 y el artículo 14, incisos d) y e) del Reglamento al Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 893/12 y sus complementarias, ambos decretos modificados por su similar N° 690/16.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

ARTÍCULO 1° — Apruébase la Contratación Directa N° 24/2016 del MINISTERIO DE SALUD encuadrada en el artículo 25, inciso d) apartado 3 del Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios y en el artículo 22 del Anexo del Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012 y sus modificatorios, llevada a cabo para la adquisición de implantes subdérmicos anticonceptivos, así como el Pliego de Bases y Condiciones Particulares IF-2016-00539600-APN-MS que integra la presente medida.

ARTÍCULO 2° — Adjudícase la Contratación Directa N° 24/2016 del MINISTERIO DE SALUD a favor de la firma MSD ARGENTINA S.R.L., CUIT 30-50340307-9, por un total de 120.000 unidades, por la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL ($ 97.320.000,00).

ARTÍCULO 3° — La suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL ($ 97.320.000,00) se imputará con cargo al MINISTERIO DE SALUD, Jurisdicción 80, Programa 25, Actividad 1, IPP 252, Fuente de Financiamiento 11 - Tesoro Nacional.

ARTÍCULO 4° — Delégase en el Ministro de Salud la facultad para aprobar la ampliación o disminución de la presente contratación.

ARTÍCULO 5° — Autorízase a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, PATRIMONIO, SUMINISTROS y SERVICIOS y/o a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ambas del MINISTERIO DE SALUD, en forma indistinta, a suscribir la pertinente orden de compra.

ARTÍCULO 6° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Marcos Peña. — Jorge D. Lemus.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante	MINISTERIO DE SALUD

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	CONTRATACION DIRECTA	**Nro**	24	**Ejercicio:**	2016
Clase:	SIN CLASE				
Modalidad:	SIN MODALIDAD				
Expediente:	MIN. SALUD 23614156/2016				
Rubro comercial:	PROD. MEDICO/FARMACEUTICOS/LAB				
Objeto de la contratación:	ADQUISICION DE IMPLANTES SUBDERMICOS ANTICONCEPTIVOS (EXCLUSIVIDAD CON MSD ARGENTINA S.R.L.)				
Costo del pliego:	PLIEGO SIN VALOR				

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DEPARTAMENTO DE COMPRAS AV.9 DE JULIO 1925 3 PISO CAPITAL FEDERAL CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 13:00 Y DE 13:30 A 17:00 HORAS Recepción de Ofertas hasta el 20 de Mayo de 2016 a las 10:30 horas

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
DEPARTAMENTO DE COMPRAS AV.9 DE JULIO 1925 3 PISO CAPITAL FEDERAL CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	20 de Mayo de 2016 a las 10:30 horas

ESPECIFICACIONES

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
1	120.000,000000	UN	252-01895-0018	HORMONAS MEDICINALES; TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROGESTAGENO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 100mGr - USO SEXUAL -.	NO

Observaciones del ítem:
Deberá leerse:
a) Descripción: Implante subdérmico anticonceptivo (IMP), principio activo derivados de progestágenos de liberación prolongada.
b) Presentación: Envase conteniendo un aplicador precargado con el implante listo para usar, estéril y descartable.
c) Cantidad: Ciento veinte mil (120.000) implantes.
Según Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

CLÁUSULAS PARTICULARES

Forma de pago:
30 DIAS F.F

Plazo de mantenimiento de la oferta:
90 días corridos RENOVABLES AUTOMATICA Y SUCESIVAMENTE POR PERIODOS DE TREINTA (30) DIAS CORRIDOS. SEGUN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Plazo y lugar de entrega único

Plazo:
VER PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Lugar:
VER PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

, CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Observaciones:
EN CASO DE DIVERGENCIA ENTRE LA DESCRIPCION SEGUN CODIGO DE CATALOGO Y LA ESTABLECIDA EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (ARCHIVO WORD), PREVALECERA ESTA ULTIMA.

Moneda de cotización:
PESOS

Opción a Prórroga: NO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION

Unidad Operativa de Compras N° 80 - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Domicilio: Avda. 9 de Julio 1925 – 3° piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Correo electrónico: compras@msal.gov.ar

Fax: 011-4379-9140

CONTRATACION DIRECTA (EXCLUSIVIDAD)	N° 24	Ejercicio 2016
Clase: Sin clase		
Modalidad: Sin modalidad		

N° Expediente: 1-2002-23614/15-6	Ejercicio: 2015
Rubro: Productos médicos/farmacéuticos/laboratorio.	
Objeto: Adquisición de implantes subdérmicos anticonceptivos.	
Plazo de duración del contrato: -	
Opción a prórroga: -	

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

1.1. Detalle de los renglones:

Renglón N° 1:

a) Descripción: Implante subdérmico anticonceptivo (IMP), principio activo derivados de progestágenos de liberación prolongada.

b) Presentación: Envase conteniendo un aplicador precargado con el implante listo para usar, estéril y descartable.

c) Cantidad: Ciento veinte mil (120.000) implantes.

1.2. Especificaciones técnicas

Cada implante deberá contar con una varilla en forma de cápsula (o pequeño cilindro) de liberación prolongada solo de progestágenos.

La duración del implante no podrá ser inferior a tres (3) años.

1.3. Productos admitidos

Sólo se admitirán productos que, previo a la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas, cuenten con certificado vigente de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA y no posean restricciones para su comercialización.

1.4. Vencimiento

El vencimiento de los productos no podrá ser menor de treinta (30) meses contados a partir de la entrega.

El proveedor deberá poner a disposición de la Administración los estudios de estabilidad de los productos ofertados, a simple requerimiento.

1.5. Envases

Los envases primarios, secundarios y terciarios deberán llevar impresa o en etiqueta, en lugar visible y con caracteres destacados, la leyenda “MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION - PROHIBIDA SU VENTA - DENUNCIAS: 0800-222-3444 - LINEA SALUD SEXUAL”.

A su vez, se presentará un envase secundario, que deberá ser una caja de cartón blanco (sin el nombre comercial del producto) y contendrá un (1) envase primario (aplicador precargado) y un (1) prospecto, el cual deberá cumplir con la Disposición de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica.

Los envases secundarios deberán presentarse con el troquel anulado.

Los envases secundarios deberán incluir la siguiente información impresa con tinta indeleble, en lugar visible y en castellano:

a) El nombre genérico del producto.

b) La forma farmacéutica y la concentración de los principios activos.

c) El número de certificado ANMAT.

d) El número de lote de fabricación.

e) La fecha de vencimiento (mes y año).

f) Las condiciones de conservación y almacenamiento.

g) La vía de administración.

h) Nombre del proveedor.

i) Nombre del laboratorio elaborador y/o importador.

j) Código GTIN, de conformidad con el Anexo I.

Los envases terciarios deberán ser una caja de cartón cuya calidad permita que se puedan estibar hasta ciento veinte (120) centímetros sin deformarse.

Cada envase terciario deberá contener cincuenta (50) envases secundarios.

Los envases secundarios, terciarios y pallets deberán llevar una identificación de medicamentos según lo prescripto por la “Guía para identificación de medicamentos con estándares GS1 para proveedores REMEDIAR” que integra el presente pliego como Anexo I.

Toda consulta sobre el particular deberá ser efectuada con el área Farmacéutica del Programa REMEDIAR, teléfonos 4382 - 0206 / 0553 / 2844 / 2437 int. 127 ó al correo electrónico farmacia@remediar.msal.gov.ar.

El adjudicatario deberá presentar al Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, (Sres. Eduardo D. Díaz y/o Leonel E. Crudo teléfonos 4342-3375, correos electrónicos ediaz@msal.gov.ar y/o lcrudo@sps.gov.ar), con una antelación mínima de siete (7) días hábiles previos a la primera entrega, dos (2) muestras del envase secundario completo para determinar su volumen y peso a efecto de su posterior distribución. Las muestras no serán objeto de devolución.

1.5.1. Aprobación de envases

La aprobación del diseño de los envases deberá ser previa a la entrega de los productos. Para ello, el adjudicatario deberá presentar una muestra, en papel, de la gráfica y rótulos a utilizar, tanto para los envases primarios, secundarios, terciarios y pallet al Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, sito en Rivadavia 875, piso 7°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación de la Orden de Compra.

2. MONEDA Y FORMA DE COTIZACION

La cotización deberá ser efectuada en moneda nacional y consignar:

a) el precio unitario, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego,

b) las cantidades ofrecidas,

c) el precio total del renglón en números,

d) el total general de la oferta expresado en letras y números.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar este Ministerio por todo concepto. Se aceptarán ofertas parciales por renglón.

3. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo aludido se prorrogará automáticamente por periodos de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

4. FORMA DE PRESENTACION Y DOCUMENTACION DE LA OFERTA

La totalidad de la documentación que integra la oferta deberá presentarse en original, en idioma nacional y firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

Los sobres, cajas o paquetes que contengan la oferta, deberán ser presentados perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección al que corresponden, precisándose el lugar, día y hora del acto de apertura.

El oferente deberá integrar su oferta con la siguiente documentación y en el orden indicado, separada por carátulas identificatorias:

a) Oferta económica por duplicado.

b) Copia autenticada de la documentación que acredita la capacidad del firmante de la oferta para obligar al oferente. Los apoderados y/o representantes legales que se encuentren Inscriptos en la Oficina Nacional de Contrataciones, quedan exceptuados de presentar la mencionada documentación.

c) Nota en donde se fije expresamente domicilio especial, número de fax y dirección de correo electrónico para las notificaciones que se realicen con motivo del presente procedimiento de selección. En el supuesto en que no se constituyera un domicilio especial, se tendrá por domicilio constituido el declarado en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), bajo el título “Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones”. Para el caso que el interesado no constituya uno o ambos domicilios electrónicos se tendrán por válidos los informados en el SIPRO.

d) Cuando la oferta total sea igual o superior a PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000,00) y el oferente no cuente con Certificado Fiscal para Contratar vigente al momento de la apertura, se deberá acompañar a la oferta copia autenticada de la solicitud efectuada ante la AFIP.

e) Los oferentes no inscriptos en el SIPRO deberán acompañar los formularios debidamente firmados y la documentación respaldatoria de los datos cargados en la Preinscripción.

f) Los oferentes inscriptos en el SIPRO deberán actualizar la información en el mencionado sistema y acompañar los formularios debidamente firmados y la documentación respaldatoria de los datos que hubieren variado.

g) Declaración Jurada sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ley N° 25.551 “Régimen de Compre Trabajo Argentino” y en el Decreto N° 1600/02 en el caso que se oferten bienes de origen nacional.

h) Declaración Jurada mediante la cual se informe la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente, en el caso que se oferten bienes a importar.

i) Descripción del producto, indicando número de certificado ANMAT, marca comercial, presentación y origen. No se admitirá la simple referencia de que se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

j) Copia autenticada del documento que acredita la habilitación del oferente para comercializar especialidades medicinales, emitido por autoridad sanitaria competente.

k) Copia del certificado vigente del producto, expedido por la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA.

l) Copia de la Disposición del Primer Lote del producto o del dictamen favorable de la verificación técnica previa, emitidos por la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA según lo previsto en la Disposición N° 5743/09 de dicha Administración Nacional.

5. ALTA EN EL PADRON UNICO DE ENTES

Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes, en los términos del artículo 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

6. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Los productos serán entregados por cuenta del adjudicatario en el depósito del Operador Logístico del Programa REMEDIAR, ubicado en Virrey Cevallos 1643, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se realizarán tres (3) entregas: la primera por el cuarenta por ciento (40%) del suministro contratado dentro de los cuarenta (40) días hábiles, la segunda por el treinta por ciento (30%) dentro de los setenta (70) días hábiles y la tercera por el treinta por ciento (30%) del suministro restante dentro de los noventa (90) días hábiles, todas aquellas contadas a partir de la notificación de la correspondiente Orden de Compra.

La fecha exacta de entrega deberá coordinarse con la Gerencia Logística y Gestión de Medicamentos - Área Farmacéutica del Programa REMEDIAR al teléfono 4382-0206 int. 105, personas de contacto Mónica Mauro o Santiago Loustau.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Programa Nacional de Salud Sexual, y Procreación Responsable podrá cambiar el lugar de entrega, siempre dentro del Área Metropolitana de Buenos Aires, informándolo con no menos de siete (7) días de antelación a la entrega.

En el caso de que el Ministerio haga uso de la opción de ampliación, los plazos de entrega establecidos precedentemente podrán ser modificados, con consentimiento del adjudicatario.

7. CONDICIONES DE ENTREGA

Los productos deberán ser entregados en envases secundarios y terciarios aptos para su almacenamiento, no debiendo deformarse, abrirse o romperse con su traslado o estiba, y deberán presentarse con precinto de seguridad e inviolabilidad.

Los envases terciarios no deberán tener un peso superior a veinticinco (25) kilogramos.

Los productos deberán ser presentados en pallets cuando su volumen lo aconseje. Los pallets deben ser nuevos, de doble entrada, normalizados tipo ARLOG MERCOSUR, de superficie de cien (100) centímetros de ancho por ciento veinte (120) centímetros de largo con los productos estibados hasta una altura máxima de ciento veinte (120) centímetros, asegurados con film de polietileno y esquineros.

Cada envase secundario, terciario y pallet deberá contener productos de un solo lote.

Los envases terciarios y los pallets deberán presentar impresa o en etiqueta, la siguiente información en castellano:

a) La leyenda “MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION - PROHIBIDA SU VENTA - DENUNCIAS: 0800-222-3444 - LINEA SALUD SEXUAL”.

b) El número del proceso de contratación.

c) El nombre del proveedor.

d) El nombre y tipo de producto contenido.

e) La cantidad de envases secundarios/terciarios.

f) Forma farmacéutica y concentración de los principios activos.

g) La fecha de vencimiento (mes y año).

h) Número de lote.

i) Las instrucciones de almacenamiento.

j) Código GTIN, de conformidad con el Anexo I.

Los envases y pallets no serán objeto de devolución.

En los remitos de entrega deberán constar números de contratación y orden de compra, descripción del producto, cantidad total entregada de unidades, números de lote y vencimiento del producto. En el caso que en la entrega se suministre más de un lote, se discriminarán las cantidades correspondientes a cada lote. Asimismo, deberán consignarse en el remito fecha de recepción y firma, nombre, apellido y número de documento del receptor.

Cada remito podrá tener un solo medicamento y hasta un máximo de doce (12) lotes.

Ante cada entrega, en forma adicional a los remitos, se firmará un Acta de Recepción Provisoria en la que se harán constar los datos básicos de los productos entregados, la que será suscripta por persona previamente autorizada por el proveedor.

El adjudicatario deberá presentar a la COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA de este Ministerio, duplicado de los remitos de entrega debidamente conformados por el personal autorizado para la recepción del producto, junto con los certificados de Control de Calidad firmados por el farmacéutico responsable, correspondiente a cada uno de los lotes entregados.

Asimismo, copias de los remitos de entrega y de los certificados de Control de Calidad de cada uno de los lotes suministrados, firmados por el farmacéutico responsable, deberán ser enviadas al Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, sito en Rivadavia 875, piso 7°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los diez (10) días hábiles de producida la entrega.

8. PENALIDAD POR MORA

A los fines de la determinación de eventuales multas se considerará en el cálculo de la mora, el día hábil inmediato siguiente de la fecha de notificación de la orden de compra y la fecha de entrega efectiva.

9. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION

La recepción definitiva se otorgará dentro de los QUINCE (15) días hábiles contados a partir del día hábil inmediato siguiente al de la entrega.

10. FACTURACION

Las facturas se presentarán por duplicado en la MESA DE ENTRADAS de este Ministerio, sita en Av. 9 de Julio 1925 Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 horas. Se acompañarán de copia de los remitos entregados a la COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA.

11. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará por transferencia a través de la Cuenta Única del Tesoro a la cuenta bancaria del beneficiario denunciada en el Padrón Único de Entes.

12. JURISDICCION APLICABLE

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera suscitar con relación al presente proceso de contratación y a la ejecución del contrato que resulte del mismo, será competente la justicia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ANEXO I

"Guía para la Identificación de Medicamentos con estándares GS1 para proveedores de REMEDIAR"

Ingresando al sitio web:

www.remediar.msal.gov.ar sección Licitaciones o ingresando al siguiente enlace:

http://www.remediar.msal.gov.ar/files/Guia_Id_Remediar_Logistica_-_2014_v1_0.pdf

MINISTERIO DE SALUD

Decisión Administrativa 798/2016

Apruébase y adjudícase Contratación Directa N° 126/2015.

Buenos Aires, 04/08/2016

VISTO el Expediente N° 1-2002-25028/15-7, del registro del MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la adquisición de medicamentos antirretrovirales, solicitada por la DIRECCION DE SIDA Y ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL del MINISTERIO DE SALUD.

Que la citada Dirección informa que los productos requeridos no cuentan con sustituto conveniente, que éstos son utilizados en terapias para el tratamiento antirretroviral, y se entregarán a pacientes con VIH sin cobertura médica.

Que la SUBSECRETARIA DE PREVENCION Y CONTROL DE RIESGOS y la SECRETARIA DE PROMOCION, PROGRAMAS SANITARIOS Y SALUD COMUNITARIA del MINISTERIO DE SALUD han prestado conformidad al presente trámite y, a su vez, la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA informa que la firma GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A. es la titular del único certificado registrado de las especialidades medicinales solicitadas y ésta, por su parte, declara poseer la exclusividad de la venta de los productos requeridos.

Que corresponde realizar una Contratación Directa de conformidad con el artículo 25, inciso d) apartado 3 del Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios.

Que la firma GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A. presenta su oferta por un monto total de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS ($ 66.247.737,04).

Que analizada la oferta y obtenidos los informes pertinentes, la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de la DIRECCION DE COMPRAS, PATRIMONIO, SUMINISTROS Y SERVICIOS del MINISTERIO DE SALUD, concluyéndose conveniente la presente adquisición, recomienda la adjudicación de la oferta citada, en virtud del cumplimiento de las bases que rigieron el llamado.

Que corresponde proceder a la adjudicación de acuerdo a la mencionada recomendación.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2, de la CONSTITUCION NACIONAL, el artículo 35, inciso b) y su Anexo, del Reglamento a la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, aprobado por el Decreto N° 1344/07, y el artículo 14, incisos d) y e) del Reglamento al Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 893/12, y sus complementarias, ambos decretos modificados por su similar N° 690/16.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

ARTÍCULO 1° — Apruébase la Contratación Directa N° 126/2015 del MINISTERIO DE SALUD encuadrada en el artículo 25, inciso d) apartado 3 del Decreto Delegado Nº 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios, llevada a cabo para la adquisición de medicamentos antirretrovirales, así como el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I (IF-2016-00526967-APN-MS) forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2° — Adjudícase la Contratación Directa N° 126/2015 del MINISTERIO DE SALUD a favor de la firma GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A., CUIT 30-51713003-2, por las cantidades que a continuación se detallan:

Renglón 1 por 212.400 unidades,.....$ 27.165.960

Renglón 2 por 132 unidades,.....$ 88.759,44

Renglón 3 por 832.000 unidades,.....$ 26.266.240

Renglón 4 por 105.840 unidades.....$ 8.063.949,60

Renglón 5 por 61.200 unidades,.....$ 4.662.828

TOTAL de.....$ 66.247.737,04.

ARTÍCULO 3° — La suma SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS ($ 66.247.737,04) se imputará con cargo al MINISTERIO DE SALUD, Jurisdicción 80, Programa 22, Actividad 1, IPP 252, Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional.

ARTÍCULO 4° — Delégase en el MINISTRO DE SALUD la facultad para aprobar la ampliación o disminución de la presente contratación.

ARTÍCULO 5° — Autorízase a la DIRECCION DE COMPRAS, PATRIMONIO, SUMINISTROS Y SERVICIOS, y/o a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MINISTERIO DE SALUD en forma indistinta, a suscribir la pertinente orden de compra.

ARTÍCULO 6° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Marcos Peña. — Jorge D. Lemus.

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante: MINISTERIO DE SALUD

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	CONTRATACION DIRECTA	**Nro**	126	**Ejercicio:**	2015
Clase:	SIN CLASE				
Modalidad:	SIN MODALIDAD				

Expediente: MIN. SALUD 25028157/2015

Rubro comercial: PROD. MEDICO/FARMACEUTICOS/LAB

Objeto de la contratación: ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES (EXCLUSIVIDAD CON GLAXO SMITH KLINE ARGENTINA S.A.).

Costo del pliego: PLIEGO SIN VALOR

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DEPARTAMENTO DE COMPRAS AV.9 DE JULIO 1925 3 PISO CAPITAL FEDERAL CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 13:00 Y DE 13:30 A 17:00 HORAS Recepción de Ofertas hasta el 16 de Diciembre de 2015 a las 11:00 horas

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
DEPARTAMENTO DE COMPRAS AV.9 DE JULIO 1925 3 PISO CAPITAL FEDERAL CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	16 de Diciembre de 2015 a las 11:00 horas

ESPECIFICACIONES

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
1	212.400,000000	UN	252-01828-0091	ANTIRRETROVIRALES; TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DOLUTEGRAVIR - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50mGr -.	NO

Observaciones del ítem:
DEBERA LEERSE: ANTIRRETROVIRAL, TIPO MONODROGA, DROGA GENERICA DOLUTEGRAVIR, FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO, CAPSULA O TABLETA POR CINCUENTA (50) MILIGRAMOS. SEGUN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
2	132,000000	UN	252-01823-0060	ANTIMICOTICOS; TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FOSAMPRENAVIR - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 700mGr -.	NO

Observaciones del ítem:
DEBERA LEERSE: ANTIRRETROVIRAL, TIPO MONODROGA, DROGA GENERICA FOSAMPRENAVIR, FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION ORAL POR DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) MILILITROS, CONTENIENDO CINCUENTA (50) MILIGRAMOS POR MILILITRO. SEGUN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

ESPECIFICACIONES

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
3	832.000,000000	UN	252-01823-0060	ANTIMICOTICOS; TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FOSAMPRENAVIR - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 700mGr -.	NO

Observaciones del ítem:
DEBERA LEERSE: ANTIRRETROVIRAL, TIPO MONODROGA, DROGA GENERICA FOSAMPRENAVIR, FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO, CAPSULA O TABLETA POR SETECIENTOS (700) MILIGRAMOS. SEGUN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
4	105.840,000000	UN	252-01828-0067	ANTIRRETROVIRALES TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MARAVIROC - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 150mGr -.	NO

Observaciones del ítem:
DEBERA LEERSE: ANTIRRETROVIRAL, TIPO MONODROGA, DROGA GENERICA MARAVIROC, FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO, CAPSULA O TABLETA POR CIENTO CINCUENTA (150) MILIGRAMOS. SEGUN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
5	61.200,000000	UN	252-01828-0066	ANTIRRETROVIRALES TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MARAVIROC - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 300mGr -.	NO

Observaciones del ítem:
DEBERA LEERSE: ANTIRRETROVIRAL, TIPO MONODROGA, DROGA GENERICA MARAVIROC, FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO, CAPSULA O TABLETA POR TRESCIENTOS (300) MILIGRAMOS. SEGUN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

CLÁUSULAS PARTICULARES

Forma de pago:
30 DIAS F.F

Plazo de mantenimiento de la oferta:
90 días corridos RENOVABLES AUTOMATICA Y SUCESIVAMENTE POR PERIODOS DE TREINTA (30) DIAS CORRIDOS. SEGUN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Plazo y lugar de entrega único

Plazo:
VER PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Lugar:
VER PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

, CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Observaciones:
EN CASO DE DIVERGENCIA ENTRE LA DESCRIPCION SEGUN CODIGO DE CATALOGO Y LA ESTABLECIDA EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (ARCHIVO WORD), PREVALECERA ESTA ULTIMA.

Moneda de cotización:
PESOS

Opción a Prórroga: NO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION
Unidad Operativa de Compras N° 80 - DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Domicilio: Avda. 9 de Julio 1925 – 3° piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Correo electrónico: compras@msal.gov.ar
Fax: 011-4379-9140

CONTRATACION DIRECTA (EXCLUSIVIDAD)	N° 126	Ejercicio 2015
Clase: Sin clase.		
Modalidad: Sin modalidad.		

N° Expediente: 1-2002-25028/15-7	Ejercicio: 2015
Rubro: Productos médicos/ farmacéuticos/ laboratorio.	
Objeto: Adquisición de medicamentos antirretrovirales.	
Plazo de duración del contrato:-	
Opción a prórroga: -	

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

1.1 Detalle de los renglones

Renglón N° 1:

a) Descripción: Antirretroviral, tipo monodroga, droga genérica Dolutegravir, forma farmacéutica comprimido, cápsula o tableta por cincuenta (50) miligramos.

b) Cantidad: Doscientos doce mil cuatrocientos (212.400) comprimidos, cápsulas o tabletas.

Renglón N° 2:

a) Descripción: Antirretroviral, tipo monodroga, droga genérica Fosamprenavir, forma farmacéutica suspensión oral por doscientos veinticinco (225) mililitros, conteniendo cincuenta (50) miligramos por mililitro.

b) Cantidad: Ciento treinta y dos (132) frascos.

Renglón N° 3:

a) Descripción: Antirretroviral, tipo monodroga, droga genérica Fosamprenavir, forma farmacéutica comprimido, cápsula o tableta por setecientos (700) miligramos.

b) Cantidad: Ochocientos treinta y dos mil (832.000) comprimidos, cápsulas o tabletas.

Renglón N° 4:

a) Descripción: Antirretroviral, tipo monodroga, droga genérica Maraviroc, forma farmacéutica comprimido, cápsula o tableta por ciento cincuenta (150) miligramos.

b) Cantidad: Ciento cinco mil ochocientos cuarenta (105.840) comprimidos, cápsulas o tabletas.

Renglón N° 5:

a) Descripción: Antirretroviral, tipo monodroga, droga genérica Maraviroc, forma farmacéutica comprimido, cápsula o tableta por trescientos (300) miligramos.

b) Cantidad: Sesenta y un mil doscientos (61.200) comprimidos, cápsulas o tabletas.

1.2 Productos Admitidos

Sólo se admitirán productos, que previo a la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas, cuenten con certificado vigente de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA, autorización de comercialización de primer lote o dictamen favorable de la verificación técnica previa, cuando corresponda según lo previsto en la Disposición N° 5743/2009 de dicha Administración, y que no tengan restricciones para su comercialización.

Los productos deben ajustarse al Sistema de Nacional de Trazabilidad de Medicamentos, implementado por este Ministerio mediante su Resolución 435/2011, en el caso que corresponda.

El adjudicatario al momento de informar al Sistema Nacional de Trazabilidad, deberá consignar que el producto pertenece a la Dirección de Sida y Enfermedades de Transmisión Sexual, completando el campo “PROGRAMA” destinado para tal fin.

1.3 Vencimiento

El vencimiento de los productos no podrá ser menor de dieciocho (18) meses contados a partir de la entrega.

Se admitirá un vencimiento menor, en ningún caso inferior a doce (12) meses, pero en este supuesto, si los productos no fueran utilizados, el adjudicatario estará obligado a sustituirlos a requerimiento del Ministerio, por otros de vencimiento no inferior doce (12) meses de vigencia contados a partir de la entrega.

El proveedor deberá poner a disposición de la Administración los estudios de estabilidad de los productos ofertados, a simple requerimiento.

1.4 Envases

Los productos deberán ser provistos en envases conteniendo la cantidad de unidades necesarias para cubrir el tratamiento mensual o submúltiplo de la misma, considerando las recomendaciones para la indicación de la terapia antirretroviral.

Los envases deberán presentarse sin troquel.

Los envases primarios y secundarios deberán llevar impresa o en etiqueta en lugar visible y con caracteres destacados, la leyenda “MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION - PROHIBIDA SU VENTA- DENUNCIAS: 0800-3333-444”.

Las impresiones podrán ser sustituidas por una etiqueta cuya remoción rompa el envase.

2. MONEDA Y FORMA DE COTIZACION

La cotización deberá ser efectuada en moneda nacional y consignar:

a) El precio unitario, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego.

b) Las cantidades ofrecidas.

c) El precio total del renglón en números.

d) El total general de la oferta expresado en letras y números.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar este Ministerio por todo concepto.

Se podrá formular oferta por todos los renglones o por alguno de ellos y se aceptarán ofertas parciales por renglón.

3. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo aludido se prorrogará automáticamente por periodos de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

4. FORMA DE PRESENTACION Y DOCUMENTACION DE LA OFERTA

La totalidad de la documentación que integra la oferta deberá presentarse en original, en idioma nacional y firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

Los sobres, cajas o paquetes que contengan la oferta, deberán ser presentados perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección al que corresponden, precisándose el lugar, día y hora del acto de apertura.

El oferente deberá integrar su oferta con la siguiente documentación y en el orden indicado, separada por carátulas identificatorias:

a) Oferta económica por duplicado.

b) Copia autenticada de la documentación que acredita la capacidad del firmante de la oferta para obligar al oferente. Los apoderados y/o representantes legales que se encuentren Inscriptos en la Oficina Nacional de Contrataciones, quedan exceptuados de presentar la mencionada documentación.

c) Nota en donde se fije expresamente domicilio especial, número de fax y dirección de correo electrónico para las notificaciones que se realicen con motivo del presente procedimiento de selección. En el supuesto en que no se constituyera un domicilio especial, se tendrá por domicilio constituido el declarado en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), bajo el título “Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones”. Para el caso que el interesado no constituya uno o ambos domicilios electrónicos se tendrán por válidos los informados en el SIPRO.

d) Cuando la oferta total sea igual o superior a PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000,00) y el oferente no cuente con Certificado Fiscal para Contratar vigente al momento de la apertura, se deberá acompañar a la oferta copia autenticada de la solicitud efectuada ante la AFIP.

e) Los oferentes no inscriptos en el SIPRO deberán acompañar la documentación respaldatoria de los datos cargados en la Preinscripción.

f) Los oferentes inscriptos en el SIPRO deberán actualizar la información en el mencionado sistema y acompañar la documentación respaldatoria de los datos que hubieren variado.

g) Declaración Jurada mediante la cual se informe la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente, en el caso que se oferten bienes a importar.

h) Descripción del producto, indicando número de certificado ANMAT, marca comercial, composición, forma farmacéutica, presentación y origen. No se admitirá la simple referencia de que se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

i) Copia autenticada del documento que acredita la habilitación del oferente para comercializar especialidades medicinales, emitido por autoridad sanitaria competente.

j) Copia del certificado vigente del producto, expedido por la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA.

k) Copia de la Disposición del Primer Lote del producto o del dictamen favorable de la verificación técnica previa, emitidos por la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA según lo previsto en la Disposición N° 5743/2009 de dicha Administración Nacional.

5. ALTA EN EL PADRON UNICO DE ENTES

Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes, en los términos del artículo 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

6. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Los medicamentos serán entregados por cuenta del adjudicatario a requerimiento de la DIRECCION DE SIDA Y ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL, en las cantidades que esta indique mensualmente, hasta agotar la cantidad total contratada.

A título meramente informativo, se indica que se realizarán dos (2) solicitudes, cada una de ellas por el cincuenta por ciento (50%) del suministro contratado.

Sin perjuicio de lo expuesto, la Dirección podrá requerir alguna entrega fuera de la frecuencia indicada precedentemente, informándolo con no menos de siete (7) días hábiles de antelación.

Los medicamentos deberán ser entregados en almacenes a designar dentro del Área Metropolitana de Buenos Aires, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la orden de provisión formulada por la Dirección de Sida y Enfermedades de Transmisión Sexual.

La entrega deberá coordinarse con Laura Carrizo y Valeria Sanguinetti, al teléfono 4379 - 9000 Int., 4841 o a las direcciones de correo electrónico sidamedadm@msal.gov.ar; vsanguinetti@msal.gov.ar, con no menos de tres (3) días hábiles de antelación, por la persona que a tal fin autorice el proveedor. A su vez, en esta oportunidad se deberá indicar cantidad, lote y vencimiento de los productos.

En el caso de que el Ministerio haga uso de la opción de ampliación, los plazos de entrega establecidos precedentemente podrán ser modificados, con consentimiento del adjudicatario.

7. CONDICIONES DE ENTREGA

Los productos deberán ser presentados según las especificaciones detalladas en el Anexo II, "Guía para identificación de medicamentos con estándares GS1".

Asimismo, con al menos tres (3) días hábiles de antelación a la entrega de los productos, el adjudicatario deberá presentar a la Dirección de Sida y Enfermedades de Transmisión Sexual, correo electrónico sidamedadm@msal.gov.ar y vsanguinetti@msal.gov.ar, el Anexo I debidamente completado y la imagen con el arte del producto.

En los remitos de entrega deberán constar número de contratación y orden de compra, descripción del producto, cantidad total entregada de unidades, números de lote y vencimiento del producto.

Asimismo, deberán consignarse en el remito fecha de recepción y firma, nombre, apellido y número de documento del receptor.

Cada remito podrá contener un único medicamento y un único lote.

El adjudicatario deberá presentar a la COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA de este Ministerio, duplicado de los remitos de entrega debidamente conformados por el personal autorizado para la recepción del producto.

Copias de los remitos de entrega suscripto por personal autorizado y los certificados del control de calidad de cada lote de los productos entregados, firmados por el Director Técnico responsable, deberán ser enviadas a la DIRECCION DE SIDA Y ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuada la entrega.

8. PENALIDAD POR MORA

A los fines de la determinación de eventuales multas se considerará en el cálculo de la mora, el día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la orden de provisión y la fecha de entrega.

9. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION

La recepción definitiva se otorgará dentro de los QUINCE (15) días hábiles contados a partir del día hábil inmediato siguiente al de la entrega.

10. FACTURACION

Las facturas se presentarán por duplicado en la MESA DE ENTRADAS de este Ministerio, sita en Av. 9 de Julio 1925 Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 horas. Se acompañarán de copia de los remitos entregados a la COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA.

11. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará por transferencia a través de la Cuenta Única del Tesoro a la cuenta bancaria del beneficiario denunciada en el Padrón Único de Entes.

12. JURISDICCION APLICABLE

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera suscitar con relación al presente proceso de contratación y a la ejecución del contrato que resulte del mismo, será competente la justicia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Check list para aprobación de muestras Dirección de Sida y ETS	
Número de licitación	
Proveedor	
Descripción de producto	
Presentación	Unidad por tratamiento: 1 Unidad por envase secundario: 1
Presencia de precintos en envase secundario	SI/NO
Descripción de formato de fecha de vencimiento.(Ejemplo: MM/AA)	
Número de Registro de producto	
Breve descripción del envase primario	
Peso del envase secundario	
Volumen del envase secundario	
Se debe adjuntar a este documento, imagen con el Arte del producto	

ANEXO II

GUIA PARA IDENTIFICACION DE MEDICAMENTOS CON ESTANDARES GS1 ingresando al sitio web www.remediar.gob.ar, sección Licitaciones o ingresando al siguiente enlace:

http://remediar.gov.ar/files/Guia%20Id%20Remediar%20logistica%20_D-018_.pdf

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Decisión Administrativa 801/2016

Desígnase Director de Presupuesto y Finanzas.

Buenos Aires, 04/08/2016

VISTO el Expediente Nº S02:0002280/2016 del registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, la Ley Nº 27.198, el Decreto Nº 227 del 20 de enero de 2016, la Decisión Administrativa N° 1395 del 20 de diciembre de 2012, la Resolución de la ex - SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° 553 del 10 de noviembre de 2014, la Disposición N° 813 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES del 4 de abril de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de la Ley citada en el Visto establece que las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción, ni los que se produzcan con posterioridad, salvo decisión fundada del señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Que, asimismo, mediante el artículo 1° del Decreto N° 227/16 se estableció, que toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, en cargos de rango y jerarquía inferior a Subsecretario, que corresponda a cargos de la dotación de su planta permanente y transitoria y cargos extraescalafonarios, correspondiente a los cargos vacantes y financiados, con la correspondiente partida presupuestaria de conformidad a las estructuras jurisdiccionales aprobadas será efectuada por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que a través de la Decisión Administrativa N° 1395/12 se aprobó la estructura del primer nivel operativo de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

Que por la Disposición DNM N° 813/14 se aprobó la estructura organizativa del segundo nivel operativo del mencionado Organismo.

Que a través de la Resolución de la ex - SGyCA N° 553/14 se efectuó la ratificación y homologación en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas, entre otras, de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y FINANZAS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

Que en el ámbito de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, se ha iniciado un proceso de reorganización interna que procura lograr, entre otros objetivos, un fuerte incremento en la calidad de los servicios.

Que en consecuencia, resulta necesario proceder a la cobertura transitoria del cargo de Director de Presupuesto y Finanzas dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, el que se haya vacante, exceptuándolo a tal efecto de lo establecido en el artículo 7° de Ley N° 27.198, el que deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES cuenta con el crédito presupuestario necesario para la cobertura del mencionado cargo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 100, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, el artículo 7º de la Ley N° 27.198 y a tenor de lo establecido por el artículo 1º del Decreto N° 227 del 20 de enero de 2016.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

ARTÍCULO 1° — Desígnase a partir del 15 de febrero de 2016, con carácter transitorio en la Planta Permanente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente Decisión Administrativa, al Contador D. Francesco Mario Leopoldo ARMANELLI (D.N.I. N° 26.576.927), en el cargo de Director de Presupuesto y Finanzas de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, Nivel B - Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel III, y con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 27.198.

ARTÍCULO 2° — El cargo involucrado, deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL, homologado por el Decreto N° 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente Decisión Administrativa.

ARTÍCULO 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto vigente para el corriente ejercicio, correspondiente a la Jurisdicción 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA - O.D. 201 - DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

ARTÍCULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Marcos Peña. — P/P Susana M. Malcorra.

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Decisión Administrativa 797/2016

Modifícase la distribución del Presupuesto de la Administración Nacional - Recursos Humanos, para el Ejercicio 2016.

Buenos Aires, 04/08/2016

VISTO el Expediente Nº S02:0011684/2016 del registro del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias, la Ley N° 27.198 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2016, el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios, el Decreto Nº 13 del 10 de diciembre de 2015, el Decreto Nº 212 del 29 de diciembre de 2015, el Decreto N° 223 del 19 de enero de 2016 y el Decreto Nº 653 del 5 de mayo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 357/02, sus modificatorios y complementarios, se aprobó el Organigrama de Aplicación de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL centralizada, hasta el nivel de Subsecretaría.

Que por los Decretos Nº 13/15, N° 223/16 y N° 653/16, se modificó la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias, estableciéndose —entre otros aspectos—, las competencias del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Que por el Decreto Nº 212/15 se aprobó la conformación organizativa del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Que en función de las tareas asignadas al citado Departamento de Estado por los Decretos citados en los considerandos anteriores, resulta necesario aprobar la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Que, asimismo, corresponde incorporar, reasignar, homologar y derogar distintas unidades pertenecientes al MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas de dicha Jurisdicción.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA ha tomado la intervención que le compete.

Que la SECRETARIA DE HACIENDA, dependiente del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, ha tomado intervención en los aspectos que hacen a su competencia.

Que, asimismo, ha tomado la intervención de su competencia la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO dependiente de la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 100, inciso 1, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, el artículo 6° de la Ley N° 27.198 y el artículo 16, inciso 29, de la Ley de Ministerios(texto ordenado por el Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

ARTÍCULO 1° — Modifícase la distribución del PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL - Recursos Humanos, en la parte correspondiente a la Jurisdicción 30 —MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA—, para el Ejercicio 2016, de acuerdo al detalle obrante en las Planillas Anexas (IF-2016-00527369-APN-MI) al presente artículo, que forman parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2° — Apruébase la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, de acuerdo con el Organigrama, Responsabilidad Primaria y Acciones, que como Anexos Ia (IF-2016-00527197-APN-MI), Ib (IF-2016-00527218-APN- MI), Ic (IF-2016-00527234-APN-MI), Id (IF-2016-00527249-APN-MI), Ie (IF-2016-00527258-APN-MI), If (IF-2016-00527284-APN-MI), Ig (IF-2016-00527298-APN-MI), Ih (IF-2016-00527323-APN-MI), Ii (IF-2016-00527341-APN-MI) y II (IF-2016-00527360-APN-MI) forman parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3° — Incorpóranse, homológanse, reasígnanse y deróganse en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas los cargos pertenecientes al MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, según el detalle obrante en Planillas Anexas (IF-2016-00527392-APN-MI) al presente artículo, que forman parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 4° — Establécese que mantendrán su vigencia el “INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA” y la “COMISIÓN NACIONAL DE EX - COMBATIENTES DE MALVINAS” y sus respectivas Responsabilidades Primarias y Acciones aprobadas por el Decreto N° 258 del 24 de junio de 2003, sus modificatorios y complementarios, los que desarrollarán sus cometidos con dependencia de la SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS E INSTITUCIONALES del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA; y el “INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN SÍSMICA” —Organismo Desconcentrado—, creado por el artículo 1° de la Ley N° 19.616, sus modificatorias y complementarias, el que desarrollará sus cometidos con dependencia de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del citado Departamento de Estado, cuya Responsabilidad Primaria y Acciones fueron aprobadas por el Decreto N° 1142 del 26 de noviembre de 2003 y modificatorios.

ARTÍCULO 5° — Facúltase al titular del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA a aprobar, previa intervención de la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, la estructura organizativa de nivel inferior a la aprobada por la presente medida, la que deberá prever un máximo de CINCUENTA Y DOS (52) Direcciones, y CUARENTA Y OCHO(48) Coordinaciones, UNA (1) Auditoría Adjunta, TRES (3) Supervisores de Auditoría y DOS (2) Responsables de Auditoría, las que a través de dicho acto serán incorporadas, ratificadas u homologadas, según corresponda, en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas de la Jurisdicción, con Nivel II (Auditoría Adjunta), III (Dirección y Supervisor de Auditoría) y IV (Coordinación y Responsable de Auditoría), en los términos de lo establecido en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL homologado por el Decreto Nº 2098/08 y modificatorios.

ARTÍCULO 6° — Facúltase al titular del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, previa intervención de la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, a aprobar y/o modificar el Anexo de Dotación de la estructura que se aprueba por el presente acto, el cual deberá adecuarse a los cargos financiados de conformidad con la Ley de Presupuesto vigente al momento de su aprobación.

ARTÍCULO 7° — Hasta tanto se aprueben las unidades de nivel inferior a las aprobadas por la presente Decisión Administrativa, conservarán su vigencia las existentes, y las que hayan sido transferidas desde otros ministerios, organismos descentralizados o secretarías, con sus acciones, dotaciones, niveles, grados de revista y funciones ejecutivas previstas en el Decreto Nº 2098/08 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 8° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a los créditos de las partidas correspondientes asignadas por el Presupuesto General de la Administración Nacional vigente para la Jurisdicción 30 —MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA—.

ARTÍCULO 9° — Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Marcos Peña. — Rogelio Frigerio.

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º

PRESUPUESTO 2016

RECURSOS HUMANOS

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

PROGRAMA: 01 - ACTIVIDADES CENTRALES

ACTIVIDAD: 02 - COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y TÉCNICA

CARGO O CATEGORÍA	CANTIDAD DE CARGOS
PERSONAL PERMANENTE	
PERSONAL SINEP - Decreto Nº 2098/08	
B	+3
Subtotal Escalafón	+3
TOTAL ACTIVIDAD	+3

PRESUPUESTO 2016

RECURSOS HUMANOS

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

PROGRAMA: 01 - ACTIVIDADES CENTRALES

ACTIVIDAD: 14 - PLANIFICACIÓN TERRITORIAL FEDERAL

CARGO O CATEGORÍA	CANTIDAD DE CARGOS
PERSONAL PERMANENTE	
PERSONAL SINEP - Decreto Nº 2098/08	
B	+4
E	-2
Subtotal Escalafón	+2
TOTAL ACTIVIDAD	+2
TOTAL PROGRAMA	+5

PRESUPUESTO 2016

RECURSOS HUMANOS

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

PROGRAMA: 07 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE OBRAS PÚBLICAS

ACTIVIDAD: 01 - COORDINACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CARGO O CATEGORÍA	CANTIDAD DE CARGOS
PERSONAL PERMANENTE	
PERSONAL SINEP - Decreto Nº 2098/08	
B	+4
E	-2
F	-2
Subtotal Escalafón	0
TOTAL ACTIVIDAD	0
TOTAL PROGRAMA	0

PRESUPUESTO 2016

RECURSOS HUMANOS

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

PROGRAMA: 10 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA

ACTIVIDAD: 01 - CONDUCCIÓN Y DESARROLLO DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS

CARGO O CATEGORÍA	CANTIDAD DE CARGOS
PERSONAL PERMANENTE	
PERSONAL SINEP - Decreto Nº 2098/08	
A	+2
B	+4
D	-5
E	-1
Subtotal Escalafón	0
TOTAL ACTIVIDAD	0
TOTAL PROGRAMA	0

PRESUPUESTO 2016

RECURSOS HUMANOS

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

PROGRAMA: 16 - FOMENTO E IMPULSO AL DESARROLLO DEL SISTEMA DEMOCRÁTICO

ACTIVIDAD: 03 - EJECUCIÓN DE LOS ACTOS ELECTORALES

CARGO O CATEGORÍA	CANTIDAD DE CARGOS
PERSONAL PERMANENTE	
PERSONAL SINEP - Decreto Nº 2098/08	
D	-2
E	-5
Subtotal Escalafón	-7
TOTAL ACTIVIDAD	-7
TOTAL PROGRAMA	-7

PRESUPUESTO 2016

RECURSOS HUMANOS

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

PROGRAMA: 17 - COOPERACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN A MUNICIPIOS

ACTIVIDAD: 01 - COOPERACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN A MUNICIPIOS

CARGO O CATEGORÍA	CANTIDAD DE CARGOS
PERSONAL PERMANENTE	
PERSONAL SINEP - Decreto Nº 2098/08	
A	+1
B	+1
D	-2
Subtotal Escalafón	0
TOTAL ACTIVIDAD	0
TOTAL PROGRAMA	0

PRESUPUESTO 2016

RECURSOS HUMANOS

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

PROGRAMA: 37 - ACCIONES PARA LA PROVISIÓN DE TIERRAS PARA EL HÁBITAT SOCIAL

ACTIVIDAD: 01 - CONDUCCIÓN Y DESARROLLO DE POLÍTICAS

CARGO O CATEGORÍA	CANTIDAD DE CARGOS
PERSONAL PERMANENTE	
PERSONAL SINEP - Decreto Nº 2098/08	
E	-2
Subtotal Escalafón	-2
TOTAL ACTIVIDAD	-2
TOTAL PROGRAMA	-2

PRESUPUESTO 2016

RECURSOS HUMANOS

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

PROGRAMA: 45 - ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL COMPLEJO TERMINAL DE CARGAS

ACTIVIDAD: 02 - ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL COMPLEJO TERMINAL DE CARGAS (CO. TE.CAR)

CARGO O CATEGORÍA	CANTIDAD DE CARGOS
PERSONAL PERMANENTE	
PERSONAL SINEP - Decreto Nº 2098/08	
A	+1
B	+15
Subtotal Escalafón	+16
TOTAL ACTIVIDAD	+16
TOTAL PROGRAMA	+16

PRESUPUESTO 2016

RECURSOS HUMANOS

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

PROGRAMA: 48 - RELACIONES CON PROVINCIAS

ACTIVIDAD: 01 - RELACIONES CON PROVINCIAS

CARGO O CATEGORÍA	CANTIDAD DE CARGOS
PERSONAL PERMANENTE	
PERSONAL SINEP - Decreto Nº 2098/08	
D	-2
Subtotal Escalafón	-2
TOTAL ACTIVIDAD	-2
TOTAL PROGRAMA	-2

PRESUPUESTO 2016

RECURSOS HUMANOS

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

PROGRAMA: 65 - EJECUCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA

ACTIVIDAD: 01 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

CARGO O CATEGORÍA	CANTIDAD DE CARGOS
PERSONAL PERMANENTE	
PERSONAL SINEP - Decreto Nº 2098/08	
E	-6
F	-4
Subtotal Escalafón	-10
TOTAL ACTIVIDAD	-10
TOTAL PROGRAMA	-10

PRESUPUESTO 2016

RECURSOS HUMANOS

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

PROGRAMA: 66 - PREVENCIÓN SÍSMICA

ACTIVIDAD: 01 - PREVENCIÓN SÍSMICA

CARGO O CATEGORÍA	CANTIDAD DE CARGOS
PERSONAL PERMANENTE	
PERSONAL SINEP - Decreto Nº 2098/08	
F	-2
Subtotal Escalafón	-2
TOTAL ACTIVIDAD	-2
TOTAL PROGRAMA	-2

PRESUPUESTO 2016

RECURSOS HUMANOS

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

PROGRAMA: 73 - RECURSOS HÍDRICOS

ACTIVIDAD: 01 - CONDUCCIÓN

CARGO O CATEGORÍA	CANTIDAD DE CARGOS
PERSONAL PERMANENTE	
PERSONAL SINEP - Decreto Nº 2098/08	
A	+1
B	+2
D	-1
E	-1
Subtotal Escalafón	+1
TOTAL ACTIVIDAD	+1

PRESUPUESTO 2016

RECURSOS HUMANOS

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

PROGRAMA: 73 - RECURSOS HÍDRICOS

ACTIVIDAD: 02 - COORDINACIÓN Y POLÍTICAS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

CARGO O CATEGORÍA	CANTIDAD DE CARGOS
PERSONAL PERMANENTE	
PERSONAL SINEP - Decreto Nº 2098/08	
B	+1
Subtotal Escalafón	+1
TOTAL ACTIVIDAD	+1

PRESUPUESTO 2016

RECURSOS HUMANOS

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

PROGRAMA: 73 - RECURSOS HÍDRICOS

ACTIVIDAD: 04 - APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

CARGO O CATEGORÍA	CANTIDAD DE CARGOS
PERSONAL PERMANENTE	
PERSONAL SINEP - Decreto Nº 2098/08	
E	-1
F	-1
Subtotal Escalafón	-2
TOTAL ACTIVIDAD	-2
TOTAL PROGRAMA	0

PRESUPUESTO 2016

RECURSOS HUMANOS

JURISDICCIÓN 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

PROGRAMA: 86 - APOYO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA URBANA EN MUNICIPIOS

ACTIVIDAD: 01 - CONDUCCIÓN SUPERIOR

CARGO O CATEGORÍA	CANTIDAD DE CARGOS
PERSONAL PERMANENTE	
PERSONAL SINEP – Decreto Nº 2098/08	
A	+2
Subtotal Escalafón	+2
TOTAL ACTIVIDAD	+2
TOTAL PROGRAMA	+2

ANEXO Ia

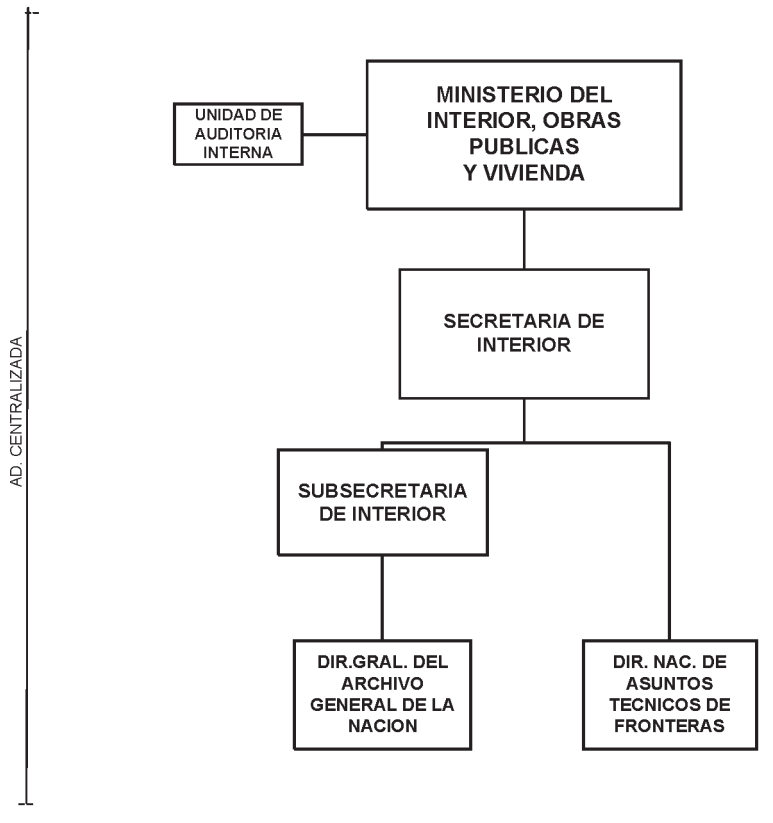

ANEXO Ib

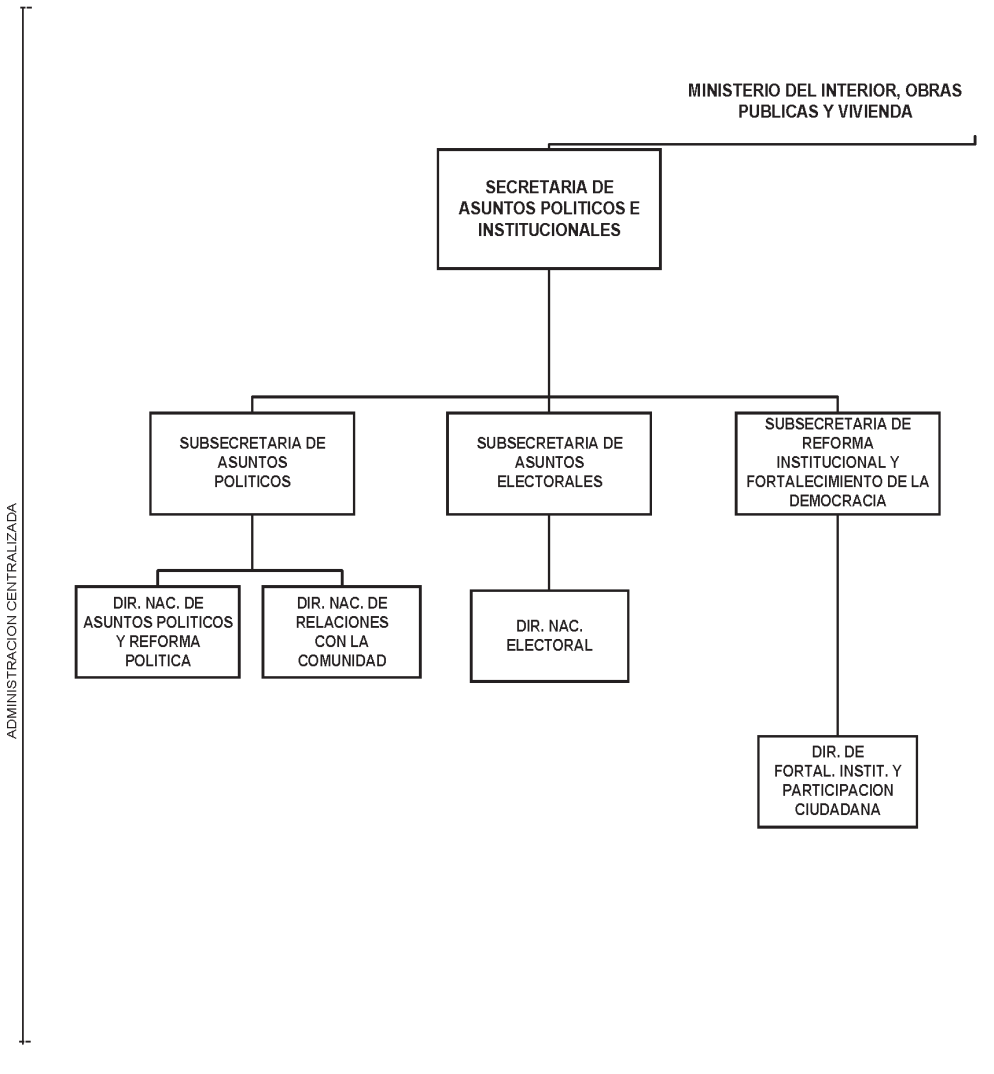

ANEXO Ic

ANEXO Id

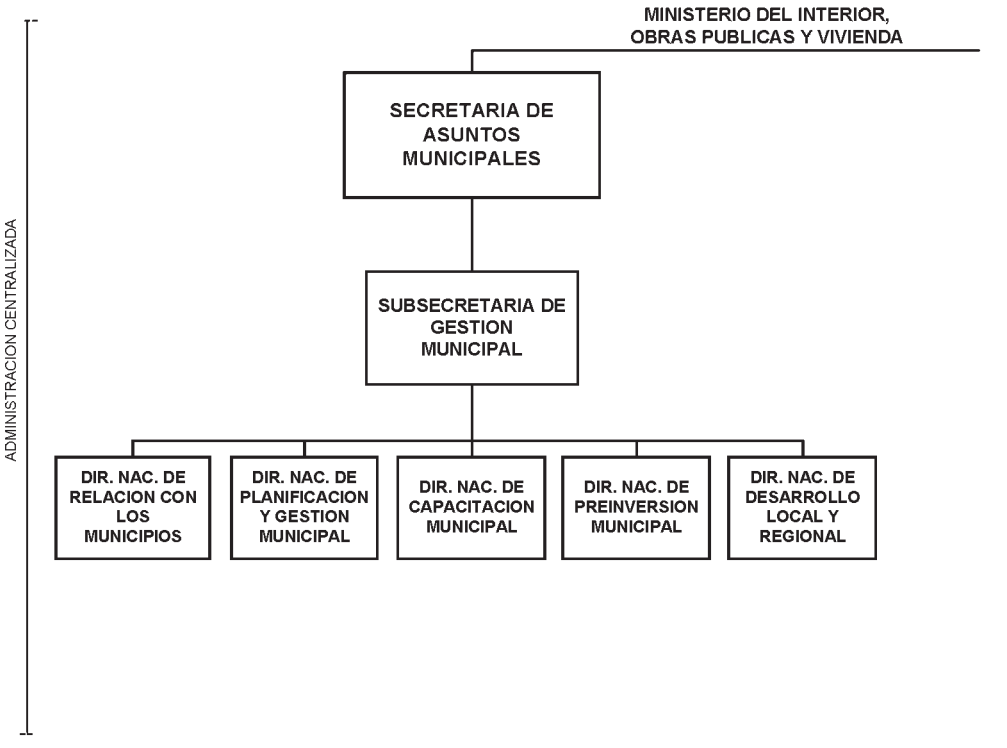

ANEXO Ie

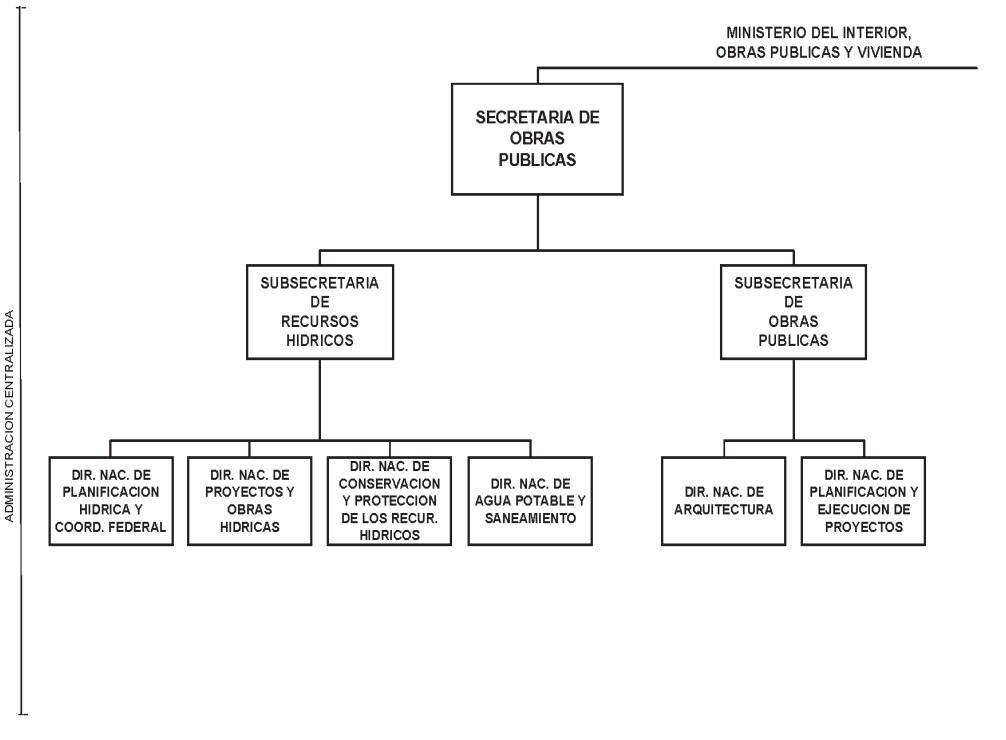

ANEXO If

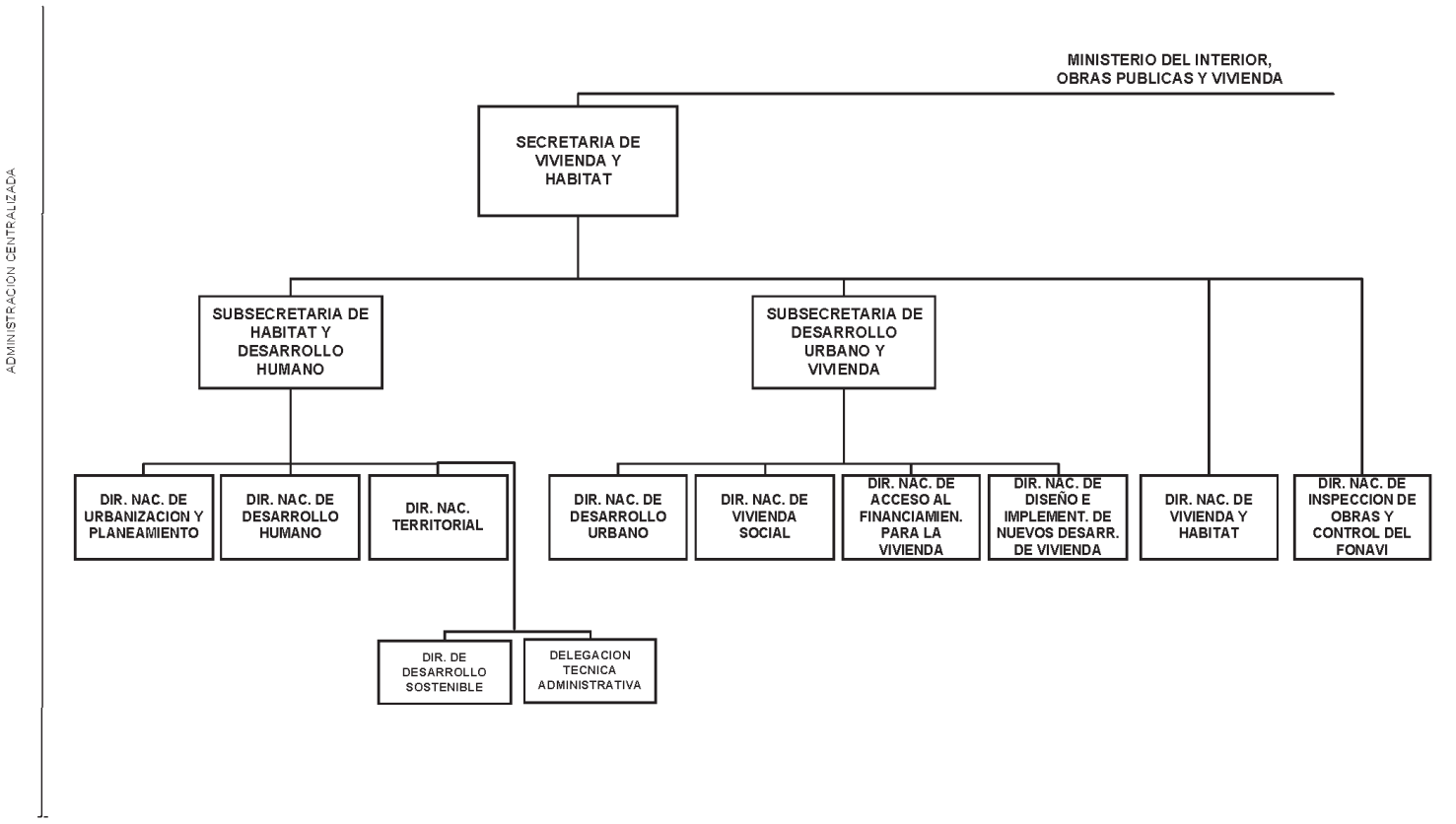

ANEXO Ig

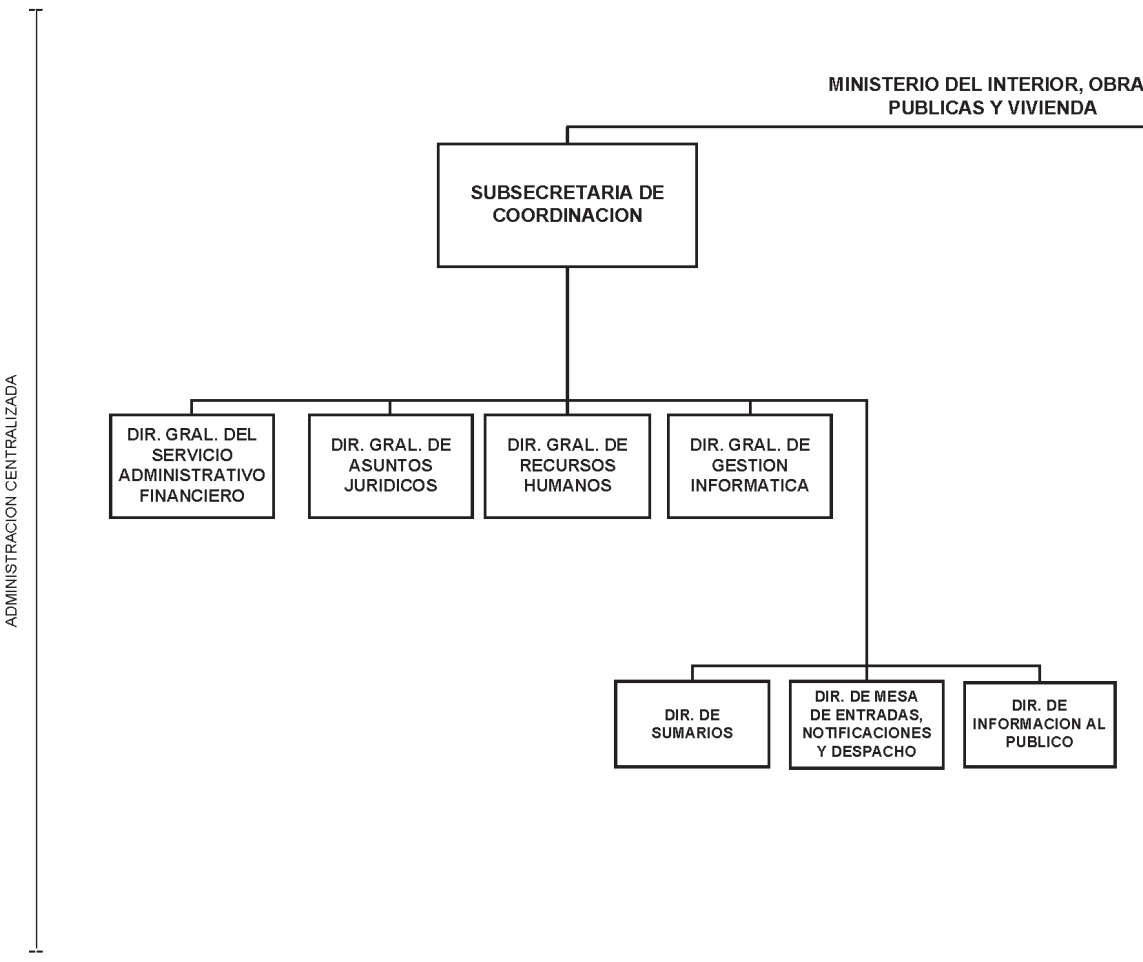

ANEXO Ih

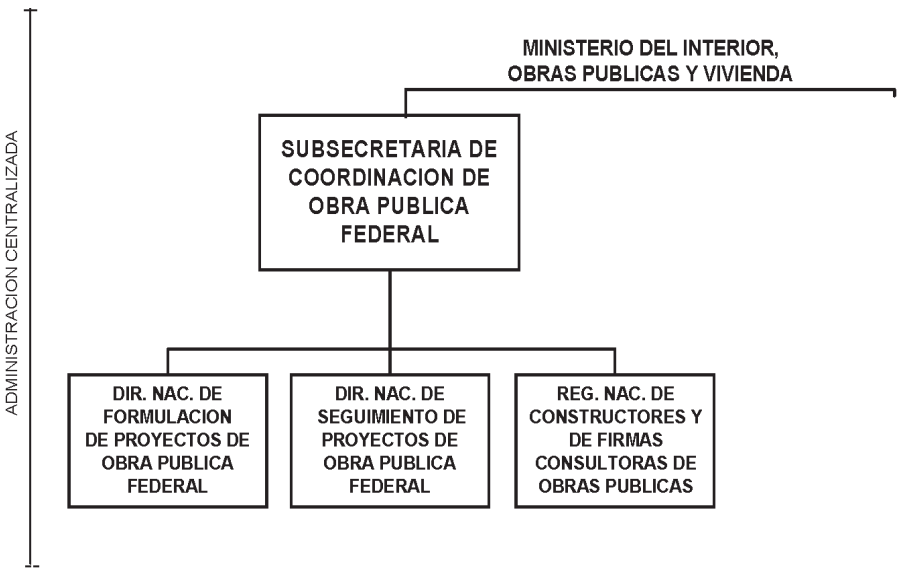

ANEXO Ii

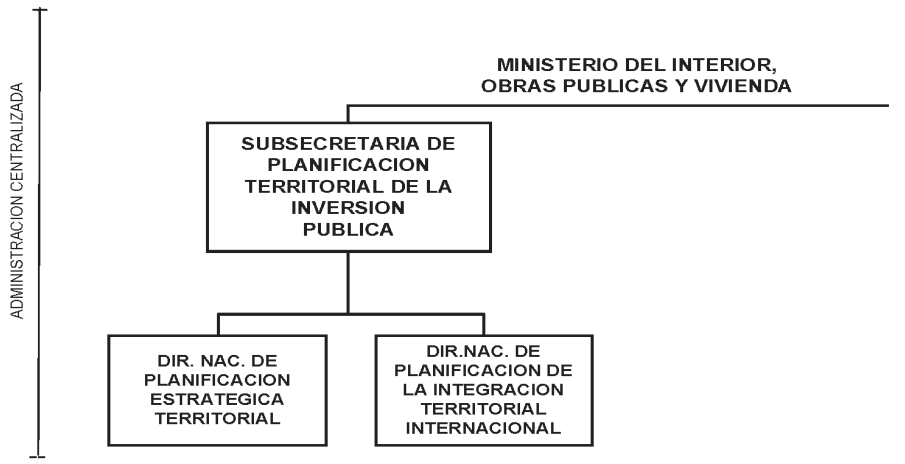

ANEXO II

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Establecer y gestionar la aplicación de los sistemas de control interno basados en principios de economía, eficiencia y eficacia.

ACCIONES:

1. Elaborar el plan anual y global de la Unidad de Auditoría Interna, conforme a las normas vigentes.

2. Producir información integral e integrada sobre la gestión de las distintas áreas del Ministerio, analizando el cumplimiento de las políticas y metas establecidas por la Autoridad Superior.

3. Asesorar a la Autoridad Superior sobre los sistemas y procedimientos que resulten convenientes aplicar o modificar en la organización, como asimismo efectuar recomendaciones respecto de los desvíos que se detecten.

4. Poner en conocimiento de la Autoridad Superior y de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN los actos que hubiesen acarreado o se estimen puedan acarrear perjuicios para el patrimonio de la Jurisdicción.

5. Evaluar la precisión de la regularidad contable en las registraciones y las medidas de salvaguarda tomadas para el acceso restringido a los activos líquidos, fijos, documentación y registros.

6. Emitir informes periódicos sobre los controles de auditoría interna de revisión limitada especiales y financieros sobre la materia objeto de control.

7. Diagnosticar sobre el grado de confiabilidad de los sistemas de información analizados, tomando como base la existencia de disciplinas de control y controles contables básicos.

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA DE INTERIOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a la Secretaría en todo lo atinente a la aplicación de las políticas que regulan el desarrollo de la denominada zona de frontera para el desarrollo y el régimen de previa conformidad, enmarcado en el Decreto-Ley N° 15.385/44, en el ámbito de su competencia. Intervenir en la detección de necesidades para el mejoramiento de los complejos fronterizos existentes y para la formulación de propuestas de nuevos pasos fronterizos, en el marco de su competencia y en coordinación con los organismos pertinentes con atribuciones en la materia.

Entender en la gestión para el desarrollo de las áreas de frontera, dentro del marco de su competencia, para atender las necesidades de infraestructura que posibiliten el adecuado funcionamiento de los Pasos Internacionales.

ACCIONES:

1. Establecer los lineamientos para la aplicación de las políticas para el desarrollo integral de las denominadas zonas y áreas de frontera para el desarrollo.

2. Representar a la Secretaría en las reuniones nacionales e internacionales vinculadas al funcionamiento de los Pasos Internacionales y al desarrollo de áreas y zonas de frontera.

3. Establecer los lineamientos vinculados a la coordinación de las acciones que desarrollan los organismos nacionales en los pasos internacionales habilitados.

4. Participar, en el marco de su competencia, en la administración de los pasos y centros de fronteras.

5. Establecer los lineamientos para el desarrollo de anteproyectos tanto de nuevos complejos fronterizos como de optimización de los existentes.

6. Gestionar las autorizaciones de construcciones y mejoras en los pasos de fronteras

7. Relevar necesidades y gestionar la provisión del mobiliario y cartelería para el funcionamiento de los Pasos Internacionales, en coordinación con el área competente en la materia.

8. Administrar las bases de datos vinculadas a los Pasos Internacionales y de Desarrollo de Zonas de Fronteras y Previa Conformidad.

9. Organizar y ejecutar la aplicación del régimen de Previa Conformidad y mantener actualizada la normativa pertinente.

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA DE INTERIOR

SUBSECRETARÍA DE INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Reunir, conservar y suministrar, para su consulta o utilización, la documentación en sus diversos formatos, sea ella producida en forma oficial, adquirida o donada por instituciones privadas o particulares.

ACCIONES:

1. Efectuar el seguimiento de la documentación pública en general, su conservación y su destino, en permanente contacto con los organismos del Estado Nacional.

2. Promover sistemas y medidas que permitan la incorporación, selección, clasificación, ordenamiento y descripción de los fondos documentales, su custodia y conservación, como asimismo su consulta e investigación.

3. Elaborar proyectos sobre normativa nacional referida a archivos, supervisar el cumplimiento de la vigente y prestar asesoramiento archivístico a otros organismos públicos.

4. Difundir el conocimiento del acervo documental del Organismo y sus actividades y prestar asesoramiento histórico-archivístico, promoviendo la formación técnico- profesional y el intercambio con otros organismos del país y del extranjero que estén vinculados al quehacer archivístico.

5. Promover medidas tendientes a la localización y potencial incorporación de documentación perteneciente a personas o instituciones privadas.

6. Participar en organismos, reuniones o proyectos nacionales o internacionales, en el marco de su competencia.

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS E INSTITUCIONALES

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS POLÍTICOS Y REFORMA POLÍTICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir y asesorar a la Subsecretaria en las relaciones con los Partidos Políticos, como así también en los temas vinculados con la concesión del derecho de asilo, la declaración de estado de sitio, la intervención del Gobierno Federal a las Provincias y las leyes y/o propuestas de amnistía política.

Asistir en la formulación, ejecución y seguimiento de los anteproyectos sobre reformas constitucionales, así como en el seguimiento de la política sobre relaciones institucionales y políticas, conjuntamente con su permanente actualización legislativa.

ACCIONES:

1. Asistir a la Subsecretaría en todo aquello relacionado con la intervención del Gobierno Federal a las Provincias.

2. Colaborar y asesorar a la Subsecretaría en lo concerniente a la formulación de propuestas y/o proyectos sobre leyes de amnistía política.

3. Asesorar en la realización de los actos de carácter patriótico, efemérides, feriados, custodia de emblemas y símbolos nacionales, el uso de emblemas y símbolos extranjeros y asistir en lo relativo a la erección y emplazamiento de monumentos.

4. Asesorar a la Subsecretaría en las situaciones relacionadas con la declaración del estado de sitio, estableciendo el marco de circunstancias existentes y sus efectos.

5. Asesorar y asistir en los temas vinculados con la concesión del derecho de asilo, interviniendo en la confección de actos y/o procedimientos relacionados con su otorgamiento.

6. Asistir a la Subsecretaría en el análisis de los proyectos de legislación nacional en los que sea necesario coordinar normas nacionales y provinciales.

7. Efectuar el relevamiento de opiniones y de propuestas, así como la elaboración de proyectos y normas modificatorias de los métodos y/o procedimientos que rigen el funcionamiento de los sistemas políticos y electorales.

8. Elaborar y analizar los anteproyectos sobre reforma, actualización y adecuación de la legislación vigente en materia institucional y de partidos políticos.

9. Promover y participar en la realización de actividades concernientes y/o vinculadas con el fortalecimiento y desarrollo de las instituciones democráticas.

10. Asesorar a la Subsecretaría en los proyectos referidos a reformas constitucionales, en el marco de su competencia.

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS E INSTITUCIONALES

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Articular la participación de las instituciones representativas de la comunidad en la resolución de las demandas sociales y económicas de los sectores involucrados.

Asistir en las relaciones institucionales con los Gobiernos de las Provincias y/o Municipios, y con el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, asesorando en las cuestiones regionales, interprovinciales y municipales, relativas a la comunidad y a las organizaciones de la sociedad civil.

ACCIONES:

1. Proponer a la Subsecretaría los planes, programas y proyectos orientados a la comunidad y sus instituciones representativas, efectuar su diseño, como así también elaborar y aplicar los instrumentos para realizar el seguimiento de la ejecución de los mismos.

2. Elaborar, diseñar y proponer alternativas de articulación que faciliten y fortalezcan la vinculación de las diferentes instituciones con el Gobierno Federal y otros organismos.

3. Asesorar a la Subsecretaría en la elaboración de instrumentos normativos que vinculen las diferentes realidades comunitarias en el marco del Estado Federal.

4. Elaborar proyectos normativos, tendientes a facilitar la existencia de organizaciones representativas de la comunidad y realizar el estudio comparado de la legislación nacional y extranjera sobre esta temática.

5. Dirigir, ejecutar y evaluar programas, proyectos, medidas e incentivos tendientes a fomentar la participación ciudadana, así como su articulación con las demandas sociales.

6. Fomentar la creación y el fortalecimiento de instituciones representativas de la sociedad civil, manteniendo actualizada la información y comunicación correspondiente a las mismas.

7. Elaborar, coordinar y ejecutar programas de fortalecimiento institucional, con entidades representativas de la economía, el comercio, la producción y la sociedad civil.

8. Diseñar, ejecutar y evaluar programas tendientes a la capacitación de las entidades gubernamentales y/o no gubernamentales, cuyo objeto sea generar propuestas destinadas a satisfacer las demandas de la sociedad.

9. Realizar el relevamiento de las demandas de las instituciones representativas de la sociedad civil y coordinar con los organismos de gobierno que resulten pertinentes la implementación de las medidas conducentes a su satisfacción.

10. Brindar asesoramiento para la elaboración de proyectos que requieran de asistencia técnica, financiera y/o económica de organismos nacionales e internacionales, gubernamentales y no gubernamentales.

11. Realizar estudios tendientes a formular propuestas para el desarrollo de proyectos especiales referidos a las demandas emergentes.

12. Dirigir el Programa de Comunicación a la Comunidad, el que lo modifique o reemplace.

13. Coordinar, planificar y ejecutar programas de asistencia técnica para facilitar la aplicación de leyes sancionadas por las legislaturas provinciales y municipales.

14. Brindar asesoramiento a los efectos de articular de una manera eficaz las relaciones entre instituciones afines, para un mejor cumplimiento de los objetivos, propendiendo a la generación de redes.

15. Coordinar y ejecutar en forma conjunta con otras áreas del Estado Nacional programas o proyectos tendientes a fortalecer y promover la participación ciudadana.

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS E INSTITUCIONALES

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS ELECTORALES

DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir en la programación, organización y ejecución de las tareas que la legislación asigna al MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA en materia electoral y de Partidos Políticos.

Asistir en la gestión de la administración del financiamiento partidario y todos los aspectos que la legislación le encomienda respecto de los Partidos Políticos y de las campañas electorales.

ACCIONES:

1. Proponer el diseño de las políticas electorales nacionales, atendiendo los diferentes aspectos de los procesos electorales encomendados por la normativa electoral vigente, como así también entender en la ejecución de las mismas.

2. Colaborar con la Justicia Nacional Electoral y las jurisdicciones locales en los aspectos logísticos, materiales, comunicacionales y demás actividades relacionadas con los procesos electorales y consultas populares.

3. Programar y ejecutar la gestión del Fondo Partidario Permanente, los aportes de campaña electoral e impresión de boletas, como así también los aspectos financieros de la cooperación con otros actores de los procesos electorales.

4. Colaborar con los distintos poderes públicos a nivel nacional, provincial, municipal y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en orden al ejercicio de los derechos políticos.

5. Entender en las actividades previstas en la Ley Nº 26.215 –la que la modifique o reemplace- en materia de asignación de espacios de publicidad electoral, en los servicios de comunicación audiovisual.

6. Gestionar la administración de los sistemas de Información Electoral y Geoelectoral y la generación de informes y productos geoestadísticos específicos.

7. Participar en la determinación de la geografía electoral y, en particular, en la delimitación de los circuitos electorales.

8. Planificar y coordinar las tareas operativas y relaciones con el Comando General Electoral, la SECRETARÍA DE SEGURIDAD INTERIOR del MINISTERIO DE SEGURIDAD y las Fuerzas de Seguridad, en materia electoral.

9. Coordinar las tareas operativas entre la Dirección Nacional Electoral, la Justicia Nacional Electoral, las Jurisdicciones provinciales y municipales, que así lo requieran y el CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A.

10. Entender en las tareas de recolección, ordenamiento y generación de información atinente a los procesos electorales, la planificación y ejecución de las acciones de difusión y capacitación relativas a las actividades institucionales, los procesos electorales y participativos federales, nacionales y locales, así como en el desarrollo de estrategias y acciones de formación y capacitación cívico-electoral.

11. Entender en la realización de estudios y análisis sobre las normas y procedimientos electorales y de Partidos Políticos y sobre el comportamiento electoral general, analizando asimismo alternativas de modernización de las diferentes etapas del proceso electoral y proponiendo los proyectos de modificación respectivos.

12. Entender en la ejecución de la política de vinculación, cooperación y asistencia técnica electoral con organismos electorales extranjeros, organizaciones internacionales o regionales, jurisdicciones locales, entidades no gubernamentales y Partidos Políticos.

13. Participar y asistir técnicamente en el cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad e inclusión de las personas que enfrentan barreras y/o limitantes para el ejercicio pleno de los derechos político-electorales.

14. Dirigir el funcionamiento del Consejo de Seguimiento de las Elecciones Primarias y Generales y generar los registros y comunicaciones pertinentes.

15. Entender en las relaciones institucionales, la cooperación operativa, la vinculación interagencial y en el asesoramiento técnico a los organismos electorales de las provincias y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en materia electoral y de los Partidos Políticos, y en especial al Foro Federal de Organismos Electorales Provinciales.

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS E INSTITUCIONALES

SUBSECRETARÍA DE REFORMA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir en la instrumentación de la normativa en materia de acceso a la información pública, fortalecimiento institucional y participación ciudadana, que la legislación asigna al Ministerio.

ACCIONES:

1. Efectuar la gestión e implementación del Decreto N° 1172/03, y/o el que lo complemente o reemplace, en los procedimientos de audiencias públicas, acceso a la información pública, publicidad de la gestión de intereses, elaboración participativa de normas y las reuniones abiertas de los entes reguladores de servicios públicos.

2. Gestionar los sistemas de información pública y estadísticas de provisión de información, en el marco del Decreto N° 1172/03, el que lo modifique o reemplace.

3. Asistir en la capacitación de los poderes públicos a nivel nacional, provincial y municipal en materia de acceso a la información pública y registro de audiencias por gestión de intereses.

4. Gestionar la vinculación operativa con el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN en las tareas operativas de acceso a la información y audiencias por gestión de intereses.

5. Propiciar la creación de un observatorio que se ocupe de la realización de estudios y análisis de normas, procesos, resultados e impacto en materia de acceso a la información pública, fortalecimiento institucional y participación ciudadana.

6. Asistir en la ejecución de la política de vinculación, cooperación y asistencia técnica electoral, con organismos de acceso a la información pública, fortalecimiento institucional y participación ciudadana, de extranjeros, organizaciones internacionales o regionales, Jurisdicciones locales y entidades no gubernamentales, en el marco de su competencia.

7. Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad e inclusión de las personas que enfrentan barreras y/o limitantes para el ejercicio pleno de los derechos de acceso a la información pública y participación ciudadana.

8. Intervenir en las relaciones institucionales, la cooperación operativa, la vinculación interagencial y asesorar técnicamente a los poderes públicos a nivel nacional, provincial y municipal en orden al ejercicio del derecho de acceso a la información pública, fortalecimiento institucional y participación ciudadana.

9. Organizar y desarrollar las actividades de difusión y capacitación respecto de la normativa vigente en materia de derecho de acceso a la información pública, fortalecimiento institucional y participación ciudadana.

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA DE PROVINCIAS

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO PROVINCIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS REGIONALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Proponer estrategias de desarrollo e impulsar programas y proyectos para las regiones del territorio nacional y las que se creen en el futuro, conforme a lo dispuesto en el artículo 124 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, teniendo en cuenta los nuevos escenarios existentes en el ámbito nacional e internacional.

Diseñar y proponer proyectos que apunten al crecimiento integral de las regiones en un todo de acuerdo con el Gobierno Nacional.

ACCIONES:

1. Proponer la elaboración de programas y proyectos para el desarrollo de las regiones y participar en su ejecución, en el ámbito de su competencia.

2. Asesorar en lo atinente al régimen de las aguas de los ríos interprovinciales y sus afluentes.

3. Gerenciar y viabilizar programas y proyectos para el desarrollo de las regiones.

4. Proponer las estrategias y mecanismos que apunten al crecimiento integral de las regiones con una concepción autogenerada y sostenible.

5. Participar en el proceso de fomento de las inversiones nacionales y extranjeras y en el de intercambio y cooperación entre el sector público y privado, propiciando el desarrollo y crecimiento integral de las regiones.

6. Fomentar el diálogo y la interacción entre las áreas competentes del Poder Ejecutivo Nacional y todos los actores sociales de la región involucrada.

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA DE PROVINCIAS

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON PROVINCIAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES FISCALES CON LAS PROVINCIAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Participar en la coordinación de todo lo referente a los aspectos fiscales y financieros de la relación entre la Nación y los Sectores Públicos Provinciales y Municipales.

Realizar el seguimiento y proyección de las Cuentas Públicas locales, a través de la instrumentación de un Sistema de Información de Gestión Financiera.

Coordinar el relevamiento del endeudamiento provincial y municipal, y evaluar su impacto en las finanzas públicas.

ACCIONES:

1. Sistematizar y analizar los datos fiscales y financieros de las provincias y municipios.

2. Asistir en la coordinación y compatibilización entre las políticas fiscales nacionales y provinciales, elaborando propuestas de Regímenes de Coparticipación de Impuestos Nacionales, transferencias de la Administración Pública Nacional, refinanciación de pasivos y seguimiento de las metas fiscales y financieras acordadas con las Jurisdicciones Provinciales, en coordinación con las áreas competentes.

3. Intervenir en el diseño y seguimiento de los acuerdos celebrados y a celebrarse entre el Estado Nacional y los Gobiernos Provinciales, en lo que respecta a los aspectos financieros y fiscales que involucran a cada nivel de gobierno.

4. Analizar e implementar los aspectos financieros de la transferencia de los Sistemas Provinciales de Previsión Social y realizar el estudio de alternativas para su financiamiento, en coordinación con las áreas competentes en la materia.

5. Intervenir en el diseño, elaboración y seguimiento de los programas financiados por Organismos Multilaterales de Crédito en relación a los aspectos fiscales y financieros de las Provincias, en coordinación con las áreas competentes.

6. Participar en Comisiones, Consejos y/u Organismos de carácter Federal con intervención del Gobierno Nacional, que traten temas relativos a las relaciones fiscales y financieras entre el Estado Nacional y los Estados Provinciales y Municipales.

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA DE PROVINCIAS

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON PROVINCIAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL PROVINCIAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Impulsar la dinamización de las relaciones institucionales, promoviendo un esfuerzo común y compartido entre las instituciones provinciales y nacionales, mediante la asistencia y capacitación de los actores comprometidos, en los aspectos de su competencia.

ACCIONES:

1. Promover la articulación de las medidas fiscales con las políticas de infraestructura básica social, a nivel de los gobiernos provinciales y locales, en coordinación con las áreas competentes.

2. Efectuar la evaluación del impacto de las medidas socio-económicas en los gobiernos provinciales y locales.

3. Impulsar el fortalecimiento de las capacidades técnicas y operativas del tejido institucional productivo, a nivel nacional, regional y provincial en los aspectos financieros, fiscales y presupuestarios, en coordinación con las áreas competentes.

4. Fomentar la articulación y colaboración interregional entre los agentes públicos y privados, a fin de fortalecer las instituciones, en los aspectos de su competencia.

5. Promover una actuación más eficiente y efectiva del sector público provincial en relación con la dinámica socio-económica, en los aspectos de su competencia.

6. Proponer programas y proyectos para reducir la brecha existente entre las jurisdicciones, evaluando los requerimientos de los distintos sectores socio-económicos, en el ámbito de su competencia.

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN MUNICIPAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIÓN CON LOS MUNICIPIOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a la Subsecretaría en la relación con los municipios del país y en la articulación de planes, programas y proyectos de la Administración Pública Nacional, destinados y/o de interés para los gobiernos de nivel local.

ACCIONES:

1. Asistir a la Subsecretaría en el apoyo a los municipios del país, en la implementación de programas o proyectos nacionales de impacto local.

2. Asistir en la colaboración con los organismos nacionales, provinciales o regionales en la implementación de programas y/o proyectos de la Administración Pública Nacional, destinados y/o de interés para los gobiernos de nivel local.

3. Articular la implementación de los programas y proyectos de impacto local generados por la DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL.

4. Impulsar la realización de acuerdos múltiples entre instituciones gubernamentales para la coordinación interjurisdiccional en la implementación de políticas de impacto local.

5. Asistir a la Subsecretaría en las relaciones con el Poder Legislativo, organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales, en temas vinculados a la problemática municipal.

6. Asistir en la coordinación de la cooperación internacional para planes y programas nacionales de base municipal, comunal y/o territorial.

7. Evaluar la información sobre las realidades y necesidades municipales de la REPÚBLICA ARGENTINA, y proponer a la DIRECCIÓN NACIONAL DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL planes, programas y proyectos de capacitación referidos a la mejora de la capacidad de gestión de los gobiernos locales.

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN MUNICIPAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a la Subsecretaría en el desarrollo e implementación de proyectos y programas orientados a la mejora de la calidad de la gestión municipal de los gobiernos locales, los servicios comunitarios y al desarrollo económico social de las regiones.

ACCIONES:

1. Asistir a la Subsecretaría en el apoyo técnico a los gobiernos municipales a través de distintos programas de modernización de los sistemas administrativos locales y el fortalecimiento de su capacidad de gestión, en coordinación con las áreas competentes.

2. Impulsar iniciativas para la formulación y optimización de los procesos de administración local, en el ámbito de su competencia.

3. Colaborar con la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIÓN CON LOS MUNICIPIOS en la formulación de mecanismos de coordinación institucional, nacional y sectorial y con la DIRECCIÓN NACIONAL DE PREINVERSIÓN MUNICIPAL en la definición de programas a ser financiados de acuerdo al mapa de prioridades.

4. Gestionar el desarrollo de programas relativos a la implementación del gobierno electrónico en los gobiernos de nivel local, en coordinación con las áreas competentes del Gobierno Nacional.

5. Impulsar la realización de acuerdos múltiples entre instituciones municipales para la elaboración de estrategias y la solución de problemáticas regionales o de interés común.

6. Impulsar el desarrollo e implementación de programas de mejora de la gestión local y municipal.

7. Asistir en la coordinación política con los organismos que intervengan en la puesta en marcha y ejecución de los programas del área.

8. Realizar investigaciones y estudios cuantitativos y cualitativos en materia de políticas de modernización y descentralización, en colaboración con las jurisdicciones provinciales y las áreas competentes.

9. Generar un observatorio de asuntos municipales con el objetivo de desarrollar, actualizar y publicar información relativa a la materia municipal, en el ámbito de su competencia.

10. Impulsar el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios, para el diseño e implementación de políticas y proyectos vinculados al desarrollo sustentable local, en coordinación con las áreas competentes.

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN MUNICIPAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a la Subsecretaría en el diseño y desarrollo de cursos de capacitación para los municipios y agentes públicos, en cuestiones referidas a la problemática municipal.

ACCIONES:

1. Proponer el desarrollo de cursos de capacitación, presencial y a distancia, para agentes públicos vinculados a la gestión de los gobiernos locales.

2. Diseñar y proponer proyectos de modernización de gestión administrativa local y de fortalecimiento de la capacidad de gerenciamiento de las políticas públicas de los gobiernos municipales, en coordinación con las áreas competentes.

3. Generar insumos para el desarrollo de estudios sobre la temática municipal, en el ámbito de su competencia.

4. Desarrollar e implementar una escuela de capacitación para municipios.

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN MUNICIPAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE PREINVERSIÓN MUNICIPAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir en el estudio y ejecución de proyectos de preinversión en municipios, para una eficaz y eficiente gestión en el uso de los recursos públicos, así como en el seguimiento, promoción y asistencia en materia de preinversión municipal y en toda otra actividad tendiente a lograr la concreción de los proyectos de inversión que surjan a partir de los mismos, en el marco de los lineamientos fijados por el Gobierno Nacional.

ACCIONES:

1. Asistir en la administración de los programas de preinversión municipal a su cargo.

2. Brindar asistencia técnica a entidades de los diferentes sectores para la elaboración y gestión de estudios de preinversión municipal.

3. Asistir en el otorgamiento de financiamiento a entidades públicas para la elaboración de estudios de preinversión municipal.

4. Coordinar la elaboración de estudios de preinversión municipal, por sí o por terceros, conforme a las prioridades fijadas por la autoridad competente.

5. Promover actividades tendientes a lograr la concreción de los proyectos de inversión que surjan a partir de los estudios de preinversión municipal administrados por esta Dirección Nacional.

6. Diseñar programas de asistencia técnica en los temas de su competencia, a las entidades que lo requieran, a fin de desarrollar sus capacidades para la gestión del ciclo de proyectos.

7. Participar en el desarrollo de metodologías y criterios de formulación y evaluación de proyectos de inversión a ser aplicados de manera homogénea por los organismos ejecutores de la Administración Pública Nacional.

8. Asistir en la coordinación de acciones con los organismos de todos los niveles de gobierno y demás instituciones y actores que participen del proceso de preinversión municipal.

9. Proponer mecanismos de coordinación con los organismos encargados de la planificación y los organismos ejecutores de la inversión pública, mediante la complementación de la oferta de financiamiento de la preinversión municipal con la de inversión.

10. Asistir y asesorar a la Subsecretaría, en lo referente a los regímenes nacionales de iniciativa privada y de asociación público-privada, en el marco de su competencia.

11. Asistir en la programación, gestión y negociación con los organismos nacionales e internacionales, públicos y privados, de los préstamos y donaciones destinados a financiar la preinversión municipal, conforme a las prioridades fijadas por la autoridad competente.

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN MUNICIPAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a la Subsecretaría en el desarrollo e implementación de proyectos y programas orientados a impulsar el crecimiento económico, productivo y el desarrollo social a nivel local y regional.

ACCIONES:

1. Analizar los procesos productivos locales y actividades potenciales de carácter económico, en el ámbito de su competencia.

2. Proponer planes de aprovechamiento de procesos productivos y actividades económicas, promoviendo el desarrollo integral y/o sectorial de las economías locales y regionales.

3. Articular con la DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL planes y proyectos tendientes a potenciar el desarrollo local.

4. Impulsar la generación de espacios de diálogo y capacitación entre las áreas del Ministerio con competencia en la materia municipal, con organismos locales y provinciales.

5. Impulsar la incorporación de programas de gestión de calidad de los procesos productivos locales.

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN HÍDRICA Y COORDINACIÓN FEDERAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir en la elaboración y propuesta de la planificación estratégica de la gestión de los recursos hídricos, desarrollando los programas y planes tendientes a la preservación, el uso y el aprovechamiento del recurso, en coordinación con los organismos competentes en la materia y jurisdicciones involucradas.

ACCIONES:

1. Asistir a la Subsecretaría en la elaboración y ejecución de programas y acciones vinculadas a la gestión de recursos hídricos compartidos por las provincias, sus cuencas, cursos de agua sucesivos y contiguos y regiones hídricas interprovinciales, en coordinación con los organismos y jurisdicciones involucrados.

2. Asistir en la confección del planeamiento estratégico de la gestión de recursos hídricos para su desarrollo sustentable y en forma coordinada con los otros recursos naturales.

3. Promover la formulación y ejecución de planes y programas orientados al uso, aprovechamiento, conservación y protección de los recursos hídricos.

4. Desarrollar un sistema nacional de información hídrica en coordinación con el Sistema de Información Ambiental Nacional, que permita el diagnóstico sistemático de la situación del recurso y el monitoreo de la eficacia de las acciones adoptadas.

5. Asistir a la Subsecretaría en la planificación y distribución de las obras de saneamiento, considerando las necesidades en la materia, en coordinación con los demás organismos nacionales y provinciales con competencia concurrente.

6. Colaborar con la Subsecretaría en aquellos casos en que corresponda representar al Estado Nacional ante organismos interjurisdiccionales o internacionales relativos o vinculados a la materia.

7. Asistir a la Subsecretaría en la determinación, redacción e instrumentación de la normativa dirigida a la obra pública hidráulica y de saneamiento, incluidas las relativas a la concesión de las mismas.

8. Asistir en la evaluación y/o ejecución de los proyectos de infraestructura de obras hídricas, de recuperación de tierras productivas, mitigación de inundaciones en zonas rurales y periurbanas y avenamiento y protección de infraestructura en zonas rurales y periurbanas, en el marco de lo establecido en el Decreto Nº 1381/01 –y/o el que lo modifique o reemplace-, y de los convenios firmados con las Provincias, a financiarse mediante el Fideicomiso de Infraestructura Hídrica o préstamos de organismos internacionales.

9. Participar en todo lo atinente a las obras a ejecutar con los recursos del FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL creado por la Ley N° 24.855.

10. Asistir en la evaluación y/o ejecución de los proyectos de las obras de emergencia solicitadas por las Provincias, a financiarse con fondos provenientes de la Tasa de Infraestructura Hídrica.

11. Participar en la elaboración de los pliegos e intervenir en el proceso de licitación, adjudicación, contratación y concesión de la obra pública hidráulica y de saneamiento, en el marco del circuito operativo de su competencia.

12. Efectuar el seguimiento, inspección y supervisión de las obras licitadas por la Subsecretaría que se encuentran en ejecución, realizando las acciones pertinentes para la posterior gestión de los períodos de explotación y mantenimiento de las mismas.

13. Promover las acciones tendientes a la difusión y comunicación, a través de los programas, convenios y acuerdos que correspondan a las distintas actividades que lleva adelante la Subsecretaría, asistiendo y en coordinación con las áreas de competencia específica.

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROYECTOS Y OBRAS HÍDRICAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Elaborar proyectos vinculados a las obras públicas hidráulicas y de saneamiento y de concesión de obras hídricas, realizando la gestión relativa a la participación de la Subsecretaría en todo el ciclo de vida de las mismas, comprendiendo sus etapas de proyecto, construcción, operación, mantenimiento y cese de utilidad y asistir a la Subsecretaría en todo lo referente a la prestación de los servicios públicos y de abastecimiento de agua potable y saneamiento básico.

ACCIONES:

1. Asistir a la Subsecretaría en la evaluación y promoción del establecimiento y aplicación de normas de la obra pública hidráulica y su concesión, de abastecimiento, aprovechamiento y saneamiento básico.

2. Supervisar la ejecución de los proyectos orientados al uso, aprovechamiento, conservación y protección de los recursos hídricos, de acuerdo a los planes y programas desarrollados por la DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN HÍDRICA Y COORDINACIÓN FEDERAL.

3. Participar en la elaboración de los pliegos y en el proceso de licitación y adjudicación de la obra pública hidráulica y de saneamiento básico, en el marco de su competencia, de conformidad con la legislación nacional vigente.

4. Asesorar a la autoridad superior en aquellos aspectos relativos a la contratación de la obra pública hidráulica, de saneamiento y de concesión de obras hídricas, como también en lo inherente a la elaboración de los términos de la relación contractual.

5. Asistir a la Subsecretaría en lo referente a los regímenes tarifarios, cánones, aranceles y tasas de las áreas pertinentes.

6. Proponer el marco jurídico que regule el uso, el aprovechamiento y la conservación de los recursos hídricos, con los distintos estamentos de la sociedad, delimitando los presupuestos mínimos en la materia.

7. Efectuar el seguimiento de las obras licitadas por la Subsecretaría que se encuentran en ejecución en el área de su competencia, efectuando la supervisión, inspección, control de marcha de obra, certificación y redeterminación de los precios.

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Implementar las propuestas y ejecutar políticas y programas vinculados a los recursos hídricos destinados a alcanzar un desarrollo sustentable, proponiendo y promoviendo estrategias dirigidas a un manejo integral de las cuencas hídricas.

Promover el conocimiento de los recursos hídricos a través de redes y sistemas de medición y evaluar y promover la fijación y aplicación de normas dirigidas a la conservación y protección de los recursos hídricos.

ACCIONES:

1. Participar en la elaboración de la política hídrica nacional en estrecha coordinación con organismos provinciales, entidades interjurisdiccionales y sectores de la sociedad involucrados, promoviendo la colaboración del sector privado y de la comunidad.

2. Asistir a la Subsecretaría para llevar a cabo y desarrollar programas y acciones vinculadas a la gestión, conservación y protección de aquellas cuencas o regiones que posean recursos hídricos internacionales compartidos, representando al Estado Nacional, en coordinación con los organismos y jurisdicciones involucrados.

3. Implementar la política hídrica nacional, para lograr el manejo integrado de los recursos hídricos adoptando la cuenca hidrográfica como unidad de planificación y gestión.

4. Promover las acciones conducentes a la prevención y disminución de los riesgos hídricos, asistiendo y coordinando su ejecución con las provincias.

5. Desarrollar y ejecutar estrategias innovadoras relativas a un apropiado manejo de los recursos hídricos y el control y conservación de los mismos.

6. Propender al desarrollo e implementación de sistemas de redes de información hidrológica, generando bases de datos para el suministro y accesibilidad a los mismos por la comunidad.

7. Elaborar y proponer la adecuación de las normas jurídicas que regulen el uso, aprovechamiento y conservación de los recursos hídricos, determinando los presupuestos mínimos en la materia, en el marco normativo pertinente.

8. Prestar asistencia a la Subsecretaría en la representación que ejerza el Estado Nacional, en materia de su competencia, ante Organismos Internacionales.

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Implementar las propuestas y ejecutar políticas y programas vinculados a los servicios de agua potable y de saneamiento, destinados a alcanzar la universalización de los mismos hacia la población.

Organizar un sistema de información para el seguimiento y el monitoreo de las metas de los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento, así como para la planificación del sector.

ACCIONES:

1. Asistir a la Subsecretaría, en la elaboración y ejecución de programas y acciones vinculadas a la gestión y expansión de los servicios de agua potable y saneamiento.

2. Elaborar la planificación de los servicios de agua y saneamiento.

3. Colaborar en el establecimiento de las metas sobre la base de criterios objetivos y técnicos, con fundamentos y estudios que permitan priorizar acciones y canalizar recursos financieros hacia el sector.

4. Desarrollar un sistema nacional de información de operadores de agua y saneamiento, para el diagnóstico, seguimiento y monitoreo de la situación, así como del desempeño del sector, mejorando el conocimiento sobre el grado de cobertura y nivel de calidad de los servicios, y generar instrumentos para asistir adecuadamente a los operadores.

5. Realizar estudios y evaluaciones que permitan desarrollar metodologías e instrumentos para planificar, establecer tarifas y subsidios, y medir los impactos sociales, económicos y ambientales de proyectos de agua potable y saneamiento.

6. Asistir y participar en la identificación de recursos financieros para la mejora de la gestión y expansión de los servicios, así como en la tramitación de las operaciones de préstamos, particularmente de los organismos multilaterales de crédito.

7. Evaluar soluciones organizativas y tecnológicas que mejoren la eficiencia en la prestación, uso racional, aprovechamiento y disposición adecuada de las aguas servidas y promover el conocimiento y la adopción de las mejores alternativas.

8. Proponer las actividades de difusión y aplicación de buenas prácticas en la operación y mantenimiento de las infraestructuras de agua potable y saneamiento, así como en la supervisión de la gestión administrativa, comercial y financiera de los operadores.

9. Desarrollar, coordinar y promover programas de asistencia técnica y fortalecimiento a provincias, municipios y operadores, en materia de organización institucional, instrumentos de regulación y control en materia tarifaria, de calidad de servicios, de activos y de atención a los usuarios.

10. Atender al cumplimiento de la agenda internacional, en lo relativo a los servicios de agua potable y saneamiento, coordinando a los actores nacionales, provinciales y municipales para que ejerzan las acciones que permitan alcanzar los objetivos, metas y necesidades que surjan de la misma.

11. Participar en la determinación, redacción e instrumentación de la normativa en materia de obra pública de agua y saneamiento, incluida la relativa a la concesión de las mismas.

12. Desarrollar mecanismos e instrumentos que permitan atender las áreas periurbanas, asentamientos precarios y zonas rurales con servicios de agua potable y saneamiento, adaptados a las realidades sociales, económicas y ambientales de sus habitantes.

13. Coordinar y organizar programas de asistencia técnica y fortalecimiento a provincias, municipios y operadores, realizar estudios técnicos, económicos y sociales, y promover las buenas prácticas en la operación, mantenimiento y gestión de los prestadores.

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE ARQUITECTURA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir en la planificación, dirección y control de las actividades destinadas a la restauración, conservación, preservación, mantenimiento, construcción y reciclaje de los monumentos y lugares históricos nacionales e inmuebles fiscales, como así también en la administración de obras solicitadas por los organismos o reparticiones del Estado Nacional, en coordinación con las áreas que resulten competentes cuando así corresponda.

ACCIONES:

1. Participar en la restauración, dirección, mantenimiento, conservación y preservación de monumentos y lugares históricos nacionales, coordinando las tareas con la Comisión Nacional de Monumentos, Lugares y de Bienes Históricos.

2. Entender en las acciones vinculadas con la construcción, mantenimiento y reciclaje de inmuebles fiscales.

3. Disponer la realización de los estudios de factibilidad económica y financiera necesarios para la adecuada ejecución de las obras.

4. Entender en las tareas de estudio, anteproyecto, proyecto, dirección, ejecución, construcción, inspección y supervisión de las obras que se realicen en el ámbito público, en la materia de su competencia.

5. Proponer y coordinar las licitaciones públicas y privadas o contrataciones directas, que se lleven a cabo con motivo de las acciones relativas al área de su competencia.

6. Asistir en la elaboración, ejecución, modificación, reformulación y rescisión de los contratos celebrados oportunamente, en el ámbito de su competencia.

7. Asesorar a las distintas jurisdicciones de la Administración Pública Nacional con respecto al mantenimiento y conservación de los inmuebles fiscales, así como sobre el cumplimiento de las políticas establecidas en la materia.

8. Asistir en la elaboración de normas y procedimientos sobre reciclaje, conservación, mantenimiento, restauración y preservación de monumentos y lugares históricos e inmuebles fiscales.

9. Proponer convenios con entes públicos y privados relacionados con actividades o funciones de su competencia.

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir en la ejecución y control de las obras públicas no hidráulicas, formulando los planes, programas y proyectos que resulten más convenientes de acuerdo a las políticas trazadas en la materia.

ACCIONES:

1. Asistir a la Subsecretaría en la planificación, coordinación, ejecución y control de las obras públicas no hidráulicas, en el ámbito de su competencia.

2. Coordinar y planificar la ejecución de obras públicas con las diferentes regiones, provincias y municipios.

3. Planificar y controlar la ejecución de obras públicas de integración físico-territorial con el resto de América del Sur, en coordinación con las áreas competentes en la materia.

4. Diseñar y poner en marcha un sistema de información geográfica de las obras públicas no hidráulicas consideradas en los planes estratégicos sectoriales y globales.

5. Diseñar, proponer y ejecutar el sistema de control de los proyectos de su competencia.

6. Intervenir en las distintas etapas de los procedimientos de contratación que se efectúen con motivo de las acciones vinculadas al área de su competencia.

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir en la propuesta y coordinación de la planificación estratégica de los planes, programas y proyectos de las distintas unidades que dependen de la Secretaría, direccionadas a resolver el déficit habitacional, en el marco de las políticas públicas encaradas por el Gobierno Nacional.

ACCIONES:

1. Efectuar diagnósticos precisos de la situación y proponer alternativas coherentes de solución del déficit habitacional, en un marco de superación de la pobreza y el desarrollo integral de la comunidad.

2. Asistir a la Secretaría en la evaluación de proyectos con financiamiento nacional e Internacional, evaluando la prioridad establecida en base al estado de emergencia de los beneficiarios.

3. Asistir a la Secretaría, en conjunto con las distintas áreas técnicas que le dependen, en el contralor de las obras en ejecución y en su desarrollo, de acuerdo con los plazos programados y en las condiciones pautadas para la construcción de las mismas.

4. Participar en el control de gestión de los planes, programas y proyectos en materia habitacional de la Secretaría y proponer las medidas tendientes a optimizar los mismos.

5. Elaborar y proponer los instrumentos que permitan en forma coordinada, el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles en el ámbito de la Secretaría.

6. Asistir a la Secretaría en la articulación de las relaciones que se establezcan con otras jurisdicciones del Gobierno Nacional, provincial y municipal, para el cumplimiento de los lineamientos estratégicos fijados por la Secretaría.

7. Asistir a la Secretaría en la coordinación y evaluación presupuestaria en relación con los Organismos Internacionales de Crédito y en los procesos de aprobación de préstamos, como así también en la ejecución de los mismos.

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT

DIRECCIÓN NACIONAL DE INSPECCIÓN DE OBRAS Y CONTROL DEL FONAVI

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Fiscalizar el avance y ejecución de las obras bajo la órbita de los programas que lleva a cabo la Secretaría, en materia de recuperación de suelos, generación de viviendas sociales y todo otro emprendimiento que se le asigne en la materia de su competencia.

Monitorear la gestión del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA (FONAVI).

ACCIONES:

1. Supervisar la realización de los trabajos contratados, a través de las correspondientes inspecciones de obras asignadas, desarrollando para ello un programa de monitoreo periódico sobre dichas obras, a los efectos de verificar el uso adecuado de los recursos que fueran destinados a las mismas.

2. Coordinar las acciones necesarias para el monitoreo de las actividades del FONAVI.

3. Verificar el efectivo cumplimiento de los plazos y especificaciones técnicas de los contratos, calidad y cantidad de obras.

4. Revisar y tramitar los pedidos y necesidades de modificaciones de obras y/o prórroga de los plazos contractuales.

5. Establecer los criterios tecnológicos referidos a la modalidad de las inspecciones de los proyectos de obras en estudio, coordinando y supervisando su aplicación.

6. Formular el plan de necesidades de las obras en proceso, en coordinación con los organismos que corresponda.

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir en la formulación, desarrollo y gestión de planes y programas de desarrollo sostenible, en el marco de la materia de su competencia.

ACCIONES:

1. Formular, desarrollar y gestionar estrategias, planes y programas de desarrollo sostenible en el marco de competencia de la Subsecretaría.

2. Dirigir y coordinar las actividades de cooperación técnica interinstitucional e internacional, en el ámbito de su competencia.

3. Coordinar la transferencia de conocimientos y la capacitación dentro de la Subsecretaria así como también hacia otros niveles de gobierno y grupos de interés.

4. Gestionar las relaciones con los foros de Hábitat y Desarrollo Humano, representando intereses de la Subsecretaria, transmitiendo objetivos y propiciando intercambio de conocimientos.

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO

DELEGACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Programar y ejecutar las actividades vinculadas a la formulación y seguimiento de la ejecución presupuestaria de la Subsecretaría, como así también a lo referido al despacho de la documentación y la gestión de los recursos humanos de la misma, en coordinación con las áreas de apoyo del Ministerio.

ACCIONES:

1. Efectuar el contralor y seguimiento de las transferencias otorgadas, en el marco de su competencia.

2. Participar en las altas de planes de pago que se formulen ante los organismos recaudadores, con motivo del recupero por la transferencia de dominio de las tierras fiscales nacionales, como así también en el seguimiento permanente de la recaudación, coordinando con aquéllos la operatoria de rendición, en el marco de su competencia.

3. Controlar la ejecución en término de los proyectos y sus rendiciones de cuentas e informar y efectuar los informes pertinentes.

4. Supervisar y coordinar las solicitudes de adquisiciones, las compras por caja chica, la distribución de bienes o insumos, en el marco de su competencia y en coordinación con las áreas de apoyo del Ministerio.

5. Supervisar y coordinar los aspectos relacionados con los recursos humanos del personal de la Subsecretaría, e informar a las áreas del Ministerio, en el marco de su competencia.

6. Realizar las diligencias necesarias para las eventuales solicitudes de pasajes, viáticos y gastos que la actividad de la Subsecretaría requiera, en coordinación con las áreas de apoyo del Ministerio.

7. Organizar y supervisar la recepción, registro, trámite, seguimiento de la correspondencia, expedientes y documentación ingresada, en movimiento y egresada.

8. Orientar el trámite de la documentación, elaborando los informes, providencias y notas correspondientes.

9. Elaborar y tramitar los proyectos de actos administrativos y convenios de competencia de la Subsecretaría, en coordinación con las áreas de apoyo del Ministerio.

10. Realizar el seguimiento de los créditos otorgados y verificar e informar los estados de cuenta de los beneficiarios, actualizaciones, financiaciones y refinanciaciones que se realizan a través de los entes recaudadores, en el marco de su competencia y en coordinación con las áreas de apoyo del Ministerio.

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN NACIONAL DE URBANIZACIÓN Y PLANEAMIENTO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Planificar y ejecutar proyectos de urbanización de acceso a la infraestructura básica, revalorización del espacio público, mejoramiento de la vivienda, provisión de equipamientos comunitarios y regularización dominial en las zonas de marginalidad, en articulación con los órganos de la administración nacional, provincial y municipal relacionados con la materia.

ACCIONES:

1. Diseñar y planificar los proyectos urbanos integrales a través de planes de urbanización y regularización dominial de las tierras fiscales nacionales, urbanas y rurales, basadas en la comunidad, en forma coordinada con la ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN y demás organismos competentes, estableciendo marcos de acción y fomentando la participación de la sociedad.

2. Elaborar propuestas normativas para el desarrollo de proyectos de urbanización, de provisión de infraestructura básica, de revalorización del espacio público, de mejoramiento de la vivienda y de provisión de equipamientos comunitarios en zonas marginales.

3. Asistir a la Subsecretaría, en la colaboración de esta con las Provincias, los Municipios y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en la elaboración de normativa de ordenamiento y planificación territorial.

4. Impulsar foros de capacitación interdisciplinaria destinados a los equipos técnicos de las Provincias, los Municipios y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, para la elaboración de planes de urbanización y regularización dominial.

5. Proponer convenios de cooperación entre organismos del Estado Nacional, las provincias, la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, los municipios, asociaciones profesionales, organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales, tanto públicos como privados y universidades, tendientes al cumplimiento de los objetivos de la Subsecretaría en materia de regularización dominial.

6. Asistir a la Subsecretaría en la ejecución de los planes y programas de urbanización de barrios informales.

7. Coordinar la ejecución de los planes y programas tendientes a dotar de infraestructura básica, espacio público, mejoramiento de la vivienda y de equipamiento comunitario a los barrios informales, para mejorar la calidad de vida de su población.

8. Asistir a la Subsecretaría en los procesos de relocalización de barrios informales.

9. Asistir en la articulación de acciones con los organismos públicos, privados y empresas concesionarias de servicios públicos con competencia para la aprobación y/o desarrollo de los planes y programas de urbanización de barrios informales.

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO HUMANO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Promover el desarrollo humano y la inclusión social en el territorio nacional en conjunto con los organismos nacionales, provinciales y municipales, a través de la generación de distintos programas y proyectos, en el ámbito de competencia de la Subsecretaría.

Fortalecer la organización comunitaria en lo referente al ámbito de actuación de la Subsecretaría.

ACCIONES:

1. Diseñar y dirigir programas para la población residente en zonas de vulnerabilidad en todo el territorio nacional, a través de estrategias y acciones que promuevan el desarrollo humano y la inclusión social, en coordinación con organismos estatales de la sociedad civil y de la comunidad.

2. Impulsar la organización, la participación comunitaria y la convivencia en conjunto con organismos nacionales, provinciales y municipales, fortaleciendo el sentido de pertenencia e integración comunitaria, en el ámbito de su competencia.

3. Propender al fortalecimiento institucional de las organizaciones de la sociedad civil mediante la formación y su formalización, en el ámbito de su competencia.

4. Promover la capacitación y el perfeccionamiento de los agentes de intervención en función de las necesidades de cada operatoria y región, en lo que hace a las competencias del área.

5. Gestionar equipamientos comunitarios que promuevan el desarrollo de oportunidades, redes de transmisión que tiendan a crear o aumentar el patrimonio comunitario y el capital social, fomentando la creación e instalación de capacidades institucionales, integrando los recursos disponibles y respetando las identidades territoriales.

6. Potenciar aptitudes y saberes populares que contribuyan al desarrollo humano.

7. Coordinar programas y proyectos inclusivos sobre las temáticas de discapacidad y perspectiva de género, con las áreas competentes en la materia.

8. Articular con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales políticas sociales que correspondan a proyectos especiales, en el marco de competencia de la Subsecretaría.

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN NACIONAL TERRITORIAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Abordar, desde la presencia territorial, las diferentes problemáticas del hábitat, articulando con las áreas de la Subsecretaría las actividades necesarias para la ejecución y monitoreo de los diferentes proyectos sociales y urbanísticos de barrios vulnerables a nivel nacional.

ACCIONES:

1. Relevar, en el ámbito regional, las problemáticas de hábitat existentes, elaborando un diagnóstico territorial en conjunto con autoridades provinciales, municipales y organizaciones sociales.

2. Establecer las actividades que se abordarán desde la Subsecretaría, a nivel territorial, ejecutando acciones y estrategias a través del trabajo conjunto entre las autoridades locales, provinciales y municipales.

3. Asistir en la promoción e implementación de las políticas del hábitat establecidas por el Estado Nacional, en conjunto con las autoridades locales, provinciales, municipales, nacionales y las organizaciones sociales del territorio.

4. Relevar información y producir informes sobre la forma de organización social adoptada en los barrios informales.

5. Realizar el seguimiento de las obras y de las políticas llevadas adelante a través de los programas pertinentes de la Subsecretaría, en la materia de su competencia.

6. Promover la capacitación y el perfeccionamiento de los agentes de intervención municipal, en función a las necesidades de cada operatoria y región territorial.

7. Impulsar la capacitación a los municipios en el abordaje de las problemáticas sociales resultantes de los procesos de urbanización.

8. Intervenir en el diseño y difusión de materiales de formación y capacitación para el abordaje territorial de las problemáticas sociales, en el ámbito de su competencia.

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO URBANO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir en la formulación de proyectos destinados a la recuperación del suelo, a fin de lograr que sea apto para cada uno de los programas a desarrollar y establecer los lineamientos urbanos para cada región, en coordinación con las áreas de la Subsecretaría.

ACCIONES:

1. Proponer e implementar lineamientos urbanísticos y territoriales adaptados a cada región y a la escala de cada ciudad y pueblo, según criterios de ciudad sustentable e inclusiva, en coordinación con las áreas competentes.

2. Articular y coordinar con y entre sectores, jurisdicciones y ministerios, para promover objetivos y acciones comunes, en el marco de su competencia.

3. Asesorar y asistir a las provincias, municipios y actores sociales y profesionales, en temas técnicos, financieros y de metodología, en el marco de su competencia.

4. Difundir y promover buenas prácticas sobre desarrollo de suelo y urbanismo sustentable e inclusivo, en materia de su competencia.

5. Coordinar, junto con las distintas áreas de la Subsecretaría, la priorización y planificación de los proyectos de inversión relativos a desarrollo urbano.

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIVIENDA SOCIAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir en el desarrollo de políticas y programas destinados a brindar soluciones a la problemática de la vivienda social y para atender los requerimientos de la población en situación de vulnerabilidad y riesgo habitacional.

ACCIONES:

1. Dirigir la ejecución de los estudios socio-económicos, financieros y tecnológicos, a efectos de la elaboración de los planes habitacionales pertinentes.

2. Asistir en el análisis y evaluación de las alternativas de financiamiento para la generación de programas habitacionales del Sector Público Nacional o provincial, destinados a los sectores con capacidad de ahorro, con recursos insuficientes para acceder a una vivienda.

3. Participar en la evaluación y determinación de prioridades habitacionales, en relación con el déficit, la disponibilidad de recursos y las políticas de desarrollo nacional y local.

4. Proponer las normas y procedimientos para la adecuada instrumentación de los planes habitacionales.

5. Establecer los criterios de evaluación del cumplimiento de objetivos y metas, ejerciendo las acciones de contralor pertinentes respecto de la utilización de los fondos destinados a las políticas habitacionales.

6. Coordinar, junto con las distintas áreas de la Subsecretaría, la priorización y planificación de los proyectos de inversión relativos a vivienda social.

7. Asistir a la Subsecretaría en la determinación de los lineamientos estratégicos que posibiliten efectuar la evaluación y toma de decisiones con relación a los programas y proyectos con financiamiento nacional e internacional, en el marco de su competencia.

8. Dirigir las acciones tendientes a brindar cooperación y asistencia técnica a organismos públicos y privados, en la materia de su competencia.

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

DIRECCIÓN NACIONAL DE ACCESO AL FINANCIAMIENTO PARA LA VIVIENDA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Diseñar los mecanismos tendientes a promover y facilitar el acceso al crédito y a la vivienda, mediante la implementación de políticas de crédito instrumentadas con recursos propios o de operatorias de cofinanciamiento con entidades financieras oficiales, en coordinación con las áreas competentes.

ACCIONES:

1. Promover programas y acciones autogestivas, a través de operatorias que permitan el acceso a la vivienda de sectores organizados y que reúnan las condiciones fijadas en las leyes locales y nacionales que rigen en la materia.

2. Participar en el desarrollo de normativas que faciliten la regularización dominial en todos los programas de construcción y acceso a la vivienda, en el marco de su competencia.

3. Participar la gestión de soluciones habitacionales, mediante la implementación de otorgamiento de créditos hipotecarios individuales, colectivos y toda otra clase de herramienta crediticia.

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS DESARROLLOS DE VIVIENDA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Establecer y promover las Asociaciones Público-Privada en sus distintas modalidades, para diseñar e implementar nuevos desarrollos de viviendas sociales, destinados a reducir el déficit habitacional en el territorio.

ACCIONES:

1. Asistir en el análisis y evaluación para la promoción de Asociaciones Público-Privada, a través de instrumentos financieros u otros que incrementen la oferta y desarrollo de viviendas sociales.

2. Coordinar las acciones necesarias para la implementación, la evaluación y monitoreo de los nuevos desarrollos de viviendas.

3. Proponer el establecimiento de un marco regulatorio aplicable al Régimen Nacional de Asociación Público-Privada, en lo que atañe a las competencias del área.

4. Analizar las alternativas de financiamiento por parte de la Administración Pública, sean de índole crediticia o fiscal, con el fin de promover nuevos desarrollos de vivienda social.

5. Elaborar los lineamientos técnicos aplicables a proyectos de Participación Público Privada ("PPP"), a través de la confección de guías de mejores prácticas, uniformando procedimientos y manuales que contribuyan al diseño y ejecución de los proyectos de forma eficaz y eficiente.

6. Dirigir las acciones tendientes a brindar cooperación y asistencia técnica a organismos públicos y privados sobre nuevos desarrollos de vivienda social.

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Dirigir la gestión de los recursos presupuestarios, financieros, materiales y de tesorería de la Jurisdicción, de conformidad con las Leyes N° 24.156 —de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional— y N° 11.672 —Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014)—, y sus complementarias, reglamentaciones y demás normas que le resulten aplicables.

ACCIONES:

1. Entender en las actividades relativas a la administración, el manejo y la custodia de fondos y valores, como así también en todo lo relacionado con las registraciones contables y presupuestarias, la preparación de balances, estados de ejecución, rendiciones de cuentas y gastos, incluyendo lo correspondiente a las liquidaciones de haberes de la Jurisdicción.

2. Asistir en el diseño de la política presupuestaria de la Jurisdicción y en la evaluación de su cumplimiento.

3. Coordinar la formulación del anteproyecto de presupuesto.

4. Efectuar las registraciones dispuestas por la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156.

5. Planificar, dirigir y controlar la administración financiera y de los recursos materiales de la Jurisdicción, a través de los sistemas de presupuesto, información contable, contrataciones, tesorería, administración y mantenimiento de bienes físicos.

6. Efectuar y coordinar los aspectos técnicos, contables, administrativos y financieros respecto a los procesos de las licitaciones y a las contrataciones que se lleven a cabo para la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS y para la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT.

7. Brindar apoyo técnico-administrativo a las Unidades Ejecutoras de Programas en los temas de su competencia.

8. Coordinar la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la contratación de bienes y servicios.

9. Llevar a cabo las tareas pertinentes para implementar el Plan Anual de contrataciones de bienes y servicios y efectuar su pertinente programación trimestral.

10. Aprobar los informes de Gestión de Contrataciones de Bienes y Servicios, inclusive los informes periódicos para la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.

11. Coordinar la administración de gestión de los bienes físicos de la Jurisdicción.

12. Administrar y supervisar la utilización del Fondo Rotatorio y la rendición oportuna para el reintegro de los fondos utilizados.

13. Intervenir en todos los estados contables económico-financieros y de avance físico.

14. Efectuar estudios y propuestas que permitan analizar la distribución de recursos de coparticipación entre la Nación y las Provincias, asistiendo a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN en la elaboración de pautas para ser consideradas en la discusión de un nuevo régimen.

15. Participar en la distribución de los recursos asignados al ex-Fondo de Desarrollo Regional y al Fondo de Emergencias Regionales.

16. Participar en la gestión de fuentes alternativas de financiamiento.

17. Asistir en la administración del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional.

18. Entender en la gestión y asistir en la asignación y supervisión de la ejecución de fondos con destino a las Provincias, provenientes de los organismos multilaterales de crédito, organismos no gubernamentales y fuentes de financiamiento bilateral, así como de los recursos que se destinen a la reforma de los sectores públicos provinciales, municipales y al GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en lo que hace a la competencia de la Jurisdicción.

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asesorar jurídica y legalmente en los asuntos de competencia del Ministerio, dictaminando y elaborando los informes necesarios de los actos administrativos de la Jurisdicción.

ACCIONES:

1. Representar en juicio al Estado Nacional en asuntos de competencia del Ministerio, asignando las causas y dando las instrucciones pertinentes a los letrados representantes o patrocinantes que deban intervenir.

2. Atender las relaciones con los letrados que ejerzan la representación del Ministerio en los juicios que se sustancien en Tribunales del interior del país.

3. Atender los requerimientos judiciales en recursos de hábeas corpus.

4. Diligenciar los oficios judiciales dirigidos al Ministerio, centralizar los trámites internos vinculados con ellos y fiscalizar el cumplimiento de los términos prescritos por las normas vigentes, salvo en aquellos que según disposición de la autoridad competente, deban intervenir específicamente las oficinas requeridas.

5. Intervenir en la redacción de proyectos de leyes, decretos, decisiones administrativas, resoluciones, disposiciones, contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos propios de la competencia Ministerial.

6. Intervenir en los recursos, reclamos y denuncias administrativas e impulsar los procedimientos respectivos, controlando la legitimidad de los actos de los organismos pertenecientes a la Jurisdicción.

7. Coordinar el accionar de los servicios jurídicos de los organismos dependientes de la Jurisdicción.

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Administrar las políticas y la aplicación de las normas que regulan al personal, su selección, su carrera administrativa, su capacitación y desarrollo, las relaciones laborales, promoviendo la satisfacción laboral, la realización personal y la motivación de los recursos humanos de la Jurisdicción.

Entender en la planificación y el diseño organizacional, en los métodos y procedimientos administrativos y las normas que los rigen, produciendo el mejoramiento continuo en la calidad de prestación de los servicios a cargo del Ministerio.

ACCIONES:

1. Planificar, dirigir y controlar la administración de los recursos humanos de la Jurisdicción.

2. Administrar y actualizar los sistemas de información relacionados con la aplicación de las herramientas del sistema de planeamiento organizacional y de administración de recursos humanos, aplicando los controles que garanticen la correcta liquidación de haberes del personal.

3. Dirigir las acciones de análisis, planeamiento y diseño organizacional, elaborando y proponiendo las modificaciones de las estructuras organizativas correspondientes.

4. Coordinar y supervisar técnicamente la capacitación del personal, necesaria para la eficaz y eficiente implementación de las políticas, normas y procedimientos del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Sector Público Nacional en la Jurisdicción.

5. Controlar que los Legajos Únicos del Personal y las bases de datos correspondientes se mantengan permanentemente actualizados y debidamente custodiados.

6. Coordinar y supervisar técnicamente el proceso de búsqueda, selección e integración del personal de la Jurisdicción.

7. Coordinar y supervisar técnicamente el proceso de evaluación de desempeño, asistiendo a las autoridades intervinientes y Comités de Evaluación.

8. Evaluar el grado de desarrollo de carrera del personal y el sistema de incentivos dentro del régimen vigente, y proponer las políticas y medidas pertinentes.

9. Atender las relaciones con los representantes gremiales en la administración y en la negociación de acuerdos o convenios, en coordinación con las áreas competentes.

10. Supervisar la adecuada aplicación de la legislación en materia de recursos humanos y los servicios asistenciales y de reconocimientos médicos.

11. Asistir técnicamente a las autoridades del Ministerio en lo relativo a la Comisión Permanente de Interpretación y Carrera (Co.P.I.C).

12. Ejercer la coordinación técnica jurisdiccional y la actualización del sistema de relevamiento y evaluación de los puestos de trabajo, como así también de los procesos, flujos y procedimientos de trabajo, proponiendo las modificaciones y simplificaciones pertinentes.

13. Asistir técnicamente en los programas de mejoramiento de la calidad de los servicios y unidades a cargo de la Jurisdicción y en aquellos vinculados con la mejora de la atención al público.

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INFORMÁTICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Dirigir y optimizar la utilización de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio y de aquellos a los cuales brinda su apoyo, a requerimiento de éstos.

Entender en la implementación y seguimiento de las políticas relativas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, incluyendo la informática, las telecomunicaciones, la telefonía, las redes, los sistemas de información y las tecnologías asociadas, fijadas por la Jurisdicción, conforme a las normas vigentes en la Administración Pública Nacional.

ACCIONES:

1. Elaborar anualmente el plan de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio.

2. Articular las relaciones con la unidad informática de la Jurisdicción en los temas de su competencia, con el fin de coordinar y potenciar los distintos esfuerzos tendientes a optimizar un mejor aprovechamiento de las nuevas Tecnologías de Información y las Comunicaciones aplicadas a la gestión pública en la Jurisdicción.

3. Verificar el cumplimiento de las normas legales y de las políticas y estándares establecidos por la Administración Pública Nacional en el Ministerio.

4. Entender en todos los aspectos relativos a la seguridad de los sistemas informáticos y de comunicaciones del Ministerio, incluyendo el establecimiento de planes de contingencia para los sistemas críticos, controlando periódicamente su funcionamiento.

5. Conducir todas las actividades vinculadas al uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el Ministerio.

6. Entender en todos los procesos de incorporación, modificación o eliminación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el Ministerio.

7. Supervisar el accionar, el desarrollo e implementación de los sistemas informáticos y de comunicaciones y las condiciones de seguridad de los mismos en los organismos descentralizados de la Jurisdicción.

8. Entender en el soporte técnico informático y de comunicaciones de la Jurisdicción.

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

DIRECCIÓN DE SUMARIOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Efectuar los sumarios administrativos o disciplinarios de la Jurisdicción.

ACCIONES:

1. Proyectar las denuncias a interponer ante la Justicia Penal competente, cuando en un sumario surjan indicios de la comisión de un delito de acción pública.

2. Proponer cuando fuere necesario, la autorización de diligencias concretas y determinadas fuera del asiento de sus funciones.

3. Proponer la designación de un instructor “ad-hoc” en los casos en que existan razones debidamente fundadas que lo justifiquen.

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

DIRECCIÓN DE MESA DE ENTRADAS, NOTIFICACIONES Y DESPACHO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Efectuar el despacho, seguimiento y archivo de la documentación administrativa de la Jurisdicción.

ACCIONES:

1. Administrar el despacho, trámite y archivo de la documentación.

2. Dirigir el despacho general y la distribución de la documentación administrativa a las unidades de la Jurisdicción, controlando la firma de las autoridades correspondientes en los proyectos normativos.

3. Efectuar la recepción, salida y archivo de la documentación, como así también las notificaciones, guardando los recaudos prescriptos en las normas pertinentes.

4. Supervisar el seguimiento de los trámites, controlando el cumplimiento de los plazos de tramitación.

5. Dirigir el otorgamiento de vistas y la práctica de notificaciones.

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Dirigir todo lo relacionado con el suministro de información y de legalización de documentos públicos, en el marco de su competencia.

ACCIONES:

1. Intervenir en la legalización de documentos públicos.

2. Brindar información acerca de la tramitación de las actuaciones administrativas.

3. Otorgar el acta poder a que se refiere el Artículo 33 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1.759/72 (t.o. 1991) y/o el que lo complemente o reemplace.

4. Dirigir la legalización de las firmas de documentos expedidos por funcionarios públicos nacionales, provinciales y municipales y llevar el registro de las firmas pertinentes.

5. Recibir las quejas o denuncias que puedan surgir con motivo de demoras, incumplimientos y otras anomalías observadas en el funcionamiento de la Jurisdicción.

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA FEDERAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE FORMULACION DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA FEDERAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Coordinar la formulación de los planes, programas y proyectos en materia de obras de infraestructura habitacional, públicas, de prevención sísmica, de planificación territorial de la inversión pública e hídricas, que propongan las áreas del Ministerio, a nivel internacional, nacional, regional, provincial y municipal, como así también en la elaboración del marco regulatorio pertinente.

ACCIONES:

1. Asistir a la Subsecretaría, en el marco de su competencia, en la coordinación de los equipos multidisciplinarios de las distintas dependencias del Ministerio, en lo atinente a la formulación de proyectos de leyes, decretos y demás normativa, vinculados a la temática de obras de infraestructura habitacional, públicas, de prevención sísmica, de planificación territorial de la inversión pública e hídricas, y con los entes desconcentrados y descentralizados, a nivel internacional, nacional, regional, provincial y municipal.

2. Asistir a la Subsecretaría en la celebración de convenios de cooperación con las provincias, municipios y con otras entidades públicas o privadas, para el desarrollo e implementación de los programas y acciones en el área de su competencia.

3. Coordinar el diseño de instrumentos de formulación de políticas relativas a la construcción, conservación y reciclaje de los edificios públicos y restauración de monumentos históricos nacionales, con las áreas competentes.

4. Participar en la formulación de los procedimientos atinentes a la ejecución de los planes, programas y proyectos en materia de obras de infraestructura habitacional, públicas, de prevención sísmica, de planificación territorial de la inversión pública e hídrica que se propongan.

5. Participar en el proceso de elaboración de los pliegos de bases y condiciones para los llamados a concurso y/o licitaciones, como también en los procesos licitatorios o contrataciones directas que se efectúen con motivo de las obras a realizarse, en el marco de su competencia.

6. Intervenir en la formulación de toda la normativa reglamentaria, aclaratoria y complementaria en el marco de su competencia.

7. Asistir, en coordinación con las unidades centralizadas y organismos descentralizados y desconcentrados del Ministerio y de otras jurisdicciones nacionales y provinciales y con organismos internacionales, en la formulación de los planes, programas y proyectos de cooperación técnico financiera, de la Jurisdicción.

8. Participar en el desarrollo de los instrumentos de planificación territorial de la inversión pública, planes y acciones que lleven adelante las diferentes áreas del Ministerio y sus entes desconcentrados y descentralizados, en las obras públicas.

9. Asistir al Subsecretario en la formulación de convenios de cooperación técnica y financiera internacional, en el marco de su competencia.

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA FEDERAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA FEDERAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Coordinar la gestión de monitoreo y evaluación de los planes, programas y proyectos referidos a las obras de infraestructura habitacional, públicas, de prevención sísmica, de planificación territorial de la inversión pública e hídricas y participar en la programación y el seguimiento económico y financiero de dichas obras.

ACCIONES:

1. Diseñar instrumentos de control de la ejecución y de evaluación de impacto de los planes, programas y proyectos de las áreas centralizadas del Ministerio, sus entes desconcentrados y descentralizados.

2. Participar en el proceso de redeterminación de precios de los contratos de las obras públicas que se lleven a cabo en el ámbito de la Jurisdicción, en el marco de su competencia.

3. Desarrollar mecanismos de articulación para facilitar los vínculos interinstitucionales con otras jurisdicciones del gobierno nacional, gobiernos provinciales y municipales y con la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en el marco de su competencia.

4. Controlar el efectivo cumplimiento de los planes, programas y proyectos territoriales de la inversión pública y las diversas acciones que lleven adelante las áreas centralizadas del Ministerio y sus entes desconcentrados y descentralizados, en las obras públicas.

5. Efectuar el seguimiento y evaluación de la ejecución de convenios de cooperación con las provincias, municipios y con otras entidades públicas y privadas, para el desarrollo e implementación de los programas y acciones, en el área de su competencia.

6. Asistir a la Subsecretaría en el seguimiento y evaluación de la ejecución de los proyectos con financiamiento internacional, en el marco de su competencia.

7. Asistir a la Subsecretaría en la evaluación de la gestión de los planes, programas y proyectos de cooperación técnico-financiera de la Jurisdicción.

8. Desarrollar sistemas de información gerencial, para obtención de datos oportunos y confiables para la toma de decisiones y en la optimización del aprovechamiento de los recursos disponibles, en el ámbito de su competencia.

9. Asistir a la Subsecretaría en el seguimiento y evaluación del impacto económico-financiero de los planes, programas y proyectos de las obras de infraestructura habitacional, públicas, de prevención sísmica, de planificación territorial de la inversión pública e hídricas, que propongan las áreas centralizadas del Ministerio y los entes desconcentrados y descentralizados que dependen del Ministerio, a nivel internacional, nacional, regional, provincial y municipal.

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA FEDERAL

REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES Y DE FIRMAS CONSULTORAS DE OBRAS PÚBLICAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en todo lo inherente a los Registros Nacionales de Constructores y de Firmas Consultoras, dando cumplimiento a la normativa vigente en materia de obras públicas.

ACCIONES:

1. Aprobar las inscripciones, calificar, asignar capacidad de ejecución de obras y calcular la capacidad de contratación de las empresas constructoras que propongan desarrollar y contratar obras con el Estado Nacional.

2. Proponer las modificaciones al Reglamento del Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas y sus normas internas, como así también cualquier otra medida que sea pertinente en la materia.

3. Aprobar las inscripciones y calificar a las firmas consultoras y consultores independientes que propongan desarrollar cualquiera de las actividades mencionadas en las normas vigentes.

4. Dirigir la creación de un sistema de interacción con los Registros de Constructores y de

Firmas Consultoras de Obras Públicas de otras jurisdicciones y celebrar convenios de cooperación con organismos de carácter público o privado, nacionales o extranjeros.

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DE LA INVERSIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA TERRITORIAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a la Subsecretaría en el diseño y en a elaboración de planes y proyectos, tendientes al desarrollo y ordenamiento del territorio nacional.

ACCIONES:

1. Asistir y asesorar a la Subsecretaría en la formulación del plan federal de inversión en infraestructura y equipamiento.

2. Asistir y asesorar a la Subsecretaría en el diseño y propuesta de estrategias y proyectos de organización, integración y desarrollo territorial y en toda otra estrategia de fuerte impacto en el territorio, dentro del marco de la política nacional de desarrollo y ordenamiento territorial.

3. Asistir a la Subsecretaría en la identificación de las inversiones públicas necesarias para promover el desarrollo del territorio.

4. Diseñar instrumentos y metodologías de planificación a fin de coordinar criterios para la elaboración de proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento, de desarrollo y ordenamiento territorial.

5. Asistir a la Subsecretaría en la elaboración de los documentos técnicos necesarios para la implementación y difusión de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos territoriales, de infraestructura y equipamiento.

6. Coordinar con los distintos equipos técnicos de la Jurisdicción y con especialistas de otros Ministerios, Gobiernos Provinciales, Instituciones y Organizaciones de la Sociedad, la elaboración de planes y proyectos tendientes al desarrollo territorial.

7. Asistir en la elaboración de un sistema de información, vinculación y asistencia técnica para el desarrollo territorial.

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DE LA INVERSIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN TERRITORIAL INTERNACIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a la Subsecretaría en materia de planificación estratégica de la Integración Territorial Internacional.

ACCIONES:

1. Asistir a la Subsecretaría en el diseño y propuesta de las estrategias y proyectos de integración territorial internacional, dentro del marco de la política nacional de desarrollo y ordenamiento territorial.

2. Asistir y asesorar a la Subsecretaría en negociaciones bilaterales y multilaterales, vinculadas con su competencia específica.

3. Elaborar diagnósticos de la situación a nivel nacional y regional, que permitan identificar las necesidades y demandas de infraestructura de integración internacional, proponiendo los proyectos para satisfacerlas, bajo una perspectiva regional y con el objeto de mejorar la conectividad con los países limítrofes.

4. Realizar estudios de factibilidad que permitan contar con los elementos técnicos que sustenten los planes y programas de integración consensuados, tanto a nivel bilateral como multilateral, proponiendo su inclusión en el plan federal de inversión en infraestructura y equipamiento.

5. Articular la participación sectorial nacional y provincial y su interacción con las contrapartes externas en todas aquellas cuestiones relacionadas con su competencia.

6. Proponer instrumentos para mejorar la capacidad de formulación, preparación y evaluación de los proyectos de integración física así como los marcos normativos que faciliten la ejecución de los mismos.

7. Implementar y mantener actualizada una red de actores regionales institucionales, así como una base de la normativa nacional e internacional, relevantes para la elaboración y evaluación de planes, programas y proyectos bilaterales y/o multilaterales.

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 3º

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

INCORPORACIONES

Unidad organizativa	**Nivel**
SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES	
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN MUNICIPAL	
Dirección Nacional de Desarrollo Local y Regional	I
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS	
Dirección Nacional de Agua Potable y Saneamiento	I
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT	
Dirección Nacional de Vivienda y Hábitat	I
SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO	
Dirección de Desarrollo Sostenible	II
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA FEDERAL	
Dirección Nacional de Formulación de Proyectos de Obra Pública Federal	I
Dirección Nacional de Seguimiento de Proyectos de Obra Pública Federal	I

HOMOLOGACIONES

Unidad organizativa	**Nivel**
SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS E INSTITUCIONALES	
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS	
Dirección Nacional de Asuntos Políticos y Reforma Política	I
Dirección Nacional de Relaciones con la Comunidad	I
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS ELECTORALES	
Dirección Nacional Electoral	I
Subdirección Nacional Electoral	II
SECRETARÍA DE PROVINCIAS	
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON PROVINCIAS	
Dirección Nacional de Relaciones Fiscales con las Provincias	I
(Antes Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias Nivel I)	
Dirección Nacional de Coordinación Institucional Provincial	I
(Antes Dirección Nacional de Relaciones Económicas con las Provincias Nivel I)	

Unidad organizativa	**Nivel**
SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES	
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN MUNICIPAL	
Dirección Nacional de Relación con los Municipios	I
Dirección Nacional de Planificación y Gestión Municipal	I
(Ex Dirección Nacional de Planificación y Gestión de los Municipios Nivel I)	
Dirección Nacional de Capacitación Municipal	I
Dirección Nacional de Preinversión Municipal	I
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT	
SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO	
Delegación Técnica Administrativa	III
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN	
Dirección General del Servicio Administrativo Financiero	I
Subdirección General del Servicio Administrativo Financiero	II
Dirección General de Asuntos Jurídicos	I
Subdirección General de Asuntos Jurídicos	II
Dirección General de Recursos Humanos	I
Subdirección General de Recursos Humanos	II
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	
Dirección Nacional de Planificación Estratégica Territorial	I
Dirección Nacional de Planificación de la Integración Territorial Internacional	I

HOMOLOGACIONES CON REASIGNACIONES

Unidad organizativa	**Nivel**
SECRETARÍA DE INTERIOR	
Dirección Nacional de Asuntos Técnicos de Fronteras	I
(Ex Dirección de Asuntos Técnicos de Fronteras - Nivel IV)	
SUBSECRETARÍA DE INTERIOR	
Dirección General del Archivo General de la Nación	I
(Nivel anterior II)	
Subdirección General del Archivo General de la Nación	II
(Nivel anterior IV)	

SECRETARIA DE ASUNTOS POLÍTICOS E INSTITUCIONALES

SUBSECRETARÍA DE REFORMA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

Dirección de Fortalecimiento Institucional y Participación Ciudadana II

(Ex Dirección de Fortalecimiento de la Democracia, Nivel IV)

SECRETARÍA DE PROVINCIAS

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO PROVINCIAL

Dirección Nacional de Políticas Regionales I

(Nivel anterior II)

Unidad organizativa	**Nivel**

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Dirección Nacional de Planificación Hídrica y Coordinación Federal I

(Nivel anterior II)

Dirección Nacional de Proyectos y Obras Hídricas I

(Nivel anterior II)

Dirección Nacional de Conservación y Protección de los Recursos Hídricos I

(Nivel anterior II)

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección Nacional de Arquitectura I

(Nivel anterior II)

Dirección Nacional de Planificación y Ejecución de Proyectos I

(Nivel anterior II)

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT

Dirección Nacional de Inspección de Obras y Control del FONAVI I

(Ex Dirección de Control de Gestión del FONAVI, Nivel III)

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO

Dirección Nacional de Urbanización y Planeamiento I

(Ex Dirección Nacional de Infraestructura Básica y Equipamiento Comunitario para la Urbanización, Nivel I)

Dirección Nacional de Desarrollo Humano I

(Ex Dirección Nacional Organización Comunitaria Nivel I)

Dirección Nacional Territorial I

(Ex Dirección Nacional de Análisis Territorial, Nivel I)

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Dirección Nacional de Desarrollo Urbano I

(Nivel anterior II)

Dirección Nacional de Vivienda Social I

(Ex Dirección Nacional de Políticas Habitacionales, Nivel II)

Dirección Nacional de Acceso al Financiamiento para la Vivienda I

(Ex Dirección Nacional de Infraestructura Social, Nivel II)

Dirección Nacional de Diseño e Implementación de Nuevos Desarrollos de Vivienda I

(Ex Dirección Nacional de Coord. de Políticas y Programas Habitacionales, Nivel II)

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

Dirección General de Gestión Informática I

(Nivel anterior II)

Subdirector General de Gestión Informática II

(Nivel anterior III)

Dirección de Sumarios II

(Nivel anterior III)

Dirección de Mesa de Entradas, Notificaciones y Despacho II

(Nivel anterior III)

Dirección de Información al Público II

(Nivel anterior III)

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA FEDERAL

Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas I

(Nivel anterior II)

DEROGACIONES

Unidad organizativa	**Nivel**

SECRETARIA DE PROVINCIAS

SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON PROVINCIAS

Subdirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias II

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT

Dirección Nacional de Actuación Dominial I

Ex Comisión de Tierras Fiscales Nacionales – Programa Arraigo

Dirección Nacional de Planificación y Gestión II

Dirección de Regularización Dominial III

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO

Dirección Nacional de Asistencia para el Ordenamiento Territorial I

Resoluciones

SECRETARÍA GENERAL

INTERÉS NACIONAL

Resolución 181 - E/2016

“I Congreso AADYND de Nutrición y Alimentación”.

Buenos Aires, 01/08/2016

VISTO el Expediente S01:0251432/2016 del Registro de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, el Decreto Nº 101 del 16 de enero de 1985, modificado por el Decreto Nº 1517 del 23 de agosto de 1994, la Resolución S.G. Nº 459 del 21 de octubre de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente indicado en el VISTO tramita la presentación realizada por la Asociación Argentina de Dietistas y Nutricionistas Dietistas (AADYND), a través de la cual se solicita declarar de Interés Nacional al “I Congreso AADYND de Nutrición y Alimentación”, que se llevará a cabo en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, los días 29, 30 y 31 de agosto de 2016.

Que la Institución convocante es una asociación profesional y científica, fundada con el objetivo de promover el desarrollo científico de la ciencia de la nutrición en su aspecto biológico, económico, social y cultural, así como, contribuir activamente en la formación, capacitación y actualización profesional de los licenciados en Nutrición.

Que bajo el lema “Atravesando nuevos escenarios”, dicho Congreso se desarrollará bajo los siguientes ejes temáticos: actualización en patologías del adulto y el niño; alimentación en las diferentes etapas de la vida; soporte nutricional en el paciente crítico; investigación y nuevas tecnologías de comunicación; mitos y verdades de la nutrición en la actividad física y el deporte; desafíos

tecnológicos e innovación en materia de alimentos y gestión; prevención nutricional en el contexto de las enfermedades crónicas no transmisibles; estrategias de promoción de la salud; la universidad y la residencia como estrategias de formación profesional; políticas públicas y legislación.

Que este tipo de reuniones contribuye a la actualización científica y técnica de los profesionales participantes, con el consecuente beneficio de la población en general.

Que los objetivos del evento y los antecedentes de la entidad organizadora hacen merecer el presente pronunciamiento.

Que en virtud al importante impacto turístico que el "I Congreso AADYND de Nutrición y Alimentación" generará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Provincia de Buenos Aires, el MINISTERIO DE TURISMO considera oportuno el dictado del presente pronunciamiento.

Que el MINISTERIO DE SALUD y el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO han tomado la intervención correspondiente, pronunciándose favorablemente.

Que la Asociación Argentina de Dietistas y Nutricionistas Dietistas (AADYND) ha presentado la documentación requerida por la Resolución S.G. Nº 459/94, que establece los procedimientos a los que se deben ajustar los trámites de declaraciones de Interés Nacional.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso j) del Decreto Nº 101/85 y su modificatorio, Decreto Nº 1517/94.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Declárase de Interés Nacional al "I Congreso AADYND de Nutrición y Alimentación", que se desarrollará en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, los días 29, 30 y 31 de agosto de 2016.

ARTÍCULO 2° — La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la Jurisdicción 20.01- SECRETARÍA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3° — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Fernando de Andreis.

SECRETARÍA GENERAL

INTERÉS NACIONAL

Resolución 182 - E/2016

"Semana de la Lucha contra la Muerte Súbita".

Buenos Aires, 02/08/2016

VISTO el Expediente 2002-8087-16-6 del Registro del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN, el Decreto Nº 101 del 16 de enero de 1985, modificado por el Decreto Nº 1517 del 23 de agosto de 1994, la Resolución S.G. Nº 459 del 21 de octubre de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente indicado en el VISTO tramita la presentación efectuada por la Fundación Cardiológica Argentina, a través de la cual se solicita declarar de Interés Nacional a la "Semana de la Lucha contra la Muerte Súbita", que se desarrollará en todo el país, entre el 20 y el 27 de agosto de 2016.

Que la Fundación Cardiológica Argentina ha sido creada como un brazo de la Sociedad Argentina de Cardiología, con la misión de transmitir a la comunidad los conocimientos necesarios para la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades cardiovasculares, que constituyen la primera causa de morbimortalidad en los adultos mayores.

Que en nuestro país se producen alrededor de 40.000 (CUARENTA MIL) muertes súbitas por año, ocasionándose el 70% (SETENTA PORCIENTO) fuera de los hospitales, razón por la cual la comunidad se transforma en ser la encargada, en primer término, de atender un episodio de muerte súbita.

Que la Fundación Cardiológica Argentina promueve en toda la población, el entrenamiento en las maniobras de Reanimación Cardiopulmonar Básica (RCP) y en el manejo de Desfibriladores Externos Automáticos (DEA), de manera tal que cualquier víctima de paro cardiorrespiratorio pueda ser atendida y desfibrilada dentro de los primeros 3 (TRES) minutos de ocurrido el episodio.

Que en la "Semana de la Lucha contra la Muerte Súbita", la institución solicitante tiene programado realizar cursos y charlas relacionadas con la temática, dirigidas a médicos, deportistas y la comunidad en general.

Que atento a la importancia de las actividades propuestas y los meritorios antecedentes de la entidad y los profesionales responsables de su realización, se estima apropiado acceder a lo solicitado.

Que el MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención correspondiente, dictaminando favorablemente.

Que la Resolución S.G. Nº 459/94 establece los requisitos y procedimientos a los que se debe ajustar el trámite de declaraciones de Interés Nacional.

Que, en este sentido, la Fundación Cardiológica Argentina ha presentado la documentación pertinente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso j) del Decreto Nº 101/85 y su modificatorio, Decreto Nº 1517/94.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Declárase de Interés Nacional a la "Semana de la Lucha contra la Muerte Súbita", que se desarrollará en todo el país, entre el 20 y el 27 de agosto de 2016.

ARTÍCULO 2° — La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la Jurisdicción 20.01 - SECRETARÍA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3° — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Fernando de Andreis.

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Resolución 114 - E/2016

Modificación. Resolución N° 109/2015. Cuadro tarifario.

Buenos Aires, 03/08/2016

VISTO los Decretos Nros. 1209 del 26 de septiembre del 2001, 1172 del 3 de diciembre de 2003 y 207 del 18 de enero de 2016; las Resoluciones ex S.A.T. y L del ex MINISTERIO DE JUSTICIA N° 270 del 21 de noviembre de 1997; MJyDH Nº 419 del 12 de Mayo de 2000; y S.L.y T. Nros. 40 del 16 de Setiembre de 2002; 70 del 1 de Noviembre de 2010; 19 del 24 de Febrero de 2014 y 109 del 26 de Noviembre de 2015, y el Expediente Electrónico N° EX-2016-00347824-APN-DACYC#SLYT, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1209/01 se incorporaron diversos Objetivos, Acciones y Responsabilidades Primarias a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y a la SUBSECRETARÍA TÉCNICA dependientes de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, vinculadas a las condiciones de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Que mediante las Resoluciones de la entonces SECRETARÍA DE ASUNTOS TÉCNICOS Y LEGISLATIVOS del ex MINISTERIO DE JUSTICIA N° 270/97, del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS N° 419/00, y de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Nº 40/02, se autorizó a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL a emitir o publicar, vía Internet, la reproducción informática de la Primera Sección "Legislación y Avisos Oficiales", de la Tercera Sección "Contrataciones" y de la Segunda Sección "Contratos sobre Personas Jurídicas. Convocatorias y Avisos Comerciales. Edictos Judiciales. Partidos Políticos. Información y Cultura", respectivamente, estableciendo la obligación de que las mismas guarden fidelidad en texto, forma y tiempo con sus publicaciones gráficas.

Que asimismo, por la Resolución SLyT Nº 19/14 se autorizó a la citada Dirección Nacional a implementar una nueva sección del Boletín Oficial de la República Argentina denominada "Cuarta Sección. Registro de Dominios de Internet", cuyo contenido está compuesto por los avisos de registro de los dominios de internet que ella elabore.

Que por el Decreto N° 1172/03 se estableció el acceso libre y gratuito vía internet a la edición diaria de la totalidad de las secciones del Boletín Oficial de la República Argentina, durante el día hábil administrativo de su publicación gráfica.

Que mediante la Resolución S.L.y T. N° 70/10 se estableció el acceso libre y gratuito, vía internet, a la edición diaria y a la Base de Datos de la Primera Sección "Legislación y Avisos Oficiales" del Boletín Oficial de la República Argentina.

Que, a su vez, la Resolución SLyT Nº 19/14 determinó por intermedio de su artículo 2° que el ingreso a la edición diaria de la Cuarta Sección a través del sitio www.boletinoficial.gob.ar, será libre y gratuito.

Que el Decreto Nº 207/16 estableció que la publicación del Boletín Oficial de la República Argentina en su sitio web, www.boletinoficial.gob.ar, reviste carácter de oficial y auténtica y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa.

Que en la actualidad, el servicio de publicación de la edición electrónica del Boletín Oficial de la República Argentina que presta la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL a través de su página web, resulta eficiente e inmediato.

Que el referido servicio genera la posibilidad de visualizar en pantalla la edición con las mismas características visuales que el ejemplar gráfico, pudiéndose imprimir completa o parcialmente en formato PDF.

Que en atención a lo expuesto precedentemente, resulta pertinente discontinuar las suscripciones a la publicación de la edición impresa del Boletín Oficial de la República Argentina.

Que por otra parte, vale destacar que por la Resolución S.L.y T. N° 109/15 se establecieron los precios para los servicios que brinda la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL de acuerdo con el Cuadro Tarifario que se consigna en el Anexo I que forma parte integrante de la misma.

Que en virtud de los servicios que se brindan a través de la edición del Boletín Oficial de la República Argentina, y los costos que ellos originan, corresponde actualizar las tarifas aplicables guardando la adecuada racionalidad y proporcionalidad con los mismos.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el inciso 11) apartado II del Anexo II del Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002 y modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — El acceso a la publicación de las CUATRO (4) secciones del Boletín Oficial de la República Argentina y sus bases de datos en su sitio web www.boletinoficial.gob.ar reviste la condición de libre y gratuita.

ARTÍCULO 2° — Discontinúase la suscripción a la edición papel del Boletín Oficial de la República Argentina.

ARTÍCULO 3° — Sustitúyese el cuadro tarifario que como Anexo I integra la Resolución SLyT N° 109/15, por el Anexo I (IF-2016-528637-APN-SST#SLYT), el que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4° — La DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL implementará las medidas necesarias para poner en funcionamiento el servicio de Sistema de Alertas de "hasta CINCO (5) palabras o expresiones: sin cargo".

ARTÍCULO 5° — La presente medida regirá a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Pablo Clusellas.

ANEXO I

1. PUBLICACIONES

1.1 Publicaciones con Previo Pago. CUARENTA Y OCHO (48) horas.

1.1.1 Estatutos de sociedades por acciones y contratos de sociedades de responsabilidad limitada o cualquier otro tipo societario y/o modificaciones, de acuerdo con la Ley N° 19.550 y modificatorias. Avisos Comerciales y Edictos Judiciales (incluso Sucesorios in extenso), toda otra publicación ordenada por disposiciones legales y por avisos a publicarse en la Tercera Sección "Contrataciones" se cobrará por cada SETENTA (70) caracteres/espacios o fracción: PESOS NOVENTA ($ 90,00) por cada día de publicación.

*El excedente de hasta SETENTA (70) caracteres/espacios o fracción se considerará línea completa adicional y su valor será de PESOS NOVENTA ($ 90,00) por cada día de publicación.

1.1.2 Edictos Sucesorios - Publicación Extractada

PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA ($ 350,00)

1.1.3 Balances. SETENTA Y DOS (72) horas.

Balances de Entidades Financieras confeccionados de acuerdo con la fórmula prescripta por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (Ley N° 21.526 - art. 36) y Balances de otras entidades, ordenadas legalmente publicados "In Extenso": PESOS TREINTA Y NUEVE MIL ($ 39.000,00) por cada día de publicación.

En caso de presentarse, juntamente con el balance de la Casa Central, los balances de sucursal, estos últimos serán considerados por separado.

Respecto a las publicaciones de balances de otras entidades, ordenadas legalmente, publicados en forma sintetizada, se cobrará: PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS ($ 12.900,00), por cada día de publicación.

1.2 Publicaciones sin previo pago. CUARENTA Y OCHO (48) horas.

1.2.1 Avisos Oficiales, Edictos Judiciales, toda otra publicación ordenada con carácter de "Sin previo pago" y avisos a publicarse en la Tercera Sección "Contrataciones", se cobrará por cada renglón publicado o fracción de columna de 6 cm. de ancho: PESOS CINCUENTA ($ 50,00) por cada día de publicación. En los casos en que por razones de diagramación del diario las columnas fueran de DOCE (12) cm. o VEINTICUATRO (24) cm. de ancho, se cobrará PESOS CIEN ($ 100,00) y PESOS DOSCIENTOS ($ 200,00) respectivamente, por cada día de publicación.

Cuando el texto a publicar, debiera diagramarse total o parcialmente en forma de cuadros, el espacio que estos ocuparen se cobrará a razón de PESOS NOVENTA ($ 90,00) por cada centímetro o fracción de cuadro total o parcial de SEIS (6) cm., PESOS CIENTO OCHENTA ($ 180,00) por cada centímetro o fracción de cuadro total o parcial de DOCE (12) cm. de ancho, por cada día de publicación.

En caso que el cuadro fuera de VEINTICUATRO (24) cm. de ancho se cobrará PESOS TRESCIENTOS SESENTA ($ 360,00) por cada día de publicación.

1.2.2 Anexos Edición Web.

Por cada página a publicar en tamaño A4 se cobrará la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO ($ 834,00).

2. FOTOCOPIAS Y REPRODUCCIONES.

2.1 Fotocopias y reproducciones simples, en soporte papel, expedidas por la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, en tamaño tabloide o A4, se cobrará PESOS TRES ($ 3,00) por unidad.

2.2 Certificación de Reproducción (por documento) se cobrará PESOS CINCUENTA ($ 50,00).

2.3 Ejemplar en CD firmado digitalmente —las cuatro (4) secciones— (CD provisto por Boletín Oficial de la República Argentina) se cobrará PESOS VEINTE ($ 20,00).

2.4 Reproducción de aviso en CD firmado digitalmente (por aviso y CD) se cobrará PESOS VEINTE ($ 20,00).

3. INFORMES SOBRE PUBLICACIONES. Soporte papel, magnético y archivo digital.

Por cada informe referenciado, impreso en soporte papel o magnético, sobre legislación publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina o sobre una sociedad comercial determinada se cobrará PESOS VEINTE ($ 20,00) hasta un máximo de CINCO (5) páginas. Por cada página adicional se cobrará PESOS CINCO ($ 5,00).

4. EJEMPLARES PAPEL

Ejemplar con las tres secciones del Boletín Oficial de la República Argentina: PESOS CINCUENTA Y CINCO ($ 55,00).

Ejemplar de la Primera Sección "Legislación y avisos oficiales": PESOS VEINTE ($ 20,00).

Ejemplar de la Segunda Sección "Contratos sobre personas Jurídicas. Convocatorias y Avisos Comerciales. Edictos Judiciales. Partidos Políticos. Información y Cultura": PESOS VEINTE ($ 20,00).

Ejemplar de la Tercera Sección "Contrataciones": PESOS VEINTE ($ 20,00).

Ejemplar de la Cuarta Sección "Registro de Dominios de Internet": No se emite en papel.

5. INFORMACIÓN DIARIA Y BASES DE DATOS

La información diaria y las bases de datos de la Primera Sección "Legislación y avisos oficiales", Segunda Sección "Contratos sobre personas jurídicas. Convocatorias y avisos comerciales. Edictos judiciales. Partidos Políticos e Información y Cultura" y Tercera Sección "Contrataciones" son de acceso libre y gratuito a través del sitio www.boletinoficial.gob.ar.

6. SISTEMAS DE ALERTAS PARA CUALQUIER SECCIÓN

Suscripción trimestral hasta CINCO (5) palabras o expresiones: sin cargo.

Suscripción trimestral de SEIS (6) a DIEZ (10) palabras o expresiones: PESOS CUATROCIENTOS ($ 400,00).

Suscripción trimestral de ONCE (11) a VEINTE (20) palabras o expresiones: PESOS SETECIENTOS ($ 700,00).

Nota: Las tarifas precedentemente indicadas no comprenden los gastos y tributos que pueda devengar el pago de la suscripción.

7. SEPARATAS Y COMPENDIOS LEGISLATIVOS

7.1 SEPARATAS

Separatas de hasta CIENTO CINCUENTA (150) páginas: PESOS SESENTA Y CINCO ($ 65,00).

Separatas de entre CIENTO CINCUENTA Y UNA (151) y hasta DOSCIENTAS CINCUENTA (250) páginas: PESOS NOVENTA ($ 90,00).

Separatas de más de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) páginas: PESOS CIENTO VEINTE ($ 120,00).

En la edición de cada separata, la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL fijará su valor de acuerdo con la tarifa pautada.

7.2 COMPENDIOS LEGISLATIVOS:

Cada ejemplar por materia: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 250,00)

7.3 CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL:

Cada ejemplar: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA ($ 350,00).

7.4 COLECCIÓN PLENARIOS

Cada ejemplar: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA ($ 450,00).

8. TRÁMITE URGENTE.

8.1 PUBLICACIONES A LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DE SU PRESENTACIÓN

8.1.1 Publicaciones con Previo Pago.

Estatutos de sociedades por acciones y contratos de sociedades de responsabilidad limitada o cualquier otro tipo societario y/o modificaciones, de acuerdo con la Ley N° 19.550 y modificatorias. Avisos Comerciales y Edictos Judiciales (incluso Sucesorios in extenso), toda otra publicación ordenada por disposiciones legales y por avisos a publicarse en la Tercera Sección "Contrataciones" se cobrará por cada SETENTA (70) caracteres/espacios o fracción: PESOS CIENTO CINCUENTA ($ 150,00) por cada día de publicación.

*El excedente de hasta SETENTA (70) caracteres/espacios o fracción se considerará línea completa adicional y su valor será de PESOS CIENTO CINCUENTA ($ 150,00) por cada día de publicación.

8.1.2 Publicaciones sin Previo Pago.

8.1.2.1 Avisos Oficiales, Edictos Judiciales y toda otra publicación. Tercera Sección - Contrataciones - Avisos Oficiales, Edictos Judiciales y toda otra publicación ordenada con carácter de "Sin previo pago" y por avisos a publicarse en la Tercera Sección "Contrataciones" se cobrará por cada renglón publicado o fracción de columna de SEIS (6) cm. de ancho: PESOS OCHENTA Y CINCO ($ 85,00) por cada día de publicación. En los casos en que por razones de diagramación del diario las columnas fueran de DOCE (12) cm. o VEINTICUATRO (24) cm. de ancho, se cobrará PESOS CIENTO SETENTA ($ 170,00) y PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO ($ 335,00) respectivamente, por cada día de publicación.

Cuando el texto a publicar, debiera diagramarse total o parcialmente en forma de cuadros, el espacio que estos ocuparen se cobrará a razón de PESOS CIENTO CUARENTA ($ 140,00) por cada centímetro o fracción de cuadro total o parcial de SEIS (6) cm., PESOS DOSCIENTOS OCHENTA ($ 280,00) por cada centímetro o fracción de cuadro total o parcial de DOCE (12) cm. de ancho, por cada día de publicación. En caso que el cuadro fuera de VEINTICUATRO (24) cm. de ancho se cobrará PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($ 555,00) por cada día de publicación.

8.1.2.2 Anexos Edición Web.

Por cada página a publicar en tamaño A4 se cobrará la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA ($ 1.240,00).

9. DELEGACIÓN VIRTUAL

Por cada acto de verificación de datos de registro en la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL se cobrará la suma de PESOS CIENTO VEINTE ($ 120,00).

Resoluciones Conjuntas

SECRETARÍA DE FINANZAS Y SECRETARÍA DE HACIENDA

DEUDA PÚBLICA

Resolución Conjunta 3 - E/2016

Dispónese la emisión de los nuevos instrumentos de deuda pública denominados "Bonos de la República Argentina en Dólares Estadounidenses".

Buenos Aires, 04/08/2016

VISTO el Expediente N° S01:0343058/2016 del Registro del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, la Ley N° 27.198 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2016, la Ley N° 27.260 y el Decreto N° 895 de fecha 27 de julio de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Libro II de la Ley N° 27.260 se estableció el Régimen de Sinceramiento Fiscal y con relación a ello, específicamente, en su Artículo 42 se dispuso que no deberán abonar el impuesto especial establecido en el artículo que lo precede los fondos que se destinen, entre otros, a la adquisición en forma originaria de uno de los títulos públicos que emitirá el ESTADO NACIONAL, cuyas características serán detalladas reglamentariamente por la SECRETARÍA DE FINANZAS dependiente del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, conforme a las condiciones allí detalladas.

Que el Artículo 7° del Decreto N° 895 de fecha 27 de julio de 2016, establece que los títulos públicos a los que hace referencia el inciso a) del Artículo 42 de la Ley N° 27.260 serán no negociables y una vez acreditados en las cuentas informadas por los contribuyentes serán intransferibles hasta su vencimiento en el caso del apartado 1, o el cumplimiento del plazo de CUATRO (4) años en el caso del apartado 2, ambos del referido inciso, y que el Órgano Responsable de la Coordinación de los Sistemas que integran la Administración Financiera del Sector Público Nacional determinará el límite máximo de emisión de dichos títulos públicos.

Que la Ley N° 27.198 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2016 autoriza en su Artículo 34, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 60 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones, al Órgano Responsable de la Coordinación de los Sistemas de Administración Financiera del Sector Público Nacional a realizar las operaciones de crédito público correspondientes a la Administración Central.

Que por el Artículo 6° del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007 y sus modificaciones se establece que las funciones de Órgano Responsable de la Coordinación de los Sistemas que integran la Administración Financiera del Sector Público Nacional, serán ejercidas conjuntamente por la SECRETARÍA DE HACIENDA y la SECRETARÍA DE FINANZAS, actualmente pertenecientes al MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.

Que en tal sentido corresponde emitir los nuevos títulos públicos y aprobar el procedimiento para su suscripción, a los efectos que se dé cumplimiento a lo encomendado por la legislación citada en el primer Considerando de la presente.

Que la Oficina Nacional de Crédito Público dependiente de la SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO de la SECRETARÍA DE FINANZAS del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, ha informado que esta operación se encuentra dentro de los límites establecidos en la Planilla Anexa al Artículo 34 de la Ley N° 27.198 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2016.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 27.198 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2016, la Ley N° 27.260, el Artículo 6° del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007 y el Artículo 7° del Decreto N° 895 de fecha 27 de julio de 2016, y

Por ello,

EL SECRETARIO DE FINANZAS
Y
EL SECRETARIO DE HACIENDA
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1° — Dispónese la emisión de los nuevos instrumentos de deuda pública denominados “BONOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES 0% VTO. 2019” (BONAR 0% 2019), cuyas condiciones financieras se detallan a continuación:

Monto: hasta la suma de VALOR NOMINAL ORIGINAL DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL MILLONES (U$S 3.000.000.000).

Fecha de emisión: 5 de agosto de 2016.

Fecha de Vencimiento: 5 de agosto de 2019.

Plazo: TRES (3) años.

Precio de emisión: CIEN POR CIENTO (100%).

Moneda de emisión y pago: Dólares Estadounidenses.

Amortización: íntegra al vencimiento.

Intereses: no devengará intereses.

ISIN: ARARGE3202A9.

Denominación mínima: VALOR NOMINAL DÓLARES ESTADOUNIDENSES UNO (VN U$S 1).

Titularidad: se emitirán Certificados Globales a nombre de la Central de Registro y Liquidación de Pasivos Públicos y Fideicomisos Financieros (CRYL), del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (BCRA) en su carácter de Agente de Registro de los Bonos.

Exenciones impositivas: gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

Atención de los servicios financieros: los pagos se cursarán a través del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (BCRA) mediante transferencias de fondos en las respectivas cuentas de efectivo que posean los titulares de cuentas de registro en dicha Institución.

Negociación: El Bono será acreditado en las cuentas de los participantes suscriptores y a partir de ese momento los mismos no podrán transferir ni negociar los títulos hasta su vencimiento, a excepción que el Órgano Responsable de la Coordinación de los Sistemas que integran la Administración Financiera del Sector Público Nacional lo incluya como título elegible en una operación de Administración de Pasivos en el marco de lo dispuesto en el Artículo 55 de la Ley N° 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014). La Caja de Valores S.A. bloqueará los bonos en las cuentas de los participantes.

Ley y Jurisdicción aplicable: de la REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 2° — Dispónese la emisión de los nuevos instrumentos de deuda pública denominados “BONOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES 1% VTO. 2023” (BONAR 1% 2023), cuyas condiciones financieras se detallan a continuación:

Monto: hasta un monto máximo de VALOR NOMINAL ORIGINAL DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL MILLONES (U$S 5.000.000.000). Se tomarán todas las ofertas que ingresen en la fecha en que se alcance el monto emitido, y se procederá a realizar la ampliación del monto de emisión por hasta el monto efectivamente adjudicado.

Fecha de emisión: 5 de agosto de 2016.

Fecha de Vencimiento: 5 de agosto de 2023.

Plazo: SIETE (7) años.

Precio de emisión: CIEN POR CIENTO (100%).

Moneda de emisión y pago: Dólares Estadounidenses.

Amortización: íntegra al vencimiento.

Intereses: devengará una tasa de UNO POR CIENTO (1%) anual, pagadero semestralmente. Las fechas de pago de intereses serán los días 5 de febrero y 5 de agosto de cada año hasta el vencimiento. Los intereses serán calculados sobre la base de UN (1) año de TRESCIENTOS SESENTA (360) días integrado por DOCE (12) meses de TREINTA (30) días cada uno. Cuando el vencimiento de un cupón no fuere un día hábil, la fecha de pago del cupón será el día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento original, devengándose intereses hasta la fecha de vencimiento original.

ISIN: ARARGE3202B7.

Denominación mínima: VALOR NOMINAL DÓLARES ESTADOUNIDENSES UNO (VN U$S 1).

Titularidad: se emitirán Certificados Globales a nombre de la Central de Registro y Liquidación de Pasivos Públicos y Fideicomisos Financieros (CRYL) del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (BCRA), en su carácter de Agente de Registro de los Bonos.

Exenciones impositivas: gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

Atención de los servicios financieros: los pagos se cursarán a través del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (BCRA) mediante transferencias de fondos en las respectivas cuentas de efectivo que posean los titulares de cuentas de registro en dicha Institución.

Negociación: El Bono será acreditado en las cuentas de los participantes suscriptores y a partir de ese momento los mismos no podrán transferir ni negociar los títulos hasta el 5 de agosto de 2020 inclusive, a excepción que el Órgano Responsable de la Coordinación de los Sistemas que integran la Administración Financiera del Sector Público Nacional lo incluya como título elegible en una operación de Administración de Pasivos en el marco de lo dispuesto en el Artículo 55 de la Ley N° 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014). La Caja de Valores S.A. bloqueará los bonos en las cuentas de los participantes. A partir del 6 de agosto de 2020 el Bono será transferible y se solicitará su cotización en el MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO (MAE) y en bolsas y mercados de valores del país.

Ley y Jurisdicción aplicable: de la REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 3° — Apruébase el procedimiento para la suscripción de los títulos emitidos mediante los Artículos 1° y 2°, que obra como Anexo (IF-2016-00526064-APN-SSF#MH) de la presente resolución formando parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 4° — Los gastos que demanden las operaciones dispuestas por la presente medida serán imputados a los créditos previstos en la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública.

ARTÍCULO 5° — Autorízase al Secretario de Finanzas, o al Subsecretario de Financiamiento, o al Director Nacional de la Oficina Nacional de Crédito Público o al Director de Administración de la Deuda Pública o al Director de Financiación Externa o al Coordinador de la Unidad de Registro de la Deuda Pública, a suscribir en forma indistinta la documentación necesaria para la implementación de las operaciones dispuestas por los Artículos 1° y 2° de la presente medida.

ARTÍCULO 6° — La SECRETARÍA DE FINANZAS del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, será la Autoridad de Aplicación de la presente resolución, quedando facultada para dictar las normas complementarias y/o aclaratorias correspondientes.

ARTÍCULO 7° — La presente medida entrará en vigencia a partir del día de su publicación.

ARTÍCULO 8° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Luis A. Caputo. — Gustavo A. Marconato.

ANEXO

PROCEDIMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE LOS “BONOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES 0% 2019” (BONAR 0% 2019) Y LOS “BONOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES 1% 2023” (BONAR 1% 2023).

El presente procedimiento aplica para la adquisición de los BONAR 0% 2019 y los BONAR 1% 2023 en el marco de la Ley N° 27.260 - LIBRO II - Régimen de Sinceramiento Fiscal y del Decreto N° 895/2016.

Los mencionados instrumentos podrán ser adquiridos por el declarante mediante su liquidación en el exterior o en el país.

Los horarios referidos en este procedimiento son los de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1. Si la liquidación es en el exterior, se realizará bajo la modalidad de entrega contra pago (DVP):

1.a. El declarante interesado en la adquisición de los BONAR 0% 2019 y/o BONAR 1% 2023 deberá ingresar en la página de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) (www.afip.gob.ar) a través de su número de CUIT y Clave Fiscal. Una vez validados estos datos podrá seleccionar la opción que le habilite la Suscripción de Bonos Bajo el Régimen de Sinceramiento Fiscal, donde deberá cumplimentar los siguientes pasos:

i. Completar la siguiente información:

• Elección del bono solicitado.

• ISIN del bono solicitado (esta información es generada automáticamente por el sistema).

• Moneda de Negociación: dólares estadounidenses (esta información es generada automáticamente por el sistema).

• Valor Nominal del bono solicitado: deberá indicar el monto sin decimales, dado que la denominación mínima del título es VN U$S 1.

• Cantidad de efectivo a transferir (esta información es generada automáticamente por el sistema, y es igual al valor nominal del bono solicitado).

• Elección de la Caja Compensadora interviniente para la liquidación: ECL si es Euroclear o CED si es Clearstream.

• Detalle de titularidad de la cuenta donde se recibirán los bonos:

1. Si el titular posee cuenta en un custodio que es Participante Directo en Euroclear o Clearstream:

a. Nombre del Participante Directo.

b. Número de cuenta del Participante Directo en Euroclear o Clearstream.

c. Titularidad de la cuenta (nombre) en el Participante Directo.

d. Número de cuenta en el Participante Directo.

2. Si el titular posee una cuenta en un bróker que no es un Participante Directo de Euroclear o Clearstream:

a. Nombre del Participante Directo actuando como custodio de los bonos para el bróker.

b. Número de cuenta del Participante Directo en Euroclear o Clearstream.

c. Nombre del bróker.

d. Titularidad de la cuenta (nombre) en el bróker.

e. Número de cuenta en el bróker.

• Fecha de la operación (“Trade Date”): es la fecha en la que confirma la suscripción de los bonos (esta información es generada automáticamente por el sistema).

• Fecha de liquidación ("Settlement Date"): es el tercer día hábil (de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) posterior a la Fecha de la operación (esta información es generada automáticamente por el sistema).

• Cuenta en Caja de Valores S.A. en la que se acreditarán los fondos asociados a la suscripción de los bonos, y con la cual su custodio deberá realizar la operación contra pago mencionada en el punto ii. siguiente (esta información es generada automáticamente por el sistema).

• Número de Identificación de la operación (ID) (esta información es generada automáticamente por el sistema).

ii. Una vez ingresados los datos solicitados, se generará una carta en idioma inglés que deberá descargar e imprimir para ser enviada a su custodio o su bróker para que realice por su cuenta y orden una instrucción denominada recepción contra pago (RVP). Los modelos de la carta en su versión en castellano, en función de si la operación se realiza directamente a través de un custodio o a través de un bróker, se adjuntan al presente procedimiento.

1.b. Semanalmente, los días viernes, la Oficina Nacional de Crédito Público dependiente de la SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS instruirá a la Dirección de Administración de la Deuda Pública dependiente de la citada Oficina Nacional para que deposite el certificado global en la CRYL en la cuenta mantenida por la Caja de Valores S.A. a fin de que esta última transfiera los bonos correspondientes a la cuenta de la Caja de Valores S.A. en Euroclear, y efectivice las liquidaciones de las operaciones contra pago de dichos bonos conforme los datos indicados en el acápite ii. del punto anterior, por el monto total de las operaciones ingresadas vía web durante la semana hasta las 15:00 horas del día viernes.

1.c. La Oficina Nacional de Crédito Público instruirá a la Caja de Valores S.A. la transferencia de los fondos depositados en la cuenta utilizada para la liquidación, a las cuentas de la Tesorería General de la Nación en el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (BCRA.).

1.d. La Caja de Valores S.A. informará a la Oficina Nacional de Crédito Público el estado de las liquidaciones.

2. Si la liquidación es en el país se seguirá el método habitual para colocaciones en el mercado local, según se detalla a continuación:

2.a. El declarante interesado en la adquisición de los BONAR 0% 2019 y/o BONAR 1% 2023 deberá concurrir a la entidad financiera en donde tiene radicada su cuenta, solicitándole que envíe la oferta para la adquisición del título elegido conforme se indica a continuación:

i. Las ofertas para adquisición de los valores deberán ser realizadas en firme, únicamente por intermedio del Sistema de Comunicaciones provisto por el MERCADO ABIERTO ELECTRONICO (MAE) (en adelante "SIOPEL"), debiendo contener la siguiente información:

• Identificación de la Entidad Financiera.

• Número de CUIT o CUIL del declarante interesado en la adquisición de los bonos.

• Valor Nominal del bono solicitado: deberá indicar el monto sin decimales, dado que la denominación mínima del bono es VN U$S 1.

• Para el ingreso de ofertas deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. Moneda y Monto. La integración de la suscripción de ambos bonos podrá efectuarse en Pesos o Dólares Estadounidenses. Si la suscripción se realiza en Pesos, el Tipo de Cambio Aplicable para la suscripción del título será la cotización "Divisas Venta" del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA correspondiente al día hábil anterior al de envío de la oferta, que podrá consultarse en la página de dicha entidad financiera (http://www.bna.com.ar).

2. Todas aquellas ofertas presentadas en forma incompleta, con errores o transmisiones que no cumplan con los requerimientos del SIOPEL, serán automáticamente rechazadas.

3. Cada oferente será responsable por las ofertas emitidas desde su terminal, a través del SIOPEL.

2.b. Diariamente a las 15:00 horas se realizará la apertura y adjudicación de las ofertas recibidas ese día para el BONAR 1% 2023 y semanalmente los días viernes a las 15:00 horas se realizará la apertura y adjudicación de las ofertas recibidas para el BONAR 0% 2019, a través del SIOPEL. Semanalmente los días viernes se elaborará el listado de adjudicación de ambos instrumentos, detallando los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados a cada participante.

2.c. Las liquidaciones de las ofertas aceptadas de ambos bonos se realizarán semanalmente los días miércoles con las ofertas recibidas hasta las 15:00 horas del día viernes anterior.

2.d. En cada fecha de liquidación la Dirección de Administración de la Deuda Pública en base al listado conformado al que hace referencia el punto 2.b, procederá a remitir al BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA los Certificados Globales a nombre de ese Banco y los listados conteniendo la siguiente información:

a. Fecha de adjudicación.

b. Fecha de liquidación.

c. Instrumento y número de ISIN.

d. Denominación de la entidad financiera.

e. Número de cuenta de la entidad financiera participante en la CRYL del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, donde se acreditarán los títulos.

f. Número de CUIT del interesado en la adquisición de los bonos.

g. Importe en valor efectivo que será debitado de la cuenta de efectivo de la entidad financiera participante, radicada en el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, en Pesos o Dólares Estadounidenses, según corresponda.

h. Tipo de Cambio Aplicable, de corresponder.

i. Importe en valor nominal que será acreditado en la Cuenta de Registro de la entidad financiera participante.

2.e. El BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA efectuará la liquidación de las operaciones a las 12:00 horas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la fecha de liquidación determinada, por los montos a ser acreditados en la cuenta del TESORO NACIONAL. Simultáneamente procederá a acreditar los valores nominales equivalentes de los instrumentos adjudicados en las Cuentas de Registro de la entidad financiera.

2.f. La presentación de la entidad financiera interviniente presupone la autorización para debitar su correspondiente cuenta de efectivo en el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

3. La Dirección de Administración de la Deuda Pública en base al resultado de la colocación, procederá a registrar la misma mediante la confección de los formularios correspondientes, de acuerdo a las disposiciones de la Contaduría General de la Nación dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS. La Tesorería General de la Nación, procederá a registrar el ingreso de los fondos mediante la confección de los formularios correspondientes.

4. La documentación quedará en poder de la Dirección de Administración de la Deuda Pública, para el control por parte de los organismos competentes.

5. Los correspondientes Certificados Globales serán intervenidos con la firma de los funcionarios autorizados en las correspondientes normas de emisión.

6. Se aceptarán todas las ofertas presentadas, según se detalla a continuación:

6.a. En el caso del BONAR 0% 2019 se aceptarán ofertas hasta las 15 horas del 30 de septiembre de 2016. Si las ofertas recibidas superaran el monto emitido, se procederá a su ampliación hasta cubrir el total ofertado.

6.b. En el caso del BONAR 1% 2023 se aceptarán ofertas hasta el día en el que se alcance el monto emitido o hasta el 31 de diciembre de 2016, lo que ocurra primero. Si las ofertas recibidas superaran el monto emitido, se procederá a realizar la ampliación del monto de emisión hasta cubrir el total ofertado en dicha fecha.

7. La Oficina Nacional de Crédito Público recibirá las ofertas a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial. Para el BONAR 0% 2019 las ofertas serán recibidas hasta las 15:00 horas del día 30 de septiembre de 2016. Para el caso del BONAR 1% 2023 las ofertas serán recibidas hasta las 15:00 horas del día en que se agote el cupo correspondiente o del 31 de diciembre de 2016, lo que ocurra primero.

8. Semanalmente, los días jueves, la Oficina Nacional de Crédito Público transferirá electrónicamente a la "AFIP" a través del servicio con clave fiscal "Presentación de DDJJ y Pagos" DOS (2) archivos conteniendo la información relativa al estado de las liquidaciones en el exterior y en el país, detallando Número de Identificación de la operación, CUIT del declarante, Número de ISIN, Código de Especie de Caja de Valores, Moneda de Liquidación, Monto Valor Nominal, Cantidad de Efectivo a Transferir y el Tipo de Cambio Aplicable.

9. La apertura de ofertas previstas en los puntos 1. y 2. será efectuada diariamente a las 15:00 horas en presencia de la Unidad de Auditoría Interna del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.

MODELO DE NOTA SI EL TITULAR POSEE CUENTA EN UN PARTICIPANTE DIRECTO

Para: Custodio – (Participante Directo de Euroclear/Clearstream)

De: Nombre del titular de la cuenta

Nº de Cuenta: Cuenta del titular

Por medio de la presente, solicito que desde mi cuenta se realice la siguiente operación de Pago contra Entrega a través de su cuenta en Euroclear o Clearstream.

Fecha de la Operación: _____

Fecha de Liquidación: _____

Contraparte: Caja de Valores S.A.,

Euroclear A/C Nº _____

Monto del Pago: U$S _____

Título de Entrega Valor Nominal U$S _____

Descripción del Título de Entrega BONAR 0% 2019/BONAR 1% 2023

ISIN del Título de Entrega

Campo descriptivo Número de Identificación de la operación (ID)

Por favor, agradecería me informe el sistema de liquidación y número de cuenta que pretende utilizar de modo de que pueda notificarle a la contraparte: Euroclear A/C Nº _____ ó Clearstream A/C Nº _____ (Cuenta del Custodio, Participante Directo).

MODELO DE NOTA SI EL TITULAR TIENE CUENTA EN UN BRÓKER QUE NO ES UN PARTICIPANTE DIRECTO

Para: Participante Directo de Euroclear/Clearstream

De: Nombre del Bróker

Nº de Cuenta: Cuenta del Titular en el Bróker

Nombre: Nombre del titular de la cuenta en el Bróker

Por medio de la presente, solicito que desde mi cuenta se realice la siguiente operación de Pago contra Entrega a través de su cuenta en Euroclear o Clearstream.

Fecha de la Operación: _____

Fecha de Liquidación: _____

Contraparte: Caja de Valores S.A.,

Euroclear A/C Nº _____

Monto del Pago: U$S _____

Título de Entrega Valor Nominal U$S _____

Descripción del Título de Entrega BONAR 0% 2019/BONAR 1% 2023

ISIN del Título de Entrega

Campo descriptivo Número de Identificación de la operación (ID)

Por favor, agradecería me informe el sistema de liquidación y número de cuenta que pretende utilizar de modo de que pueda notificarle a la contraparte: Euroclear A/C Nº _____ó Clearstream A/C Nº _____ (Cuenta del Participante Directo)

Remates Oficiales

NUEVOS

BANCO CIUDAD

Banco Ciudad
Te quiere ver crecer

www.bancociudad.com.ar

Miembro de la Asociación Internacional de Entidades de Crédito Prendario y Social

REMATE CON BASE

POR CUENTA, ORDEN Y EN NOMBRE DE

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

AUTOMÓVILES VARIOS
VOLKSWAGEN
Polo Classic 1.9 L SD - Año 2005,
CHEVROLET
Corsa Classic 4P Base 1.6 - Año 2007
FIAT
Siena EX TD - Año 2003
RENAULT
Clio2 F2 RL DIE - Año 2005; Clio 2 F2 RE DIF - Año 2005; 19 RE - Año 1997; 9 RL Año 1995
PEUGEOT
504 SLAA - Año 1997; 504 XSDTCADA - Año 1994; 504 SRTC - Año 1993; 406 SV 2.0 - Año 1997;
FORD
Falcon GL 1992, Orion GLX - Año 1995; Focus 1.8L TD - Año 2003
CAMIONES Y CAMIONETAS
Renault Trafic Furgon Corto Diesel - Año 1988, 1997, Trafic Furgon Largo - Año 1993, 1995; General Motor (Chevrolet) D-20 Custom - Año 1992, 1993; Ford F-100-DSL - Año 1981, 1992, 1994; Ford F-100 Doble Cabina - Año 1982; Fiat Ducato 10 D - Año 1992, 1993, 1994; Mercedes Benz L608D/35 - Año 1987; Peugeot Partner Furgon D PLC - Año 2005; Ford F-4000 - Año 1995.

SUBASTA: el próximo **9 de agosto**, a las **11**, en Esmeralda 660, 3° Piso, Sala Santa María de los Buenos Ayres, Ciudad de Buenos Aires.

EXHIBICIÓN: desde el **1 al 5 de y 8 de agosto** en: **Depósito Fiscal calle: Zepita 3138** - Ciudad de Buenos Aires, de 10 a 13.

CATÁLOGOS E INFORMES: en Esmeralda 660, 6° Piso, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15, Tel. 4329-8600 int. 3669/3693 - FAX 4322-6817.

Venta sujeta a la aprobación de la Entidad Vendedora.

OFM 79593

ALBERTO ESCRIU, Asistente de Equipo Diseño, Gerencia de Marketing, Banco Ciudad de Buenos Aires.

e. 05/08/2016 N° 54500/16 v. 05/08/2016

Avisos Oficiales

NUEVOS

REGISTRO NACIONAL DE ARMAS

Armas de Fuego.

En cumplimiento de lo establecido por la Resolución MJyDDHH Nº 373/13, se detalla a continuación el listado de solicitudes de tenencia y portación de armas de fuego a efectos de que cualquier ciudadano, habitante de la Nación Argentina y entidades de la sociedad que tengan interés, puedan oponerse a dichas solicitudes:

SOLICITUDES DE TENENCIAS DE ARMAS DE FUEGO

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 22564266	ABAD LEONARDO MARTIN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21086743	ABALOS SERGIO JAVIER	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 21086743	ABALOS SERGIO JAVIER	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 16951570	ABBRUZZESE JOSE LUIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 34877809	ABDALA MIRANDA ALBERTO E.	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21832322	ABRATE GASTON OSCAR	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 8319631	ACEVEDO ARTURO TOMAS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21099528	ACOSTA CARLOS ALBERTO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 27064195	ACOSTA CARLOS DANIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 34326702	ACOSTA MAXIMILIANO ALFREDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24625635	ADAMS WALTER ADRIAN	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 26824933	ADROVER LEONARDO JAVIER	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 29600708	ADROVER LUCAS MIGUEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 17576984	AGOSTINI NESTOR ARIEL GUSTAVO	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 26656693	AGUAR MARCELO FABIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 37990849	AGUERO NICOLAS JESUS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 14084861	AGUIAR ABEL EDUARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 29548439	AGUILAR DIEGO HORACIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 16332906	AGUILAR JOSE OSCAR	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 33899624	AGUIRRE NICANOR MARTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32414463	AILAN ALFREDO ROBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22193114	ALARCON LUIS SILVERIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 33160075	ALBARENGA LUCIANO	sobre CARABINA calibre .270 PLG
DNI 26743896	ALBARRACIN MANUEL DARDO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 24290208	ALBARRACIN SEBASTIAN PABLO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 11466969	ALBERTO OSCAR DOMINGO	sobre CARABINA calibre .300 PLG
DNI 30425042	ALBINO RICARDO DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14479668	ALBORNOZ CARLOS GUSTAVO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 29358765	ALBORNOZ JUAN ANTONIO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 36435977	ALBORNOZ MATIAS RENE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30858541	ALCALDE RAMON ALEJANDRO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 12264445	ALDERETE BERNARDINO SEFERINO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27334605	ALESSI MARTIN SEBASTIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 18258808	ALFONSO ROQUE OSCAR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 25819354	ALI CLAUDIO NORBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25382157	ALLOCCO ANDRES FEDERICO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 36535140	ALMADA MARCELO DANIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 7046328	ALMIRON RICARDO ANTONIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 38097990	ALOI AGUSTIN HERNAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 14531427	ALONSO JORGE ANDRES	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 32064148	ALTAMIRANO DIEGO MATIAS	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 31685173	ALVAREZ BUADES MATIAS FEDERICO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 16593320	ALVAREZ LUIS ALEJANDRO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 22681164	ALVAREZ MARCELO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32399096	ALVAREZ MARTIN ALFREDO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 32399096	ALVAREZ MARTIN ALFREDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18527588	ALVAREZ ROBERTO HORACIO	sobre PISTOLA calibre 10 MM
DNI 14583375	ALVAREZ RUBEN ANGEL	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 29555398	ALVAREZ SEBASTIAN	sobre CARABINA calibre .44 PLG
DNI 24519998	ALVEZ ANGEL ARIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24550480	ALZARI JUAN IGNACIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 26460811	ALZUETA FRANCISCO JAVIER	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 13931952	AMARILLA GREGORIO OSCAR	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 30085351	AMARILLA GUSTAVO ESTEBAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 30085351	AMARILLA GUSTAVO ESTEBAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24758823	AMARILLA RODOLFO DANIEL	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 22201679	AMATO DAMIAN ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14888034	AMAYA GUSTAVO ENRIQUE	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 28272858	AMENABAR JULIAN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 7080990	AMICONE JULIO CESAR	sobre FUSIL calibre .338 PLG
DNI 24306145	ANDRADA JOSE MANUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17784124	ANTENEN WALTER LUIS	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 28165951	ANTUNEZ JULIO CESAR	sobre PISTOLA calibre 6,35 MM
DNI 24220519	APESTEGUIA SEBASTIAN ARIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 21615398	AQUINO GUSTAVO JAVIER	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 35678063	ARANDA DIEGO FABIAN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 30527629	ARANDA MAXIMILIANO RAMON	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 12767224	ARANDA OSCAR RAMON	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 8098851	ARAOZ ARISTOBULO OSCAR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 8098851	ARAOZ ARISTOBULO OSCAR	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 30968887	ARAOZ GONZALO GUSTAVO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16630540	ARCE DANIEL ERNESTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 31844536	ARCE HERNAN DARIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 12377704	ARCE RODOLFO EMILIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14867295	ARCE RUBEN HILARIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11297265	ARCE VICTOR RUBEN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 28679113	ARCHENZIO ANALIA LAURA	sobre PISTOLA calibre 6,35 MM
DNI 22845877	ARELOVICH FERNANDO MARCELO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13063587	ARENAS GABRIEL LEOPOLDO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 14245217	ARGAÑARAZ RAMON ALFREDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30618603	ARGUELLO ERNESTO MACIEL	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 29243907	ARIAS LUIS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 10780182	ARIAS LUIS SIXTO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 33770419	ARIASCA ALEXIS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 31666320	ARMANDI MARCELO ALEJANDRO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 10883210	ARMENTIA MANUEL RAUL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 26111057	ARPON JORGE ALEJANDRO	sobre PISTOLON calibre 32 UAB
DNI 35806933	ARRIETA GONZALO NAHUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23171022	ARROYO ENRIQUE ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20987447	ARROYO GUSTAVO GABRIEL	sobre REVOLVER calibre .45 PLG
DNI 17557253	ARROYO LUIS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 5487681	ASAD MIGUEL ANGEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22715438	ASCHIERI SASIA OSCAR DARIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25848582	ASENSIO CARLOS ALBERTO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 32967453	ASSUM JOSE IGNACIO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 17112684	ATALA JORGE ALEJANDRO	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 35882917	AUCE GUILLERMO DARIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 35040537	AYALA DIEGO HERNAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18159265	AYUDA FRANCISCO JAVIER	sobre ARMA LARGA COMB. calibre .308 PLG
DNI 24743404	AZUA LUCIO GERARDO NICOLAS	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 16652859	BADIN JUAN RAMON ISMAEL	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 11252053	BAEZ MARIO ENRIQUE	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 25493516	BAGGINI IBAR FEDERICO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 28705320	BAIGORRIA JUAN CARLOS	sobre ESCOPETA calibre 24 UAB
DNI 24155052	BALESTRIERE SERGIO LEANDRO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 12946804	BALONI DANIEL BERNARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 13188335	BANCHIO OMAR DOMINGO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 27425817	BARBARA RAMIRO VALENTIN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 35006062	BARBARO FABRICIO JAVIER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22987752	BARCELO HUGO ORLANDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 29475134	BARCELONA GONZALO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13264820	BARO CARLOS ENRIQUE	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 34008361	BARONE CRISTIAN LUIS	sobre CARABINA calibre .17 PLG
DNI 17639804	BAROTTO WALTER OSVALDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 28881497	BARRAGAN MATIAS DAVID	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17270490	BARRAZA HUGO DANIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 24535721	BARRERA RAMON SILVANO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 31039591	BARRIENTOS ESTEBAN ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32875860	BARRIONUEVO MARCOS SEBASTIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 34940720	BARRIOS MARCELO ISAIAS	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 5054927	BARRIOS PINTO JUAN JOSE	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 34690247	BARTOLOME JOSE ARIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 27197340	BARTOLUCCI LUIS ALBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 23245363	BARULICH MIGUEL ANTONIO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 27703317	BATISTA NAZARENO FERNANDO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 26504927	BATTISTI DIEGO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 27708689	BAYONA PABLO ANDRES	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29065711	BAZA FABRICIO RODRIGO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28930615	BAZARRA MAURO DAVID	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 29966390	BEATRICE LEONARDO ANTONIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 28140727	BEHOTAS SILVIO JUAN CARLOS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22726119	BEL GABRIEL JOSE MARIA	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 30178378	BELARDINELLI JORGE DOMINGO FERNANDO	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 16795531	BELLATTI HORACIO JAVIER	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 23776634	BELLEI RUBEN ADRIAN	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 29181380	BELLETTINI CARLOS ALEJANDRO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 33181146	BELLIA FACUNDO SABINO	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 16874724	BELLOC PABLO ROBERTO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 26619695	BELLORINI AGÜEROS ESTEBAN J.	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 10516638	BELOQUI RUBEN ARTURO	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 18395542	BENARD SERGIO ROGER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30015518	BENITEZ ANDRES ARIEL	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 25688047	BENITEZ DIEGO LUJAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 20882366	BENITEZ RICARDO JAVIER	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 26698618	BENITEZ SILVIA LORENA	sobre CARABINA calibre .30-30 PLG
DNI 33216261	BENITTI CRISTIAN NICOLAS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24556595	BERGERO EDGARDO ADRIAN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 16137352	BERGONDI JOSE LUIS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 30095225	BERIGOZZI RAUL MATIAS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26034605	BERINO OCTAVIO FABIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 34287210	BERNAL JERONIMO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 21513288	BERNARDEZ MIGUEL ANGEL	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 20355200	BERNASCONI FERNANDO DARIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 10047123	BERNIS ALBERTO FERNANDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 25852899	BERRINO ANDRES VICTOR	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 23171134	BERTELLO GUSTAVO HORACIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 13423919	BERTOLDI PIZARRO MARIA C.	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 13423919	BERTOLDI PIZARRO MARIA C.	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 25656134	BIANCO DIEGO EDUARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 16350131	BIANCO MIGUEL ANGEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 11231229	BIASOTTI ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 14425046	BIBBO RAUL IGNACIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 29128554	BIBULICH MARTIN	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 27390433	BICA NELLEM FELIX RICARDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 17284090	BINI OMAR LIDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 13831357	BINNEWIES HECTOR LUIS	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 34679175	BLANC JONATAN DAIAN	sobre ESCOPETA calibre 36 UAB
DNI 23227567	BLASI BUCCIARELLI ANDRES	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 25467660	BLEY JAVIER ANDRES	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 34116061	BOLATTI GUILLERMO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 32860893	BOLCATTO GUSTAVO MATIAS	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 24595004	BOLZAN PABLO LEONARDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 14891978	BONALDI CARLOS ALBERTO	sobre CARABINA calibre .30-30 PLG
DNI 7755126	BONASSO ROBERTO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 24408889	BONAZZOLA SANTIAGO OMAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22356696	BONFIGLI JORGE PABLO	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 24572299	BORATTI ALBERTO ANDRES	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 24259164	BORDON AGUSTIN ROLANDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 18455676	BORIONI JUAN CARLOS	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 17323168	BRAGGIO CARLOS DANIEL	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 16884246	BRANCHESI ADRIAN ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 22642351	BRANDAN VICTOR HUGO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27073083	BRANDT MARCELO FABIAN	sobre ESCOPETA calibre 28 UAB
DNI 25241428	BRANVATTI PABLO ANDRES	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 12393706	BRICEÑO MIGUEL ANGEL	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 12119029	BRINGIOTTI OSCAR ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24265975	BRIYISKI JULIAN HERNAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11541558	BROLLO RENE ALCIDES	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 31155577	BUIESE LUIS IGNACIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 23490091	BURGOS PATRICIO ALEJANDRO	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 26761037	BURUCUA MATIAS GERARDO	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 13115286	BUSSANO FRANCISCO JOSE	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 25598473	BUSSETTI GUILLERMO RAUL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 33400634	BUSSO NICOLAS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21628560	BUSTAMANTE ALDO FERNANDO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 28150917	BUSTAMANTE JOSE GUSTAVO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11748800	BUSTAMANTE LUIS HORACIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16737264	BUSTOS CESAR HERNAN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 6448120	BUSTOS VICENTE ATILIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 37044987	CABALLERO MATIAS ALEJANDRO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 16714727	CABELLO JORGE RAMON	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 20346176	CABRAL WALTER OSCAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21627392	CABRERA JOSE LUIS DEL VALLE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14387012	CABRERA RICARDO GREGORIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 6394335	CAEIRO JOSE PASCUAL DEL VALLE	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 31606450	CAGGIANO MARTIN PABLO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 10560692	CAINELLI ERNESTO ENRIQUE	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 16989453	CALABRESE LEONARDO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 22542679	CALABRESE MARCELO DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 16688211	CALDEROLI CARLOS ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 31646406	CALDERON GRASSO JOSE MATIAS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 16696260	CAMARERO SANTIAGO JULIAN	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 27184755	CAMICIA JOSE IGNACIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 20338498	CAMINERO MIGUEL ESTEBAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 8608697	CAMPANA HECTOR RAUL	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 18416692	CAMPIONE JOSE LUIS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 30907918	CANCINO HUGO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 35164902	CANO MARCIAL DEMETRIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 13890563	CAPELLO ALEJANDRO CRISTIAN	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 13890563	CAPELLO ALEJANDRO CRISTIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 8460668	CAPORALETTI RUBEN DARIO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 27745598	CARACACHEFF RODRIGO GASTON	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 22732297	CARBALLO LUIS RAMON	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 20100444	CARDOZO LUIS ROBERTO	sobre CARABINA calibre .17 PLG
DNI 16134131	CARDOZO MATUS CARLOS FERNANDO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 35489714	CARDOZO ROSENDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 29622023	CARINI CARLOS ALBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 18511233	CARIVALI EDUARDO MARCELO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23132223	CARO ROBERTO CARLOS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 5409048	CARRASCO HECTOR EUSEBIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 27400686	CARRAZAN ALVAREZ JOSE ANGEL	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 23196083	CARRERAS CLAUDIO OSCAR	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 30068366	CARRIZO DANIEL ORLANDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 4753653	CARUCCI GUILLERMO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 23185379	CARULLO CARMELO RICARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14824553	CASASOLA ROBERTO JOSE	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 7912353	CASCO ERNESTO RUMILDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 24686002	CASCO GUSTAVO DANIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 7532315	CASCO SIXTO OLINDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 21965812	CASIN PABLO SANTIAGO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 21965812	CASIN PABLO SANTIAGO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18686904	CASOLA LUIS CARLOS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 8350076	CASSAGNE OSCAR RICARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 6877462	CASSIA ANTONIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 27650594	CASTAÑEDA MARCOS DAVID	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 35448032	CASTELLANO DIEGO FERNANDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 35448032	CASTELLANO DIEGO FERNANDO	sobre REVOLVER calibre .32-20 PLG
DNI 35448032	CASTELLANO DIEGO FERNANDO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 29685127	CASTILLO ALBERTO RODRIGO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 23517142	CASTILLO RAMON SERGIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 35832778	CASTRO IVAN RODRIGO	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 33345941	CASTRO JONATHAN GABRIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 35144276	CASTRO SEBASTIAN MATIAS	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 32120623	CATA CRISTIAN ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16744981	CAVAGLIATTO MARIO FRANCISCO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12315428	CAVALLO FRANCISCO DANIEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 25773153	CAZENEUVE LISANDRO ESTEBAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 25626360	CEBA DAMIAN ROBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24242579	CERNUDA HECTOR DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31619865	CERON GUILLERMO EDUARDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 35352945	CERVAN DIEGO ANDRES	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20445327	CHABAN ALFREDO PABLO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 33539804	CHAGRA ZAFARANICH ERNESTO JAVIER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32936311	CHARVEZ RODRIGO MARTIN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 23823685	CHAVERO ALEJANDRO GONZALO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30272307	CHAVEZ JUAN MAXIMILIANO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 16553205	CHAZARRETA HECTOR ORLANDO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 94034527	CHEN ZIHONG	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 23276847	CHIDIAK RODRIGUEZ VICTOR M. S.	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22910776	CHIODETTI ANTONIO HERNAN A.	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 5091333	CIAPPETTA LUIS JOSE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 24042526	CIARLO JAVIER ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 10060382	CIFRE JUAN CARLOS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 22636816	CIOLLI CESAR ANIBAL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 32947463	CIORCIARI ARIEL FRANCISCO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 27551589	CISNEROS SORIA MARCOS FABIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28118223	CISTERNA DIEGO DAMIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11794297	CIUCCI NESTOR RICARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17235707	COLAZO CARLOS DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27213336	COLEONI FERNANDO GABRIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 18068243	COLLADO JOSE RAUL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 35293788	COLMAN OSCAR DAVID	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 16110737	COLOMBI CLAUDIO GERARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 11877853	COLOMBI EDUARDO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 16947501	COLOMBO JORGE HECTOR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 16947501	COLOMBO JORGE HECTOR	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 32864545	COLOME EZEQUIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 94187821	COLQUE FERNANDEZ FRANCISCO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 94187821	COLQUE FERNANDEZ FRANCISCO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 13586430	COMAN FRANCISCO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 29463148	CONDORI ELIO DAVID	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 26844356	CONTAL ALEJANDRO JUSTINO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26844356	CONTAL ALEJANDRO JUSTINO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 94027366	CONTERNO ORSINI MAURIZIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 42843559	CORBELLA MIGUEL ANGEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 34127051	CORDERO FERNANDO MATIAS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 17065723	CORDOBA RUBEN CARLOS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26116545	CORNA CARLOS JAVIER	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 16801542	CORNALO LUIS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 36728281	CORONAS ALAN DAMIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24583041	CORRADO BRUNO AQUILES GUIDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 35867551	CORREA LEANDRO HERNAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20033322	CORTES MARCELO ANDRES	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 29477456	CORTESINI MARIANO JAVIER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25308975	CORTEZ GUSTAVO FIDEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28391495	CORVALAN LEONARDO LINDOR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27085628	COSEGLIA CRISTIAN ROGELIO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 25567586	COSTA JAVIER ENRIQUE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25792777	COSTADONI CRISTIAN RAMON	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26255676	COSTANTINI RAFAEL ANGEL	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 31591969	COSTANTINO AGUSTIN	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 24171617	COSTANZO DIEGO ADOLFO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 18596700	COTRUFO PABLO FABIAN	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 14014315	COUTO CARLOS OSVALDO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 14014315	COUTO CARLOS OSVALDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14014315	COUTO CARLOS OSVALDO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 14014315	COUTO CARLOS OSVALDO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 7698564	COVIELLO PEDRO JOSE JORGE	sobre FUSIL calibre .44-40 PLG
DNI 5307950	CREMONA FEDERICO	sobre PISTOLA calibre 6,35 MM
DNI 21374428	CRUZ ARMANDO JAVIER	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 18175453	CUELLO JOSE GUSTAVO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27680652	CUSANO PINEDA MARIO LUCAS	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 33314405	D' ANDREIS FERNANDO JOSE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21999976	DADONE GABRIEL ANDRES	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 34802599	DAHMER MARCOS EZEQUIEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 27834801	DALMASO NELSON RAMON	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 23258208	DAMBOLENA GASTON	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26722839	DAROUICHE DARIO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 21524463	DAU DAVID CESAR	sobre CARABINA calibre .17 PLG
DNI 28808375	DAVILA SANTIAGO	sobre FUSIL calibre 8x68S MM
DNI 22457053	DE ALESSANDRE CARLOS ADRIAN	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 17232465	DE DIOS FABIAN HUGO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24329644	DE GAETANI LEONARDO HUGO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 17957897	DE LA VEGA ALCALDE EDUARDO DANIEL	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 93474621	DE LORENZI OTELO EMILIO ANGEL	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 37477436	DE LUCA NICOLAS HORACIO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 38490200	DEL CARMEN ELIO GASTON	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 7087828	DEL PERO MIGUEL FLORENTINO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23398121	DELAMER JUAN CARLOS	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 23398121	DELAMER JUAN CARLOS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20440934	DELLAGIOVANNA TOGNO GABRIEL ERNESTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 34592642	DELSOL HERNAN	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 25617205	DEMARCO LUCIANO EZEQUIEL	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 25617205	DEMARCO LUCIANO EZEQUIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 10327240	DEPRESBITERO JORGE JOSE	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 25688745	DESPRES MARIO JAVIER	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 10274812	DI LORENZO ROBERTO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 24624168	DI VIETRO ENRIQUE FAVIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 28884031	DIAZ BARRERA HUGO MARCELO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 33105397	DIAZ FEDERICO GASTON	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20303283	DIAZ GERARDO JOAQUIN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 32000042	DIAZ JUAN MANUEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 29377712	DIAZ SILVIO DIEGO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 18385759	DIAZ WALTER ABEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24967001	DIEGO CARLOS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 28979790	DIEZ DIEGO FERNANDO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 32676018	DIGILIO ALESIS DAMIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 36734306	DOMINGUEZ DIEGO ARON	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 26189015	DONADIO JUAN CARLOS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 12549900	DONNELLY REINALDO RICARDO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 18376726	DOURA DIEGO	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 20062638	DRAGONE ANDRES RAFAEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 35882827	DUARTE FRANCO JOAQUIN	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 4604926	DUARTE TROVA HUMBERTO M.	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 4604926	DUARTE TROVA HUMBERTO M.	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31560153	DUKARDT WALTER DAMIAN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 25157777	DUPUY HERNAN AUGUSTO	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 22819000	ECHAVARRIA NESTOR GABRIEL	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 13568268	ECHEGARAY GUSTAVO GERVASIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 27208688	ECKERDT CRISTIAN EDUARDO	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 17902224	ELEFANTE EDUARDO ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24842705	ELIAS MARCELO DANIEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 21465021	ENCINA PABLO FABIAN	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 10003093	ENCINAS PATRICIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28586564	ERBACCI JORGE OSMAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 31076477	ERMANTRAUT DARIO LEONEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 25575528	ERQUIAGA ALBERTO JESUS	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 25575528	ERQUIAGA ALBERTO JESUS	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 27078945	ERRECART D'ANDREA JORGE A.	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 39742833	ESCALADA JEREZ LUCAS ISIDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 38440265	ESCALANTE GONZALO GUILLERMO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 94803712	ESCOBAR LEZCANO ALFREDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 31406763	ESCUDERO EDUARDO DANIEL	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 33480545	ESCUDERO SERGIO EMANUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30676077	ESPIN EDUARDO DARIO	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 17710111	ESPINOZA PATRICIA LILIANA	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31283057	ESPOSITO MATIAS EDUARDO	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 17938291	ESQUIVEL ALBERTO VALENTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20045041	ESTEBAN JAVIER ANDRES	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23527352	ETCHEGARAY RICARDO ANDRES	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24294344	ETCHEVERRY LUIS ADOLFO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 33769679	EUGENIO JOSE DANIEL	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 33492963	FAGIANO JUAN JOSE	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 28032295	FANTONI DIEGO MAXIMILIANO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 24378156	FARAH GERMAN JUAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 34132175	FARIAS CASTRO MARTIN SANTIAGO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 14843790	FARIAS JUAN OSVALDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30330282	FARIAS MIGUEL ANGEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23471893	FARIAS PEREYRA NESTOR EMILIANO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 28258269	FARIÑA ORLANDO DAVID	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 16820025	FARRONI HECTOR EMILIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27240481	FASCE JUAN MARTIN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26607481	FAUSD GABRIEL ANGEL	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 13628332	FERNANDEZ ANGEL DOMINGO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 12820778	FERNANDEZ AURORO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25227119	FERNANDEZ FEDERICO ANTONIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24624497	FERNANDEZ JOAQUIN OSCAR	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 24624497	FERNANDEZ JOAQUIN OSCAR	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 24624497	FERNANDEZ JOAQUIN OSCAR	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 17271269	FERNANDEZ JOSE HECTOR	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 32485364	FERNANDEZ JUAN MANUEL	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 35667565	FERNANDEZ LEONARDO IVAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 30115672	FERNANDEZ MARCELO DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 30115672	FERNANDEZ MARCELO DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11995902	FERNANDEZ NORMA SUSANA	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 13151975	FERNANDEZ RICARDO CESAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12770531	FERNANDEZ RICARDO OMAR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 17330087	FERNANDEZ SERGIO FABIAN	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 26102653	FERRARO CLAVIJO FRANCO ALEXIS	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 20140487	FERRARO LEONARDO RENE	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 32393279	FERRETTI RUBEN HORACIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 22329160	FERREYRA CRISTIAN MIGUEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 12400815	FERRONI JOSE LUIS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 25380978	FIERRO PABLO MARTIN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26454863	FIGUEROA DANIEL ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 36363677	FISCINA IGNACIO MARTIN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28180597	FITTIPALDI JULIUBENU	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29829304	FLEITAS GABRIEL AURELIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 6032119	FLORES JOSE ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 20131594	FLORES JUAN CARLOS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 34838182	FLORES ROMERO EMANUEL JESUS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17363561	FLORIDIA RICARDO RUBEN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 17363561	FLORIDIA RICARDO RUBEN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27947130	FONTANA JORGE LUIS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 36309092	FORESI GONZALO DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14957577	FORESTELLO GUSTAVO HARLES	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 10329748	FORTI ALBERTO PEDRO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 10329748	FORTI ALBERTO PEDRO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 17399302	FORTUNA JOSE LUIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18061100	FOSSATTI ADOLFO ROQUE LUIS	sobre FUSIL calibre .270 PLG
DNI 5317249	FRANCIA HECTOR	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 32788044	FRECCERO CRISTIAN MATIAS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 26769530	FREDDI JUAN MANUEL ALBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 26769530	FREDDI JUAN MANUEL ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26566699	FREITES CESAR DANIEL	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 11817173	FRIGERIO CARLOS GUIDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 11817173	FRIGERIO CARLOS GUIDO	sobre PISTOLA calibre .357 PLG
DNI 11817173	FRIGERIO CARLOS GUIDO	sobre PISTOLA calibre .44 PLG
DNI 11817173	FRIGERIO CARLOS GUIDO	sobre PISTOLA calibre 6,35 MM
DNI 11817173	FRIGERIO CARLOS GUIDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11817173	FRIGERIO CARLOS GUIDO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 11817173	FRIGERIO CARLOS GUIDO	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 10593231	FRUTOS ALBERTO MAURICIO LUIS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24172206	GABRIELE RAFAEL FERNANDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 35793554	GADEA MILTON IVAN	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 93080592	GALEANO AVALOS CELSO	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 31949101	GALIAN GERARDO ELISEO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 14148474	GALINDEZ RICARDO CESAR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 28730121	GALLASSO ECHAIRE MANUEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 16808859	GALLO HUGO VICTORINO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 23472430	GALTERO GUIDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 10533055	GALTIERI MIGUEL ANGEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 26857988	GALVAN ROQUE FRNCISCO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 32620081	GAMES LEANDRO EZEQUIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 13683118	GARAY SOTERO MIGUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 34203062	GARCIA ELIAS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 26010667	GARCIA FABIAN LEONARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32902186	GARCIA FRANCO LUCIANO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 16765170	GARCIA GABRIEL PABLO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 25212280	GARCIA HUMBERTO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 4308868	GARCIA JORGE ALBERTO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 20401351	GARCIA LUARNA MIGUEL ANGEL	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 30774306	GARCIA ROBERTO ANTONIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 21526682	GARCIA SILVIO FABIAN	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 23224707	GARCIA SOLORZANO NESTOR I.	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23121708	GARCIA VIVIER AGUSTIN ADRIAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 26123104	GARCIA WALTER LEONARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26783425	GARNICA ECHAZU CARLOS CESAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20213948	GARRIDO ALEJANDRO MARCELO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 21895419	GARRIDO CESAR WALDINO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 33593488	GASCA CAPRINI FACUNDO MARTIN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 30095359	GASTALDI GERMAN DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 6558497	GASTALDI LORENZO MIGUEL	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 14432090	GATTI CARLOS ANGEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26117657	GATTONI GUSTAVO DIEGO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 16159535	GAUNA OMAR ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16533150	GENISE CRISTOBAL CARLOS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26480582	GERAZZI LEONARDO ARIEL	sobre ARMA LARGA COMB. calibre .22 PLG
DNI 16207824	GEREZ GERONIMO EDUARDO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 16207824	GEREZ GERONIMO EDUARDO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 33071318	GHIDETTI EMILIANO GABRIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 25341668	GIAMPAOLO GABRIEL FRANCISCO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 18340742	GIANNINI DIEGO CLAUDIO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 24682329	GIL DIEGO AGUSTIN	sobre FUSIL calibre .223 PLG
DNI 25399498	GIMENEZ JAVIER HILARIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30513435	GINES MOLINET GABRIEL ANDRES	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 29897665	GIOVANINI ANDREA SOLEDAD	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 16795251	GIULIANI ENRIQUE	sobre ESCOPETA calibre 36 UAB
DNI 33819197	GIULIANO JONATHAN OSCAR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 22372819	GIULIODORI ALEJANDRO ROBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29518598	GIZZI ARIEL ALEJANDRO	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 20714012	GOBBI CARLOS ALBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 37577607	GODOY EMANUEL ALEXIS	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 34644659	GODOY FREDY ALEXIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31172901	GOICOECHEA HUMBERTO OMAR	sobre FUSIL calibre .223 PLG
DNI 31172901	GOICOECHEA HUMBERTO OMAR	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 4393803	GOLDSTEIN ROLANDO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 32024734	GOMEZ CARLOS EUGENIO	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 23927522	GOMEZ DARIO FERNANDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 29461780	GOMEZ EDUARDO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 30645908	GOMEZ EDUARDO EMILIANO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 20585610	GOMEZ EDUARDO NICOLAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32728680	GOMEZ GONZALO HERALDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17804882	GOMEZ MARIO LUIS	sobre CARABINA calibre 6,5x52 MM
DNI 34966916	GOMEZ MIGUEL ANGEL	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 26088888	GOMEZ WALTER GASTON	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 10575354	GONGORA HECTOR EDUARDO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 21463423	GONZALEZ ALEJANDRO FABIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31781797	GONZALEZ DAMIAN ENRIQUE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 34394309	GONZALEZ EMILIANO JAVIER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24561455	GONZALEZ GARCIA PABLO HERNAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23243307	GONZALEZ GASTON CARLOS	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 23613424	GONZALEZ GUSTAVO ARIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 29421491	GONZALEZ HORACIO ARIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 11044962	GONZALEZ JOSE ANGEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 34743635	GONZALEZ LEANDRO ERNESTO RAUL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 26497874	GONZALEZ LUIS ALBERTO	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 24236289	GONZALEZ NORBERTO CEFERINO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 31626025	GONZALEZ NORBERTO HERNAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23825764	GOROSITO PABLO DANIEL	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 21645770	GOROSITO RUBEN FERNANDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26772532	GOYENECHEA LUIS ANTONIO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 33608997	GRACIANO ADRIAN VICTOR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 5096639	GRAMAJO JULIO CESAR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21598694	GRAMENDOLA SERGIO ANDRES	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 28471870	GREDEL SEBASTIAN ISMAEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 22876051	GRIFFITHS ALFREDO DAVID	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 23057692	GRIFFO CARLOS FABIAN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 26757519	GUERCIO CARLOS SILVESTRE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 29178103	GUERRIERI JOSE DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 17430900	GUIÑAZU CARLOS OMAR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 36838290	GUTIERREZ ALEXIS NAHUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13868280	GUTIERREZ ANDRES ESTEBAN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 20843697	GUTIERREZ DANIEL EDUARDO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 36534524	GUTIERREZ RAUL EZEQUIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 28599349	HAEL JULIAN FUED	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18181775	HAIDAR VICTOR ADRIAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 18181775	HAIDAR VICTOR ADRIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23372311	HARSANYI MATIAS NICOLAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24668460	HEEVEL NESTOR HERNAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 10316788	HELGUERO EMILIO MARCELO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14468708	HEMMERS HAROLDO MAXIMO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 18636370	HENRIKSEN OLAF CHRISTIAN MARTIN	sobre CARABINA calibre .270 PLG
DNI 18636370	HENRIKSEN OLAF CHRISTIAN MARTIN	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 31387524	HEREDIA JUAN MARCELO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 17880193	HERGENREDER HUGO VICENTE	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 25243249	HERGERT LISANDRO YAMIL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26019111	HERMIDA PABLO NICOLAS	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 21651365	HERNANDEZ FABIANA NANCI	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 30505220	HERNANDEZ MAURICIO JAVIER	sobre PISTOLA calibre 6,35 MM
DNI 33139151	HERRERA RAUL GONZALO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 37293566	HEYDE LUCAS DANIEL	sobre CARABINA calibre .243 PLG
DNI 30258215	HOCQUART LEANDRO DANIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 22249495	HOENING DIEGO FEDERICO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 29498676	HOROT MARIO DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 10710275	HUMIENIUK JUAN CARLOS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20411481	IANNIELLO ROMULO JOSE	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 30975626	IANNONE PABLO NICOLAS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 32068218	IARDINO FLAVIO ANTONIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20022706	IBAÑEZ ANTONIO PABLO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 25503173	IBAÑEZ JOSE CARLOS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 16079273	IBAÑEZ MIGUEL HUMBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 36402750	IBARRA RODRIGO DAVID	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29496794	IMOBERDORF MAURO EZEQUIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12200049	INGRASSIA EDUARDO JOSE	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 26596943	INOSTROZA GUSTAVO HORACIO	sobre CARABINA calibre .17 PLG
DNI 21459040	IOCCO JUAN DOMINGO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 12438289	IPARRAGUIRRE GERARDO ANTONIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 20871680	IRIARTE BEATRIZ ANDREA	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 32160355	IRIZAR ISAAC ALCIDES	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 26101386	ISIDORE LUIS SANTIAGO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 26101386	ISIDORE LUIS SANTIAGO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27463241	ISIDORI LAUTARO JAVIER	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 23094658	ITALIANI OSCAR LEONARDO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 22589048	JARDON SEBASTIAN LUIS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 17264813	JUAREZ GENARO RAFAEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 7977664	JUAREZ JULIO RAFAEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 24355034	JUAREZ RAMON ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31552989	JURADO LEANDRO AGUSTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 1791458	JURADO SARA ANA	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 28338845	KAHLIE OMAR JESUS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22922360	KARAKACHEFF RODRIGO DIEGO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 21533237	KOBER VICTOR GUSTAVO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 33633932	KOLLER NICOLAS EMANUEL	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 34196829	KRANEVITTER YAMIL RODRIGO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 26498624	KUSZNIR NICOLAS ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 33021990	LA LUZ FACUNDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 10960736	LABALA LUIS RODOLFO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 10960736	LABALA LUIS RODOLFO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 20705524	LABAY LEONARDO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17470343	LACAVA MIGUEL ANGEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22231842	LACUESTA CRISTIAN FABIAN	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 14475953	LANDRIEL BEATRIZ ALEJANDRA	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 17652224	LANUSSE FELIX JORGE	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 30385275	LARES MARCOS ARIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 33096769	LARRABURU CESAR DAVID	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 16794267	LARRE EDUARDO JOSE EDUARDO JOSE	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
LE 6018862	LARUMBE HECTOR RAMON	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 10893295	LAVENIA EDUARDO ENRIQUE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26275009	LAVERGNE CARLOS ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25345026	LAXAGUEBORDE JUAN MANUEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 13709652	LEDESMA LUIS OSVALDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32344457	LEE AARON	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30921362	LEGUIZA LUCIANO JESUS	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 30452655	LEGUIZAMON FERNANDO ANGEL TOMAS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 32371858	LEGUIZAMON GASPAR IGNACIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20436778	LEIVA DANIEL OMAR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 20322866	LEIVA JOSE LUIS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 14340063	LEIVA LUIS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 28379960	LENTI MATIAS EZEQUIEL	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 28552642	LENZ ANDRES	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 5069522	LENZI CARLOS ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26457693	LEONARDIS CARLOS NELSON	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 26981137	LESCANO JOSE PIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26013779	LESCANO MARCOS PAUL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 32068503	LETE JORGE ALBERTO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 35288434	LEZCANO ARNALDO ANDRES	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 33938454	LIMONAU EMANUEL ALEJANDRO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 94214133	LIN FANGWEI	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17815168	LIÑARES MARCELO DANIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 17879286	LISET JOSE RICARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24601981	LITVIN ANGEL JAVIER	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 30331844	LLOVET ALEXIS ESTEBAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 13814034	LOBARTOLO SALVADOR JOAQUIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17818937	LOMONICO CEFERINO ANTONINO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 23390489	LOPEZ ARIEL ENRIQUE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 31677685	LOPEZ CARLOS JAVIER	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 23021909	LOPEZ JOSE LORENZO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 8039695	LOPEZ JUAN CARLOS	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 16766246	LOPEZ NESTOR JAVIER	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 10756393	LOPEZ OSCAR ALFREDO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 21392479	LOPEZ RICARDO FABIAN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 14309386	LOPEZ RICCI HECTOR LIBER	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 23444938	LOPEZ ROLANDO DAVID	sobre CARABINA calibre .22 PLG
LE 4302554	LOPEZ VILLAR CARLOS MARIA	sobre PISTOLA calibre 7,65 MM

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 28429546	LOTO SANTIAGO JOSE	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 30940707	LOURIDO SERGIO EDUARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24316924	LOZA EXEQUIEL DERMIDIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12331905	LOZANO LISANDRO EZEQUIEL	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 8026656	LUCAS VICTOR MARIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 33126007	LUCCHESI PEDRO IGNACIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 13919989	LUCENA ALVARO ENRIQUE	sobre CARABINA calibre .357 PLG
DNI 26596803	LUCERO HECTOR RAUL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24822270	LUCHER LEONARDO LUIS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 20454273	LUCREZIO GABRIEL OSCAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 8046708	LUGO RAMON ALBERTO	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 18306887	LUNA MARCELO ENRIQUE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25068936	LUQUE ARIEL GERMAN	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 31298672	MAC ADDEN SANTIAGO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 32766072	MACEK SERGIO HERNAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11521412	MACELLARI LUIS ALBERTO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 13924837	MACELLARO JORGE CARLOS	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 13924837	MACELLARO JORGE CARLOS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24879714	MACIA GASTON GERARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20987760	MADARIAGA JOAQUIN	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 20987760	MADARIAGA JOAQUIN	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 28962525	MAGARIÑOS CARLOS DANIEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 12399882	MAGLIANESSI CESAR NICOLAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20078696	MAGNANO JULIO CESAR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23930227	MAGRO HUGO ADRIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30614007	MAIDANA FERNANDO ARIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 7630548	MALDONADO JOSE RAMON	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 24509201	MALUF JUAN PABLO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 13733192	MAMANI GREGORIO DIONISIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25612157	MANGHI DARIO RUBEN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31799209	MANSILLA CARREÑO MAXIMILIANO DAMIAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 31799209	MANSILLA CARREÑO MAXIMILIANO DAMIAN	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 25826114	MANTEIGA ALEJANDRO MARIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 20834539	MANZANO FABIAN RENE	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 10929846	MANZINO GUILLERMO DESIDERIO	sobre ESCOPETA calibre 36 UAB
DNI 35385568	MARCERO NAHUEL NICOLAS	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 12888505	MARCHESE RODOLFO ANGEL JOSE	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 25335373	MARCOS PEDRO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13062689	MARDIROSSIAN ALBERTO EDUARDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 13062689	MARDIROSSIAN ALBERTO EDUARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 22884836	MARINARO MARTIN GERARDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 34592659	MARQUES LEANDRO DANIEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 32539064	MARTEL LUCIANO EZEQUIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24461106	MARTIN SEBASTIAN ANTONIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23872501	MARTINELLI GUSTAVO ROBERTO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 33469175	MARTIÑENA DAVID	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 20185317	MARTINEZ ALBERTO EDUARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 8595044	MARTINEZ ARIEL EDUARDO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 21735427	MARTINEZ CARLOS RENE	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 35235674	MARTINEZ CESAR JAVIER	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 11512014	MARTINEZ ERNESTO RAUL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12010278	MARTINEZ FERRARI ENRIQUE VICTOR	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 17430964	MARTINEZ JORGE AGUSTIN	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 28843515	MARTINEZ JOSE ANTONIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 8118199	MARTINEZ OSVALDO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 92710062	MARTINEZ PICOS HUGO EDGARDO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 17117052	MARTINEZ RICARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 27231141	MARTINEZ ROBERTO JOSE	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 22374113	MARTINEZ SERGIO DANIEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 17763703	MARTINEZ SERGIO FABIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29832631	MARUCCI DIEGO DAMIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
LE 4976116	MASINO VICENTE OSVALDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 31587690	MASSAGLI PABLO JAVIER	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 31778800	MASSEI MARCOS GUSTAVO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 16605582	MASSON DIEGO FABIAN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 22531299	MASTROPIERRO JORGE RAUL ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27550210	MATALONI ALEJANDRO DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 10108003	MATHIS ANIBAL JUAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26510568	MATTAR ALEJANDRO LUIS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 25983158	MAZZINI DIEGO PASCUAL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 35635690	MEDICI DANIEL OMAR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 35811439	MEDRANO DANIEL ALEJANDRO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 32240875	MEDRANO JUAN DANIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 24524689	MEIER JUAN MAURICIO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 22776529	MEJIA SERGIO ARIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14715162	MELARO JORGE EDUARDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 20804333	MELLANO GERARDO ARIEL	sobre FUSIL calibre .375 PLG
DNI 35333988	MENDEZ ACEVEDO ANIBAL ALFREDO	sobre CARABINA calibre .30-30 PLG
DNI 25623390	MENDEZ JUAN IGNACIO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 10601813	MENDEZ MARIO LUIS JUAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28442971	MENIS FERNANDO DUILIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 33923134	MEONIS LUCIANO ANDRES	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 16185146	MERIALDO JULIO JORGE	sobre REVOLVER calibre .45 PLG
DNI 21626573	MERLO ANDRES IGNACIO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 16818007	MERLOTTI JULIO CESAR	sobre CARABINA calibre .357 PLG
DNI 27746457	MESA GONZALO JAVIER	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 27678221	MIGONI MAXIMILIANO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 93860424	MIHORYAN YURIY	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18215779	MILANO JOSE LEONARDO	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 7682667	MILIANO HUGO HUMBERTO	sobre PISTOLA calibre 6,35 MM

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 11228307	MILLER ONOFRE ISMAEL	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 7662001	MINATI FAUSTO ANTONIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 31237154	MINDURRY GASTON	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18291622	MINGOTE JUAN CARLOS	sobre PISTOLON calibre 32 UAB
DNI 17774463	MIRANDA HUGO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26107201	MIRON FRANCISCO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 16596850	MISCO MIGUEL ANGEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22364390	MIZRAHI DAVID	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31835132	MOLINA DIEGO HORACIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 26743465	MONACHESI RUBEN DARIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 21449623	MONALDI EDUARDO JORGE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 31019778	MONDACA LISANDRO NICOLAS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 35473079	MONGE JESUS EMMANUEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 12955814	MONIO ELEODORO JUAN	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 28171444	MONTANARI PABLO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 34668883	MONTENEGRO CAROLINA	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 28947221	MONTENEGRO JULIO DANIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 20442690	MONTERO MARCELO DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 6987063	MONTEROS JUAN ELEUTERIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 27808954	MONTIEL PABLO ELADIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 21740060	MONTOYA EDGARDO GUSTAVO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 21740060	MONTOYA EDGARDO GUSTAVO	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 25886606	MONZON GERARDO TORIBIO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 35568666	MORALES CARLOS ARIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 8512205	MORALES GERARDO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 13034784	MORALES JORGE	sobre CARABINA calibre 7,65x54 MM
DNI 13034784	MORALES JORGE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32903300	MORALES RAMON CESAR	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 14885746	MORANDI JOSE LUIS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 31070497	MOREL LUIS DAMIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14117251	MORELLO ROBERTO OSCAR	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 33959984	MORENO JUAN JOSE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 12873319	MORETTA DANIEL EDGARDO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 31138710	MORETTI JUAN DARIO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 20843686	MORETTI SERGIO OMAR	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 27096671	MORGENSTERN ELIO ANDRES	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 27096671	MORGENSTERN ELIO ANDRES	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 27096671	MORGENSTERN ELIO ANDRES	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 36575105	MORIS LUIS DANIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 36575105	MORIS LUIS DANIEL	sobre REVOLVER calibre 9x22 MM
DNI 26558083	MORONCINI LUIS	sobre CARABINA calibre 7,65x54 MM
DNI 11202849	MOSCHEN ABEL ANGEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 18232602	MOYANO NESTOR DARIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23736049	MOYANO OSCAR ALFREDO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 22875499	MUÑOA ARIEL ENRIQUE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 13415924	MUÑOZ CAPURRO BASILIA ELISA	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21073749	MUÑOZ JUAN MANUEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 22456484	MURACA LORENZO DIEGO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 22167197	MUSARRA MARIANO LUCAS	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 16685725	NAVARRO DANIEL OMAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29058691	NAVARRO ROBERTO HERNAN	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 17106042	NAVEIRA GABRIEL OSCAR	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 18300433	NAZAR ROBERTO NALLIB	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 17628063	NEUMANN ROBERTO ADRIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29297647	NEVADO VARGAS MARTIN ADRIAN	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 32134349	NICKLER JUAN FRANCISCO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 23308204	NIERI MAXIMILIANO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25074575	NIEVA CEFERINO SERGIO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 29209018	NOCERINO RICARDO ARIEL	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 93757295	NOGUERA PEDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 4359823	NOGUES JULIO LUIS	sobre CARABINA calibre .30-30 PLG
DNI 11304115	NONELL FERNANDO EMILIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 11304115	NONELL FERNANDO EMILIO	sobre CARABINA calibre .45-70 PLG
DNI 14500427	NOVELLO RAUL ALBERTO	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 14500427	NOVELLO RAUL ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 14500427	NOVELLO RAUL ALBERTO	sobre FUSIL calibre .375 PLG
DNI 29229792	NUÑEZ CARLOS ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 20162717	NUÑEZ MARIA SONIA	sobre PISTOLA calibre 6,35 MM
DNI 23858313	OBAID DANIEL JACOBO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26867167	OCHOA LUCAS JORGE RAFAEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 20894863	ODDO LUIS	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 26300010	OGAS EDUARDO JESUS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32159417	OJEDA GUSTAVO GASTON	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 24114912	OJEDA JORGE ANTONIO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 32851444	OJEDA JOSE FRANCISCO	sobre PISTOLON calibre 32 UAB
DNI 21596239	OJEDA JOSE RUBEN	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 28291895	OLARTE MARIO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23100432	OLIVA GONZALO GERMAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 35958536	OLIVA NESTOR RUBEN	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 33818753	OLIVERA JUAN JOSE	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 14380574	OLIVERA MIGUEL ANGEL	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 18117227	OLMEDO ERIS DANTE	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 29992964	OLMOS MAURO FRANCO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 21584481	OLVEIRA OLVEIRA CLAUDIO FABIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13442362	ONDARZA JORGE ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 36752255	ORLANDO GUSTAVO	sobre CARABINA calibre .30-30 PLG
DNI 34663178	ORMAZABAL MARCOS	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 34663178	ORMAZABAL MARCOS	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 34663178	ORMAZABAL MARCOS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24522645	ORQUERA NESTOR RAMON	sobre REVOLVER calibre .22 PLG

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 4883421	ORTIZ JOSE MIGUEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 13852611	ORTIZ JULIO MARIO	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 11637264	ORTIZ SERAFIN OSCAR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 25791143	OVIEDO MARTIN DANIEL	sobre CARABINA calibre .44-40 PLG
DNI 31148152	PABON SEBASTIAN DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21618555	PADRON RODOLFO OSCAR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 20221181	PAEZ MARCELO ARIEL	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 21739329	PAEZ NORBERTO GASTON	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 36234345	PALACIOS AGUERO JUAN IGNACIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27927302	PALATNIK KARINA EDITH	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 7916712	PALAVECINO JESUS MARIA RAMON	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 23554213	PALLARES CRISTIAN FRANCISCO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12384321	PANDO FRANCISCO VICENTE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27743128	PANDO MARTIN	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 27522325	PANICALI MARIO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 21986535	PANNONE HERNAN GABRIEL	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 28899789	PARADELA HERNAN RODRIGO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13504258	PARAVAN PABLO ROLANDO JUAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17244307	PARED ROBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28430274	PAREDES MARCOS ARIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 26951669	PARGADE SEGUNDO ENRIQUE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 22752992	PASSARELLI FERNANDO OSVALDO	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 25278841	PATIÑO BOCEK WALBERTO	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 25278841	PATIÑO BOCEK WALBERTO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 23242260	PATRICELLI GUSTAVO ARIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16652299	PAULUCCI WALTER CESAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28561262	PAVON MARTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21643279	PAYNE VICTOR ALFREDO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 20498992	PAZ CLAUDIO ADRIAN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 38488481	PAZ GRAMAJO RAMIRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27628472	PAZO JUAN MANUEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23166411	PEDRETTI ALBERTO OSCAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26797072	PEIRONE PABLO CARLOS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 13369471	PELLEGRINO MIGUEL ANGEL	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 25009768	PERALTA ANTONIO JAVIER	sobre CARABINA calibre .44 PLG
DNI 37010729	PERALTA RODRIGO GABRIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31537764	PERAZZO LEONEL OSCAR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24714474	PERELLO GONZALO GASTON	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 7652582	PEREYRA ALDO HERIBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 20859252	PEREYRA MIGUEL ANGEL	sobre ESCOPETA calibre 32 UAB
DNI 20859252	PEREYRA MIGUEL ANGEL	sobre FUSIL calibre .243 PLG
DNI 13822801	PEREYRA VICTOR HUGO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 10106679	PEREZ ANTONIO CARLOS	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 34673685	PEREZ GUSTAVO JAVIER	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 31610575	PEREZ JORGE CRISTIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11684966	PEREZ LUIS OSCAR	sobre REVOLVER calibre 7,5 MM
DNI 29744798	PEREZ MARIO SALVADOR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 93668827	PERLECHE VARGAS CARLOS WILLIAMS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 28910347	PERROTTA LEANDRO CARMELO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 24030541	PERSANO HERNAN ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 13942608	PESCI JOSE LUIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18053430	PETHO JOSE LUIS	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 26412049	PETRAITIS DIEGO FEDERICO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28758926	PETTINI RUBEN ANDRES	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 7878820	PEUKER RENE JUAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 17975326	PIAZZA RICARDO ROMAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20357186	PIBERNUS VICTOR OSCAR	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 14597931	PIERINI SERGIO FABIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 8432650	PIEROTTI ROBERTO IGNACIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12114197	PIÑERO EMILIO HORACIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29712046	PINUS IVAN ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 30441758	PISANI JUAN FRANCO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22046317	PISTON ROBERTO CARLOS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22780748	PIZARRO CRISTIAN ALBERTO	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 21399726	PIZARRO EUSEBIO LEONEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21788481	PIZZAMIGLIO SEBASTIAN DARIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 11182054	POGGETTI ALFREDO OSVALDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 11182054	POGGETTI ALFREDO OSVALDO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 31267585	POLTI FREDY	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 11952599	PONCE TOMAS OMAR	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 18202520	PORCEL WALTER JAVIER	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26934171	PORTILLO GABRIEL EDUARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26314372	POZZI ARIEL HORACIO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 29587311	PRADE RICARDO RAFAEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 33533521	PREDIGER MARCELO EDUARDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 23804432	PROUD CARLOS JOSE ENRIQUE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25567201	PROVENZANO JORGE AGUSTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23695585	PRYTULAK ADOLFO ALFREDO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 5380746	PUCHURI JOSE ISIDORO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 16711997	PUERTAS MIGUEL ANTONIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25227271	PUEYRREDON JUAN ANDRES	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 25227271	PUEYRREDON JUAN ANDRES	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 25227271	PUEYRREDON JUAN ANDRES	sobre CARABINA calibre .32-20 PLG
DNI 25227271	PUEYRREDON JUAN ANDRES	sobre CARABINA calibre .44-40 PLG
DNI 25227271	PUEYRREDON JUAN ANDRES	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 25227271	PUEYRREDON JUAN ANDRES	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 25227271	PUEYRREDON JUAN ANDRES	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25227271	PUEYRREDON JUAN ANDRES	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 25227271	PUEYRREDON JUAN ANDRES	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 25227271	PUEYRREDON JUAN ANDRES	sobre REVOLVER calibre .455 PLG

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 14711710	PUGA OSCAR MIGUEL	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 10944963	PUPPO EDUARDO ERMIS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 22842808	QUEIRO DANIEL NORBERTO	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 26090561	QUEVEDO RICARDO DAVID	sobre PISTOLA calibre 6,35 MM
DNI 22621562	QUINTERO RAFAEL ANTONIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16132016	QUINTEROS OSCAR ALFREDO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 20219448	QUIPILDOR MARIO ERNESTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26908106	QUIROZ CARLOS DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 20746400	QUIROZ JORGE ANTONIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 20746400	QUIROZ JORGE ANTONIO	sobre ESCOPETA calibre 28 UAB
DNI 17834687	QUIROZ MARIA DEL CARMEN	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 93992033	RABOTYAGOVA NATALIYA	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25230502	RAFFAELE MATIAS	sobre PISTOLA calibre 7,65 MM
DNI 14847257	RAMIREZ JUAN JOSE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24076368	RAMOS GABRIEL ALEJANDRO CEFERINO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 36072821	RAMOS LUCAS AGUSTIN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 28907241	RASO LAUTARO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 35893976	RATALINO GUILLERMO JORGE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26315268	RAVERA FERNANDO JAVIER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11889222	RAYNAL ALFREDO AUGUSTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26664982	RESPUELA JOSE IGNACIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16396351	REY ATILIO ROBERTO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 17752765	REY CLAUDIO ARMANDO	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 7780231	REY JORGE ROBERTO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 31955964	REY LUIS NICOLAS	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 31548973	REYNOSO CARLOS SEBASTIAN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 23436089	REYNOSO MARCELO RAMON	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 35670682	RICARDO JUAN MARCELO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 18106951	RIGALDO NORBERTO JUAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 32202916	RIO CLAUDIO SEBASTIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 34249594	RIOS PABLO HERNAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26008851	RIVERA JOSE MANUEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 27177986	RIVERA MAXIMILIANO	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 27993845	RIVERO RAUL ERNESTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 22564544	RIVILLI SERGIO WALTER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22878874	ROBERT EDGARDO HUGO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14705896	ROBLES GREGORIO VALENTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 34122052	RODRIGUEZ ANIDO EDUARDO EMANUEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 21926294	RODRIGUEZ BENVENUTO CARLOS A.	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 22851562	RODRIGUEZ DANIEL OSCAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32791159	RODRIGUEZ DARIO MIGUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26178521	RODRIGUEZ DIEGO SEBASTIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31020794	RODRIGUEZ ESTEBAN RAMON	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 26391227	RODRIGUEZ GERARDO EMANUEL D.	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 30140682	RODRIGUEZ JESUS MARIA	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 7778669	RODRIGUEZ JORGE OMAR	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 17566703	RODRIGUEZ JUAN JOSE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24098840	RODRIGUEZ JULIO CESAR	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 26735566	RODRIGUEZ MARCELO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 22806122	RODRIGUEZ MARIA EUGENIA	sobre PISTOLA calibre 6,35 MM
DNI 13596085	RODRIGUEZ NORBERTO SALOME	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20620606	RODRIGUEZ OSCAR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 29226685	RODRIGUEZ PABLO DAMIAN	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 92990462	RODRIGUEZ PAREDES VICTOR	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 27128396	RODRIGUEZ VICTOR ARIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 22375970	ROJAS MARIO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 26721593	ROLANDO SABINO MARIANO RUBEN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26721593	ROLANDO SABINO MARIANO RUBEN	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 26721593	ROLANDO SABINO MARIANO RUBEN	sobre ESCOPETA calibre 28 UAB
DNI 33946000	ROLON ANGEL ALBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 36594878	ROMERO CRISTIAN MARTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 40146953	ROMERO JESUS ERNESTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 17472357	ROMERO JULIO CESAR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 16942589	ROMERO MANUEL HORACIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 28154465	ROMERO SILVIO JOSE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 17234224	ROSSI SERGIO LUIS	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 33456677	ROTELA GABRIEL EDUARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 8370984	ROTGER MIGUEL ANGEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 34639182	ROYO JOSE MARIA	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21691639	RUATTA HERRERA CARLOS AGUSTIN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 35832099	RUBIOLO EUGENIO ARMANDO	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 30666462	RUBIOLO MATIAS JESUS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 34498308	RUIZ DIAZ LUCAS ROBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 34278574	RUIZ FRANCO SEBASTIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 8334806	RUIZ JOSE DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12256883	RUIZ JOSE HUMBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 17961477	RUIZ OSVALDO MARCELO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21461300	RUIZ RUBEN TOMAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11546807	RUSSO SERGIO	sobre PISTOLA calibre 6,35 MM
DNI 36203928	RUTTI ABEL EUGENIO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 28702746	RUZ JUAN MARCELO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26704901	SABATINI ADRIAN JOSE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 11253873	SABATINI JOSE ANGEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 17704247	SACCO HORACIO ALDO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 23179405	SAEZ WALTER ADRIAN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 33102726	SALAMANCA GAMBOA LEANDRO MARTIN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 22372158	SALAS FERNANDO JAVIER	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 27971518	SALAZAR ISIDRO FERNANDO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 28774529	SALAZAR LUIS GONZALO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17831651	SALDAÑA GUILLERMO RAUL	sobre PISTOLA calibre 6,35 MM

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 34597437	SALINA GONZALO DAVID	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 14309701	SALLAGO OSCAR RAUL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 30626600	SALOMON SEBASTIAN RAUL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 38880221	SALVADOR ALEJANDRO MATIAS	sobre PISTOLA calibre 7,65 MM
DNI 20970014	SALVARREDI MARCELO DANIEL	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 21371006	SANCHEZ FARINHA GUSTAVO R.	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24034101	SANCHEZ GASTON OCTAVIO	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 13283543	SANCHEZ JAVIER OSVALDO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 26365192	SANTAMARIA SERGIO ARIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18544111	SANTANA ANTONIO MIGUEL	sobre CARABINA calibre .30 PLG
DNI 17243392	SANTILLAN HUGO ALBERTO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 17178730	SANTUCHO ERNESTO FABIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18310421	SANZ RUBEN DARIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29974731	SARMIENTO DIEGO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 29855715	SAS ADRIANA CAROLINA	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 37054341	SASTRE HERNAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 26452146	SAUCO ALFREDO ALEXIS	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 24546321	SAULO JOSE MIGUEL	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 16721493	SAVORGNAN LUIS ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 8704805	SAYAGO OSCAR RUBEN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 33815105	SAYOL PEDRO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 18573425	SCARMATO ADRIAN ALEJANDRO	sobre FUSIL calibre .243 PLG
DNI 14819849	SCHLOTTHAUER HECTOR HUGO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 22335752	SCHUENEMANN CARLOS JAVIER	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 12134621	SCHUNK FAUSTINO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 33605503	SCUFFI PABLO RAMON	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 31867074	SECCHI RODRIGO ALEJANDRO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 33333883	SECRETO EMILIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 11224464	SEGURA GUILLERMO JOSE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20774321	SENICEN JORGE DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 10979953	SERATTI RICARDO ANSELMO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21703303	SEVILLANO BARES JORGE ALBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 21703303	SEVILLANO BARES JORGE ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18600308	SHMAL CESAR OMAR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 36705976	SICCARDI GRIMALT FRANCO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24403899	SIELLEZ ROBERTO RENE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21457286	SIFRE GUSTAVO MIGUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 33901408	SILVA JONATAN NICOLAS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 17967652	SILVA LUIS OCTAVIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32396484	SILVA ORLANDO CUSTODIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12572602	SKIADARESSIS JORGE RAFAEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24523723	SOBRERO FERNANDO MARTIN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 26322221	SOLA CARLOS FEDERICO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 17500775	SOLARI ERNESTO FAUSTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 36404585	SOLIS NICOLAS EZEQUIEL	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 34910538	SOLORZANO ZELAYA MAURO DAVID	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 11338204	SOSA JUAN JOSE	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 13305353	SOSA NELSON JOSE	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 21614315	SOSA NESTOR ANDRES	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 32809098	SOSA ROBERTO DAVID	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32052857	SOSA ROBERTO FABIAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 32093074	SOTO LUIS ALBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28003925	SOULE MAURO JAVIER	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 24603681	SPADAFORA SERGIO ARIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 13982170	SPERONI ADRIAN OSCAR	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 28294199	SPINACHE JORGE DANIEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 26896311	SPRLJAN ALVAREZ FEDERICO GASPAR	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 33347965	STAFFOLANI CRISTIAN EZEQUIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23343430	STANCATO FERNANDO MARTIN	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 28554421	STEFAN MARIO ANTONIO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 14515766	STERR JORGE LUIS	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 23032576	STOCHETTI SILVANA ANDREA	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24434889	SUAREZ HORACIO OSVALDO	sobre PISTOLON calibre 32 UAB
DNI 28292664	SUAREZ JORGE LUIS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 32018333	SUAREZ MATIAS EZEQUIEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 20808493	SUAREZ RAMON RUBEN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26669826	SUAREZ RODRIGO DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26669826	SUAREZ RODRIGO DANIEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 26669826	SUAREZ RODRIGO DANIEL	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 16389295	SURDEL RAUL ALCIDES	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 26532489	TABORDA LUCAS ANDRES	sobre PISTOLON calibre 32 UAB
DNI 27497337	TALAMONA DIEGO OSCAR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 7673068	TALLO MIGUEL ANGEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 29384559	TAMI ALEJANDRO CESAR	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 33369691	TANANA SEBASTIAN LEANDRO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25837790	TAPIA ROBERTO CARLOS	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 31574535	TAPIE LEONARDO MARTIN DAVID	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 23582351	TAQUETTI EMILIO DANTE	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 37154585	TARIS ALVARO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 37154585	TARIS ALVARO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 25400190	TASSARA FERNANDEZ DANIEL RODOLFO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21396411	TELLO LUIS EDUARDO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 93218732	TIBALDO MAURICIO LUCIANO GUIDO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 33738615	TOGNETTI LEONEL FABIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30220345	TOLEDO EXEQUIEL HERNANDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16687522	TOLEDO MIGUEL FRANCISCO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 29725532	TOMASINI PASCUAL RAFAEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 34373304	TONN WALTER ALFREDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 13115010	TORANZO CARLOS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31661287	TORCHIA FRANCISCO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25367122	TORLETTI ALEJANDRO MIGUEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24134340	TORRES DARDO FRANCISCO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 12090937	TORRES IRIS BEATRIZ	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 22774124	TOSSI SERGIO DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32547408	TRAVERSI GONZALO DANILO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 36742971	TRAVERZA IGNACIO RAUL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17895728	TRECCARICHI HORACIO ALBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 5067435	TRINCHERI LUIS HUMBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 31044929	TRISTAN LUIS FELIX	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 94241304	TROCHE GIMENEZ PEDRO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 20705714	TRUBIANO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 20705714	TRUBIANO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26607400	TURANO DIEGO ALBERTO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 23675703	UEHARA MARIANO LUIS	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 24587273	UGON JULIO RAMON	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28686892	ULIBARRY ULISES PEDRO	sobre ARMA LARGA COMB. calibre .308 PLG
DNI 31077098	ULLA STAHL LUCAS EDUARDO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 26619325	ULRICH PABLO JAVIER	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 14725835	UNGARETTI ADALBERTO HUGO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26264952	URIARTE ESTEBAN DE DIOS	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 23453516	URIBELARREA DIEGO FERMIN	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 10597082	URO BERNARDO SILVESTRE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 24821597	URQUIZA GUSTAVO JAVIER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30608578	URRUTIA ALEJANDRO GABRIEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 18121328	URUEÑA ANGEL CLEMENTE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 30494854	USANDIVARAS TOMAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29115986	UTRERA FERNANDO DAVID	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 30934543	VAAMONDE FEDERICO LUIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 35785888	VALDEZ EMANUEL FERNANDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 20571836	VALOR CARLOS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22193041	VALVERDI JUAN CARLOS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27264718	VAN LOO VICTOR ANDRES	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 13770535	VAN SCHAIK RUBEN OMAR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 31118760	VANELLA LUIS JOSE	sobre FUSIL calibre .223 PLG
DNI 31118760	VANELLA LUIS JOSE	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 4624470	VANNONI JORGE ALFREDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 37412003	VARALDO NICOLAS DEBORMIDA	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 27886382	VARGAS ANGEL EDUARDO	sobre PISTOLA calibre 6,35 MM
DNI 92340743	VARGAS ESPINOZA ROBERTO HERNAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 35688983	VARGAS TOMAS ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 30892306	VAZQUEZ CRISTIAN HERNAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16251817	VAZQUEZ RUBEN EDGARDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28015863	VEGA HUGO OMAR	sobre CARABINA calibre .44-40 PLG
DNI 33679354	VEGA MAXIMILIANO ESTEBAN	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 28400827	VEGA NORBERTO DARIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28400827	VEGA NORBERTO DARIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 94219987	VELAZQUEZ CABALLERO DARIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14051239	VENCE SANTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 34596551	VENTURINO GIOSA EDUARDO JUAN	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 34596551	VENTURINO GIOSA EDUARDO JUAN	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 28067185	VENTURINO JUAN FRANCISCO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26128038	VERA GUSTAVO FABIAN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 29860756	VERA SANTIAGO PATRICIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24553931	VESTIDELLI DANIEL ROBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24502443	VICARIO SERGIO OMAR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25835877	VIDELA ALBERTO FABIAN	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 22070405	VIDELA AVELLANEDA ORLANDO JOSE RAMON	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25231392	VILA RODRIGO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 30358343	VILCHE ALEJANDRO RAMON	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 21558877	VILLALBA LAURA PATRICIA	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 36028764	VILLANUEVA CRISTIAN ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20606878	VISPO DANIEL ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21747958	VIZCARRA JUAN FELIPE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 31089157	VIZGARRA LUCAS ALCIO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 24841182	VOGLER GERARDO ANDRES	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 35637524	WAGNER JUAN CARLOS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 16977685	WESSEL MARTIN ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 6,35 MM
DNI 30954971	WILLENER DAVID RODOLFO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 7684389	YEBRIN JULIO JOAQUIN	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 27562501	YORYEVICH DANIEL ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 10606587	YRAMAIN RAMON CIRILO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26483815	ZALAZAR MARIO ADRIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31879063	ZANUTTINI IGNACIO	sobre FUSIL calibre .223 PLG
DNI 33813191	ZARATE RUIZ DIAZ GUSTAVO RAFAEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 20926068	ZEBALLOS ENRIQUE ARIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 20926068	ZEBALLOS ENRIQUE ARIEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 32153086	ZECHIN CRISTIAN MATIAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14722063	ZEN ECKELL RODOLFO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 17815015	ZERBOLA ROMULO LUIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23489940	ZINK GUSTAVO ADRIAN	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 26473006	ZORRAQUIN JUAN MANUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31959250	ZUBIETA NELSON FRANCISCO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13949965	ZULIANI NELSO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG

SOLICITUDES DE PORTACIONES SOBRE ARMAS DE FUEGO

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 16951570	ABBRUZZESE JOSE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22711058	ABDALA CARLOS WALTER	ámbito de SOUNCH S.R.L. 30708973390
DNI 11045483	ACEVEDO EDUARDO ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31320945	ACHATA OSCAR AARON BARUC	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 31253578	ACOSTA ANGEL RAUL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 14994055	ACOSTA BONIFACIO ARCANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27064195	ACOSTA CARLOS DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26441196	ACOSTA JORGE DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27323861	ACOSTA MARIA JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22273082	ACOSTA SANDRO FABIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20538807	ACUÑA ALBERTO ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13913038	ACUÑA ROBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24625635	ADAMS WALTER ADRIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17627715	AGOGLIA ALEJANDRO EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17576984	AGOSTINI NESTOR ARIEL GUSTAVO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14084861	AGUIAR ABEL EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17448843	AGUILAR HUGO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24184639	AGUILAR ZUBELZU JOSE MARIA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14052219	AGUILERA ARIEL RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17201969	AGUIRRE ARGENTINO LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13535384	AGUIRRE CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16293618	AGUIRRE JOSE IGNACIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 35337603	AGUIRRE PABLO DANIEL	ámbito de SECCLEAN S.A. 30709645745
DNI 16754006	AGUIRRE RAMON IGNACIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11746339	AGUIRRE VICTOR HUGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14927203	AHMED RUBEN DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11194171	ALAMO RAUL ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22290673	ALANCAY JORGE ANTONIO	ámbito de ELE SEGURIDAD S.R.L. 30632632645
DNI 26297663	ALANIZ DIEGO GERMAN	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 20131497	ALANIZ JORGE HECTOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29744119	ALARCON LEONARDO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16350059	ALBERA ANALIA LILIANA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14550338	ALBERTENGO HUGO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22829618	ALBORNOZ SERGIO ENRIQUE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30653834	ALDAVEZ GUILLERMO RAUL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10384123	ALDERETE JOSE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25774618	ALDERETE ROBERTO CARLOS	ámbito de CUSTOMER'S PROTECTION SRL 33707795579
DNI 28706650	ALEGRE CLAUDIO RUBEN	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 22901984	ALEGRE HECTOR HORACIO	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 18524580	ALFARO ARIEL GUSTAVO	ámbito de CARBESS S.R.L. 30632786731
DNI 16950708	ALFONSO VICTOR HUGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17631272	ALLEGRETTI MARCELO JORGE RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20243041	ALLMANG FABIAN ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13983717	ALMADA ALDO LEOPOLDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13531974	ALMADA ESTEBAN CLAUDIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14980112	ALMADA FELIX FRANCISCO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23311961	ALMARAZ LUIS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10634687	ALMEDA DELFO RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20665534	ALMEIDA DIEGO ESTEBAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17007702	ALMIRON JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20477485	ALONZO MIGUEL ANGEL	ámbito de ELE SEGURIDAD S.R.L. 30632632645
DNI 31601669	ALONZO RUBEN DARIO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 14701783	ALTAMIRANO BLANCA EVA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32064148	ALTAMIRANO DIEGO MATIAS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11054739	ALTAMIRANO SILVIA ESTHER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23881214	ALVAREZ CARLOS MARCELO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16141700	ALVAREZ JOSE SANTIAGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 5189455	ALVAREZ LUIS ROBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24957580	ALVAREZ NELSON ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14581047	ALVAREZ OSCAR ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8479707	AMANTE MARIO NICOLAS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13931952	AMARILLA GREGORIO OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13424290	AMAYA RAFAEL ENRIQUE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24306145	ANDRADA JOSE MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10770992	ANDRADE JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13768329	ANGELERI DANIEL HORACIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13161282	ANIBAL JOSE ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14495342	ANTELO CLAUDIO MARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17740401	ANTOGNOLI GABRIEL ENRIQUE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28165951	ANTUNEZ JULIO CESAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25323136	APPELHANS RUBEN DARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30039891	AQUINO GUSTAVO RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24699496	ARAMBURU JUAN MARTIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32403009	ARAOZ OSCAR LEONARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11917535	ARAUJO CARLOS OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14305610	ARAUJO RAFAEL JESUS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10224999	ARCE CARLOS RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22256591	ARCE DANIEL GUSTAVO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13051013	ARCE JORGE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28679113	ARCHENZIO ANALIA LAURA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16740150	ARDILES RUBEN MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10599848	ARELLANO GONZALEZ LUIS ENRIQUE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14245217	ARGAÑARAZ RAMON ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12859386	ARGUELLO ANGEL RICARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30618603	ARGUELLO ERNESTO MACIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26087624	ARGUELLO LUCAS MAURICIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14409213	ARIAS JOSE MARIA SALVADOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11203961	ARIAS JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14641125	ARMESTO JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23462194	ARRIOLA JOSE ALBERTO	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 17557253	ARROYO LUIS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 5270103	ARROYO RICARDO LINO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12960184	ARTIGAS ENRIQUE MARIA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14892072	ASTRADA JUAN MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31661723	ATOZQUI FERRUCCI GUILLERMO E.	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 33811876	ATUM EZEQUIEL SEBASTIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16155052	AVELLANEDA ESTEBAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16377183	AVILA ALBERTO OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20368526	AVILA CLAUDIO MARCELO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32491380	AVILA PANARIO HECTOR WALDEMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14573209	AVILA ROLANDO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 35040537	AYALA DIEGO HERNAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30234777	AZCONA PABLO RODOLFO	ámbito de MACO LITORAL S.A. 30708728817
DNI 21391563	BADUNA PABLO EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28031130	BAEZ ANGEL ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25391175	BAEZ FRANCISCO SOLANO	ámbito de AG. INV.Y SEG.PRIV.NORDIKA SRL 30707903305
DNI 30440868	BAEZ JULIO JOSE	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 11582551	BAEZ VICTOR ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 5486639	BAGLIETTO RAUL JORGE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13210483	BAIGORRIA OSVALDO CESAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26266042	BALESTRELLI JAVIER ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23401836	BALMACEDA JUAN FERNANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27170721	BANDEIRA JUAN MANUEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 14899922	BARAVALLE DANIEL ALBERTO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 32405176	BARBOZA MARCELO ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26700110	BARRACO HORACIO JAVIER	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 22776975	BARRAGAN MARCELO RAUL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13907322	BARRAGAN MATEO CELESTINO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13488365	BARRAZA JUAN CARLOS	ámbito de CARBESS S.R.L. 30632786731
DNI 10260863	BARRAZA OSCAR ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26355799	BARRETO MARIANO JOSE	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 21751272	BARRIENTOS GUSTAVO WALTER	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 32875860	BARRIONUEVO MARCOS SEBASTIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14073204	BARROS EDUARDO GUILLERMO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20081686	BARROS NORBERTO LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 34690247	BARTOLOME JOSE ARIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 35944925	BASTINO FEDERICO IVAN	ámbito de ARPA ORGANIZ. DE SEGUR. S.R.L. 30582048122
DNI 13903910	BASUALDO RAMON ENSO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21499989	BAUDINO DIEGO ANDRES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29065711	BAZA FABRICIO RODRIGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12547869	BAZAN JORGE DAVID	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8620961	BAZAN LUIS OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13457867	BAZAN RAMON IGNACIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26091501	BEDOYA MARIO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 28140727	BEHOTAS SILVIO JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11979105	BEL OSCAR ROBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17522991	BELLI MARCELO ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31504501	BELLIZIO FERNANDO JAVIER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17868150	BELLO MARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16880309	BELLO RAMON EVANGELISTA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18395542	BENARD SERGIO ROGER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14679467	BENTIVEGNE OMAR ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13538119	BERELLA GRACIELA DEL VALLE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23268726	BERGALO JORGE MARIO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 17207247	BERNAL CARLOS RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13858223	BERROCAL JULIO CESAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22580958	BERRONDO RUBEN DARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17770424	BERTAZZOLO RAUL ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14646088	BESGA JORGE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22550225	BESOZZI ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14401325	BESSONE MARIO CESAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12188403	BIANCHI HUMBERTO DAVID	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11198067	BIASCA GUILLERMO JORGE	sobre armas de puño registradas a su nombre

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 27578635	BIEMANN JUAN CARLOS	ámbito de CUSTOMER'S PROTECTION SRL 33707795579
DNI 17284090	BINI OMAR LIDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24804618	BIONDI JUAN ALEJANDRO	ámbito de ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA SRL 30708426020
DNI 25296716	BITRAN ANGEL DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14988379	BLANCO DANIEL ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29292029	BLANCO LEONARDO NELSON	ámbito de TORRESCO AES S.R.L. 30713657200
DNI 21803985	BLAZEK DIEGO MARTIN	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 24004054	BOGADO GRACIELA PATRICIA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10687580	BOMBACE RICARDO MARCELO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13228102	BONAVITA JOSE MIGUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14462104	BONI MARCOS ALFREDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 30245225	BONIFACIO FEDERICO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 16885564	BONIFACIO WALTER SANTIAGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12970937	BORDA ANDRES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24343569	BORDON DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4435462	BOSCATTO ACERBO JULIO CESAR OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11362787	BRAIN EDUARDO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16884246	BRANCHESI ADRIAN ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 38512141	BRANDONI ALAN EZEQUIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13916269	BRANDONI EDUARDO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13606761	BRAVO JUAN BERNARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13943427	BRAVO NESTOR OSVALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10740285	BRAVO PEDRO VICENTE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17711996	BRITEZ EDUARDO MARTIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13505014	BRITO JOSE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28400875	BRITTES CRISTHIAN FABIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10050555	BRIZUELA ALBERTO FRANCISCO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14893097	BRIZUELA RAMON ENRIQUE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10588813	BRUNI OSCAR ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20026234	BRUNO JAVIER RICARDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 8643487	BRUNO JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20008412	BRUNO LEONARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14408420	BRUZZESI JULIO CESAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11939480	BUCHHAMMER JORGE RAUL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16947672	BUFFA JOSE MARCELINO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22724625	BUGGEA ELIO ENZO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 35712870	BULACIO CLAUDIO EZEQUIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11589069	BULACIO RICARDO AUGUSTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27476474	BURGOS DIEGO RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11748800	BUSTAMANTE LUIS HORACIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12379405	BUSTAMANTE LUIS MARTIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21174621	BUSTOS LUIS RAMON	ámbito de COOP.DE T.DE S.Y VIG.DOGO ARG. LTDA. 30662934174
DNI 13983012	BUSTOS SARA GLADYS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28549414	CABALLERO ALEJANDRO GABRIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32049319	CABALLERO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25013111	CABALLERO EMILIANO DOSANTOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13537619	CABALLERO GUILLERMO NICOLAS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28481440	CABALLERO OSCAR ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22593712	CABEZAS HUGO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31601880	CABRAL ARNOLDO ADRIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20346176	CABRAL WALTER OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28337335	CABRERA EMILIANO JAVIER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21627392	CABRERA JOSE LUIS DEL VALLE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13170657	CABRERA RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14387012	CABRERA RICARDO GREGORIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17321609	CACERES OSVALDO ISMAEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 7701227	CACIOLI HUGO OCTAVIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 5506540	CADENAS JESUS DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14921554	CAFFOT LUIS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13169567	CAGGIANO RUBEN HECTOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13588255	CAIRONE ALBERTO RICARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12572576	CAJAL JORGE ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21570374	CALIVA LUIS ADALBERTO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 12255372	CALIZAYA HUGO FERNANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12334658	CALLEJO RUBEN ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31703458	CALVIMONTE GABRIEL ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22148559	CAMARA SILVIO EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11163197	CAMINO CLODOMIRO DEL CARMEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13915112	CANCIO LOPEZ ERNESTO RICARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22156300	CANDIO GABRIEL EDUARDO	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 27545734	CANE PABLO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8402622	CANEDA RICARDO HORACIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12873147	CANELO FRANCISCO PASCUAL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22981440	CAÑETE FABIO JESUS	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 13015763	CAPELLINO SERGIO JUAN	sobre armas de puño registradas a su nombre

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 24796388	CAPURRO ALEJANDRO NORBERTO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 6443500	CARABANTES HUGO ROBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29566595	CARDOZO ADRIAN ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30733718	CARDOZO JULIO TEOBALDO	ámbito de CUSTOMER'S PROTECTION SRL 33707795579
DNI 16329915	CARDOZO ROBERTO DIONICIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30675075	CARDOZO SILVESTRE GASTON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27451931	CARLANDO JORGE ARIEL RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28353074	CARMISCIANO LUIS ALFREDO	ámbito de TORRESCO AES S.R.L. 30713657200
DNI 18174870	CARMONA HECTOR DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24997880	CAROLEI LUCAS GASTON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20084513	CARPIO HENRY DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18272029	CARRANZA CARLOS HUGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16286333	CARRETTONI JORGE AMADEO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32145708	CARRICA SERGIO ADRIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32849282	CARRILLO MAXIMILIANO WALTER	ámbito de TORRESCO AES S.R.L. 30713657200
DNI 26746263	CASADO MIGUEL RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 5099719	CASAVECCHIA ROBERTO ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13488068	CASINI ADELQUIS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13443537	CASTAÑO DANIEL FRANCISCO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12498676	CASTAÑO JORGE ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30758380	CASTILLO JORGE RICARDO MARTIN	ámbito de CUSTOMER'S PROTECTION SRL 33707795579
DNI 27980374	CASTILLO JUAN RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13684204	CASTILLO MARIA DEL CARMEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25693006	CASTILLO RAUL ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10839199	CASTRO MIGUEL ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32120623	CATA CRISTIAN ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26152568	CAUZZO MARIO ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16744981	CAVAGLIATTO MARIO FRANCISCO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18172202	CAZUZA FABIAN MARCELO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16904096	CEBALLOS HECTOR HUGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30832597	CELATTI MAXIMILIANO DARIO	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 7667145	CERDAN CAMBILO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31660010	CERUTTI MARCELO FABIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13336276	CERUZZI HECTOR ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 35352945	CERVAN DIEGO ANDRES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14988811	CESAR ORLANDO JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27275685	CHABUR DIEGO MARTIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10548826	CHACOMA JORGE MARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16083745	CHACON FRANCISCO JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 94329283	CHACPI CHUMBRE LUIGI CRISTIHAN	ámbito de TORRESCO AES S.R.L. 30713657200
DNI 20080526	CHALON BENDAHAN LEVY MARCELO FABIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17908297	CHAPA JOSE LITO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23823685	CHAVERO ALEJANDRO GONZALO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28023990	CHAVEZ PABLO SEBASTIAN	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 31674772	CHAVEZ WALTER FEDERICO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24836309	CHEJOLAN CRISTIAN WALTER	ámbito de CUSTOMER'S PROTECTION SRL 33707795579
DNI 11921416	CHIABODANO JORGE CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12985935	CHIAVETTO JOSE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17386354	CHINI JUAN ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18013691	CHLEIDI RICARDO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29791111	CHOQUE GUILLERMO EZEQUIEL	ámbito de FEDERAL SERVICE S.R.L. 30678784288
DNI 7256174	CHOQUEZ JOSE MIGUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 33203791	CHUCU IGNACIO IVAN	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 20324333	CIA EDGAR ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14838969	CIMENTER RUBEN ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16840186	CIPOLLETTA VICTOR HUGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17006884	CIRAUDO CLAUDIO DARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14929356	CIRIACO MARCELO JAVIER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17235707	COLAZO CARLOS DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18068243	COLLADO JOSE RAUL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20602457	COLONNA SANDRO FABIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14807802	COLUSSI GUILLERMO CLAUDIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30203212	CONIL ROBERTO FERNANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16525635	CONSOLI JOSE MARIA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20439247	CONTRERA JULIO CESAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12624330	CONTRERAS RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13154996	CONTRERAS RAUL RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14408407	CORB HECTOR ADOLFO	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 8097256	CORDOBA MIGUEL ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27728803	CORNEJO DARIO NICOLAS	ámbito de COOP.DE TRAB.EL FERROL LTDA. 30656023461
DNI 12020252	CORONEL CABRERA JUAN MANUEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 11770170	CORREA ALBERTO VICENTE	ámbito de BAYERSEGU S.A. 30711466076
DNI 20738026	CORREA GUILLERMO ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24021328	CORREA GUSTAVO JAVIER	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 17829535	CORREA JORGE EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11732460	CORREA JULIO ARGENTINO	ámbito de COOP.DE T.DE S.Y VIG.DOGO ARG. LTDA. 30662934174

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 35867551	CORREA LEANDRO HERNAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21845576	CORSI GUILLERMO DARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12525054	CORTE OSCAR ADELINO	ámbito de CARBESS S.R.L. 30632786731
DNI 29477456	CORTESINI MARIANO JAVIER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16906701	CORTEZ SERGIO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20231328	CORVAGLIA CLAUDIO SAVERIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14173311	CORVALAN DANIEL ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12508002	CORVALAN OSVALDO LEONCIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25792777	COSTADONI CRISTIAN RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23251756	COSTILLA MAXIMILIANO GUSTAVO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 5307950	CREMONA FEDERICO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14540869	CRESPIN SERGIO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 33451973	CRIADO FRANCISCO AGUSTIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24319527	CRIADO JOSE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14191455	CRISTALDO ADRIANO CATALINO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21083070	CRISTINI DANIEL ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18046536	CUDA ADAMO MARCELO ANGEL FORTUNATO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31767622	CUELLAR JUAN MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29954423	CUELLO CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18175453	CUELLO JOSE GUSTAVO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17845296	CUELLO SABAS ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16834468	CUESTA CLAUDIO GUILLERMO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14408759	CUFRE WALTER SERGIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27020556	CULSHAW MAURICIO FERNANDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 13962771	D'IPPOLITO JOSE SALVADOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20393667	D'URSI CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24325626	DALLAGLIO FERNANDO ARTEMIO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 18154542	DAMIANI MARCELO FERNANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13044027	DARAHUGE MARIA ELENA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32602954	DE CAMINOS CARLOS ALEJANDRO E.	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21121256	DE LA FUENTE JOSE JALIL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16672991	DE LA LLAVE MARCELO AMILCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7764316	DE LORENZI JORGE ADOLFO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32008149	DE LUCA EMANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23256878	DE LUCA GONZALO NORBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13359851	DE PAULA JORGE CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17426763	DECARA WALTER DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 38490200	DEL CARMEN ELIO GASTON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12799184	DEL POZZI NILDA MABEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16525572	DELGADO JORGE JESUS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28566175	DELGADO JUAN JOSE	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 13443596	DELGADO MARGARITA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29517800	DENING ADAM LORENZO	ámbito de MAWE S.A. 30678044438
DNI 5487209	DEVARDA RODOLFO ENRIQUE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17996701	DI DIO LEAL DANIEL PABLO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 8236644	DI GLORIA ALBERTO OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 37152086	DI MATTEO APARICIO JULIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14289933	DI MATTEO CLAUDIO ALEJANDRO	ámbito de COOP.DE T.DE S.Y VIG.DOGO ARG. LTDA. 30662934174
DNI 30513582	DI MEO FACUNDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13384418	DIAZ ALFONSO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14636223	DIAZ ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16157613	DIAZ ANTONIO CESAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14219788	DIAZ CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10403890	DIAZ CARLOS ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18767830	DIAZ CLAUDIO ANDRES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 33105397	DIAZ FEDERICO GASTON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14893275	DIAZ GUSTAVO ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13441333	DIAZ HUGO MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27787584	DIAZ JAVIER EDGARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7958042	DIAZ JOSE ALICIO DEL VALLE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21664962	DIAZ JOSE GUSTAVO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14224968	DIAZ JUAN MARTIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17823007	DIAZ JUAN OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16410676	DIAZ MARCELO ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29925421	DIAZ MARCELO ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22984293	DIAZ SERGIO RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18385759	DIAZ WALTER ABEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14473198	DILELIO ORESTE CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22841832	DO CANTO MARCO ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 36734306	DOMINGUEZ DIEGO ARON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16508454	DOMINGUEZ HECTOR HUGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16683419	DOMINGUEZ JORGE FERNANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32306588	DOS SANTOS LUIS NORBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23244819	DUARTE GUSTAVO MARCELO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 5942518	DURAND OSCAR RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17816142	ECHEGOY ARNALDO ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22040831	EGARRAT RUIZ HECTOR LUIS	ámbito de CARBESS S.R.L. 30632786731
DNI 28897220	ELIZALDE MAURO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 6767697	ELIZONDO JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17333107	ELOLA CARLOS EMILIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23639974	ENCINA WALTER HUGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28193732	EPULEF CRISTIAN NELSON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17541385	ERMOZA GERMAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17346229	ERRASQUIN CORADAZZI JULIO CESAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27078945	ERRECART D'ANDREA JORGE A.	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 39742833	ESCALADA JEREZ LUCAS ISIDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12990331	ESCOBAR CARLOS JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10255681	ESNAOLA JOSE MARIA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 35831012	ESPINOSA DANIEL ALEJANDRO	ámbito de CUSTOMER'S PROTECTION SRL 33707795579
DNI 18089733	ESPINOSA HECTOR JAVIER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14890546	ESPINOZA JORGE DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10090111	ESPOSITO JORGE HUGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17938291	ESQUIVEL ALBERTO VALENTIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16190160	ESQUIVEL JUAN ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31051232	ESQUIVEL WILLIAN GASTON	ámbito de DE CONFIAR SEGURIDAD S.R.L. 30709842788
DNI 33862289	ESTEVEZ FERNANDO ANDRES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14213622	ESTRADA MARIO JESUS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26600765	ETCHABE PEDRO SEBASTIAN	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 20543004	ETUDIE ELIZABETH ALICIA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13092528	FALZARANO JUAN DANTE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22628819	FAMA JOSE ALBERTO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 12157362	FARIAS DANIEL ADOLFO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14843790	FARIAS JUAN OSVALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25505378	FARIAS LEONARDO ARIEL	ámbito de MACO LITORAL S.A. 30708728817
DNI 30330282	FARIAS MIGUEL ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21455680	FARIAS NESTOR ENRIQUE	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 13450792	FARIAS ORLANDO RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 4415782	FARIÑA GUILLERMO EMILIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28258269	FARIÑA ORLANDO DAVID	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16101068	FERNANDES NOGAL GREGORIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13628332	FERNANDEZ ANGEL DOMINGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12820778	FERNANDEZ AURORO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22983570	FERNANDEZ CLAUDIO DARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17432646	FERNANDEZ EDUARDO ALFREDO	ámbito de SCYTHIA S.A. 33710069749
DNI 13217190	FERNANDEZ FERMIN	ámbito de LIDERES CONSULTORES DE SEG.SRL 30662315148
DNI 28837159	FERNANDEZ GABRIEL OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8495222	FERNANDEZ JULIO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14520585	FERNANDEZ OSCAR ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7875460	FERNANDEZ OSCAR MIGUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8349669	FERNANDEZ OSVALDO JUSTINIANO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13151975	FERNANDEZ RICARDO CESAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17533694	FERRADA CARLOS FERNANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13634189	FERREIRA OMAR DARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16676449	FERREYRA CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18221735	FERREYRA DANIEL ALFREDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 11053809	FERREYRA ERNESTO FELIX	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10567884	FERRO CARLOS ENRIQUE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20874799	FIALA JOSE RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17533696	FIEDINICH JESUS ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29604570	FIGUEROA CRISTIAN ERNESTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12115456	FIGUEROA NICOLAS VALENTIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12433962	FIGUEROA VICENTE JESUS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30360435	FILIPIAK YURIK ALEXIS	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 25682843	FILIPPA MAURO HUGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17484979	FILIPPA RAFAEL RENE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12849449	FIORE JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27835316	FLEISCHER LUIS MARIANO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16512885	FLEITA CEFERINO ESTEBAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22351997	FLEUREAU GUSTAVO ADRIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7847820	FLEYTA JUAN MIGUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12121044	FLORES GERARDO RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27689411	FLORES HECTOR JAVIER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14995132	FLORES JORGE ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14954975	FLORES JOSE MARIA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20131594	FLORES JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17881443	FLORES OSCAR NORBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29308299	FLORES PABLO ARIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13017570	FLORES RAUL OMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23027957	FONTANA BRUNO GUSTAVO	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
LE 7696834	FOPPIANO JUAN PABLO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14957577	FORESTELLO GUSTAVO HARLES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18010989	FRACCHIA JORGE RAFAEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 33556274	FRANCO CRISTIAN EZEQUIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11311027	FRANCO HECTOR ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32576393	FRANCO LEANDRO NOE	sobre armas de puño registradas a su nombre

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 24156818	FREDES MIGUEL ANGEL	ámbito de AG. INV.Y SEG.PRIV.NORDIKA SRL 30707903305
DNI 25988417	FRETES JUAN CARLOS	ámbito de DE CONFIAR SEGURIDAD S.R.L. 30709842788
DNI 10905939	FUENTES TOMAS EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17557418	FUENZALIDA RODOLFO FERNANDO	ámbito de COOP.DE T.DE S.Y VIG.DOGO ARG. LTDA. 30662934174
DNI 6606537	FUNEZ JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28694013	GALANTE TORANZO LUCAS MARTIN	ámbito de AJM SEGURIDAD PRIVADA S.A. 30709851191
DNI 17969404	GALARCE MARCELO JULIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23273631	GALARZA JOSE MARIA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23957574	GALARZA PATRICIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20083334	GALLARDO PEDRO FRANCISCO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22870064	GALLEGO JUAN DOMINGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16840593	GALLEGOS MARIO LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4553200	GALLO ANTONIO RAFAEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13438100	GALVAN CARLOS ROQUE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10360573	GALVAN JUAN SILVESTRE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 6426784	GALVAN MONICA BEATRIZ	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13962011	GAMERO RAFAEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22809927	GANDOLFO EDGARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12993129	GARCIA CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17003936	GARCIA DANIEL WALTER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26198595	GARCIA DIEGO JAVIER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26120111	GARCIA GUILLERMO FRANCISCO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10430578	GARCIA JOSE ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29297455	GARCIA JOSE DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30320537	GARCIA LEANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16780613	GARCIA LUIS ARIEL	ámbito de ELE SEGURIDAD S.R.L. 30632632645
DNI 20064605	GARCIA MARCELO ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22979956	GARCIA MIGUEL ANGEL	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 11188318	GARCIA RICARDO ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7758527	GARCIA RICARDO HECTOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16793833	GARCIA ROBERTO EDMUNDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16564013	GARCIA RUBEN EDUARDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 23224707	GARCIA SOLORZANO NESTOR I.	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26123104	GARCIA WALTER LEONARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17904517	GARNICA SANDRO JAVIER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20474377	GASPERO RICARDO LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13576034	GATICA JUAN JUSTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12080727	GATTI MARCELO LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26038245	GAUDIERO MAXIMILIANO OSVALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27258558	GAUNA MIGUEL ANGEL	ámbito de MAWE S.A. 30678044438
DNI 16159535	GAUNA OMAR ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17687744	GAZI JULIO CESAR	ámbito de CUSTOMER'S PROTECTION SRL 33707795579
DNI 27307246	GENOVA LEANDRO ARIEL	ámbito de SERVIN SEGURIDAD S.A. 30707828923
DNI 28511597	GERBAUDO DIEGO JUAN PAULO	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 27710021	GEREZ JUAN ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18165731	GEREZ MARCELO ORLANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22326647	GEREZ NESTOR GABRIEL	ámbito de ELE SEGURIDAD S.R.L. 30632632645
DNI 13425864	GIGENA REGINO BRAGALLON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31046916	GIMENEZ ALEJANDRO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25399498	GIMENEZ JAVIER HILARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21852373	GIMENEZ JORGE ADRIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12035109	GIMENEZ JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26556892	GIMENEZ VILLALBA MAGNO FABIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12941203	GIMENEZ WALTER RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21773759	GIORDANO NESTOR FABIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23704997	GIRONA NICOLAS FERNANDO	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 33132969	GOBBO JONATAN FRANCISCO	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 34644659	GODOY FREDY ALEXIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20855440	GODOY SANDRA ELIZABETH	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18380029	GOLINI PABLO EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7778132	GOMEZ CARLOS TEODORO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29006105	GOMEZ DIEGO MARCELO	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 30130865	GOMEZ EDGARDO OSVALDO FABIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22081768	GOMEZ EDGARDO RAMON	ámbito de CUSTOMER'S PROTECTION SRL 33707795579
DNI 32728680	GOMEZ GONZALO HERALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10964959	GOMEZ HORACIO JORGE JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14415294	GOMEZ JULIO SALVADOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27172185	GOMEZ LUIS RAFAEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22622633	GOMEZ STELLA MARIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10200518	GONZALEZ ARISTOBULO DEL VALLE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23424235	GONZALEZ CRISTIAN HUGO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 35602383	GONZALEZ GONZALO GERMAN	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 14154655	GONZALEZ HECTOR JUAN DE DIOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12051804	GONZALEZ HUGO RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11044962	GONZALEZ JOSE ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4562234	GONZALEZ JOSE IGNACIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11500113	GONZALEZ JUAN GERMAN	ámbito de LIDERES CONSULTORES DE SEG.SRL 30662315148
DNI 30971125	GONZALEZ JUAN JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11198624	GONZALEZ JUAN SANTOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25007095	GONZALEZ MARCELO FABIAN	ámbito de MACO LITORAL S.A. 30708728817
DNI 17695857	GONZALEZ NANCY MARISA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32250426	GONZALEZ NICOLAS DAVID	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31626025	GONZALEZ NORBERTO HERNAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7642576	GONZALEZ OMAR BERNARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21657066	GONZALEZ OMAR DARIO	ámbito de CARBESS S.R.L. 30632786731
DNI 13296563	GONZALEZ OSCAR EVARISTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17410701	GONZALEZ RAMON DOMINGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23692193	GONZALEZ RAUL ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12300139	GONZALEZ RICARDO HUGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17157444	GONZALEZ ROBERTO TRISTAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22661246	GONZALEZ RUBEN ALFREDO	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 16926120	GONZALEZ RUBEN RAUL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 16119936	GOYTIA CARLOS MIGUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 36021755	GOYTIA FERNANDO RUBEN	ámbito de COOP.DE T.DE S.Y VIG.DOGO ARG. LTDA. 30662934174
DNI 23363125	GRAF HERNAN ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14309499	GRANDI FRANCISCO JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22849619	GRANDOLIO PEDRO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14576424	GRASSI GONZALEZ LUIS ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 7829609	GRATON HIPOLITO HORACIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21004395	GRAZIOSI ENRIQUE HERNAN	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 23322851	GROUNDS GASTON GUILLERMO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17275980	GUARDIA CARLOS ANTONIO	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 18461009	GUEMES SANDRA GABRIELA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31432347	GUEVARA ANDRES GERMAN	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 13868280	GUTIERREZ ANDRES ESTEBAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32520495	GUTIERREZ LEONARDO JAVIER	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 16804710	GUTIERREZ MARIO WALTHER	ámbito de CUSTOMER'S PROTECTION SRL 33707795579
DNI 21336179	GUTIERREZ MARTIN RICARDO	ámbito de CUSTOMER'S PROTECTION SRL 33707795579
DNI 12878099	GUZMAN JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14345842	GUZMAN JUAN HELDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16409230	GUZMAN SERGIO HORACIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25600600	HAGELEIT JUAN PABLO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 13329833	HANLON JORGE ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10316788	HELGUERO EMILIO MARCELO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17004144	HEREDIA ALDO ARMANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22406193	HEREDIA MARCELO ALEJANDRO	ámbito de CUSTOMER'S PROTECTION SRL 33707795579
DNI 17627646	HEREDIA RICARDO ROBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14578793	HERMANN HUGO HECTOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23288015	HERMOSA ALDO MARTIN	ámbito de COOP.DE T.DE S.Y VIG.DOGO ARG. LTDA. 30662934174
DNI 34997804	HERNANDEZ MARCELO EZEQUIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20710674	HERNANDEZ SERGIO ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17440330	HERRERA JULIO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11298653	HERRERA ORLANDO JORGE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24383028	HERRERA PABLO DE LA CRUZ	ámbito de SOUNCH S.R.L. 30708973390
DNI 20081230	HIDALGO NERI ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 34009091	HOGBERG GUSTAVO DARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13438387	HOLLMAN VICTOR JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13318896	HUICI JOSE MIGUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11574702	IBAÑEZ MARCELO GABINO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16079273	IBAÑEZ MIGUEL HUMBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18270446	IBAÑEZ PEDRO FABIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8383283	IBARRA ALFREDO OMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25720012	IBARRA FRANCO GABRIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 36402750	IBARRA RODRIGO DAVID	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 5212407	IGAL CARLOS EUGENIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22992311	IGLESIAS RODRIGO IGNACIO M.	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 37191114	IÑIGO JESUS EDUARDO	ámbito de SECCLEAN S.A. 30709645745
DNI 32331389	INVERARDI DOMINGO IRINEO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31875147	IRALA RODRIGO MAXIMILIANO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 20871680	IRIARTE BEATRIZ ANDREA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11960295	IRIARTE RAUL ROLANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22247962	ISSE MARCELO GASTON O.	ámbito de CUSTOMER'S PROTECTION SRL 33707795579
DNI 10399248	ITUARTE JORGE OMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14894375	ITURBIDE EDUARDO VICENTE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16939348	JACOB JORGE JAVIER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 94539425	JAHARI FRANCO REGINO	ámbito de AG. INV.Y SEG.PRIV.NORDIKA SRL 30707903305
DNI 26773315	JAIME GABRIELA ROSA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13961704	JAIME JOSE ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11926321	JEREZ ANGEL ERNESTO	sobre armas de puño registradas a su nombre

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 24047220	JOSENGE PABLO LUIS	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 20995630	JUAREZ CLAUDIO RAMON	ámbito de CUSTOMER'S PROTECTION SRL 33707795579
DNI 16572332	JUAREZ JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8390525	JUAREZ RUIZ DANIEL HECTOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12035871	JUBERT DANIEL OSCAR	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 17782334	JUGO ANGEL ARIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24733581	JULIO DARIO RUBEN	ámbito de MACO LITORAL S.A. 30708728817
DNI 33279789	JUNCOS VICTOR MATIAS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18174511	KASZA OMAR GUSTAVO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28315425	KAZAN GERARDO ARIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25490582	KLAT HECTOR GERMAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27749203	KLOSTER DARIO MIGUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8488437	KONIG JORGE BERNARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23800588	KRAUS HUGO OSCAR	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 23848909	KÜHN CONRADO EZEQUIEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 11149691	LAMATTINA ANDRES DOMINGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14475953	LANDRIEL BEATRIZ ALEJANDRA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4313884	LAUDONIO ALBERTO JESUS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20543452	LAUDONIO LUIS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16114666	LAZARTE ANGEL EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20743277	LAZARTE VICTOR ORLANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20399296	LEAL LUIS LEANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13709652	LEDESMA LUIS OSVALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10262135	LEDESMA MARTIN CARMELO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4570161	LEDESMA PEDRO IGNACIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26359033	LEGUIZA FEDERICO GUILLERMO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 34136675	LEGUIZAMON CRISTIAN DANIEL	ámbito de COOP.DE T.DE S.Y VIG.DOGO ARG. LTDA. 30662934174
DNI 7960696	LEGUIZAMON JUAN DOMINGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21691831	LEHMANN GONZALEZ ERNESTO FELIPE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23773464	LEIRA PABLO GASTON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25390837	LEIVA DARIO CESAR	ámbito de CUSTOMER'S PROTECTION SRL 33707795579
DNI 10672408	LEIVA SANTOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24686599	LEMETRE DIEGO HERNAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 5408589	LEMOS ROBERTO LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21902029	LENCINA ALFREDO ARIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10743080	LENCINA OSCAR HECTOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21308488	LEON CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16595512	LEONE GUSTAVO JAVIER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 35674099	LEONE MONTOYA XAVIER A.	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22279230	LESCANO PATRICIO ORLANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21888218	LESCANO RODOLFO ELIAS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 93975940	LETONA VALVERDE CARLOS ALBERTO	ámbito de PREVINIENDO S.A. 33708196679
DNI 24411218	LEZANA ALEJANDRO GABRIEL	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 35288434	LEZCANO ARNALDO ANDRES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29823832	LEZCANO SOTO PEDRO EZEQUIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 34790589	LIEMPI ENRIQUE NAHUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11562411	LIENDO ELIO ROBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13296043	LIZARRAGA JUAN JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 35605817	LLAVONA JONATHAN DAVID	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12241855	LONDERO CEPEDA CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7608161	LOPARDO HUGO JULIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28073128	LOPARDO LEONARDO JESUS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23047096	LOPERGOLO CARLOS ADRIAN	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 22788146	LOPEZ ADRIAN GABRIEL	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 7696605	LOPEZ CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 34929479	LOPEZ COSCARELLI FACUNDO N.	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24767093	LOPEZ OSCAR FERNANDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 21392479	LOPEZ RICARDO FABIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8603731	LOPEZ RUBEN EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13154652	LOPEZ RUBEN OMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18367722	LOPEZ SILVIO ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21600883	LORENZO ADRIANA MABEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24215439	LOTO GUSTAVO RAMON	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 28429546	LOTO SANTIAGO JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16668541	LOVERA MIGUEL ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11639314	LUCERO PEDRO RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20839439	LUCERO ROBERTO ARIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17154681	LUCHI ENRIQUE OSVALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21606028	LUCIANI MARCELO ADRIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20454273	LUCREZIO GABRIEL OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17558228	LUDUEÑA FABIO ALEJANDRO	ámbito de ELE SEGURIDAD S.R.L. 30632632645
DNI 8322948	LUGO DOMINGO APOLINARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 5533245	LUJAN FERNANDO ESTEBAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23879505	LUNA CESAR DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18306887	LUNA MARCELO ENRIQUE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13947465	LUNA OSCAR ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21155165	LUNARDELLI JOSE EMILIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20695651	LUQUET WALTER FABIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 34633081	LUQUIN MAXIMILIANO NICOLAS	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 12811749	LURASCHI CARLOS OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24514361	LUZA MARCELO ANDRES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12532916	MACCARRONE NESTOR ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12755250	MACIAS LUIS FRANCISCO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24404667	MACIEL CRISTIAN EUSTAQUIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11058009	MACIEL MARIO JORGE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26838143	MADRIL MARIANO GASTON	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 16272894	MAGRIS JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16826425	MAIDANA PEREZ RAMON ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29077804	MAIONE PEDRO GUSTAVO	ámbito de SECURITAS COUNTRIES S.A. 30712414215
DNI 11785507	MALDONADO HUGO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7630548	MALDONADO JOSE RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25210271	MALDONADO JUAN MARCELO	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 25057840	MALDONADO MARCELO FERNANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20604983	MALDONADO RICARDO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13733192	MAMANI GREGORIO DIONISIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14761894	MANSILLA DANIEL ANDRES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21753003	MANSILLA JOSE ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10618139	MANTOVANI EDGARDO DANILO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11385967	MANZANO RICARDO FERNANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25273738	MANZUR HORACIO MARIANO	ámbito de CUSTOMER'S PROTECTION SRL 33707795579
DNI 21055723	MARASCIULO GUSTAVO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12459958	MARCUCCI JOSE LUIS	ámbito de ARPA ORGANIZ. DE SEGUR. S.R.L. 30582048122
DNI 24924718	MARFIL GUILLERMO EDUARDO ADEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 6382379	MARQUEZ JUAN CELEDONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13373927	MARQUEZ RAUL OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12228634	MARTINEZ CARLOS ALBERTO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 14476067	MARTINEZ CARLOS RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18089712	MARTINEZ CLAUDIO DANIEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 34494707	MARTINEZ FERNANDO ANDRES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16508161	MARTINEZ JULIO DEL CORAZON DE JESUS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32605720	MARTINEZ MIGUEL ANGEL	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 20082595	MARTINEZ NESTOR EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10968524	MARTINEZ RAUL DIEGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11370499	MARTINEZ ROBERTO ENRIQUE	ámbito de COOP.DE T.DE S.Y VIG.DOGO ARG. LTDA. 30662934174
DNI 21366993	MARTINEZ ROBERTO GUILLERMO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22374113	MARTINEZ SERGIO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10588635	MARTINEZ SILVIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24596395	MARTINEZ ZUVIRIA GUSTAVO M	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13943067	MARZOCCHI ROBERTO MIGUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25081949	MASONI DANTE SEBASTIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23177438	MASSOLO GUSTAVO GERARDO	ámbito de CUSTOMER'S PROTECTION SRL 33707795579
DNI 22531299	MASTROPIERRO JORGE RAUL ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11624465	MASULLI DANIEL OMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10114657	MATTIACCIO LUIS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21469627	MEDAGLIA DANIEL ATILIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 35635690	MEDICI DANIEL OMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14950788	MEDINA EDGARDO RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12148555	MEDINA EDUARDO MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16965619	MEDINA HUGO RAUL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22776529	MEJIA SERGIO ARIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22918103	MELGAR CESAR DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27458656	MELIAN EZEQUIEL JAVIER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16451721	MELIAN HECTOR CEFERINO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12420571	MELIET ROBERTO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16460205	MENDEZ ANTONIO OSMAR	ámbito de ELE SEGURIDAD S.R.L. 30632632645
DNI 20726216	MENDOZA ARIEL FABIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10200067	MENDOZA CESAR OSVALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14143377	MENDOZA JORGE HUMBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18019049	MENDOZA NELSON JORGE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22510399	MENENDEZ JOSE RAMON ALBERTO	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 22077890	MERCADO MARIO LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20819612	MERCADO SANDRO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25150783	MERLOS JORGE FABIAN	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 16536051	MERMET MARCELO DANIEL	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 27746457	MESA GONZALO JAVIER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18364274	MICHELLI FABIO JORGE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16290948	MINGORANCE HONORIO EUGENIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18532436	MINGORANCE JUAN JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22350898	MIÑO ALBERTO ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 13154909	MIÑO DANIEL ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13128997	MINUET CARLOS ELEODORO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22060173	MIQUELEIZ CHRISTIAN GUILLERMO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24416881	MIRANDA JULIO CESAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 34137910	MIRANDA LUCAS DANIEL	ámbito de CUSTOMER'S PROTECTION SRL 33707795579
DNI 16596850	MISCO MIGUEL ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 33643699	MODERNEL SERGIO EZEQUIEL	ámbito de CUSTOMER'S PROTECTION SRL 33707795579
DNI 4843458	MODICA CAYETANO EUGENIO R.	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16304164	MOLINA ABRAHAN PEDRO ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16185221	MOLINO ANGEL ARIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16930105	MOLLE CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14265467	MONGES RAMON IGNACIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12955814	MONIO ELEODORO JUAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12193722	MONTECELLI IVAN ISMAEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24878506	MONTELLANOS MARCELO DANIEL	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 34668883	MONTENEGRO CAROLINA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13683655	MONTENEGRO JESUS GUILLERMO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18595270	MONTENEGRO NANCY ELIZABETH	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22279154	MONTENEGRO SONIA RUTH	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16243575	MONTIEL HECTOR MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12546501	MONTIEL JUAN RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14188575	MONTOYA PEDRO PASCUAL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16548096	MORALES ANDRES ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23396383	MORALES DANIEL ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13034784	MORALES JORGE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29252876	MORALES LUCAS MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11386030	MORALES SERGIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14498433	MORATH PEDRO ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 36615242	MORE SANTIAGO DAVID	ámbito de ARPA ORGANIZ. DE SEGUR. S.R.L. 30582048122
DNI 31070497	MOREL LUIS DAMIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27426525	MORENO CARLOS FERNANDO	ámbito de NOVIT S.A. 30707310657
DNI 10447818	MORENO LUIS HECTOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17539398	MORO ALDO ARIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14315179	MORUA FELIPE	ámbito de WATCHMAN SEGURIDAD S.A. 30707386068
DNI 16409200	MOYA HUGO CESAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18232602	MOYANO NESTOR DARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30654909	MUIÑO CLAUDIO EZEQUIEL	ámbito de FEDERAL SERVICE S.R.L. 30678784288
DNI 22477415	MUNTANER BERNARDO GERMAN	ámbito de CUSTOMER'S PROTECTION SRL 33707795579
DNI 14788436	MURUA JOSE RAUL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13032658	NASELLO VICTOR HUGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16685725	NAVARRO DANIEL OMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20010697	NAVARRO MIGUEL ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4980920	NAZAR EMILIO RODOLFO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20785939	NEDER MIGUEL ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30045940	NEGRETTES MARCELO ARIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32630925	NERI RODOLFO MATIAS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22571810	NIETO ANDRES HUMBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11052034	NIETO ROQUE ROBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7678080	NIKIFORUK JUAN ATILIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29209018	NOCERINO RICARDO ARIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14784762	NUÑEZ JORGE ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13536012	NUÑEZ JULIO RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8248791	NUÑEZ LUIS RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28160319	NUÑEZ PABLO MARTIN	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 31913554	NUÑEZ SEBASTIAN JAVIER	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 27576535	NUÑEZ SERGIO ADRIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7825651	OBERTI OSVALDO RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23044511	OCAMPO FRANCISCO JAVIER	ámbito de AJM SEGURIDAD PRIVADA S.A. 30709851191
DNI 32038141	OCAMPO JUAN VICTOR	ámbito de SERV.ARG.SEG.EMPRESARIA S.A. 30656423958
DNI 23470275	OCHOA ADRIAN IGNACIO MARTIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11841246	OCHOA CELSO ROBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10756825	OGAS VICTOR GUILLERMO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16048664	OJEDA ESTEBAN ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21616137	OLAIZOLA JUAN ANDRES ELEUTERIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13311253	OLEA JORGE ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25968329	OLECSIUK CLAUDIO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11532070	OLGUIN JOSE LUIS	ámbito de SOUNCH S.R.L. 30708973390
DNI 18489018	OLIVA JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13568935	OLIVERA EDUARDO ELOY	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23484185	OLMO CESAR JOSE	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 11973335	OLMOS ELIZABETH GRACIELA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 33040762	OMAR FEDERICO EZEQUIEL	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 23295541	OPORTO PEDRO ROGELIO	ámbito de CARBESS S.R.L. 30632786731
DNI 37204630	ORALLO NAHUEL EMIR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16048790	ORELLANO RAUL ANTONIO	ámbito de SERVIN SEGURIDAD S.A. 30707828923
DNI 29746915	ORREGO FRERES CRISTIAN ARIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11530298	ORTEGA ALBERTO FERNANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4883421	ORTIZ JOSE MIGUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 35725789	OSORES MATIAS DAVID	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 12519072	OSSES HECTOR OVIDIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22351566	OTRERAS JOSE DANTE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22032691	OVEJERO OSVALDO JAVIER	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 10960034	OYOLA JORGE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31014509	OZAN PABLO ANDRES	ámbito de AJM SEGURIDAD PRIVADA S.A. 30709851191
DNI 24541261	PACINI HERNAN GUILLERMO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24265909	PADULA DIEGO SEBASTIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21754513	PAEZ HECTOR OCTAVIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30508704	PAEZ LEONIDAS MARTIN ROBERTO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 12744076	PAEZ MARCELO FAUSTINO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28219118	PAEZ MARCOS DANIEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 17385272	PAEZ MIGUEL ERMINDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12601128	PAGANO FRANCISCO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17378734	PAGANO JUAN JOSE	ámbito de SICP SRL 30714502235
DNI 8498520	PAGLIARI RAUL EUGENIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17745733	PALACIO JORGE CELSO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 36234345	PALACIOS AGUERO JUAN IGNACIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10784057	PALACIOS LUIS EDGARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27927302	PALATNIK KARINA EDITH	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26550602	PALAVICINI JULIO CESAR	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 23772518	PALERMO HABER GUSTAVO ELISEO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10264101	PANNO ALBERTO ALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14008075	PAPA CARLOS ADALBERTO	ámbito de COOP.DE T.DE S.Y VIG.DOGO ARG. LTDA. 30662934174
DNI 20783698	PAPINUTTI ANGEL ENRIQUE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24466606	PARADA JORGE HERNAN	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 26383090	PARAJE CHRISTIAN ARIEL	ámbito de RODAB S.R.L. 30709992208
DNI 16509455	PAREDES FABIAN VALENTIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28430274	PAREDES MARCOS ARIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23461871	PARISI EDUARDO ENRIQUE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31501351	PARMUSAKARN DANIEL	ámbito de DE CONFIAR SEGURIDAD S.R.L. 30709842788
DNI 16260514	PASTOR GUSTAVO ARIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11362150	PASTORINI HECTOR OSVALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22299238	PATAGUA SALVADOR RENE	ámbito de ELE SEGURIDAD S.R.L. 30632632645
DNI 14838702	PAZ MARCELO FABIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4539200	PECILE RODOLFO LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30313382	PEDRAZA MARIANO	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 21390377	PEDRAZA RAUL ERNESTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18476987	PEÑALVA RENE BALOY	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16103266	PERALTA JORGE MIGUEL	ámbito de PERALTA JORGE MIGUEL - PROTEGER SEGURIDG 20161032663
DNI 18325866	PERALTA OSCAR DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14903232	PERALTA RAUL HUMBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12511143	PERALTA RUBEN MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28115758	PEREYRA FERNANDO DAMIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12918225	PEREYRA LEANDRO ENRIQUE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12035294	PEREYRA RICARDO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13822801	PEREYRA VICTOR HUGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13869076	PEREZ BENITO GERONIMO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13401851	PEREZ JORGE ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12982314	PEREZ JULIO CESAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13226282	PEREZ MANUEL EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20783035	PEREZ MONICA ALEJANDRA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14333935	PEREZ OMAR LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14652476	PEREZ OSVALDO ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11974958	PEREZ ROBERTO OMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14145642	PEREZ SERGIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11488151	PERTOSA RAUL ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13942608	PESCI JOSE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 6710571	PETKOWSKI ISABEL JULIA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13587325	PETRI RUBEN MARIO	ámbito de G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A. 30549486513
DNI 13948415	PIANO OSCAR VICTORIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12656083	PIANTA MARCELO GUSTAVO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18016055	PIASENZOTTO JAVIER HERNAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25134034	PICADO FRANCISCO CARLOS	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 11027990	PIÑEIRO IÑIGUEZ CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20213188	PIÑEIRO JOSE MANUEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 16633666	PINO LEANDRO ABEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30702618	PINTOS SAMPAIO AUGUSTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 35260485	PISCITELLO FAVIO DAMIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11055724	PIZARRO TELLO CARLOS ALEJANDRO PEDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17974769	PLEZ MIGUEL ROBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11182054	POGGETTI ALFREDO OSVALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16083571	POGRABINKY JOSE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 18204425	POMILIO FABIAN ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23470029	PONCE MANUEL ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7787432	PORSELLA JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26934171	PORTILLO GABRIEL EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8420349	POSSE HUGO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8278774	PROFUMO RUBEN ANIBAL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8409477	PUCHETA MARIANO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12677008	PUEBLA MIGUEL ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31010073	PUPPO DANIEL MARCELO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10989919	PURA ALBERTO ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31050419	QUEIROLO EZEQUIEL DARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25544227	QUILAPAN JOSE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29668430	QUIÑA SERGIO ALEJANDRO	ámbito de COOP.DE T.DE S.Y VIG.DOGO ARG. LTDA. 30662934174
DNI 23596945	QUINTANA DAVID ALBERTO	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 22621562	QUINTERO RAFAEL ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13374251	QUINTEROS GUSTAVO RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32813003	QUINTEROS LUIS JAVIER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25707611	QUIROGA ANTONIO URIEL	ámbito de MACO LITORAL S.A. 30708728817
DNI 14184973	QUIROGA JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21694809	RABINO VICTOR HUGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10231116	RAFALOWSKI JORGE RAUL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10226614	RAFANELLI MARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25415110	RAGGIO MARTINIANO MELCHOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18817416	RAMIREZ BURGOS EMILIO ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13009768	RAMIREZ DIONISIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24439058	RAMIREZ JOSE EDUARDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 22686811	RAMIREZ JUAN BERNABE	ámbito de COOP.DE T.DE S.Y VIG.DOGO ARG. LTDA. 30662934174
DNI 12999658	RAMIREZ JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18206873	RAMIREZ PEDRO ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14123064	RAMIREZ RUBEN LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17170745	RAMIREZ VICTOR HUGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14751173	RAMOS ALFREDO ERNESTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16579105	RAMOS JOSE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11287681	RASO SALVADOR	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 11889222	RAYNAL ALFREDO AUGUSTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11655849	REARTES MARIO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 34894592	RECALDE EDGARDO NICOLAS	ámbito de MAS SEGURIDAD S.A. 30708514086
DNI 24506357	REDONDO GUSTAVO FABIAN	ámbito de MACO LITORAL S.A. 30708728817
DNI 35860107	REIN HARDT LEANDRO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29024408	REINOJA MARIO ALBERTO	ámbito de SERVIN SEGURIDAD S.A. 30707828923
DNI 11785325	REQUENA MARIO OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27708012	RESCH LUCIANO JOSE	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 17476164	RETAMOS JORGE OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22298478	RETAMOSO GUSTAVO JAVIER	ámbito de BAYERSEGU S.A. 30711466076
DNI 4290390	REYES EMILIO JORGE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14901794	REYES JORGE OMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 35403208	REYES PATRICIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12844792	REYNOSO DANIEL AGUSTIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32594087	REYNOSO NICOLAS EMILIANO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13124660	RICARTE HUGO VICTOR	ámbito de ELE SEGURIDAD S.R.L. 30632632645
DNI 12092568	RIMOLDI RICARDO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20504018	RIOS CESAR DOMINGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10597794	RIOS JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17987897	RIOS MARIA ALEJANDRA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 34249594	RIOS PABLO HERNAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18290943	RISAFI ADRIAN SERGIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20548580	RISSOLO PABLO ERNESTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20179358	RIVAS ARREYES LUIS ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10445949	RIVAS LUIS ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17020639	RIVERA EDGARDO PABLO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26008851	RIVERA JOSE MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14596976	RIVERO ALEJANDRO ATILIO	ámbito de COOP.DE TRAB.EL FERROL LTDA. 30656023461
DNI 22860727	RIVERO GUILLERMO JUAN F.	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27877159	RIVERO PALOMINO JORGE SEBASTIAN	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 22564544	RIVILLI SERGIO WALTER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30664635	RIZZO MARIANO ARIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10520604	ROBERT RICARDO LEONARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8327742	ROBLEDO ALFREDO JOAQUIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16125226	ROCA LUIS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8521042	ROCCA HECTOR NORBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24699892	RODRIGUEZ ANDRES MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18386123	RODRIGUEZ ANGEL FABIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13011318	RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32089276	RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 18172880	RODRIGUEZ EDUARDO CLAUDIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17104740	RODRIGUEZ GUSTAVO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21995219	RODRIGUEZ JORGE ROBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13765297	RODRIGUEZ JULIO OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7967374	RODRIGUEZ LOPEZ ANTONIO C.	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 33718556	RODRIGUEZ LUIS GABRIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20082878	RODRIGUEZ MARIO FAUSTINO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18341889	RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 36827407	RODRIGUEZ RAUL EDUARDO	ámbito de CUSTOMER'S PROTECTION SRL 33707795579
DNI 10180272	RODRIGUEZ RUBEN ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16875235	RODRIGUEZ RUBEN RAFAEL	ámbito de COOP.DE T.DE S.Y VIG.DOGO ARG. LTDA. 30662934174
DNI 94483909	ROJAS KOP MILCIADES	ámbito de GLOBAL SECURITY S.R.L. 33686413069
DNI 12708258	ROJAS LUIS RICARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14944536	ROJAS MIGUEL ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10583243	ROJAS VICTOR HUGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11405299	ROJO JORGE GUILLERMO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13279654	ROLDAN ANGEL EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14641580	ROLDAN RUBEN DARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25976253	ROMAN CARLOS GUSTAVO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16258216	ROMERO CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14490494	ROMERO CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28048459	ROMERO CLAUDIO JAVIER	ámbito de CARBESS S.R.L. 30632786731
DNI 10417407	ROMERO GUILLERMO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30166882	ROMERO GUSTAVO JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28869154	ROMERO HECTOR ARIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17248667	ROMERO HUGO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28096530	ROMERO JOAQUIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14648374	ROMERO JOSE ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17377155	ROMERO JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13727763	ROMERO RAMON IGNACIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20001930	ROQUERO JORGE EMILIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10771388	ROSALES LUIS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11531844	ROSALES PEDRO ISABELINO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25068172	ROSAS MANUEL ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25165527	ROSCONI ANGEL EDUARDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 22079260	ROSS MIGUEL ANDRES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24378365	ROSSI MARIA LUJAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10739200	ROSSO JORGE ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31628881	ROSTAGNO JUAN PABLO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 33456677	ROTELA GABRIEL EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18557655	ROTELLA LUIS ROLANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29200725	RUBIDO MARIO ANDRES	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 8597443	RUBIOLO MARIO DOMINGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17444202	RUEDA FABIAN ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14876993	RUFINO GUILLERMO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18833897	RUIZ ANGULO VICTOR RAFAEL	ámbito de CARBESS S.R.L. 30632786731
DNI 10810111	RUIZ CARLOS ADOLFO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28602531	RUIZ DIAZ HECTOR JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 34498308	RUIZ DIAZ LUCAS ROBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13262919	RUIZ DIAZ RAMON RICARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11222947	RUIZ DIAZ VALDEZ NESTOR OMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21513176	RUIZ GUSTAVO JAVIER	ámbito de G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A. 30549486513
DNI 8334806	RUIZ JOSE DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16061141	RUIZ LUIS FERNANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17961477	RUIZ OSVALDO MARCELO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25799057	RUIZ SEBASTIAN ANTONIO	ámbito de EMP.DE VIG.EL CENTINELA S.A. 33596847329
DNI 22707623	RUSPI ALEJANDRO FABIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30064967	RUSSO PATRICIO EMILIANO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11546807	RUSSO SERGIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 33177820	RUTILI MATIAS NICOLAS	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 7592817	SAAVEDRA ORLANDO PEDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 5622814	SABUGO CARLOS ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13266972	SADANIOWSKI JUAN CARLOS	ámbito de G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A. 30549486513
DNI 23944451	SALAMON CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28774529	SALAZAR LUIS GONZALO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12734942	SALAZAR LUIS MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12671050	SALGADO ROQUE RAUL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17219534	SALGUERO JUAN LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14667773	SALINAS MARCOS AGUSTIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16425562	SALLESSES GABRIEL RODOLFO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14265339	SAMUDIO LUIS ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25310230	SAN MARTIN ANTONIO RUBEN	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 7627456	SANCHEZ BERNARDO HORACIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14784906	SANCHEZ GABRIEL OMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22919232	SANCHEZ GUSTAVO OSCAR	ámbito de LIDERES CONSULTORES DE SEG.SRL 30662315148
DNI 13664345	SANCHEZ JUAN RAMON	ámbito de AG. INV.Y SEG.PRIV.NORDIKA SRL 30707903305
DNI 17629269	SANCHEZ PABLO ELISEO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18125938	SANCHEZ RICARDO CEFERINO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10731773	SANCHEZ ROSARIO RAUL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12241202	SANCHEZ SATURNINO SANTIAGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26068589	SANCHO CRISTIAN ARIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21329949	SANDOVAL JUAN CARLOS RAFAEL	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 12415650	SANDOVAL OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 22806330	SANDOVAL RAUL HECTOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20939946	SANDOVAL SIXTO ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18412617	SANTAMARIA JORGE GUILLERMO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25122438	SANTANDER JULIO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16805591	SANTANDREA JOSE LUIS	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 17243392	SANTILLAN HUGO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22406908	SANTILLAN ROQUE FRANCISCO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18310421	SANZ RUBEN DARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28390630	SANZ SEBASTIAN FABRICIO	ámbito de MACO LITORAL S.A. 30708728817
DNI 17732211	SARASUA HECTOR OSVALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29855715	SAS ADRIANA CAROLINA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23501165	SASSONE MARCELO DANIEL	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 40556427	SAUCEDO MATIAS EZEQUIEL	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 8410872	SAYAS DOMINGO ROBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 5195345	SCHAFFER JULIO CESAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14819849	SCHLOTTHAUER HECTOR HUGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11799299	SCHMIDT RUBEN MARCELO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22400836	SCOTTO GERMAN JESUS F.	ámbito de EMP.DE VIG.EL CENTINELA S.A. 33596847329
DNI 35422842	SEGOVIA VEGA CARMEN ROSA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10476765	SELIAR JUAN CARLOS	ámbito de LIDERES CONSULTORES DE SEG.SRL 30662315148
DNI 18388573	SENA HECTOR FABIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11271868	SENDRA MIGUEL ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16907796	SERNA RODOLFO EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13908329	SIERRA JORGE DAVID M.	ámbito de COOP.DE T.DE S.Y VIG.DOGO ARG. LTDA. 30662934174
DNI 21457286	SIFRE GUSTAVO MIGUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23792476	SIGNORELLI MARIANO ANDRES	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 24723104	SILVA CESAR ERNESTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 33901408	SILVA JONATAN NICOLAS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17157448	SILVA JOSE NICOLAS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32396484	SILVA ORLANDO CUSTODIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14034750	SILVARREDONDA RAMON ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18740143	SILVEIRA MENDEZ CARLOS DANIEL	ámbito de DE CONFIAR SEGURIDAD S.R.L. 30709842788
DNI 25666231	SOLAN EDUARDO JAVIER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23029740	SOLOAGA LEONARDO GABRIEL	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 14880959	SOSA ANGEL	ámbito de CUSTOMER'S PROTECTION SRL 33707795579
DNI 22762893	SOSA JORGE RUBEN	ámbito de PROSEGUR SEGURIDAD S.A. 30660038724
DNI 12639383	SOSA MOLINA JORGE HERNAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32809098	SOSA ROBERTO DAVID	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20530344	SOTELO ALEJANDRO CESAR	ámbito de LIDERES CONSULTORES DE SEG.SRL 30662315148
DNI 14454419	SQUENON RUBEN EDGARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18259458	STANISCIA ROSENDO ELIBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4820802	STRANO JOSE ADOLFO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18136411	STRATA WALTER FABIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8349451	STRAW CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24297527	STYEZEN DI PAULI ESTEBAN R.	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11879736	SUAREZ DOMINGO ALICIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11166221	SUAREZ ELVIO RICARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26013011	SUAREZ PABLO JAVIER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20808493	SUAREZ RAMON RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 34144294	SUELDO LAURA ALEJANDRA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11667668	SUELDO LUIS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16161463	TABORDA ANDRES LUIS C.	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17149701	TABORDA JUAN RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14679624	TALAVERA HUMBERTO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32812592	TALTAVULL OSCAR SEBASTIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10555470	TAMAREÑO EDUARDO ANDRES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13297378	TAPIA CLAUDIO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13066233	TARTALO LUIS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24657432	TAVARNIE HERNAN ABEL	ámbito de CUSTOMER'S PROTECTION SRL 33707795579
DNI 17197299	TEGLIA CARLOS AUGUSTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25252874	TEJADA DARIO SEBASTIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16569504	TEJERINA LUIS EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8538087	TESTONI SONZINI GUILLERMO JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24600621	TEXEIRA JORGE ROBERTO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 14824465	TOLEDO EDUARDO DIEGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30220345	TOLEDO EXEQUIEL HERNANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22907459	TOLEDO JORGE ALEJANDRO	ámbito de MAWE S.A. 30678044438
DNI 17633191	TOLEDO JOSE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13173508	TORREIRA ANTONIO OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8454726	TORRES ANTONIO DOMINGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24725657	TORRES MIGUEL ANGEL	ámbito de DE CONFIAR SEGURIDAD S.R.L. 30709842788
DNI 14554657	TORRES OMAR OSVALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 5092392	TORRES PERALTA PEDRO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26193652	TORRES RAUL ARIEL	ámbito de ARPA ORGANIZ. DE SEGUR. S.R.L. 30582048122
DNI 22774124	TOSSI SERGIO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14143926	TRAVERSARO HUGO ALBERTO	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 16411608	TREJO ANGEL OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26613566	TROCHE EMILIO DANIEL DAVID	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22195858	TROGU CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26259229	TULA DIEGO MARTIN	ámbito de CARBESS S.R.L. 30632786731
DNI 16827862	TUNSTALL MIGUEL ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24587273	UGON JULIO RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21891618	UMAÑO MARIO CEFERINO	ámbito de COOP.DE T.DE S.Y VIG.DOGO ARG. LTDA. 30662934174
DNI 10096870	URIA JOSE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17431164	URQUIZA CLAUDIO FABIAN	ámbito de COOP.DE T.DE S.Y VIG.DOGO ARG. LTDA. 30662934174
DNI 18107082	URRUTIA ALFREDO DOMINGO	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 8391069	VACA RAMON AVELINO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12670634	VALDES HUGO LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7952238	VALDEZ MATIAS REYES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11622391	VALENTIN MIGUEL ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22433128	VALENZUELA DIEGO JAVIER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27925575	VAQUIEL HECTOR ANTONIO	ámbito de CUSTOMER'S PROTECTION SRL 33707795579
DNI 17358371	VARAS MARCELO DEL VALLE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 6678795	VARGAS BENJAMINA ROSA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30892306	VAZQUEZ CRISTIAN HERNAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30897043	VAZQUEZ JOSE MAXIMILIANO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4527350	VAZQUEZ JULIO OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18358286	VAZQUEZ RICARDO MARCELO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14166575	VAZQUEZ SIXTO ROBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10745511	VECCHIO CARLOS JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16755784	VEGA JESUS VICTOR HUGO	ámbito de CUSTOMER'S PROTECTION SRL 33707795579
DNI 33543014	VEGA JOSE MARIA EMANUEL	ámbito de CUSTOMER'S PROTECTION SRL 33707795579
DNI 27032607	VEGA LAURA VIVIANA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24154096	VEIDOVSKY RUBEN HUGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23987018	VELASCO LUIS DARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12753249	VELASCO NORBERTO ALVARO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20860773	VELEZ CAMILO FABIAN	ámbito de CARBESS S.R.L. 30632786731
DNI 17560094	VERA CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31769891	VERA DAMIAN ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25733391	VERA WALTER RUBEN	ámbito de SEGRUP ARGENTINA S.R.L. 33706337399
DNI 12561914	VERDUN ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16648699	VERON DEMECIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8571318	VERTEDOR JOSE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11024337	VERZELLA MIGUEL ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21414751	VIAMONTE SERGIO GUSTAVO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25100824	VIANA CARLOS ENRIQUE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28146340	VIERA HECTOR GABRIEL	ámbito de MACO LITORAL S.A. 30708728817
DNI 26199112	VILA ULISES DAMIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25133213	VILAJUAN MARCELO ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23941567	VILLA MARIO JAVIER	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 14787603	VILLACORTA LUIS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28338997	VILLAFAÑE JULIO GUSTAVO	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 12912639	VILLALBA ANGEL GUILLERMO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21558877	VILLALBA LAURA PATRICIA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27915640	VILLALOBO PABLO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22610962	VILLALVA JOSE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10252510	VILLAMAYOR JORGE HIPOLITO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8186730	VILLAMIL VICTOR OSVALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23447713	VILLANI DAMIAN NORBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12166782	VILLANUEVA MIGUEL ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4605431	VILLANUEVA OSCAR FRANCISCO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20747155	VILLARRASO GUSTAVO ENRIQUE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11090098	VILLARREAL RAUL RENE	ámbito de ARPA ORGANIZ. DE SEGUR. S.R.L. 30582048122
DNI 14784789	VILLARREAL RICARDO HUMBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4692382	VILLARRUEL JUAN JACINTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30122132	VIRZI CARMONA MIGUEL ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16409608	VITALI AMADEO CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17462374	VOLONTE FABIAN CRISTIAN ESTEBAN	ámbito de CARBESS S.R.L. 30632786731
DNI 10248755	WEBER RAMON DOMINGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32284914	YACANTE RODRIGO ARIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29899972	YEDRO LUCAS MAURICIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25089074	YOLAND SEBASTIAN EMILIANO	ámbito de LIDERES CONSULTORES DE SEG.SRL 30662315148
DNI 16083590	ZABALA OMAR ERNESTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21810095	ZALAZAR JUAN LORENZO	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 18550871	ZANCADA ADRIAN GABRIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26567490	ZARATE DARIO JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11901758	ZARATE HUGO ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7829037	ZARATE Y GALLIZZI ALBERTO ADOLFO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13758023	ZECCHIN LUIS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31959250	ZUBIETA NELSON FRANCISCO	sobre armas de puño registradas a su nombre

Dra. NATALIA GAMBARO, Directora Ejecutiva, Agencia Nacional de Materiales Controlados.

e. 05/08/2016 N° 54977/16 v. 05/08/2016

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Disposición 179/2016

Asunto: Designación de Representante del FISCO NACIONAL (AFIP) para actuar ante los Tribunales de la Capital Federal, la Provincia de Buenos Aires, el TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN y la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN.

Buenos Aires, 01/08/2016

VISTO la ACTUACIÓN SIGEA AFIP N° 15662-59-2016 del registro de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por la Actuación citada en el VISTO, la Dirección de Contencioso señala que resulta necesaria la designación de una nueva letrada para actuar en representación y defensa del FISCO NACIONAL (ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS), en los juicios contencioso administrativos y contencioso judiciales, ante los Tribunales de la Capital Federal, de la Provincia de Buenos Aires, en los que intervenga el TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN y en los conflictos interadministrativos ante la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN.

Que mediante la Disposición N° 110/11 (DGI) de fecha 1° de Agosto de 2011 se unificó dicha representación, emitiéndose el listado de representantes del FISCO NACIONAL (ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS), en la Planilla Anexa a la misma.

Que por necesidades funcionales de la citada Dirección, se propone la incorporación a la referida Planilla Anexa de una abogada de la misma.

Que ha prestado su conformidad la Subdirección General de Técnico Legal Impositiva.

Que la Subdirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su competencia.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 4° y 6° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

ARTÍCULO 1° — Incorpórese a la Planilla Anexa al Artículo 1° de la Disposición N° 110/11 (DGI) a la abogada Belén ROMERO (D.N.I. N° 28.505.041 - Legajo N° 41.640/68), facultándola a ejercer la representación y defensa del FISCO NACIONAL (ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS), en los juicios contencioso administrativos y contencioso judiciales, en los que intervenga el TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN y en los conflictos interadministrativos ante la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 2° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Licenciado HORACIO CASTAGNOLA, Director General, Dirección General Impositiva.

e. 05/08/2016 N° 54283/16 v. 05/08/2016

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Disposición 180/2016

Asunto: Designación de Representante del FISCO NACIONAL (AFIP) para actuar ante los Tribunales de la Capital Federal, la Provincia de Buenos Aires, el TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN y la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN.

Buenos Aires, 01/08/2016

VISTO la ACTUACIÓN SIGEA AFIP N° 15662-11-2016 del registro de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por la Actuación citada en el VISTO, la Dirección de Contencioso señala que resulta necesaria la designación de un nuevo representante para actuar en representación y defensa del FISCO NACIONAL (ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS), en los juicios contencioso administrativos y contencioso judiciales, en los que intervenga el TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN y en los conflictos interadministrativos ante la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN.

Que mediante la Disposición N° 110/11 (DGI) de fecha 1° de agosto de 2011 se unificó dicha representación, emitiéndose el listado de representantes del FISCO NACIONAL (ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS), en la Planilla Anexa a la misma.

Que por necesidades funcionales de la citada Dirección, se propone la incorporación a la referida Planilla Anexa de un abogado de la misma.

Que ha prestado su conformidad la Subdirección General de Técnico Legal Impositiva.

Que la Subdirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su competencia.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 4° y 6° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

ARTÍCULO 1° — Incorpórese a la Planilla Anexa al Artículo 1° de la Disposición N° 110/11 (DGI) al abogado Pablo Daniel GONZÁLEZ (D.N.I. N° 32.960.725 - Legajo N° 59.507/89), facultándolo a ejercer la representación y defensa del FISCO NACIONAL (ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS), en los juicios contencioso administrativos y contencioso judiciales, en los que intervenga el TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN y en los conflictos interadministrativos ante la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 2° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Licenciado HORACIO CASTAGNOLA, Director General, Dirección General Impositiva.

e. 05/08/2016 N° 54281/16 v. 05/08/2016

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES IMPOSITIVAS METROPOLITANAS

Disposición 29/2016

Asunto: Modificación del Régimen de Reemplazos de la Dirección Regional Norte.

Buenos Aires, 01/08/2016

VISTO la Actuación SIGEA N° 10784-44-2016 del 02/06/2016 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el VISTO, el Director de la Dirección Regional Norte propone una modificación del régimen de reemplazos vigente en caso de ausencia o impedimento de la mencionada Dirección.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Disposición N° 487/2007 (AFIP) del 14 de Diciembre de 2007.

Por ello,

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE OPERACIONES IMPOSITIVAS METROPOLITANAS
DISPONE:

ARTÍCULO 1° — Modificar el régimen de reemplazos para casos de ausencia o impedimento de la jefatura de la Dirección Regional Norte dependiente de esta Subdirección General, el que quedará establecido en el orden que se detalla:

UNIDAD DE ESTRUCTURA	REEMPLAZANTE
DIRECCION REGIONAL NORTE	1) DIVISION GESTIONES Y DEVOLUCIONES 2) DIVISION FISCALIZACIÓN NRO. 4 3) DIVISION FISCALIZACIÓN NRO. 1

ARTÍCULO 2° — Dejar sin efecto la Disposición N° 16/2014 (SDG OPIM) del 13/05/2014.

ARTÍCULO 3° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional de Registro Oficial, notifíquese y archívese. — Cont. Púb. ADRIANA GRACIELA RAGGI, Subdirectora General, Subdir. Gral. de Oper. Impositivas Metropolitanas.

e. 05/08/2016 N° 54317/16 v. 05/08/2016

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIVISIÓN GESTIÓN DE SECUESTROS

Resolución 38/2016

Ref.: 18032-93-2016

Asunto: Disponer la venta de la mercadería en subasta pública.

Buenos Aires, 01/08/2016

VISTO las Actuaciones SIGEA 10023-12678-2006, 10023-2165-2012/2, 12035-200-2007, 12035-29-2011/1, 12035-3-2011/1, 12040-13-2016/1, 12061-74-2005, 12064-134-2008/1, 12064-138-2008, 12064-15-2007/1, 12064-282-2006/1, 12064-79-2008, 12069-166-2005, 12201-16-2006, 12201-211-2007/1. 12201-229-2008, 12201-232-2008, 12201-272-2008, 12201-345-2009, 12201-349-2005/1. 12201-372-2009, 12201-388-2008, 12201-415-2006, 12201-419-2008/1, 12201-480-2011/1, 12201-499-2010, 12201-501-2005, 12201-563-2007, 12201-563-2007/1, 12201-596-2010, 12201-659-2005, 12201-712-2007, 12201-718-2005/2, 12201-781-2006; 12201-801-2006, 13673-158-2006, 13673-16-2007/1, 13673-198-2006, 13673-29-2006, 13693-10-2008, 13693-102-2007, 13693-104-2010/1, 13693-106-2007, 13693-109-2009, 13693-111-2010/1, 13693-12-2006; 13693-122-2014, 13693-127-2008/2, 13693-127-2009, 13693-127-2012, 13693-129-2008, 13693-132-2012, 13693-137-2008, 13693-138-2009/3; 13693-143-2009, 13693-144-2010, 13693-145-2008, 13693-151-2013, 13693-153-2006, 13693-157-2009, 13693-171-2008, 13693-173-2009/3, 13693-183-2010, 13693-197-2007, 13693-204-2009/1, 13693-205-2008, 13693-214-2011/3, 13693-237-2010, 13693-245-2010, 13693-248-2014, 13693-261-2009, 13693-264-2013/2, 13693-279-2009, 13693-303-2009/1, 13693-308-2010/2, 13693-331-2009/1, 13693-338-2010, 13693-342-2012, 13693-350-2009, 13693-352-2009, 13693-356-2012, 13693-396-2009/1, 13693-42-2006/1, 13693-455-2009/1, 13693-456-2009/1, 13693-49-2008, 13693-500-2009, 13693-508-2009, 13693-515-2009/1, 13693-525-2009, 13693-53-2008/3, 13693-54-2006, 13693-543-2010, 13693-550-2009/1, 13693-56-2007/1, 13693-63-2011, 13693-65-2013, 13693-88-2008/4, 13693-91-2010/1, 13693-94-2014, 15180-101-2009. 15184-781-2010 y 17100-68-2015, lo dispuesto en los artículos 419, 422, 429 y 430 del Código Aduanero y la ley 25.603 y

CONSIDERANDO:

Que la el Departamento Procedimientos Legales Aduaneros se ha expedido en cada una de las actuaciones citadas en el visto, ordenando comercializar la mercadería correspondiente a las actas lote 08001ALOT000641B, 08001ALOT000045W, 08001ALOT000277G, 06001ALOT000111Y, 09001ALOT000867M, 09001ALOT000436E, 05001ALOT000137V, 05001ALOT000176B, 09001ALOT000766K, 05001ALOT000055U, 11001ALOT000095V, 07001ALOT000350U, 06001ALOT000544B, 06001ALOT000375D, 443/0/2002, 09001ALOT001067F, 09001ALOT000145B, 09001ALOT000202S, 08001ALOT000441W, 13001ALOT000133N, 12001ALOT000115P, 120001ALOT000325B, 41/0/2004, 09001ALOT000158F, 05001ALOT000448D, 11001ALOT000218S, 09001ALOT000681G, 09001ALOT000571E, 06001ALOT000436B, 09001ALOT000283E, 10001ALOT000212L, 12001ALOT000328C, 09001ALOT000656X, 11001ALOT000030K, 07001ALOT000175C, 07001ALOT000190W, 09001ALOT000177G, 08001ALOT000177F, 14001ALOT000296L, 06001ALOT000835E, 09001ALOT001068G, 09001ALOT000567J, 08001ALOT000423W, 12001ALOT000109S, 10001ALOT000044Y, 13001ALOT000037W, 09001ALOT001161A, 10001ALOT000751T, 10001ALOT000677D, 07001ALOT000103Z, 09001ALOT001211T, 10001ALOT000835W, 15622ALOT000294Y, 06001ALOT000509C, 14001ALOT000116S, 08001ALOT000236B, 13001ALOT000220E, 10001ALOT000250N, 09001ALOT000862H, 08001ALOT000686K, 06001ALOT000569X, 05001ALOT000207T, 06001ALOT000153U, 09001ALOT001221U, 11001ALOT000123N, 07001ALOT000334W, 10001ALOT000295W, 07001ALOT000088F, 10001ALOT000217Z,09001ALOT000121S,08001ALOT000411T,08001ALOT000410S,10001ALOT000866D, 09001ALOT000701W, 10001ALOT000038R, 10001ALOT000514Z, 10001ALOT000848D, 06001ALOT000356C, 08001ALOT000160U, 06001ALOT000843D, 299/0/2003, 08001ALOT000381C, 08001ALOT000122S, 07001ALOT000348E, 10001ALOT000441P, 07001ALOT000641A, 14001ALOT000127H, 08001ALOT000028A, 08001ALOT000165C, 06001ALOT000715B, 10001ALOT001165T, 10001ALOT000576B, 194/0/2005, 08001ALO-

T000572E, 10001ALOT000326R, 06001ALOT000488X, 10001ALOT000048S, 06001ALOT000300Y, 08001ALOT000589M, 09001ALOT000143W, 05001ALOT000044S, 09001ALOT000669M, 07001ALOT000651B, 07001ALOT000634C, 12001ALOT000364B, 15622ALOT000125F y 14001ALOT000302G conforme la facultad conferida a esta Dirección General, y habiendo sido previamente verificada, clasificada y valorada.

Que la comercialización impulsada se efectuará en pública subasta, en los términos del convenio celebrado entre la ex - ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS y el BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES para la comercialización de mercaderías a través de dicha entidad.

Que concluida la subasta pública y los actos posteriores relativos a la misma, previo al archivo de las actuaciones se deberá dar intervención a la División CONTROL EX ANTE para la supervisión de lo actuado, en los términos de la Disposición AFIP N° 79/2015.

Que la mercadería en cuestión no requiere la intervención previa de terceros organismos por parte del comprador previo a su retiro a plaza.

Que la mercadería incluida en la presente no reúne las características necesarias para ser encuadrada en el art. 5° de la Ley 25.603, por no resultar de interés para el debido cumplimiento de las actividades específicas asignadas a los diversos Organismos del Estado Nacional.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Disposición AFIP N° 79/2016 y el criterio establecido en la Nota N° 198/2016 (SDG OAM).

Por ello,

EL JEFE DE DIVISION
DE LA DIVISION GESTION DE SECUESTROS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Ordenar la venta de las mercaderías que se detallan en el Anexo I de la presente en el estado que se encuentran y se exhibe dicha mercadería, por intermedio del BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES al valor base y con las observaciones que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 2° — La subasta se efectuará en acto público en el SALON NUESTRA SEÑORA DE LOS BUENOS AIRES, sito en Esmeralda 660, 3er. piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 4-ago-2016.

ARTÍCULO 3° — Publicar en el Boletín Oficial de la República Argentina la presente, por el plazo de un (1) día, como así también en el sitio web oficial de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 4° — Regístrese, comuníquese. Cumplido, pase a la División CONTROL EX ANTE, para la supervisión de lo actuado. Luego, de no mediar trámite ulterior archívese. — Sr. RICARDO VALERGA, Jefe (Int.) Div. Gestión de Secuestros, SDG OAM.

ANEXO I

Actuación	Acta Lote	Ítem	Subítem	Cantidad		Descripción	pa	Valor Aduana	Impuesto Interno	Estampilla
13693-205-2008	08001ALOT000641B	11	1	1	UNIDADES	TELEFONO CELULAR CON INSCRIPCION MOTOROLA A1200e; CON ACCESORIOS.	8517.12.31	600	x	x
13693-205-2008	08001ALOT000641B	12	1	1	UNIDADES	TELEFONO CELULAR CON INSCRIPCION MOTOROLA W220; SIN TAPA Y SIN BATERIA	8517.12.31	165	x	x
13693-205-2008	08001ALOT000641B	13	1	5	UNIDADES	TARJETAS DE MEMORIA MICRO SD; CON INSCRIPCION SANDISK; DE DIFERENTES MODELOS; 3 DE 1GB DE CAPACIDAD; 1 DE 512MB Y 1 DE 2GB.	8523.51.00	55		
13693-205-2008	08001ALOT000641B	14	1	4	UNIDADES	LECTORES DE MEMORIA CON PUERTO USB; CON INSCRIPCION EASY READER DE DIVERSOS MODELOS.	8471.90.19	30		
13693-205-2008	08001ALOT000641B	16, 17, 18, 19, 27 Y 38		6	UNIDADES	REPRODUCTOR DE VIDEO/SONIDO EN FORMATO DIGITAL (MP4/MP3); DE 4GB DE CAPACIDAD; CON INSCRIPCION TITAN; PRESENTADO CON AURICULARES Y CARGADOR CON ENCHUFE NO CONFORME A RES 524/98.	8527.13.90	360	x	x
13693-205-2008	08001ALOT000641B	24	1	1	UNIDADES	REPRODUCTOR DE VIDEO/SONIDO EN FORMATO DIGITAL (MP4/MP3); CON INSCRIPCION IPOD 80GB A1136.	8521.90.90	300	X	X
13693-205-2008	08001ALOT000641B	31	1	2	UNIDADES	1 (UNO)TELEFONO CELULAR CON INSCRIPCION BLACKBERRY 8300; PRESENTADO CON CARGADOR Y ACCESORIOS 1(UNO)	8517.12.31	1000	x	x
13693-205-2008	08001ALOT000641B	36	1	1	UNIDADES	CAMARA WEB CON INSCRIPCION GE MINICAM PRO 98756.	8525.80.19	30	X	x
13693-10-2008	08001ALOT000045W	2	1	17	UNIDADES	LENTES DE USO EN TELEFONOS CELULARES PARA FOTOGRAFIAS CON ADAPTADOR.-	9002.11.10	170		
13693-10-2008	08001ALOT000045W	3 Y 4	1	33	UNIDADES	MEMORIAS 27(VEINTISIETE) MICRO SD CON ADAPTADOR CON INSCRIPCION SANDISK DE 1 GB PARA TELEFONIA CELULAR.-6(SEIS) MICRO M2 CON INSCRIPCION SANDISK PARA TELEFONIA CELULAR. -	8523.80.00	990		
13693-10-2008	08001ALOT000045W	1 Y 6	1	19	UNIDADES	17 REPRODUCTORES MP4 CON INSCRIPCION MP34 Y DOS (DOS) REPRODUCTORES DE MP3 SIN MARCA	8527.13.90	1027	x	x
13693-88-2008/4	08001ALOT000277G	1 y 2	1	26	UNIDADES	CAJAS CONTENIENDO 10 PARES DE PESTAÑAS POSTIZAS CADA UNA CON INSCRIPCION LAMEILA.-	6704.19.00	52		
13693-88-2008/4	08001ALOT000277G	4	1	20	UNIDADES	CARGADORES PARA TELEFONO DEL TIPO UTILIZADO EN AUTOMOVILES	8504.40.10	50		
13693-88-2008/4	08001ALOT000277G	5	1	50	UNIDADES	FUNDAS PLASTICAS PARA TELEFONOS CELULARES CON INSCRIPCION OK.-	4202.32.00	112,5		
13693-88-2008/4	08001ALOT000277G	6 y 7	1	195	UNIDADES	FUNDAS DE MATERIA TEXTIL SINTETICA Y PLASTICO Y CUBIERTAS DE OLASTICO RIGIDO PARA TELEFONOS CELULARES CON INSCRIPCION DASH.-	4202.32.00 - 3926,90,90	235,75		
13693-88-2008/4	08001ALOT000277G	8	1	43	UNIDADES	ESTUCHES SIMIL CUERO PARA TELEFONOS CELULARES CON INSCRIPCION TYCO.-	4202.32.00	107,5		
12069-166-2005	06001ALOT000111Y	1	1	105	UNIDAD	RELOJES PULSERA MALLA METALICA DIFERENTES MARCAS Y MODELOS ACONDICIONADOS EN CAJA IDENTIFICADA CON ROTULO NUMERO 1.-	9102.12.20	336	X	X
12069-166-2005	06001ALOT000111Y	2	1	132	UNIDAD	RELOJES PULSERA MALLA PLASTICA CON INSCRIPCION CASIO ACONDICIONADOS EN CAJA IDENTIFICADA CON ROTULO NUMERO 1.-	9102.12.20	356,4	X	X
12069-166-2005	06001ALOT000111Y	3	1	6	UNIDAD	Calculadoras electronicas de mesa; a pilas; tipo cientifica; de 12 digitos; marca CASIO; modelo fx-82MS; c/u con sus folletos y manual.	8470.10.00	72		X
12069-166-2005	06001ALOT000111Y	4	1	131	UNIDAD	RELOJES PULSERA DIFERENTES MARCAS Y MODELOS ACONDICIONADOS EN CAJA IDENTIFICADA CON ROTULO NUMERO 2.-	9102.12.20	419,2	X	X
12069-166-2005	06001ALOT000111Y	5	1	242	UNIDAD	RELOJES PULSERA DIFERENTES MARCAS Y MODELOS ACONDICIONADOS EN CAJA IDENTIFICADA CON ROTULO NUMERO 3.-	9102.12.20	762,3	X	X
12201-372-2009	09001ALOT000867M	1	1	5472	RAMOS	RAMOS DE FLORES ARTIFICIALES DE DIFERENTES MODELOS.SIN INSCRIPCION	6702.90.00	3830,4		
12201-372-2009	09001ALOT000867M	2	1	144	RAMOS	PLANTAS ARTIFICIALES.SIN INCRIPCION.	6702.90.00	100.80		
13693-261-2009	09001ALOT000436E	1	1 Y 2	54	UNIDADES	JARRONES DE CERAMICA DECORADOS (PINTADOS) DIFERENTES MODELOS Y PINTURAS: (4) DE APROXIMADAMENTE 37 CMTS. DE ALTO Y (2) DE 30 CMTS.	6913.90.00	278		
13693-261-2009	09001ALOT000436E	2	1	6	UNIDADES	ESTATUAS DE CERAMICA; DE FIGURAS CHINAS; DIFERENTES MODELOS: (3) DE APROXIMADAMENTE 48 CMTS. DE ALTO; (2) DE 53 CMTS.; Y (1) DE 39 CMTS.-	6913.90.00	500		
12061-74-2005	05001ALOT000137V	2	1	2	UNIDADES	REPRODUCTOR DE C.D Y MP3 PORTATIL CON RADIO MARCA GENICA MOD. GN806	8527.13.90	300	x	x
12061-74-2005	05001ALOT000137V	1, 3, 4 Y 5	1	4	UNIDADES	REPRODUCTORES PORTATIL DE MP3,	8520.90.19	200	x	x
12061-74-2005	05001ALOT000176B	1	1	4	PACK	REPRODUCTOR DE MP3	8520.90.19	200	x	x
13693-350-2009	09001ALOT000766K	1	1	500	UNIDADES	DISCOS TIPO DVD-R DE 4.7GB DE CAPACIDAD APTOS PARA SER GRABADOS UNA VEZ; PRESENTADOS EN ESTUCHES RIGIDOS TUBULARES (SPINDLE) DE 100 UNIDADES CADA UNO; CON INSCRIPCION VERBATIM.	8523.40.11	345		x
13693-350-2009	09001ALOT000766K	2	1 Y 2	600	UNIDADES	DISCOS TIPO CD-R DE 700MB DE CAPACIDAD APTOS PARA SER GRABADOS UNA VEZ; PRESENTADOS EN ESTUCHES RIGIDOS TUBULARES (SPINDLE) DE 50 UNIDADES CADA UNO DE LOS CUALES 4 PRESENTABAN ESTAMPILLA FISCAL ADHERIDA.	8523.40.11	300		x

Actuación	Acta Lote	Ítem	Subítem	Cantidad		Descripción	pa	Valor Aduana	Impuesto Interno	Estampilla
13693-350-2009	09001ALOT000766K	3	1	50	UNIDADES	DISCOS TIPO CD-R DE 700MB DE CAPACIDAD APTOS PARA SER GRABADOS UNA VEZ; PRESENTADOS EN ESTUCHE RIGIDO TUBULAR (SPINDLE) DE 50 UNIDADES; CON INSCRIPCION VERBATIM.	8523.40.11	25		x
12201-659-2005	05001ALOT000055U	1 AL 4	1	91	CAJAS	87(OCHENTA Y SIETE) - CAJAS CONTENIENDO 4 (CUATRO) UNIDADES CADA UNA DE BUJIAS CON INSCRIPCION CHAMPION DIFERENTES MODELOS.- 2(DOS) CAJAS CAJAS CONTENIENDO 4 (CUATRO) UNIDADES CADA UNA DE BUJIAS CON INSCRIPCION CHAMPION MODELO S9YC. 1 (UNA) CAJA CONTENIENDO 8 (OCHO) UNIDADES DE BUJIAS CON INSCRIPCION CHAMPION MODELO 847 DJ8J.Y 1 (UNA) CAJA CONTENIENDO 8 (OCHO) UNIDADES DE BUJIAS CON INSCRIPCION CHAMPION MODELO 840 RCJ8.-	8511.10.00	563,7		
12201-659-2005	05001ALOT000055U	5	1	1	UNIDADES	SOPORTE CON INSCRIPCION GM 1#90468392 6 84 797 GR.0.272.-	8708.29.99	20		
12201-659-2005	05001ALOT000055U	6	1	1	UNIDADES	BOLSA CON 5 (CINCO) UNIDADES DE CUBRE BUJIAS DE CAUCHO CON INSCRIPCION NGK.-	4016.99.90	3		
12201-659-2005	05001ALOT000055U	7 Y 8	1	60	UNIDADES	ESCOBILLAS PARA LIMPIA PARABRISAS 30(TREINTA CON INSCRIPCION CHAMPION MODELO 18SP Y 30(TREINTA) MODELO 22SP .-	8512.90.00	153,8		
13693-63-2011	11001ALOT000095V	1	1	18	UNIDADES	FUNDAS DE SILICONAS PARA TELEFONOS CELULARES CON LAS SIGUIENTES INSCRIPCIONES: TAKY; DASH; BOSINI.-	4202.32.00	45		
13693-63-2011	11001ALOT000095V	1	2 Y 3	185	UNIDADES	CARCAZAS PLASTICAS PARA TELEFONOS CELULARES; CON INSCRIPCIONES VARIAS	3926.90.90	92,5		
13693-63-2011	11001ALOT000095V	7	1 Y 2	54	UNIDADES	CARGADORES PARA TELEFONOS CELULARES DE DIFERENTES TIPOS Y MODELOS DE 12V.	8504.40.10	412		
13693-63-2011	11001ALOT000095V	8	1 Y 2	45	UNIDADES	AURICULARES DIFERENTES MODELOS	8518.30.00	166		
13693-63-2011	11001ALOT000095V	9	1	1	UNIDADES	JUEGO DE PARLANTES KOSMO MODELO S-004 PARA MP3 Y MP4 A PILAS.	8518.21.00	40	x	x
13693-106-2007	07001ALOT000350U	1	1	17	UNIDADES	Joysticks con conector USB; para computadora; diferentes marcas y modelos	8471.60.59	378		
13693-106-2007	07001ALOT000350U	1	5	5	UNIDADES	JOYSTICK PARA PLAY STATION 2	9504.10.99	125		
13693-106-2007	07001ALOT000350U	2 y 3		9	UNIDADES	Microventiladores con disipador; con inscripcion XIN HENGOA	8414.59.10	315		
13673-198-2006	06001ALOT000544B	1	1	1	UNIDAD	Reproductor de DVD portatil con inscripcion ARTEC TBBS-07T24 con cargador de 220V	8521.90.90	360	x	x
13673-198-2006	06001ALOT000544B	2	1	10	UNIDAD	Camaras con inscripcion PC CAMERA 100 K Pixels	8525.30.90	120	X	x
13673-198-2006	06001ALOT000544B	3	1	3	UNIDAD	Reproductor de MP4 con accesorios con inscripcion GEE DOM MP4-039-512MB	8527.13.90	300	x	x
13673-198-2006	06001ALOT000544B	4	1	4	UNIDAD	Reproductor de MP3 con accesorios con inscripcion I-TEK 1GB	8527.13.90	772	x	x
13673-198-2006	06001ALOT000544B	5	1	1	UNIDAD	Reproductor de MP3 con accesorios con inscripcion TITAN 512MB	8527.13.90	116	x	x
13673-198-2006	06001ALOT000544B	6	1	1	UNIDAD	Reproductor de MP3 con accesorios con inscripcion TITAN 1GB	8527.13.90	193	x	x
13673-198-2006	06001ALOT000544B	7	1	1	UNIDAD	reproductor de MP3 con accesorios con inscripcion TITAN 2GB	8527.13.90	193	x	x
13673-198-2006	06001ALOT000544B	8	1	1	UNIDAD	Reproductor de MP3 con accesorios con inscripcion 256MB	8527.13.90	83	x	x
13673-198-2006	06001ALOT000544B	9	1	1	UNIDAD	Camara digital con accesorios con inscripcion SONY DCS-T7	8525.80.19	825	X	x
13673-198-2006	06001ALOT000544B	10	1	1	UNIDAD	Camara digital con accesorios con inscripcion SONY DCS-H2	8525.80.19	816	X	x
13673-198-2006	06001ALOT000544B	11	1	1	UNIDAD	Camara digital con accesorios con inscripcion SONY DCS-S600	8525.80.19	450	X	x
13673-158-2006	06001ALOT000375D	1	1	1	UNIDADES	DVD PLAYER PORTATIL CON INSCRIPCION COBY MODELO TF-DVD7050 CON ACCESORIOS.-	8528.21.90	240	x	x
13673-158-2006	06001ALOT000375D	2	1	1	UNIDADES	DVD PLAYER PORTATIL CON INSCRIPCION COBY MODELO TF-DVD7050 SIN ACCESORIOS.-	8528.21.90	190	x	x
13673-158-2006	06001ALOT000375D	3	1	1	UNIDADES	TELEFONO INHALAMBRICO CON INSCRIPCION GENERAL ELECTRIC MODELO 26928GE1-D.-	8517.11.00	30	X	x
13673-158-2006	06001ALOT000375D	4	1	1	UNIDADES	CAMARA WEB CON INSCRIPCION PC CAMERA.-	8525.30.90	24	x	x
13673-158-2006	06001ALOT000375D	5	1	1	UNIDADES	REPRODUCTOR DE MP3 - MP4 CON INSCRIPCION MP4 DIGITAL PLAYER CON ACCESORIOS.-	8527.13.90	180	x	x
13673-158-2006	06001ALOT000375D	6 Y 7		2	UNIDADES	AUTOESTEREOS 2 (DOS) CON INSCRIPCION PHOSE MODELO PMP 180U CON ACCESORIOS, 1(UNO) CON INSCRIPCION PIONNER MODELO DEH-P4700MP CON CONTROL REMOTO -	8527.21.10	600	x	x
13673-158-2006	06001ALOT000375D	8	1	2	UNIDADES	MEMORY CARD 8MB CON INSCRIPCION SONY MODELO SCPH-10020 GB.-	9504.10.91	120		
13673-158-2006	06001ALOT000375D	9 - 10 Y 11		8	UNIDADES	5 (CINCO) MEMORY DRIVE USB 2.0 CON INSCRIPCION ULTRA FLASH 256MB, 2(DOS) CON INSCRIPCION KINGSTONE 256MB, 1(UNO)CON INSCRIPCION MSI PC2PC .-	8523.90.90	99		
13673-158-2006	06001ALOT000375D	12	1	1	UNIDADES	SINTONIZADOR DE TV CON INSCRIPCION AVERMEDIA CON ACCESORIOS.-	8528.12.19	200		
13673-158-2006	06001ALOT000375D	13	1	1	UNIDADES	CAMARA DIGITAL CON INSCRIPCION BENQ MODELO DCE300 CON ACCESORIOS.-	8525.40.90	135	X	X
12035-3-2011/1	443/0/2002	1	1	164	UNIDAD	Cd·s virgenes c/insc varias	8523.90.00	203,7		X
12035-3-2011/1	443/0/2002	2	1	13	UNIDAD	Packs c/100 CD·s virgenes	8523.90.00	1170		X
13693-456-2009/1	09001ALOT001067F	1	1	45	UNIDADES	CD ORIGINALES CONTENIENDO JUEGOS PARA PLAY STATION 3 DE DIFERENTES TITULOS E INTERPRETES	8523.40.29	3456		X
13693-456-2009/1	09001ALOT001067F	2	1	3	UNIDADES	PACK DE JUEGOS COMPUESTOS POR MICROFONO Y CD ORIGINAL PARA PLAYSTATION 3 -PARA KARAOKE CON INSCRIPCION KONAMI AMERICAN IDOL.	8518.10.90	350		X
13693-138-2009/3	09001ALOT000145B	1	1	1	UNIDADES	TELEFONO INALAMBRICO CON INSCIRPCION PANASONIC KX-TG 1070	8517.11.00	125		X
13693-138-2009/3	09001ALOT000145B	2	1	1	UNIDADES	TELEFONO INALAMBRICO CON INSCIRPCION SIEMENS A5500.	8517.11.00	90		X
13693-138-2009/3	09001ALOT000145B	3	1	1	UNIDADES	CAMARA DE FOTOS DIGITAL CON INSCIRPCION KODAK C813 con iscripcion EASY SHARE C-813.	8525.80.29	300	X	X
13693-138-2009/3	09001ALOT000145B	4	1	1	UNIDADES	TELEFONO INALAMBRICO CON INSCRIPCION SIEMENS GIGASET AC160.	8517.11.00	120		X
13693-138-2009/3	09001ALOT000145B	5	1	1	UNIDADES	GRABADOR del tipo periodista CON INSCRIPCION JWIN JX-R16.	8519.81.10	59		X
13693-173-2009/3	09001ALOT000202S	1	1	3	UNIDADES	AUTOESTEREOS CON RADIO AM/FM Y REPRODUCTOR DE CD APTO PARA FORMATO MP3; CON INSCRIPCION PIONEER DE DIVERSOS MODELOS; 1 CON INSCRIPCION DEH-2000MP; 1 DEH-P3000IB Y 1 DEH-P4000UB.	8527.21.90	550	X	X
13693-173-2009/3	09001ALOT000202S	1	2	1	UNIDADES	AUTOESTEREO CON RADIO AM/FM Y REPRODUCTOR DE CD APTO PARA FORMATO MP3; CON INSCRIPCION PIONEER DEH-P5000UB.	8527.21.90	245	X	X
13693-145-2008	08001ALOT000441W	1	1	11	UNIDADES	AURICULARES CON INSCRIPCION PHILIPS DE DIFERENTES MODELOS.-	8518.30.00	17,6		
13693-145-2008	08001ALOT000441W	2	1 Y 2	4	UNIDADES	TELEFONOS CON INSCRIPCION PANASONIC DE DIFERENTES MODELOS.-1 modelo kxt663125 - 1 kx-tg63115 1 kx-ts500 mx - 1 modelo kx-tg4321b	8517.12.31	200		x
13693-145-2008	08001ALOT000441W	3 y 4	1	2	UNIDADES	CAMARA DE FOTOS CON INSCRIPCION KODAK MODELO EASYSHARE M873 y V803	8525.80.29	410	x	x
13693-145-2008	08001ALOT000441W	5 Y 6	1	2	UNIDADES	MEMORIA CON INSCRIPCION SCANDISK (capacidad 1GB Y 512MB)	8523.51.00	19,5		
13693-145-2008	08001ALOT000441W	7	1	2	UNIDADES	PEN DRIVE CON INSCRIPCION KINGSTON.-	8523.51.00	40		
13693-145-2008	08001ALOT000441W	8	1	1	UNIDADES	MEMORIA CON INSCRIPCION SONY 2GB.-pro-duo	8523.51.00	30		

Actuación	Acta Lote	Ítem	Subítem	Cantidad		Descripción	pa	Valor Aduana	Impuesto Interno	Estampilla
13693-145-2008	08001ALOT000441W	9	1	1	UNIDADES	REPRODUCTOR DE DVD CON INSCRIPCION PHILIPS MODELO DVP3120.-	8521.90.90	70	x	x
13693-145-2008	08001ALOT000441W	10	1	1	UNIDADES	CAMARA DE FOTOS CON INSCRIPCION SONY MODELO DSC-W90.- 8.1 megapixeles	8525.80.29	300	x	x
13693-145-2008	08001ALOT000441W	11	1	1	UNIDADES	CAMARA DE FOTOS CON INSCRIPCION SONY MODELO DSC-W55.- de 7.2 mega pixeles c/cd.	8525.80.29	290	x	x
13693-145-2008	08001ALOT000441W	12	1	1	UNIDADES	CAMARA DE FOTOS CON INSCRIPCION SONY MODELO DSC-S650.-	8525.80.29	350	x	x
13693-145-2008	08001ALOT000441W	13	1	2	UNIDADES	AURICULARES CON INSCRIPCION SONY MODELO MDR-201V.-	8518.30.00	3,2		
13693-151-2013	13001ALOT000133N	1	1	18	UNIDADES	PARLANTES CON INSCOPCION “SONYSON” RADIO FM, CON FORMA DE YATE,MODELO SN-910	85271390990	1260	x	x
13693-151-2013	13001ALOT000133N	1	4	31	UNIDADES	PARLANTES CON RADIO FM, CON FORMA DE AUTO,CON INCRIPCON “MUSIC””MODELO LB-700, CON ENTRADA USB Y MINI TARJETA DE MEMORIA, CON BATERIA ION LITIO RECARGABLE,Y CABLE USB	85271390990	2170	x	x
13693-151-2013	13001ALOT000133N	1	5	4	UNIDADES	PARLANTES CON RADIO FM, CON FORMA DE AUTO,CON INCRIPCON “MUSIC””MODELO WS-688, CON ENTRADA USB Y MINI TARJETA DE MEMORIA, CON BATERIA ION LITIO RECARGABLE,Y CABLE USB	8527.13.90.990	280	x	x
13693-151-2013	13001ALOT000133N	1	6	55	UNIDADES	PARLANTES CON RADIO FM, CON FORMA DE AUTO,CON INCRIPCON “MUSIC””MODELO WS-328,CON ENTRADA USB Y MINI TARJETA DE MEMORIA, CON BATERIA ION LITIO RECARGABLE,Y CABLE USB	85271390990	3850	x	x
13693-151-2013	13001ALOT000133N	1	7	33	UNIDADES	PARLANTES CON RADIO FM, CON INSCRIPCION “MUSIC” FORMA DE AUTO,MODELO SC-909,CON CABLE USB,ENTRADA USB Y MINI TARJETA DE MEMORIA, CON BATERIA ION LITIO RECARGABLE	85271390990	2310	x	x
13693-151-2013	13001ALOT000133N	1	8	35	UNIDADES	PARLANTES CON RADIO FM, CON FORMA DE AUTO, CON INCRIPCION “MUSIC”, MOD. X6 CON ENTRADA USB Y MINI TARJETA DE MEMORIA, CON BATERIA ION LITIO RECARGABLE	85271390990	2450	x	x
13693-151-2013	13001ALOT000133N	3	1	10	UNIDADES	MICROFONOS CON RECEPTOR INHALAMBRICO, ALIMENTACION A PILA, MODELO WG308E	85181090000	500		x
13693-151-2013	13001ALOT000133N	3	2	2	UNIDADES	MICROFONOS CON RECEPTOR INHALAMBRICO MODELO WG388E, DE ALIMENTACION A PILAS.	85181090000	100		x
13693-151-2013	13001ALOT000133N	4	1	33	UNIDADES	WEBCAM CON CABLE USB Y MICROFONO,PARA PC,MODELO LT-268T	85258019900	1320		x
13693-151-2013	13001ALOT000133N	4	2	50	UNIDADES	WEBCAM CON CABLE USB Y MICTROFONO,PARA PC,MODELO ST-1018.	85258019900	1000		x
13693-151-2013	13001ALOT000133N	4	3	50	UNIDADES	WEBCAM CON CABLE USB Y MICROFONO,PARA PC,MODELO ST-1017.	85258019900	1000		x
13693-151-2013	13001ALOT000133N	4	4	48	UNIDADES	WEBCAM CON CABLE USB Y MICROFONO,PARA PC,MODELO DNX-932.	85258019900	1440		x
13693-151-2013	13001ALOT000133N	4	5	50	UNIDADES	WEBCAM CON CABLE USB Y MICROFONO,PARA PC,MODELO ST-1020.	85258019900	1500		x
13693-151-2013	13001ALOT000133N	4	6	100	UNIDADES	WEBCAM CON CABLE USB Y MICROFONO,PARA PC, MODELO ST 1008	85258019900	2000		x
13693-151-2013	13001ALOT000133N	4	7	50	UNIDADES	WEBCAM CON CABLE USB Y MICROFONO,PARA PC, MODELO ST-1019.	85258019900	1000		x
13693-151-2013	13001ALOT000133N	5	1 Y 2	28	UNIDADES	JOYSTICKS DOUBLE SHOCK ARCADE MODEL US08 Y JOYSTICKS CON SALIDA PARA TV	9504.50.00	178	x	x
13693-151-2013	13001ALOT000133N	8	1	8	UNIDADES	TELEFONO DE MESA 8 (ocho) MODELO KX-T5001, y 7(siete) MODELOKX-T5004 CON DISPLAY LCD E IDENTIFICADOR DE LLAMADAS.	8517.18.99	750	X	x
13693-132-2012	12001ALOT000115P	1	1	4380	UNIDADES	PARES DE MEDIAS	6115.96.00	4000		X
13693-132-2012	12001ALOT000115P	2	1	5508	UNIDADES	PARES DE GUANTES	6116.93.00	3000		X
13693-132-2012	12001ALOT000115P	3	1	630	UNIDADES	ANTEOJOS DE SOL CON LA INSCRIPCION OUTAI	9004.10.00	6300		x
13693-356-2012	120001ALOT000325B	1	6 Y 7	8	UNIDADES	REMERAS DE MUJERES	6106.10.00	400		x
13693-356-2012	120001ALOT000325B	1	8, 9 Y 10	10	UNIDADES	CAMISAS DE ALGODÓN DE HOMBRE	6106.10.00	500		x
13693-356-2012	120001ALOT000325B	1	11 Y 12	14	UNIDADES	CHOMBAS DE ALGODÓN HOMBRE	6105.10.00	700		x
13693-356-2012	120001ALOT000325B	1	13	1	UNIDADES	SUETERS DE POLYESTER	6110.30.00	50		x
13693-356-2012	120001ALOT000325B	1	14, 15 Y 16	12	UNIDADES	SUETERS ACRILICO	6110.30.00	600		x
13693-356-2012	120001ALOT000325B	1	17 Y 18	2	UNIDADES	SUETERS POLYESTER	6110.30.00	100		x
13693-356-2012	120001ALOT000325B	1	19 Y 20	2	UNIDADES	CAMPERA DE POLYESTER	6201.12.00	180		x
12035-29-2011/1	41/0/2004	1	1	1680	UNIDADES	Pares de anteojos de varias marcas	9004.10.00	3390,24		x
13693-143-2009	09001ALOT000158F	3	2, 3 Y 8	14	UNIDAD	RELOJES PULSERA . ANALOGICOS.DE DIFERENTES MODELOS E INSCRIPCIONES	9102.11.10 9102-12-10	64	x	x
12201-16-2006	05001ALOT000448D	2	1 Y 2	4	UNIDAD	Radio portatil entre ellas: 1 marca Livstar modelo CNN298; 1 marca Sonistar modelo SS298; 1 marca Bisony modelo BS298 1 SIN MARCA NI MODELO	8527.19.90	8	x	x
12201-16-2006	05001ALOT000448D	3	1 Y 2	2	UNIDAD	RELOJES UNO PARA AUTO MARCA NAKO MODELO NA613A Y UNO DE MESA MARCA SONISTAR.-	9105.91.00	2,5	x	x
12201-16-2006	05001ALOT000448D	4	1,2 Y 3	10	UNIDAD	Calculadoras electronicas de bolsillo DIFERENTES MODELOS E INSCRPCION.-	8470.10.00	12,8		x
13693-214-2011/3	11001ALOT000218S	2 Y 3	1	22	UNIDAD	16 PANTALONES DE FIBRAS SINTETICAS 6 BUZOS DE ALGODÓN	6112.11.00 6110,20,00	104		x
13693-214-2011/3	11001ALOT000218S	4 Y 6.6	1 Y 2	222	UNIDAD	192 BOMBACHAS FIBRAS SINTETICAS, 27 CORPIÑOS Y 3 PARES DE MEDIAS	6108.22.00 6212.10.00 6115.30.20	666		x
13693-214-2011/3	11001ALOT000218S	6 Y 9	6.1, 6.5, 6.3, 9.1	13	UNIDAD	8 PANTALONES DE FIBRAS SINTATICAS , 1 CALZA Y 4 REMERAS	6103.43.00 6112.11.00 6109.10.00 6109.90.00	116		x
13693-214-2011/3	11001ALOT000218S	6 Y 8	6.2, 6.4, 8.1	60	UNIDAD	59 CHALINA, 1 CUELLO DE VESTIR	6117.10.00 6104,63,00	120		x
13693-214-2011/3	11001ALOT000218S	7	1 , 2, 3 Y 4	330	UNIDAD	PORTA COSMETICOS DE MAT. SINTETICA CON CIERRE Y ESPEJO Y 2 PORTA ANTEOJOS DE MATERIAL TEXTIL, 302 CARTUCHER PLASTICA TIPO MONEDERO Y 16 CARTERITAS DE MAT. TEXTIL; P/NIÑASCOD. WTBA 0704	4202.32.00 4202.22.20	288,1		
13693-214-2011/3	11001ALOT000218S	7	5 AL 10	619	UNIDAD	MONEDEROS PLASTICOS ; Y BILLETERAS PLASTICAS DIFERENTES MODELOS DIFERENTES MODELOS:	4202.32.00	897,45		
13693-214-2011/3	11001ALOT000218S	10	1	167	UNIDAD	ANOTADORES DIFERENTES DISEÑOS	4820.20.00	167		
12201-345-2009	09001ALOT000681G	1	1	40	UNIDAD	RELOJES PULSERA CON INDICADOR ANALOGICO Y CAJA METALICA; DE DIVERSOS MODELOS; 19 CON INSCRIPCION LUA; 10 COSS; 2 BALCO; 1 TESNET; 1 GOLDTIME; 6 POTENZIA; 1 SIN INSCRIPCION.	9102.11.10	112	X	x
13693-279-2009	09001ALOT000571E	1	1	4	UNIDADES	AURICULARES CON INSCRIPCION LE LONG LO-450MP.	8518.30.00	35		
13693-279-2009	09001ALOT000571E	2 Y 4	1	16	UNIDADES	DISPOSITIVO PARA ALMACENAMIENTO DE DATOS A BASE DE SEMICONDUCTORES CON PUERTO USB (PEN DRIVE) CON INSCRIPCION MEMORETTE DE DIVERSOS MODELOS; 6 DE 16GB DE CAPACIDAD; 2 DE 8GB CON INSCRIPCION SPIN MWR-SPIN40 Y 2 DE 8GB. Y 6 CON INSCRIPCION MEMORETTE DE DIVERSOS MODELOS; 5 DE 16GB DE CAPACIDAD Y 1 DE 8GB.	8523.51.00	1130		

Actuación	Acta Lote	Ítem	Subítem	Cantidad		Descripción	pa	Valor Aduana	Impuesto Interno	Estampilla
13693-279-2009	09001ALOT000571E	5	1	5	UNIDADES	CONSOLA DE VIDEO JUEGO PORTATIL CON INSCRIPCION NINTENDO DS LITE	9504.10.99	2250	X	X
13693-279-2009	09001ALOT000571E	6	1	3	UNIDADES	RECEPTORES DE SEÑAL DE TV	8528.71.90	1050		
13693-279-2009	09001ALOT000571E	7	1	2	UNIDADES	LAPTOS CON MARCA KOHJINSHA PROCESADOR INTEL A110 HDD DE 80 GB.	8471.30.12	2000		X
13693-279-2009	09001ALOT000571E	8	1	9	UNIDADES	Discos rigidos externos portatiles; con cable USB y CD; con marca CUTLE; modelo FHD258UA.	8471.70.12	2520		
13693-279-2009	09001ALOT000571E	9	1	3	UNIDADES	Indicadores (mouse) opticos inalambricos; con marca ROYCHE; modelo RX-460G.	8471.60.53	150		
13693-42-2006/1	06001ALOT000436B	1, 2 Y 3	1	6	UNIDADES	REPRODUCTORES DE MP3 CON INSCRIPCION POCKI 128MB; 2 DE 512 MB Y 2 DE 256 MB	8520.90.20	840	X	X
13693-204-2009/1	09001ALOT000283E	1	1	8	UNIDADES	REMERAS PARA DAMA DE FIBRAS SINTETICAS CON INSCRIPCION SALOMON DE DIFERENTES MODELOS (3) DE ELLAS SIN MANGAS Y (5) C/MANGAS LARGAS.	6109.90.00	83,44		X
13693-204-2009/1	09001ALOT000283E	2	1	21	UNIDADES	9 (NUEVE)CHALECOS PARA CABALLERO DE DIFERENTES TAMAÑOS DE FIBRAS SINTETICAS CON INSCRIP CROSS; 12 (DOCE)CHALECOS POLAR CON INSCRIPCION CROSS COD. S8WDSCAN.	6201.93.00 6110,30,00	587,64		X
13693-204-2009/1	09001ALOT000283E	4	1, 2 Y 3	10	UNIDADES	8 (OCHO) PANTALONES DE ALGODON DIFERENTES MODELOS C/ INSCRIP PATAGONIA SPIRIT 2 (DOS) CON INSCRIPCION CROSS	6203.42.00	120,88		X
13693-91-2010/1	10001ALOT000212L	1	1	16	UNIDADES	CAMPERAS DE FIBRAS SINTETICAS CON INSCRIPCION XTERRA	6201.13.00	800		X
13693-91-2010/1	10001ALOT000212L	1	2	3	UNIDADES	CAMPERAS DE FIBRAS SINTETICAS DIFERENTES MODELOS CON INSCRIPCION TRES PASS	6202.13.00	120		X
13693-91-2010/1	10001ALOT000212L	2	1, 2 Y 3	8	UNIDADES	RAQUETAS 3 CON INSCRIPCION FISCHER, 1 DUNLOP Y 4 PRINCE.-	9506.51.00	320		
13693-342-2012	12001ALOT000328C	1	1	52	UNIDAD	CARTUCHOS PARA VIDEO JUEGOS	9504.50.00	520		
13693-342-2012	12001ALOT000328C	2	1	1	UNIDAD	REPRODUCTOR DE DVD PORTATIL MODELO PORTABLE 9.5” CON FUENTE DE ALIMENTACION	8528.59.20	350	X	X
13693-342-2012	12001ALOT000328C	3	1	1	UNIDAD	VIDEO JUEGO CON INSCRIPCION PSP 2	9504.50.00	300		
13693-342-2012	12001ALOT000328C	4	1,2 Y 3	3	UNIDAD	GPS CON INSCRIPCION GARMIN (SIN ACCESORIOS), MODELO 1(UNO) NUVI 40, 1(UNO)NUVI 50 Y 1(UNO) MODELO NUVI 1100	8526.91.00	1250	X	
13693-342-2012	12001ALOT000328C	5	1	2	UNIDAD	VIDEO JUEGOS PORTATILES CON INSCRIPCION UNNIC	9504.50.00	100	X	X
13693-342-2012	12001ALOT000328C	6	1	8	UNIDAD	AURICULARES DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS	8518.30.00	80		
13693-342-2012	12001ALOT000328C	7	1	3	UNIDAD	REPRODUCTORES DE MP3 MARCA UNNIC DE DIFERENTES MODELOS	8519.81.90	30	X	X
13693-342-2012	12001ALOT000328C	8	1	2	UNIDAD	Mouse inalambrico para computadoras, sin marca y sin modelo.	8471.60.53	70		
13693-342-2012	12001ALOT000328C	9	1	1	UNIDAD	AUTOESTEREO PIONEER MODELO DEH-73BT	8527.21.90	500	X	X
13693-342-2012	12001ALOT000328C	9	2	1	UNIDAD	AUTOESTEREO MARCA AMWOOD MODELO AW-601 CON FRENTE DESMONTABLE	8527.21.90	500	X	X
13693-342-2012	12001ALOT000328C	9	3	1	UNIDAD	AUTOESTEREO MARCA B52, MODELO RM1510 CON FRENTE DESMONTABLE	8527.21.90	500	X	X
13693-342-2012	12001ALOT000328C	10	1	3	UNIDAD	JOYSTIC	9504.50.00	180	X	X
13693-342-2012	12001ALOT000328C	11	1	1	UNIDAD	Netbook con marca TOSHIBA, modelo NB515(SP0201LL) con pantalla de 10,1”. Se presenta con batería.	8471.30.12	1000		
13693-342-2012	12001ALOT000328C	13	1	1	UNIDAD	CAMARA CON ESPEJO/PANTALLA PARA VEHICULO CON INSCRIPCION MLC 6058 MARCA B52	8525.80.19	500	x	X
13693-342-2012	12001ALOT000328C	14	1	3	UNIDAD	AURICULARES PARA XBOX SIN MARCA MODELO XB3028,	8518.30.00	135		
13693-342-2012	12001ALOT000328C	15	1	3	UNIDAD	ALFOMBRAS PARA CONSOLAS DE VIDEO JUEGO	8504.50.00	30		
13693-342-2012	12001ALOT000328C	17	1	1	UNIDAD	Teclado para computadora (PC, notebook, tablet), sin marca ni modelo, con conector USB.	8471.60.52	60		
13693-342-2012	12001ALOT000328C	18	1	1	UNIDAD	MULTI CARGADOR PARA TELEFONO CELULAR, MARCA KIT MODELO ST 1002Y	8504.40.10	50		
13693-342-2012	12001ALOT000328C	20	1	1	UNIDAD	CONSOLA DE VIDEO JUEGO CON INSCRIPCION PSP3	9504.50.00	600	X	X
13693-342-2012	12001ALOT000328C	22	1	3	UNIDAD	VOLANTES PARA CONSOLA PARA VIDEO JUEGOS	9504.50.00	360	X	X
13693-331-2009/1	09001ALOT000656X	1	1 Y 2	59	UNIDAD	CONTROLES (PADS) DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN CONSOLAS DE VIDEOJUEGOS; INALAMBRICOS; 19 CON INSCRIPCION DUALSHOCK Y 40 CON INSCRIPCION SONY DUALSHOCK	9504.10.99	1480	X	X
13693-543-2010	11001ALOT000030K	1	1	75	UNIDADES	CARTERAS PLASTICAS; FORRADAS; CON DOS ASAS; PARA DAMA- DIFERENTES MODELOS	4202.22.10	1125		
13673-16-2007/1	07001ALOT000175C	1 Y 2	1	51	UNIDADES	Calculadoras electronicas de bolsillo; a pilas; marca KENKO; modelo KK9921LA; de 8 digitos; 4 operaciones; raiz cuadrada; memoria.	8470.10.00	102		X
13673-16-2007/1	07001ALOT000175C	3	1	31	UNIDADES	RELOJ PULSERA CON INSCRIPCION TESINI.- ANALOGOS- CAJA METALICA	9102.11.90	46,5	X	X
13673-16-2007/1	07001ALOT000175C	4	1	23	UNIDADES	RELOJ PULSERA CON INSCRIPCION KENKO MODELO KK-907.- DE GOMA- DIGITAL- CON CALCULADORA.-	9102.12.90	34,5	X	X
13673-16-2007/1	07001ALOT000175C	6	1	3	UNIDADES	RELOJ PULSERA CON INSCRIPCION WEILIDA.-CAJA METALICA- ANALOGICO. CON IDENTIFICACION FISCAL.	9102.11.90	9	X	X
13673-16-2007/1	07001ALOT000175C	7	1	23	UNIDADES	RELOJ DE MESA INSCRIPCION DIROMA	9103.10.00	46	X	X
13673-16-2007/1	07001ALOT000175C	11	1	106	UNIDADES	BLISTERS CONTENIENDO 5 REGLAS C/U-	9017.20.00	26,5		
13673-16-2007/1	07001ALOT000175C	12	1	36	UNIDADES	DISPENSADOR DE PAPEL PARA ESCRITORIO DE PLASTICO.	3926.10.00	18		
13673-16-2007/1	07001ALOT000175C	13	1	33	UNIDADES	MOCHILAS INFANTILES (PARA JARDIN) TAMAÑO PEQUEÑO ; DE PLASTICO; CON CARITA DE PERRO C/OJOS MOVIBLES.	4202.92.00	41,25		
13673-16-2007/1	07001ALOT000175C	14	1	338	UNIDADES	CHASCOS DIFERENTES MODELOS	9505.90.00	169		
13673-16-2007/1	07001ALOT000175C	16	1	48	UNIDADES	TUBO CONTENIENDO LAPICES DE COLORES POR 12 UNIDADES CADA UNO.-	9609.10.00	42		
13673-16-2007/1	07001ALOT000175C	18	1	19	UNIDADES	INDICE TELEFONICO CON APOYA TELEFONO- CON INSCRIPCION INDEX.	4820.10.00	38		
13693-56-2007/1	07001ALOT000190W	3	1	597	UNIDADES	DIARIOS INTIMOS INFANTILES.-	4820.10.00	200		
13693-56-2007/1	07001ALOT000190W	5	1	85	UNIDADES	LIBROS PARA COLOREAR.-	4903.00.00	100		
13693-56-2007/1	07001ALOT000190W	7	1	515	UNIDADES	BLISTER CONTENIENDO CADA UNO 10 UNIDADES DE LAPICES.-	9609.10.00	250		
13693-56-2007/1	07001ALOT000190W	8	1	216	UNIDADES	CAJAS CONTENIENDO CADA UNA 12 UNIDADES DE LAPICES DE COLORES.-	9609.10.00	180		
13693-56-2007/1	07001ALOT000190W	10 AL 13	1	406	UNIDADES	230 MUÑEQUERAS, 48 UNIDADES DE TOBILLERAS, 100 RODILLERAS, 28 PANTORRILLERAS,.-	9021.39.40	1079		
13693-56-2007/1	07001ALOT000190W	15 Y 16	1	292	UNIDADES	BLISTERS DE NAIPES.-	9504.40.00	161		
13693-56-2007/1	07001ALOT000190W	17	1	105	UNIDADES	PLANCHAS DE STICKERS.-	4821.10.00	20		
13693-56-2007/1	07001ALOT000190W	19	1	1067	UNIDADES	ANTEOJOS DE SOL CON INSCRIPCION YIJIA - BOZHONG Y G.-	9004.10.00	1920,6		X
13693-56-2007/1	07001ALOT000190W	20	1	29	UNIDADES	PAQUETES CONTENIENDO CADA UNO 12 UNIDADES DE CARTUCHERAS.- TIPO TUBO CON CIERRE.: (13) PAQ. CARTUCHERAS DE MAT. TEXTIL CON PLASTICO; C/ETIQUETA EN EL ENVASE C/ INSCRIP. OFFI ITEM Nro: N1-07576 BEACH BABE Y (16) DE PLASTICO C/INS. GOOD OFFI N1-.07423	4202.32.00	174		
13693-56-2007/1	07001ALOT000190W	21 AL 23	1	236	UNIDADES	REGLAS. (PRESENTADAS ES 24 BLISTER)	9017.20.00	17,1		

Actuación	Acta Lote	Ítem	Subítem	Cantidad		Descripción	pa	Valor Aduana	Impuesto Interno	Estampilla
13693-56-2007/1	07001ALOT000190W	24 AL 27	1	88	UNIDADES	Calculadoras electronicas de mesa; a pilas; marca KENKO; modelo KK-3101-8; 8 digitos; 4 operaciones; memoria; raiz cuadrada; porcentaje. Se presentan con estampilla fiscal adherida.-	8470.10.00	251		X
13693-56-2007/1	07001ALOT000190W	28 Y 30	1	334	UNIDADES	70 SET DE FIBRAS CONTENIENDO CADA UNO 12 UNIDADES Y 264 LAPICERAS CON INSCRIPCION BALL PUINT	9608.20.00	140		
13693-56-2007/1	07001ALOT000190W	29	1	54	UNIDADES	SET DE GEOMETRIA CONTENIENDO 4 UNIDADES CADA UNO.-	9017.20.00	97,2		
13693-56-2007/1	07001ALOT000190W	32 AL 35	1	235	UNIDADES	AURICULARES DIFERENTES MODELOS.-	8518.30.00	229,95		
13693-56-2007/1	07001ALOT000190W	37 Y 38	1	114	UNIDADES	PARAGUAS.-	6601.91.10	77	X	X
13693-56-2007/1	07001ALOT000190W	40	1	26	UNIDADES	CONTROLES UNIVERSALES MODELO URC22B-10 .-	8543.89.99	7,8		
13693-56-2007/1	07001ALOT000190W	41	1	436	UNIDADES	BLISTERS ESCOLARES.-	9609.10.00	1500		
13693-157-2009	09001ALOT000177G	1	1	10	UNIDADES	ANTEOJOS DE SOL CON ARMAZON PLASTICO.	9004.10.00	20		X
13693-157-2009	09001ALOT000177G	2	1	198	UNIDADES	ESTUCHES PLASTICOS PARA ANTEOJOS.	4202.39.00	60		
13693-53-2008/3	08001ALOT000177F	1	1	1	UNIDAD	TELEFONO CON INSCRIPCION IPHONE 8GB, SIN ACCESORIOS	8517.12.31	850		X
13693-248-2014	14001ALOT000296L	1	1	50	UNIDADES	UNIDADES DE PELUCAS DE COTILLON	9505.90.00	250		
13693-248-2014	14001ALOT000296L	2	1	30	UNIDADES	UNIDADES DE MASCARAS DE LATEX DE COTILLON	9505.90.00	240		
10023-12678-2006	06001ALOT000835E	1	1	113	UNIDADES	ANTEOJOS PARA SOL DE DIFERENTES MODELOS	9004.10.00	1017		X
13693-455-2009/1	09001ALOT001068G	1	1, 2 Y 3	51	UNIDADES	CASCOS PARA CICLISMO DE PLASTICO REFORZADO ABIERTOS: (DIFERENTES MODELOS	6506.10.00	1436		
13693-455-2009/1	09001ALOT001068G	2	1 Y 2	8	UNIDADES	Horquilla con suspension para bicicleta; con marca RST; entre ellas: 1 modelo CAPA; 1 modelo GILA; y 1 modelo OMEGA T8. 2 con marca ZOOM (una con mod. DH); 1 con marca PILOT cod. 469.00 437-5-50; y 2 con marca SR SUNTOUR.	8714.91.00	480		
13693-303-2009/1	09001ALOT000567J	1 Y 2	1	117	UNIDADES	110 Remachadoras de accionamiento manual; para remaches tipo pop; para 2.4-3.2-4 y 4.8mm de diametro; entre ellas: 55 codigo LYMD-1020 y 55 codigo LYMD-1050. Y 7(SIETE) Juegos de escofinas; cada juego de 3 piezas (1 plana-1 redonda y 1 mediacaña); de 20.32cm (8 pulgadas); sin marca.	8205.59.00 8203,10,10	894		
13693-137-2008	08001ALOT000423W	1	1	11	UNIDADES	Teclados multimedia para PC; con marca NOGA NET; modelo 78005; con conector PS2.	8471.60.52	165		
13693-137-2008	08001ALOT000423W	1	2	13	UNIDADES	Teclados estandar para PC; con marca NOGA NET; modelo TEC-120N; con conector PS2.	8471.60.52	130		
13693-137-2008	08001ALOT000423W	3	1	8	UNIDADES	VIDEO JUEGOS CON INSCRIPCION LEVEL UP BIG POWER 3. MODELO FP08 CON ACCESORIOS.-	9504.10.10	216		
13693-137-2008	08001ALOT000423W	4	1	4	UNIDADES	TARJETA DE MEMORIA DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS CON CONSLOLAS PLAYSTATION 2; DE 8MB DE CAPACIDAD; CON INSCRIPCION SONY SCPH-10020.	8523.51.00	120		
13693-137-2008	08001ALOT000423W	5	1	9	UNIDADES	JOYSTICKS COMPATIBLES CON PLAYSTATION II CON INSCRIPCION HOOLIGANS.-	9504.10.99	84	X	X
13693-137-2008	08001ALOT000423W	6	1	1	UNIDADES	CONTROL PARA PS3. DUAL SHOCK 3 CON INSCRIPCION SONY	9504.10.99	65		
13693-137-2008	08001ALOT000423W	7	1	5	UNIDADES	DISPOSITIVOS PARA ALMACENAMIENTO DE DATOS A BASE DE SEMICONDUCTORES DEL TIPO DE LOS DENOMINADOS PEN DRIVE; 2 DE ELLOS DE 4GB DE CAPACIDAD Y 3 DE ELLOS DE 8GB DE CAPACIDAD; CON INSCRIPCION KINGSTON.	8523.51.00	300	X	X
13693-137-2008	08001ALOT000423W	8	1	13	UNIDADES	DISCOS PARA SISTEMAS DE LECTURA POR RAYOS LASER; UNO DE ELLOS CONTENIENDO UNA OBRA FILMOGRAFICA Y 12 QUE DICEN CONTENER DIVERSOS TITULOS DE JUEGOS PARA CONSOLA PLAYSTATION 3.	8523.40.29	975		X
13693-137-2008	08001ALOT000423W	9	1	1	UNIDADES	CONSOLA CON INSCRIPCION NINTENDO DS LITE MODELO USG001.-	9504.90.90	124	X	X
13693-137-2008	08001ALOT000423W	10	1	1	UNIDADES	PLAYSTATION PORTATIL	9504.90.90	216	X	X
13693-127-2012	12001ALOT000109S	3	1 AL 7	320	UNIDAD	CACULADORAS 67 marca Kenko; modelo KK 2126-12S; 50 MARCA KENCO;19 MARCA GAVAO; 47 MARCA CAOLIN, 137 SIN MARCA	8470.10.00	116,58		X
13693-127-2012	12001ALOT000109S	5 Y 6	1	2660	PARES	PARES DE MEDIAS	6115.96.00	2873,36		X
13693-515-2009/1	10001ALOT000044Y	2	1	190	UNIDADES	CAJA CONTENIENDO 6 UNIDADES DE DESTORNILLADORES CON PUNTAS DIVERSAS. CON INSCRIPCION 6 PCS PRECISION SCREWDRIVER	8205.40.00	570		
13693-515-2009/1	10001ALOT000044Y	3	1	36	UNIDADES	PARES DE GUANTES DE TRABAJO DE TEJIDO DE PUNTO. CON INSCRIPCION WORKING GLOVES. CW 118	6116.93.00	45		X
13693-515-2009/1	10001ALOT000044Y	4	1	34	UNIDADES	CARTERITA PARA NIÑA DE GOMA CONTENIENDO 2 LAPICES; UN SACAPUNTAS Y UNA PLASTICOLA. SIN INSCRIPCIONES	9609.10.00	102		
13693-515-2009/1	10001ALOT000044Y	5	1	28	UNIDADES	BLISTER CON CORDON PLASTICO EXTENSIBLE POR 12 UNIDADES CADA UNO CON INSCRIPCION BEST FRIEND	3926.90.90	84		
13693-515-2009/1	10001ALOT000044Y	7	1	10	UNIDADES	BLISTER CONTENIENDO SIERRAS DE MANO CON INSCRIPCION MINISAW. CON Nro. DE ITEM TL 1002	8202.10.00	10		
13693-515-2009/1	10001ALOT000044Y	10	1	20	UNIDADES	BLISTER CONTENIENDO AURICULARES CON INSCRIPCION AKITA NEW FASHION ED-904	8518.30.00	46		
13693-65-2013	13001ALOT000037W	5	1	3	UNIDADES	CAMARAS DIGITALES CON INSCRIPCION BENQ (SIN CAJA Y ACCESORIOS)	8525.80.29	900	X	X
13693-65-2013	13001ALOT000037W	6	1	4	UNIDADES	CAMARAS DIGITALES CON INSCRIPCION LUMIX (SIN CAJA Y ACCESORIOS)	8525.80.29	1600	X	X
13693-65-2013	13001ALOT000037W	7	1	3	UNIDADES	CAMARAS DIGITALES CON INSCRIPCION SAMSUNG (SIN CAJA Y ACCESORIOS)	8525.80.29	1200	X	X
13693-65-2013	13001ALOT000037W	9	1	1	UNIDADES	PROYECTOR CON INSCRIPCION LG	8528.69.90	1000	X	X
13693-65-2013	13001ALOT000037W	10 Y 11	1	7	UNIDADES	RADIOS 7 (SIETE) CON FORMA DE AUTO; 1(UNO) CON FORMA DE LANCHA	8527.19.90	800	X	X
13693-65-2013	13001ALOT000037W	12	1	2	UNIDADES	RADIOS	8527.19.90	100	X	X
13693-65-2013	13001ALOT000037W	14	1	41	UNIDADES	MEMORIAS DE DISTINTAS CAPACIDADES	8523.80.00	2050		
13693-65-2013	13001ALOT000037W	15	1	18	UNIDADES	AURICULARES DE DIFERENTES MODELOS E INSCRIPCIONES	8518.30.00	450		
13693-65-2013	13001ALOT000037W	16	1	7	UNIDADES	DISCOS COMPACTOS (JUEGOS PARA PLAY STATION 3)	8523.29.19	1050		X
13693-500-2009	09001ALOT001161A	1	1	1	UNIDADES	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL MARCA ACER ASPIRE ONE D250-1610 MODELO KAV60 CON CAMARA INCORPORADA CON MANUALES	8471.30.12	1528		
13693-500-2009	09001ALOT001161A	2	1	1	UNIDADES	APARATO DE RADIONAVEGACION MEDIANTE GPS; CON INSCRIPCION GARMIN NUVI 200W; PRESENTADO CON CARGADOR PARA AUTOMOVILES Y SOPORTE.	8526.91.00	550	X	
13693-500-2009	09001ALOT001161A	2	2	1	UNIDADES	APARATO DE RADIONAVEGACION MEDIANTE GPS; CON INSCRIPCION GARMIN NUVI 780; PRESENTADO CON CARGADOR PARA AUTOMOVILES Y SOPORTE.	8526.91.00	810	X	
13693-338-2010	10001ALOT000751T	1, 2 Y 3	1	3	UNIDADES	AUTOESTEREO marca METRIX mod.-139 con: MP4-Radio AM/FM-DVD-VCD-CD- Pantalla de 5.3 Megapixeles con c/Remoto en su caja- 1 (UNO) marca PIONEER modelo DEH 1200MP con- MP3-CD-radio AM/FM- con c/Remoto en el estado en que se presenta.1 (UNO) -marca TROONER con MP3-Puerto USB-radio AM/FM-	8527.29.00	600	X	X
13693-338-2010	10001ALOT000751T	4	1	1	UNIDADES	ROUTER ADSL MODELO NG-318	8517.62.59	60		
13693-338-2010	10001ALOT000751T	5	1	1	UNIDADES	NOTEBOOK INSCRIPCION ASUS EEE PC.1000HA	8471.30.12	585		

Actuación	Acta Lote	Ítem	Subítem	Cantidad		Descripción	pa	Valor Aduana	Impuesto Interno	Estampilla
13693-338-2010	10001ALOT000751T	7	1	1	UNIDADES	GPS marca PHILCO con pantalla de lcd de 3.5 megapixeles presentado con su soporte solamente.	8526.91.00	100	X	
13693-237-2010	10001ALOT000677D	1	1	160	UNIDAD	FUNDAS DE TEJIDO DE ALGODON; ESTAMPADOS; PARA ALMOHADONES. CON INSCRIPCION INDIAN KINOR	6302.21.00	1600		
13693-237-2010	10001ALOT000677D	1	2	18	UNIDAD	FUNDAS DE TEJIDO SINTETICO; ESTAMPADOS; PARA ALMOHADONES. CON INSCRIPCION INDIAN KINOR	6302.22.00	180		
13693-237-2010	10001ALOT000677D	2	1	312	UNIDAD	BLISTERS CONTENIENDO CADA UNO (6) UNIDADES DE SERVILLETAS DE ALGODON SIN INSCRIPCIONES.	6302.51.00	234		
12064-15-2007/1	07001ALOT000103Z	4	1	10	UNIDAD	CHIPS CON INSCRICPION M-7 GP- 788SL.-	8542.10.00	30		
13693-550-2009/1	09001ALOT001211T	6	2	1134	UNIDAD	ANTEOJOS DE SOL CON ARMAZON PLASTICO DE DIVERSOS MODELOS (557 SIN INSCRIPCION; 577 LBL).	9004.10.00	2835		X
13693-308-2010/2	10001ALOT000835W	23	1	2	UNIDADES	CARGADOR DE BATERIAS CON INSCRIPCION *JIABAO*	8504.40.10	12		
13693-308-2010/2	10001ALOT000835W	25	1	25	UNIDADES	CAJAS CONTENIENDO 7 TOBILLERAS CON INSCRIPCION ANKLE, 5 RODILLERAS CON INSCRPCION AISIDA, 1 CON INSCRIPCION LIGA SPORT, 2 CON INSCRIPCION SIBOTE, 10 MUÑEQUERAS CON INSCRIPCION AISIDA	6117.80.90	60		
13693-308-2010/2	10001ALOT000835W	26	1	25	UNIDADES	APARATOS DE ALUMBRADO ELECTRICOS DE DIVERSOS MODELOS; SIN INSCRIPCIONES.	9405.40.90	37,5		
17100-68-2015	15622ALOT000294Y	15	1	2	UNIDADES	TABLETS CON INSCRIPCION ASUS MEMO PAD 7 ME70 K01A.	8471.30.19	1800		
17100-68-2015	15622ALOT000294Y	18	1	1	UNIDADES	TABLET CON INSCRIPCION ASUS MEMO PAD K001.	8471.30.19	1350		
12064-282-2006/1	06001ALOT000509C	1	1	2	UNIDADES	TUBOS CON INSCRIPCION JVC MODELO A34KQW42X01-S. DE 14 PULGADAS- NUMERO DE SERIE 0300700583 Y 0300700295	8540.11.00	120		
12064-282-2006/1	06001ALOT000509C	2	1	2	UNIDADES	ACEPTADORES DE BILLETES CON INSCRIPCION ICT MODELO P70-AR6BI.-	9504.30.00	300		
12064-282-2006/1	06001ALOT000509C	3	1	2	UNIDADES	PLAQUETA ELECTRONICA PARA MONITOR DE 14 PULGADAS.MARCA WEI-YA MODELO 2614S.	8529.90.20	60		
12064-282-2006/1	06001ALOT000509C	4 y 5	1	10	UNIDADES	5 (CINCO) PLACAS CON INSCRIPCION CTE 001 94V-0 0538 Y 5 (CINCO) PULSADORES PARA MAQUINAS DE VIDEOSJUEGOS.-	9504.30.00	305		
12064-282-2006/1	06001ALOT000509C	6	1	4	UNIDADES	CATODOS CON ACCESORIOS.-(MINI TUBO FLUORESCENTE)	9405.40.10	24		
13693-94-2014	14001ALOT000116S	6	1 Y 2	58	UNIDAD	55 CARCAZAS PROTECTORAS DE SILICONAS PARA TELEFONOS CELULARES DE DIFERENTES MODELOS Y 3 FUNDAS DE MATERIAL TEXTIL.	3926.90.90 4202,32,00	116		
13693-94-2014	14001ALOT000116S	8	2	1	UNIDAD	TELEFONOS CELULARES DE DIFERENTES MODELOS CON INSCRIPCION NOKIA, modelo Asha 503	8517.12.31	1700	X	X
13693-94-2014	14001ALOT000116S	11	1	1	UNIDAD	TELEFONO CELULAR CON INSCRIPCION MOTOROLA NEXTEL, modelo i 786w	8517.12.31	3000	X	X
13693-94-2014	14001ALOT000116S	12	1	1	UNIDAD	TELEFONO CELULAR CON INSCRIPCION BLACKBERRY, modelo curve	8517.12.31	3000	X	X
12201-229-2008	08001ALOT000236B	1	1	44	UNIDAD	FUNDAS PARA TELEFONOS CELULAR DE DIFERENTES MODELOS, E INSCRIPCION	4202.32.00	79		
13693-264-2013/2	13001ALOT000220E	1	1	1318	UNIDAD	ANTEOJOS PLASTICOS PARA SOL DIVERSOS MODELOS	9004.10.00	14498		X
13693-264-2013/2	13001ALOT000220E	2	1	71	UNIDAD	RELOJES PULSERA DIFERENTES COLORES	9102.11.10	42,6		X
13693-104-2010/1	10001ALOT000250N	1	1	3	UNIDAD	VESTIDOS PARA DAMA DE ALGODON; DIFERENTES MODELOS CON INSCRIPCION RINASCIMIENTO	6204.42.00	170		X
13693-104-2010/1	10001ALOT000250N	1	2	3	UNIDAD	VESTIDOS PARA DAMA DE FIBRAS SINTETICAS; DIFERENTES MODELOS CON INSCRIPCION RINASCIMIENTO	6204.43.00	180		X
13693-104-2010/1	10001ALOT000250N	1	3	3	UNIDAD	VESTIDOS PARA DAMA CON INSCRIPCION EXTERIOR MISS BOGANT Y ETIQUETAS INTERIORES CON DIVERSAS INSCRIPCIONES; DE FIBEAS SINTETICAS	6204.43.00	180		X
13693-104-2010/1	10001ALOT000250N	1	4	2	UNIDAD	VESTIDOS PARA DAMA CON INSCRIPCION EXTERIOR MISS BOGANT Y ETIQUETAS INTERIORES CON DIVERSAS INSCRIPCIONES; DE FIBEAS SINTETICAS	6204.43.00	120		X
13693-104-2010/1	10001ALOT000250N	1	5	3	UNIDAD	VESTIDOS PARA DAMA CON INSCRIPCION EXTERIOR MISS BOGANT Y ETIQUETAS INTERIORES CON DIVERSAS INSCRIPCIONES; DE FIBEAS SINTETICAS	6104.43.00	180		X
13693-104-2010/1	10001ALOT000250N	1	6	2	UNIDAD	VESTIDOS PARA DAMA DE FIBRAS SINTETICAS CON DIVERSAS INSCRIPCIONES (1) C/INSCRIPC TOI MON TOI Y (1) C/INSCRIP FIDEALIS	6104.43.00	116		X
13693-104-2010/1	10001ALOT000250N	1	7	2	UNIDAD	VESTIDOS PAEA DAMA DE FIBRAS SINTETICAS (1) C/INSCRIP SONIA FORTUNA Y (1) S/INSCRIP	6104.43.00	116		X
13693-104-2010/1	10001ALOT000250N	1	8	2	UNIDAD	VESTIDOS PARA DAMA CON INSCRIPCION ME DE FIBRAS SINTETICAS; DIFERENTES MODELOS	6204.43.00	120		X
13693-104-2010/1	10001ALOT000250N	1	9	2	UNIDAD	VESTIDOS PARA DAMA DE ALGODON (1) C/INSCRIP LARA Y CO (1) CANNELLA	6204.43.00	116		X
13693-104-2010/1	10001ALOT000250N	1	10	1	UNIDAD	VESTIDO PARA DAMA DE FIBRAS SINETICAS CON INSCRIPCION LE MIRAYE	6204.43.00	60		X
13693-104-2010/1	10001ALOT000250N	1	11	1	UNIDAD	VESTIDO PARA DAMA DE FIBRAS SINTETICAS CON INSCRICION PONIS.	6204.43.00	52		X
13693-104-2010/1	10001ALOT000250N	2	1	2	UNIDAD	POLLERA PARA DAMA DE FIBRAS SINTETICAS; (1) CON INSCRIPCION OCCEO Y (1) CON INSCRIPCION LEMIRAJE	6204.53.00	75		X
13693-104-2010/1	10001ALOT000250N	3	1 Y 8	3	UNIDAD	SACOS PARA DAMA DE FIBRAS SINTETICAS (1) CON INSCRIPCION DOUBLE JEU (1) CON INSCRIPCION SOTTO MATINO Y 1 (UNO) CON INSCRIPION MISS BOGANT	6110.30.00	110		X
13693-104-2010/1	10001ALOT000250N	3	2	1	UNIDAD	CHAQUETA PARA DAMA DE FIBRAS SINTETICAS CON INSCRIPCION RINASCIMENTO	6204.33.00	30		X
13693-104-2010/1	10001ALOT000250N	3	3, 5 Y 7	4	UNIDAD	REMERA PARA DAMA TIPO BANDOO SIN INSCRIPCIONES DE FIBRA SINTETICA, 1 (UNA) DE FIBRAS SINTETICAS CON INSCRIPCION OCCEO Y 2(DOS) DE DIFERENTES MOTIVOS CON INSCRPCION RINASCIMIENTO	6109.90.00	70		X
13693-104-2010/1	10001ALOT000250N	3	4 y 6	3	UNIDAD	BLUSA PARA DAMA CON INSCRIPCION MY STORY DE FIBRAS SINTETICAS Y 2 (DOS) CON INSCRIPCION MISS BOGANT	6206.40.00	95		X
13693-396-2009/1	09001ALOT000862H	8	1	1	UNIDAD	APARATO PARA RADIONAVEGACION MEDIANTE GPS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN AUTOMIVILES CON INSCRIPCION GARMIN NUVI 200 PRESENTADO CON CARGADOR PARA AUTOMIVILES.	8526.91.00	385	X	
12201-419-2008/1	08001ALOT000686K	1	1	397	UNIDAD	CARCAZAS PLASTICAS PARA TELEFONO CELULAR DE DIFERENTES MODELOS;E INSCRIPCIONES VARIAS.	3926.90.90	397		
12201-419-2008/1	08001ALOT000686K	2	1	3	UNIDAD	FUNDAS SILICONADAS PARA MP4 DIFERENTES MODELOS	4202.32.00	6		
12201-419-2008/1	08001ALOT000686K	4	1	24	UNIDAD	SOPORTES PLASTICOS PARA TELEFONO CELULAR DIFERENTES MODELOS	3926.90.90	21,6		
12201-419-2008/1	08001ALOT000686K	5	1, 2 Y 3	21	UNIDAD	CARGADORES PARA TELEFONO CELULAR DEL TIPO UTILIZADOS EN AUTOMOVILES	8504.40.10	31,5		
12201-419-2008/1	08001ALOT000686K	6	1 AL 6 7 Y 8	388	UNIDAD	FUNDAS PARA TELEFONOS CELULAR DE DIFERENTES MODELOS;	4202.92.00	244		
12201-781-2006	06001ALOT000569X	9	1	2	UNIDAD	BLISTER DE HILOS PARA COSER X DOCE UNIDADES	5401.10.12	0,5		
12201-718-2005/2	05001ALOT000207T	27	1	2	UNIDAD	Aparato pulverizador para pintar; marca EUROTECH; presentada en blister. Y UNA Pistola de chorro de aire comprimido con tubo de 60cm de longitud; marca GD; articulo nro. 2535-3.	8424.89.00 8424.30.90	30		

Actuación	Acta Lote	Ítem	Subítem	Cantidad		Descripción	pa	Valor Aduana	Impuesto Interno	Estampilla
12201-718-2005/2	05001ALOT000207T		1	35	UNIDADES	HERRAMIENTAS VARIAS, DESTORNILLADORES TUBOS. BLISTER EXTRACTORAS DE TORNILLOS, CUTTER	8204.11.00 8205.10.00 8204.12.00 8205.40.00 82 12.10.20	123,57		
13673-29-2006	06001ALOT000153U	1	1	17	UNIDAD	VESTIDOS DE DIFERENTES MODELOS.- (de fiesta/noche) de poliester	6104.43.00	1275		X
13673-29-2006	06001ALOT000153U	1	2	16	UNIDAD	VESTIDOS DE DIFERENTES MODELOS.- (de fiesta/noche)	6104.43.00	1200		X
13673-29-2006	06001ALOT000153U	1	3 al 8	14	UNIDAD	VESTIDOS DE DIFERENTES MODELOS.- (de fiesta/noche)	6104.43.00	1050		X
13673-29-2006	06001ALOT000153U	2	1	2	UNIDAD	CONJUNTOS DE BLUZA Y POLLERA.- origen francia con inscripcion BINICI.	6104.23.00	150		X
12040-13-2016/1	09001ALOT001221U	10	1	150	UNIDAD	ETIQUETADORAS MANUALES; DE 8 DIGITOS; CON INSCRIPCION MOTEX MX-5500.	9611.00.00	3000		
12040-13-2016/1	09001ALOT001221U	14	1	1818	UNIDAD	GUANTES DE ACRILICO TIPO MAGICOS SIN INSCRIPCIONES	6116.93.00	4910		X
12040-13-2016/1	09001ALOT001221U	15	1	420	UNIDAD	OREJERAS DE MATERIAL TEXTIL SIN INSCRIPIONES	6307.90.90	420		
12040-13-2016/1	09001ALOT001221U	16	1	138	UNIDAD	GORROS DE TEJIDO DE PUNTO DE ACRILICO SIN INSCRIPCIONES	6505.90.00	207		X
12040-13-2016/1	09001ALOT001221U	10	1	150	UNIDADES	ETIQUETADORAS MANUALES; DE 8 DIGITOS; CON INSCRIPCION MOTEX MX-5500.	9611.00.00	3000		X
12040-13-2016/1	09001ALOT001221U	12	1	2400	UNIDADES	TAPAS PLASTICAS CON SORBETE SIN INSCRIPCIONES	3923.50.00	240		
12040-13-2016/1	09001ALOT001221U	14	1	1818	UNIDADES	GUANTES DE ACRILICO TIPO MAGICOS SIN INSCRIPCIONES	6116.93.00	4910		X
12040-13-2016/1	09001ALOT001221U	15	1	420	UNIDADES	OREJERAS DE MATERIAL TEXTIL SIN INSCRIPIONES	6307.90.90	420		
12040-13-2016/1	09001ALOT001221U	16	1	138	UNIDADES	GORROS DE TEJIDO DE PUNTO DE ACRILICO SIN INSCRIPCIONES	6505.90.00	207		X
10023-2165-2012/2	11001ALOT000123N	1	1	7	UNIDADES	ZAPATILLAS VANS	6404.11.00	280		
12201-563-2007/1	07001ALOT000334W	2	1	1	UNIDAD	Lectograbadora de DVD/CD; con marca SONY; modelo AW-Q170A.	8471.70.29	75		
12201-563-2007/1	07001ALOT000334W	10	1	2	UNIDAD	AURICULARES CON MICROFONO DEL TIPO MANOS LIBRES CON INSCRIPCION HEAD SET.-	8518.30.00	62		
12201-563-2007/1	07001ALOT000334W	11	1	4	UNIDAD	PEN DRIVE CON INSCRIPCION KINGSTON 512MB MODELO DT1/512	8523.51.00	132,3		
13693-111-2010/1	10001ALOT000295W	15	1	35	UNIDAD	DISCOS PARA SITEMAS DE LECTURA MEDIANTE RAYOS LASER QUE DICEN CONTENER DIVERSOS TITULOS DE VIDEO JUEGO PARA CONSOLA PLAYSTATION 3	8523.40.29	4040		X
12201-211-2007/1	07001ALOT000088F	1	1	480	UNIDADES	ESPEJOS DE APROXIMADAMENTE 15 CMS DE DIAMETRO DE MATERIAL PLASTICO CON INSCRIPCION N505 SHUCHANG	7009.92.00	480		
12201-211-2007/1	07001ALOT000088F	2	1	168	UNIDADES	PERCHEROS PARA ROPA CON INSCRIPCION COLORFUL CLOTHESHORSE.mercaderia de origen extranjero.(China)	3926.90.90	150		
12201-211-2007/1	07001ALOT000088F	4	1	442	UNIDADES	88 SET DE PEINADO. DE MATERIAL PLASTICO SIN MARCA Y 354 BROCHES PARA EL CABELLO	9615.90.00	61,8		
12201-211-2007/1	07001ALOT000088F	6	1	660	UNIDADES	PARES DE GUANTES DE LATEX PARA USO DOMESTICO	4015.19.00	150		
12201-211-2007/1	07001ALOT000088F	7	1	470	UNIDADES	BOLS DE MELAMINA, NO APTOS PARA ESTAR EN CONTACTO CON ALIMENTOS	3924.10.00	120		X
12201-211-2007/1	07001ALOT000088F	10	1	592	UNIDADES	TOALLAS DE MANO. DE ALGODON SIN MARCA	6302.60.00	592		
12201-480-2011/1	10001ALOT000217Z	2	1	1082	UNIDADES	CAJAS CONTENIENDO REVISTAS DE COMIX S	4902.90.00	65		
13693-109-2009	09001ALOT000121S	8	1	118	UNIDADES	CARTUCHERAS ESCOLARES METALICAS: (57) C/INSCRIP. BEAUTIFUL MIND ART. B_1157 CON CALCULADORA Y UNA DIVISION .- (38) ART. B-2148 CON DOS DIVIOSIONES ESCALONADAS Y SOPORTE PARA GOMA Y LAPICERA; CON TABLA DE MULTIPLICACION.- Y Y (10) ART. B-105 /B-228: Y 13 CARPETAS	4202.99.00 3926.10.00	341		
13693-127-2008/2	08001ALOT000411T	2	2	200	UNIDADES	BLISTERS CONTENIENDO PLANCHAS DE STICKERS DE DIFERENTES MODELOS.-	4911.91.00	20		
13693-127-2008/2	08001ALOT000411T	4	1	80	UNIDADES	LINTERNAS DIFERENTES MODELOS.-	8513.10.10	80		
13693-127-2008/2	08001ALOT000411T	6	1	215	UNIDADES	AURICULARES CON DIVERSAS INSCRIPCIONES (MZS; AIMA; YISHENG).	8518.30.00	390		
13693-129-2008	08001ALOT000410S	1, 3,4 Y 5	1	85	UNIDADES	13 CARTUCHERAS , 3 MOCHILAS ESCOLARES INFANTILES, 9 BOLSOS Y 60 MALETINESINFANTILES	4202.92.00	743		
13693-129-2008	08001ALOT000410S	2	1	40	UNIDADES	CARTERITAS INFANTILES.- DE PLASTICO TRANSPARENTE CON ASA LARGA DE PLASTICO; EN FORMAS REDONDA Y RECTANGULAR; CON INSCRIPCION CHIQUITITAS; COD. CHB001.	4202.22.10	40		
13693-245-2010	10001ALOT000866D	1	1	144	UNIDADES	FLORES ARTIFICIALES SINTETICAS	6702.90.00	168		
13693-245-2010	10001ALOT000866D	2	1	1188	UNIDADES	BROCHES PLASTICOS PARA EL CABELLO	9615.90.00	160		
13693-245-2010	10001ALOT000866D	3	1	2387	UNIDADES	BISUTERIA (AROS) DE METAL COMUN DORADO.	7117.19.00	400		
13693-352-2009	09001ALOT000701W	3	1	6	UNIDAD	BLISTER CONTENIENDO CASSETTES ADAPTADORES CON SALIDA DE AUDIO; CON INSCRIPCION DIGITAL SOUND GENERATION.	8522.90.90	40		
13693-352-2009	09001ALOT000701W	4	1	19	UNIDAD	PAD PARA MOUSE; CON SOPORTE PARA APOYO DE LA MUÑECA; DE DIVERSOS MODELOS; 10 CON INSCRIPCION NINGBO Y 9 CON INSCRIPCION ITEM NO.63911 NO.866.	3926.90.90	115		
13693-352-2009	09001ALOT000701W	5	1	11	UNIDAD	DISPOSITIVO PARA ALMACENAMIENTO DE DATOS A BASE DE SEMICONDUCTORES (PEN DRIVE); CON INSCRIPCION KINGSTON; DE DIVERSOS MODELOS; 4 DT101C DE 2GB; DE CAPACIDAD; 5 DT100 DE 4GB DE CAPACIDAD Y 2 DT100 DE 8GB DE CAPACIDAD.	8523.51.00	500	X	X
13693-352-2009	09001ALOT000701W	6	1	3	UNIDAD	PACK DE 10 DISCOS PARA SISTEMAS DE LECTURA MEDIANTE RAYOS LASER APTOS PARA SER GRABADOS UNA VEZ; TIPO MINI DVD-R DE 1.4GB DE CAPACIDAD; CON INSCRIPCION PHILIPS; PRESENTADOS EN ESTUCHES RIGIDOS TUBULARES (SPINDLE); CON ESTAMPILLA FISCAL ADHERIDA.	8523.40.11	20		X
13693-352-2009	09001ALOT000701W	7	1	2	UNIDAD	Teclados flexibles para PC; con marca SHARK NET; con conector USB.	8471.60.52	50		
13693-352-2009	09001ALOT000701W	9	1	10	UNIDAD	CABLES CON CONECTORES PARA AUDIO; CON INSCRIPCION TAKY TK-5225.	8544.42.00	40		
13693-352-2009	09001ALOT000701W	11	1	2	UNIDAD	Adaptador para conexion inalambrica WiFi; con inscripcion NOGA NET; modelo NG-8187U; de 54Mbps.	8517.62.77	100		
13693-352-2009	09001ALOT000701W	12	1	3	UNIDAD	Estuches porta CDs de material textil sintetico; con cierre de cremallera; para 40 unidades; con hojas plasticas; sin marca ni modelo.	4202.92.00	12		
13693-352-2009	09001ALOT000701W	12	2	4	UNIDAD	Estuches porta CDs de material textil sintetico; con cierre de cremallera; para 128 unidades; con hojas plasticas; con inscripcion LUJIESHI.	4202.92.00	24		
13693-352-2009	09001ALOT000701W	13	1	5	UNIDAD	MICROFONOS PARA PC CON INSCRIPCION NOGANET MIC-2020.	8518.10.90	25		
13693-352-2009	09001ALOT000701W	14	1	10	UNIDAD	BLOCKS DE 20 HOJAS TAMAÑO A4 DE 200 G PARA IMPRESIÓN DE FOTOGRAFIAS	4810,14,10	70		
13693-352-2009	09001ALOT000701W	15	1	14	UNIDAD	MINI DISCOS PARA LIMPIEZA DE CABEZALES OPTICOS; CON INSCRIPCION PHILIPS SVC2580/10.	8522.90.90	175		
13693-352-2009	09001ALOT000701W	16	1	18	UNIDAD	SET PARA LIMPIEZA DE CABEZALES OPTICOS; CONTENIENDO DISCO Y LIQUIDO; CON INSCRIPCION CD LENS CLEANER.	8522.90.90	75		
13693-352-2009	09001ALOT000701W	17	1	8	UNIDAD	ESTUCHES PARA NOTEBOOK; CON INSCRIPCION OKER; 3 DE 10 PULGADAS; 4 DE 12 PULGADAS Y 1 DE 14 PULGADAS.	4202.92.00	70		
13693-352-2009	09001ALOT000701W	18	1	34	UNIDAD	ESTUCHES PARA CAMARAS FOTOGRAFICAS; DE MATERIA TEXTIL Y PLASTICO; CON INSCRIPCION CAMERA-BAG.	4202.92.00	230		
13693-352-2009	09001ALOT000701W	19	1	5	UNIDAD	CONTROLES REMOTOS UNIVERSALES; CON INSCRIPCION RCA RCU408.	8543.70.99	30		

Actuación	Acta Lote	Ítem	Subítem	Cantidad		Descripción	pa	Valor Aduana	Impuesto Interno	Estampilla
13693-352-2009	09001ALOT000701W	20	1	28	UNIDAD	PACKS DE 50 DISCOS PARA SISTEMAS DE LECTURA MEDIANTE RAYOS LASER APTOS PARA SER GRABADOS UNA VEZ; TIPO CD-R DE 700MB DE CAPACIDAD; CON INSCRIPCION KCK GS-272; PRESENTADOS ENVUELTOS EN PELICULA TERMORETRACTIL.	8523.40.11	630		X
13693-352-2009	09001ALOT000701W	21	1	24	UNIDAD	PACKS DE 50 DISCOS PARA SISTEMAS DE LECTURA MEDIANTE RAYOS LASER APTOS PARA SER GRABADOS UNA VEZ; TIPO DVD-R DE 4.7GB DE CAPACIDAD; CON INSCRIPCION KCK GS-253; PRESENTADOS ENVUELTOS EN PELICULA TERMORETRACTIL.	8523.40.11	730		X
13693-352-2009	09001ALOT000701W	22	1	12	UNIDAD	PACKS DE 100 DISCOS PARA SISTEMAS DE LECTURA MEDIANTE RAYOS LASER APTOS PARA SER GRABADOS UNA VEZ; TIPO DVD-R DE 4.7GB DE CAPACIDAD; CON INSCRIPCION VERBATIM PRINTABLE; PRESENTADOS EN ESTUCHES RIGIDOS TUBULARES (SPINDLE).	8523.40.11	820		X
13693-352-2009	09001ALOT000701W	23	1	8	UNIDAD	PACKS DE 50 DISCOS PARA SISTEMAS DE LECTURA MEDIANTE RAYOS LASER APTOS PARA SER GRABADOS UNA VEZ; TIPO CD-R DE 700MB DE CAPACIDAD; CON INSCRIPCION BENQ PRINTABLE; PRESENTADOS ENVUELTOS EN PELICULA TERMORETRACTIL.	8523.40.11	275		X
13693-352-2009	09001ALOT000701W	24	1	11	UNIDAD	PACKS DE 50 DISCOS PARA SISTEMAS DE LECTURA MEDIANTE RAYOS LASER APTOS PARA SER GRABADOS UNA VEZ; TIPO DVD-R DE 4.7GB DE CAPACIDAD; CON INSCRIPCION RIDATA; PRESENTADOS ENVUELTOS EN PELICULA TERMORETRACTIL.	8523.40.11	335		X
13693-352-2009	09001ALOT000701W	25	1	6	UNIDAD	PACKS DE 100 DISCOS PARA SISTEMAS DE LECTURA MEDIANTE RAYOS LASER APTOS PARA SER GRABADOS UNA VEZ; TIPO CD-R DE 700MB DE CAPACIDAD; CON INSCRIPCION AKIRA; PRESENTADOS ENVUELTOS EN PELICULA TERMORETRACTIL.	8523.40.11	275		X
13693-352-2009	09001ALOT000701W	26	1	12	UNIDAD	PACKS DE 100 DISCOS PARA SISTEMAS DE LECTURA MEDIANTE RAYOS LASER APTOS PARA SER GRABADOS UNA VEZ; TIPO DVD-R DE 4.7GB DE CAPACIDAD; CON INSCRIPCION BENQ PRINTABLE; PRESENTADOS ENVUELTOS EN PELICULA TERMORETRACTIL.	8523.40.11	730		X
13693-352-2009	09001ALOT000701W	27	1	12	UNIDAD	PACKS DE 50 DISCOS PARA SISTEMAS DE LECTURA MEDIANTE RAYOS LASER APTOS PARA SER GRABADOS UNA VEZ; TIPO DVD-R DE 4.7GB DE CAPACIDAD; CON INSCRIPCION MICRON; PRESENTADOS EN ESTUCHES RIGIDOS TUBULARES (SPINDLE).	8523.40.11	410		X
13693-352-2009	09001ALOT000701W	28	1	10	UNIDAD	PACKS DE 100 DISCOS PARA SISTEMAS DE LECTURA MEDIANTE RAYOS LASER APTOS PARA SER GRABADOS UNA VEZ; TIPO DVD+R DE 4.7GB DE CAPACIDAD; CON INSCRIPCION MEMOREX; PRESENTADOS EN ESTUCHES RIGIDOS TUBULARES (SPINDLE).	8523.40.11	685		X
13693-352-2009	09001ALOT000701W	29	1	24	UNIDAD	PACKS DE 50 DISCOS PARA SISTEMAS DE LECTURA MEDIANTE RAYOS LASER APTOS PARA SER GRABADOS UNA VEZ; TIPO DVD-R DE 4.7GB DE CAPACIDAD; CON INSCRIPCION RIDATA; PRESENTADOS ENVUELTO EN PELICULA TERMO RETRACTIL	8523.40.11	730		X
13693-352-2009	09001ALOT000701W	30	1	20	UNIDAD	PACKS DE 100 DISCOS PARA SISTEMAS DE LECTURA MEDIANTE RAYOS LASER APTOS PARA SER GRABADOS UNA VEZ; TIPO CD-R DE 700MB DE CAPACIDAD; CON INSCRIPCION PHILIPS; PRESENTADOS ENVUELTOS EN PELICULA TERMORETRACTIL.	8523.40.11	915		X
13693-352-2009	09001ALOT000701W	31	1	10	UNIDAD	PACKS DE 50 DISCOS PARA SISTEMAS DE LECTURA MEDIANTE RAYOS LASER APTOS PARA SER GRABADOS UNA VEZ; TIPO CD-R DE 700MB DE CAPACIDAD; CON INSCRIPCION ARITA; PRESENTADOS ENVUELTOS EN PELICULA TERMORETRACTIL.	8523.40.11	230		X
13693-352-2009	09001ALOT000701W	32	1	22	UNIDAD	PACKS DE 50 DISCOS PARA SISTEMAS DE LECTURA MEDIANTE RAYOS LASER APTOS PARA SER GRABADOS UNA VEZ; TIPO DVD-R DE 4.7GB DE CAPACIDAD; CON INSCRIPCION ARITA PRINTABLE; PRESENTADOS ENVUELTOS EN PELICULA TERMORETRACTIL.	8523.40.11	670		X
13693-352-2009	09001ALOT000701W	33 AL 36	1	16	UNIDAD	Teclados ,con conector PS2. DIFERENTES INDCRIPCIONES Y MODELOS	8471.60.52	432		
13693-352-2009	09001ALOT000701W	37	1	5	UNIDAD	CAJAS CONTENIENDO 10 UNIDADES DE DISKETTES DE 3.5 PULGADASY 1.44MB DE CAPACIDAD CADA UNA; CON INSCRIPCION IMATION.	8523.29.19	25		X
13693-352-2009	09001ALOT000701W	38	1 al 6	31	UNIDAD	Indicadores (mouse) opticos; DIFERENTES MODELOS E INSCRIPCION.-	8471.60.53	534		
13693-352-2009	09001ALOT000701W	38	7	4	UNIDAD	Indicadores (mouse) a bola; con marca SHARK NET MODELO MAPPLE con conector PS2.	8471.60.53	60		
13693-352-2009	09001ALOT000701W	40	1	3	UNIDAD	CAJAS CONTENIENDO 5 UNIDADES CADA UNA DE DISCOS PARA SISTEMAS DE LECTURA MEDIANTE RAYOS LASER APTOS PARA GARABAR VARIAS VECES; TIPO MINI DVD-RW DE 1.4GB DE CAPACIDAD; CON INSCRIPCION TDK DVD-RW14RGA.	8523.40.19	45		X
13693-352-2009	09001ALOT000701W	41	1	1	UNIDAD	Lectograbadores de DVD; con marca HEWLETT PACKARD; modelo dvd1060. Fecha de manufactura: Set/2008.	8471.70.29	75		
13693-352-2009	09001ALOT000701W	41	2	2	UNIDAD	Lectograbadores de DVD/CD; con marca SONY OPTIARC; modelo AD-7200A.	8471.70.29	180		
13693-352-2009	09001ALOT000701W	42	1	2	UNIDAD	FUENTES DE ALIMENTACION PARA PC; CON INSCRIPCION PROSTAR ACS-450 450W.	8504.40.90	75		
13693-352-2009	09001ALOT000701W	43	1	4	UNIDAD	CAJAS CONTENIENDO CADA UNA 10 UNIDADES DE CASSETTES MINI DV DE 60 MINUTOS; CON INSCRIPCION TDK DVC DVM60ME; CON ESTAMPILLA FISCAL ADHERIDA.	8523.29.24	260		X
13693-352-2009	09001ALOT000701W	44	1	3	UNIDAD	FUENTES DE ALIMENTACION PARA PC; CON INSCRIPCION BITROM KC-CDA; PRESENTADAS CON CABLE DE CONEXION.	8504.40.90	170		
13693-352-2009	09001ALOT000701W	45	1	4	UNIDAD	PARLANTES PARA PC CON INSCRIPCION PLEOMAX SAMSUNG DE DIVERSOS MODELOS; 2 CON INSCRIPCION PSP-5000W Y 2 PSP-700 PRESENTADOS EN PARES.	8518.21.00	215	X	X
13693-352-2009	09001ALOT000701W	46	1	2	UNIDAD	ESPUMA PARA LIMPIEZA DE PANTALLAS DE CRISTAL LIQUIDO; PRESENTADA EN ENVASES CON SPRAY DE 115GR DE CONTENIDO NETO Y ACOMPAÑADAS DE 4 PAÑOS DE PAPEL; CON INSCRIPCION BRILLVEX SERVEX.	3402.20.00	50		
12064-138-2008	09001ALOT000701W	47	1	2	UNIDAD	CAMARAS WEB DE 2MP; CON INSCRIPCION SHARK NET SN-W700;	8525.80.19	55	X	X
13693-352-2009	09001ALOT000701W	48 y 39	1	21	UNIDAD	AURICULARES DE DIVERSOS MODELOS	8518.30.00	210		
13693-352-2009	09001ALOT000701W	49	1	8	UNIDAD	6 (SEIS) CONTROLES (PADS) PARA CONSOLAS DE VIDEOJUEGOS; CON INSCRIPCION SONY DUALSHOCK2 SCPH-10010E. Y 2 (DOS) ACCESORIOS PARA CONEXION DE CUATRO CONTROLES A CONSOLAS DE VIDEOJUEGOS (MULTITAP); CON INSCRIPCION PXII.	9504.10.99	155	X	X
13693-525-2009	10001ALOT000038R	1	1	8	UNIDADES	ROLLOS DE TELA DE DIFERENTES MODELOS (CON UN PESO APROXIMADO SEGUN BALANZA DEL PUNTO DE 45 KG.)-	6005.32.00	800		
13693-525-2009	10001ALOT000038R	2	1	17	UNIDADES	ROLLOS DE TELA DE DIFERENTES MODELOS (CON UN PESO APROXIMADO SEGUN BALANZA DEL PUNTO DE 90 KG.)-	5208.31.00	5100		
13693-525-2009	10001ALOT000038R	3	1	5	UNIDADES	ROLLOS DE TELA DE DIFERENTES MODELOS (CON UN PESO APROXIMADO SEGUN BALANZA DEL PUNTO DE 30 KG.)-	5407.69.00	1400		
12201-499-2010	10001ALOT000514Z	1	1	240	UNIDADES	RODAMIENTOS DE CILINDROS CONICOS CON INSCRIPCION NTN MODELO 4T--30308D	8482.50.10	11700		
15184-781-2010	10001ALOT000848D	2, 4.1; 4.2, 4.3, 7.1 Y 10.1	1	7	UNIDADES	ESTUCHES PLASTICO SIMIL CUERO PARA TELEFONOS CELULARES DIVERSOS MODELOS.CENTENNIAL., 21 PARES DE GUSNTES; 3 RELOJES DESPERTADORES Y UN AURICULAR CON INSCRIPCION CD2015 (P MP3 MP4)	4202.32.00 6116.93.00 9103.10.008518.30.00	84,5		

Actuación	Acta Lote	Ítem	Subítem	Cantidad		Descripción	pa	Valor Aduana	Impuesto Interno	Estampilla
12201-415-2006	06001ALOT000356C	1	1	27	UNIDADES	GORRAS DE DIFERENTES MODELOS.-De Poliester	6505.90.00	54		X
12064-138-2008	08001ALOT000160U	1	1 Y 2	55	UNIDADES	RELOJES PULSERA DE DIFERENTES MODELOS.-	9102.11.10	149		X
13693-153-2006	06001ALOT000843D	3 , 4 Y 6	1	4	UNIDADES	1 (UNO)TELEFONO CON INSCRIPCION LINGTINGZHE.-Sin Modelo.2(DOS)TELEFONOS CON INSCRIPCION XIANTONG MODELO HA 6538 (05).1(UNO)TELEFONO CON INSCRIPCION MOSAMA TEA.-Modelo LTA01.	8517.19.91	24	X	X
13693-153-2006	06001ALOT000843D	8 Y 12	1	2	UNIDADES	1 (UNO)CAMARA FOTOGRAFICA MODELO SW-16.1 (UNO)WALKMAN CON INSCRIPCION AKITA MODELO RP-8700 SP.	9006.53.10 8527.19.90	16	X	X
12035-200-2007	299/0/2003	1	1	94	UNIDADES	LENTES DE SOL DIFERENTES MODELOS.-	9004.10.00	132,54		X
12201-272-2008	08001ALOT000381C	1	1	264	UNIDADES	FUNDAS PARA TELEFONOS CELULARES DE DIFERENTES MODELOS ; CON INSCRIPCION SHUTTLE: (192) DE MAT. SINTETICA (TIPO NEOPRENE) ; Y (72) SINTETICAS SIMIL CUERO C/VISOR DE PLASTICO TRANSPARENTE.	4202.92.00	480		
12201-272-2008	08001ALOT000381C	1	2	1038	UNIDADES	FUNDAS PARA TELEFONOS CELULARES DE DIFERENTES MODELOS DE PLASTICO SIMIL CUERO CON VISOR DE PLASTICO TRANSPARENTE SIN MARCA.	4202.92.00	1868		
12201-272-2008	08001ALOT000381C	2	1	110	UNIDADES	MANOS LIBRES DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN AUTOMOVILES; CON INSCRIPCION LONDA PHF-52-A.	8518.50.00	330		
12201-272-2008	08001ALOT000381C	2	5 Y 7	290	UNIDADES	CUNAS PARA TELEFONOS CELULARES DE DIFERENTES MODELOS.	8536.90.90	116		
12201-272-2008	08001ALOT000381C	3	1	42	UNIDADES	JOYSTICK DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN PC; CON INSCRIPCION QUICKSHOT QS-6240.	8471.60.59	378	X	X
12064-134-2008/1	08001ALOT000122S	2	1	8	UNIDADES	RELOJES PULSERAS CON CAJA DE METAL ANALOGOS DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS.	9102.11.10	48		X
12064-134-2008/1	08001ALOT000122S	3	1,2,4	13	UNIDADES	ANTEOJOS DE SOL CON ARMAZON DE METAL DIFERENTES MODELOS	9004.10.00	30		X
13693-102-2007	07001ALOT000348E	1 Y 2	1	11	UNIDADES	2 (DOS)Gabinetes de adaptacion y transporte para discos rigidos externos de 63.50mm (2.5´´); con conexion USB; con marca VANTEC; modelo Nexstar 3; con cable USB de conexion a PC; estuche y CD de instalacion.Y 9 (NUEVE) Gabinetes de adaptacion y transporte para discos rigidos externos de 63.50mm (2.5´´); con marca SHUTTLE; modelo SHE-250; con cable USB de conexion a PC y estuche.	8473.30.99	535		
13693-183-2010	10001ALOT000441P	1 Y 2	1	176	UNIDADES	PROTECTORES Y SOPORTES PLASTICOS PARA TELEFONOS CELULARES; DIFERENTES MARCAS Y MODELOS.	3926.90.90	160,5		
13693-183-2010	10001ALOT000441P	4, 5 Y 6	1	52	UNIDADES	2 (DOS) CABLE USB. Y 16 (DIECISEIS) CISEISCARGADORES PARA CELULAR UTILIZADOS EN AUTOMOVIL Y 34 (TRIENTA Y CUATRO) AURICULARES diferentes modelos con inscripcion Urban Cell. Taky. Dash. West.-	8544.42.00 8504.40.10 8518.30.00	138		
13693-183-2010	10001ALOT000441P	7	1	1	UNIDADES	CAMARA DE FOTO INSCRIPCION CANON. Modelo PC 1271	8525.80.29	700	X	X
12201-232-2008	07001ALOT000641A	1	1	17	UNIDADES	FUNDAS PARA TELEFONO CELULAR DIFERENTES MODELOS.	4202.32.00	17,75		
12201-232-2008	07001ALOT000641A	2	1	23	UNIDADES	CARGADORES DE TELEFONOS CELULARES PARA AUTO CON DIFERENTES INSCRIPCIONES Y MODELOS.	8504.40.10	92		
13693-122-2014	14001ALOT000127H	2 Y 3	1	40	UNIDADES	40 REPRODUCTOR DE MP3 CON INSCRIPCIONES VARIAS. Y 2 (DOS) RADIO PORTATIL FM TIPO CASCO CON REPRODUCTOR DE MP3 CON INSCRIPCION SONY DY-660S	8519.81.90 8527.13.90	5078,4	X	X
13693-122-2014	14001ALOT000127H	3	1	156	UNIDADES	AURICULARES DIFERENTES MODELOS.-	8518.30.00	980		
13693-122-2014	14001ALOT000127H	6	1	110	UNIDADES	FUNDAS PARA CELULARES CON INSCRIPCION SAMSUNG.-	39269090	110		
12064-79-2008	08001ALOT000028A	1	2,3 Y4	6	UNIDADES	ANTEOJOS DE SOL DIFERENTES MODELOS.	9004.10.00	37,5		X
13693-49-2008	08001ALOT000165C	1	1	99	UNIDADES	REMERAS DE ALGODON DE PUNTO.-	6109.10.00	297		X
13693-49-2008	08001ALOT000165C	2	1	10	UNIDADES	CAMISAS DE FIBRA SINTETICA DE HOMBRE CON INSCRIPCION FIEBABI.- .-	6205.30.00	90		X
13693-49-2008	08001ALOT000165C	3	1	14	UNIDADES	BLUSAS DE ALGODON DE MUJER .-	6206.30.00	126		X
13693-49-2008	08001ALOT000165C	4	1	37	UNIDADES	TUNICAS DE ALGODON DE VARIOS COLORES.-	6204.52.00	303		X
13693-49-2008	08001ALOT000165C	5	1	3	UNIDADES	POLLERAS DE FIBRA SINTETICA.-	6204.53.00	27		X
13693-49-2008	08001ALOT000165C	6	1	5	UNIDADES	RELOJES DE PARED ANALOGOS CON INSCRIPCION DAMASCUS.-	9105.21.00	75		X
13693-49-2008	08001ALOT000165C	7	1	16	UNIDADES	PANDERETAS.-	9206.00.00	144		
13693-49-2008	08001ALOT000165C	8	1	24	UNIDADES	NARGUILES.-	9614.00.00	1440		
13693-49-2008	08001ALOT000165C	9	1	60	UNIDADES	CADERINES DE FIBRA SINTETICAS.-	6214.90.90	720		X
13693-49-2008	08001ALOT000165C	10	1	5	UNIDADES	FIGURAS DE METAL DORADO.- Candelabros	9405.50.00	30		
13693-49-2008	08001ALOT000165C	10	2	22	UNIDADES	FIGURAS DE METAL DORADO DE DIFERENTES FORMAS (ANIMALES. IMAGENES RELIGIOSAS).-	8306.21.00	180		
13693-49-2008	08001ALOT000165C	11	1	12	UNIDADES	TAPICES DE FIBRA SINTETICA.-	5805.00.20	180		
13693-49-2008	08001ALOT000165C	12	1	7	UNIDADES	COFRES- ALHAJEROS DE MADERA TRABAJADA CON DIBUJOS Y/O NACAR; FORRADOS; DIFERENTES MODELOS Y TAMAÑOS (DOS DE ELLOS DE DOS PISOS).	4420.10.00	105		
13693-49-2008	08001ALOT000165C	12	2	4	UNIDADES	CAJAS - ALHAJEROS DE MADERA TRABAJADAS; DIFERENTES FORMAS Y TAMAÑOS ; FORRADAS.	4420.10.00	38		
13693-49-2008	08001ALOT000165C	13	1	2	UNIDADES	LAPICEROS P/ESCRITORIO DE MADERA TRABAJADA FORRADOS	4422.10.00	5		
13693-49-2008	08001ALOT000165C	14	1	2	UNIDADES	JUEGOS DE ATIZADORES CON PIE CONTENIENDO 4 PIEZAS CADA UNO.-	8205.90.00	72		
13693-49-2008	08001ALOT000165C	15	1	18	UNIDADES	FUNDAS PARA ALMOHADONES DE FIBRAS SINTETICAS .-	6302.10.00	108		
13693-49-2008	08001ALOT000165C	16	1	13	UNIDADES	MANTELES DE DIFERENTES TAMAÑOS DE FIBRAS SINTETICAS.-	6302.53.00	78		
13693-49-2008	08001ALOT000165C	17 Y 18	1	4	UNIDADES	MESAS REDONDAS CON DETALLES DE MARQUETERI.-	9403.30.00	750		
13693-49-2008	08001ALOT000165C	19	1 Y 2	48	UNIDADES	CARTERAS P/DAMAS. REALIZADAS EN CUERO; REPUJADO CON MOTIVOS VARIOS DIFERENTES MPDELOS	4202.21.00	581		
13693-49-2008	08001ALOT000165C	20	1,2 Y 3	44	UNIDADES	BOLSAS P/DAMAS. DIFERENTES MODELOS	4202.22.20	155		
12201-801-2006	06001ALOT000715B	1	1,2 Y 4	40	UNIDADES	FUNDAS PARA TELEFONOS CELULARES. DIFERENTES MODELOS. Y 3 SOPORTE PARA TELEFONOS	4202.92.00 3926.90.90	42,4		
12201-596-2010	10001ALOT001165T	1	1	98	UNIDADES	SUJETADOR PARA EL CABELLO DIFERENTES MODELOS. Con inscripcion fashion jewely	9615.19.00	490		
15180-101-2009	10001ALOT000576B	1Y 2	1	30	PARES	PARES DE ZAPATILLAS CON INSCRIPCION SKAZZ.	6402.99.90	360		
15180-101-2009	10001ALOT000576B	3	1	15	PARES	PARES DE BORCEGUIES DE DIFERENTES MODELOS	6402.91.90	225		
15180-101-2009	10001ALOT000576B	4 Y 5	1	20	PARES	PARES DE ZAPATILLAS CON INSCRIPCION CAPEZIO	6402.99.90	240		
15180-101-2009	10001ALOT000576B	6,7 Y 8	1	49	PARES	14 (CATORCE) PARES DE ZAPATOS DE DIFERENTES MODELOS INSCRIPCION CAPEZIO Y 35(TREINTA Y CINCO)PARES DE CALZADOS DE DIFERENTES MODELOS CON INSCRIPCION SANSHA/CAPEZIO BLOCH-TAP..	6402.99.90	544		
15180-101-2009	10001ALOT000576B	9 Y 10	1	36	UNIDADES	12 (DOCE)PANTALONES DE DIFERENTES MODELOS.(MATERIAL SINTETICO) Y 24 (VEINTICUATRO)PANTALONES DE FIBRAS SINTETICAS . CON INSCRIPCION ROTHCO	6104.63.00 6203.43.00	480		X

Actuación	Acta Lote	Ítem	Subítem	Cantidad		Descripción	pa	Valor Aduana	Impuesto Interno	Estampilla
15180-101-2009	10001ALOT000576B	9 Y 14	2 Y 3	50	UNIDADES	39(TRINTA Y NUEVE) REMERAS/TOP- DE DIFERENTES MODELOS. Y 4(CUATRO) CAMPERAS DE DIFERENTES MODELOS, 5 (CINCO) GORRAS CON VICERAS Y 3 (TRES) PARES DE GUANTES	6106.20.00 6103.30.00 6505.90.00 6116.93.00	246		X
15180-101-2009	10001ALOT000576B	11 , 12 Y 13	1	30	UNIDADES	CAMPERAS DE MATERIAL SINTETICO CON INSCRIPCION ROTHCO. Y 10 (DIEZ)REMERAS DE ALGODON DIFERENTES MODELO.CON INSCRIPCION ROTHCO Y 2 (DOS) BOLSAS CAMUFLADAS	6201.13.00 6109.10.00 9404.30.00	414		X
12201-349-2005/1	194/0/2005	1 Y 2	1	7	UNIDADES	4 (CAUTRO) Cajas c/gabinetes vacios p/PC VTB Vitsuba Y 3(TRES)Cajas c/monitor Eurotech 775 CH de 17”	8473.30.19 8471.70.62	885		
12201-349-2005/1	194/0/2005	3 Y 5	1	8	UNIDADES	4 (CUATRO) Mouse Ione Lynx M-9 Y 4(CUATRO) TECLADOS EUROTECH	8471.60.52 8471.60.53	129,8		
13693-171-2008	08001ALOT000572E	1	1	1350	UNIDADES	ARTICULOS DE COTILLON PARA FIESTASCOMPUESTO POR VARAS LUMINOSAS PULSERAS LUMINOSAS COLGANTES LUMINOSOS ANILLOS ANTEOJOS LINTETNAS SILVATOS Y MICROFONOS LUMINOSOS	9505.90.00	1105		
13693-144-2010	10001ALOT000326R	1, 2, 3, 4 Y 5		4305	UNIDADES	DISCOS COMPACTOS DVD-R INSCRIPCION VARIAS	8523.40,11	2518,37		X
13693-144-2010	10001ALOT000326R	6	1	13	UNIDADES	FUNDAS PARA TELEFONOS CELULAR DIFERENTES MODELOS; CON INSCRIPCION NOBO	4202.32.00	13		
13693-144-2010	10001ALOT000326R	7	1	15	UNIDADES	FRENTES PARA TELEFONOS CELULARES CUNAS PARA CELULARES CON INSCRIPCION MOBO- D MATERIAL PLASTICO	3926.90.90	2,28		X
13693-54-2006	06001ALOT000488X	1 AL 4		27	UNIDADES	RADIO GRABADORES DIFERENTE MODELO E INSCRIPCION	8527.13.90	810	X	X
13693-54-2006	06001ALOT000488X	5 Y 12 AL 17	27	27	UNIDADES	REPRODUCTORES DE DVD CON INSCRIPCIONES VARIAS.-	8519.99.10	648	X	X
13693-54-2006	06001ALOT000488X	18	1	5	UNIDADES	BLISTER CONTENIENDO CADA UNO MEMORIA CON INSCRIPCION MEMOREX 64MB.-	8525.40.90	150		
13693-54-2006	06001ALOT000488X	19	1	3	UNIDADES	RADIO RELOJ CON INSCRIPCION AKITA MODELO CD369.-	8527.32.00	18	X	X
13693-54-2006	06001ALOT000488X	20	1	1	UNIDADES	TELEFONO INALAMBRICO CON INSCRIPCION CITIPHONE MODELO KXT1000LS.-	8517.11.00	21	X	X
13693-54-2006	06001ALOT000488X	21	1	5	UNIDADES	RADIO GRABADOR CON INSCRIPCION PREMIER MODELO SX64DL.-	8527.13.90	150	X	X
13693-508-2009	10001ALOT000048S	1	1	47	UNIDADES	Cuadros seriados con inscripcion Botanic Garden diferentes modelos.	4911.91.00	274,95		
13693-508-2009	10001ALOT000048S	2	1	34	UNIDADES	Laminas impresas seriadas enmarcadas diferentes modelos	4911.91.00	265,2		
13693-508-2009	10001ALOT000048S	3	1	123	UNIDADES	PORTA RETRATOS PLASTICOS; DIFERENTES MODELOS	3926.40.00	369		
13693-508-2009	10001ALOT000048S	4	1	105	UNIDADES	BLISTER CON CINCO COLGADORES DE METAL COMUN; CON ADORNO DE FLORES PLASTICAS; ADHESIVOS; CON INSCRIPCION FAN TONG.	8302.50.00	59,85		
13693-12-2006	06001ALOT000300Y	3	1	24	UNIDADES	REPRODUCTORES DE DVD CON INSCRIPCION DIGITEL DVD 096 CON ACCESORIOS.-	8521.90.90	1800	X	X
13693-12-2006	06001ALOT000300Y	4 AL 8	1	5	UNIDADES	REPRODUCTOR DE DVD CON INSCRIPCION SONY CON ACCESORIOS.-MARCA DEL MISMO ES SONISTAR SS-90000	8521.90.90	390	X	X
12201-388-2008	08001ALOT000589M	1	1 Y 2	8	UNIDADES	PARAGUAS CON CUBIERTA PLASTICA.	6601.91.90 6601,99.00	21,5		X
12201-388-2008	08001ALOT000589M	2	1 Y 2	5	UNIDADES	RADIOS FM PORTATILES 8.	8527.19.90	7,5	X	X
12201-388-2008	08001ALOT000589M	3	1	15	UNIDADES	RELOJES PULSERA DIGITALES CON CAJA Y MALLA DE PLASTICO; 7 CON INSCRIPCION LEFENG TP-1244 Y 8 CON INSCRIPCION XIUYE XI-959.	9102.12.20	37,5		X
13693-127-2009	09001ALOT000143W	4, 6 , 7, 17, 16	1	34	UNIDADES	BOLSITAS CONTENIENDO ACCESORIOS PARA CABELLOS	6117.80.90 9615.11.00	58,8		X
13693-127-2009	09001ALOT000143W	8, 15 Y 18	1	45	UNIDADES	PANTALLAS P/ABANICAR; DE MATERIA VEGETAL TRENZADA.-2 CAJAS CONTENIENDO DOCE IMANES 8MUÑEQUITOS DE ADORNO) C/INSCRIP. TONG-TONG. Y 3 UNIDADES PLANTAS PLASTICAS PARA PECERA	4602.19.00 8505.11.00 6702.10.00	65,6		
13693-127-2009	09001ALOT000143W	23 Y 24	1	30	UNIDADES	BLISTERS CONTENIENDO PINCELES ARTISTICOS DE DIFERENTES TAMAÑOS	9603.30.00	49		
13693-127-2009	09001ALOT000143W	25	1	48	UNIDADES	BOLIGRAFOS	9608.10.00	28,8		
12201-501-2005	05001ALOT000044S	1	1	2	UNIDADES	Gabinetes para computadora; sin fuente de alimentacion; con microventiladores montados; con inscripcion VTB-VITSUBA GROUP 2004; color blanco.	8473.30.19	106,2		
12201-501-2005	05001ALOT000044S	2	1	1	UNIDADES	Gabinetes para computadora; con fuente de alimentacion; con microventiladores montados; con inscripcion VTB-VITSUBA GROUP 2004; color negro.	8473.30.11	64,9		
12201-501-2005	05001ALOT000044S	3	1	1	UNIDADES	Gabinetes para computadora; con fuente de alimentacion; con inscripcion VTB-VITSUBA GROUP 2004; modelo Hin Prestige; color gris.	8473.30.11	64,9		
12201-501-2005	05001ALOT000044S	5	1	2	UNIDADES	Lectograbadoras (CD-RW DRIVE) de discos compactos; marca ASUS QUIET TRACK; modelo CRW-5232AX; 52x32x52x; Cada una se presenta con cd de instalacion y cable de audio.	8471.70.29	88,5	X	
12201-501-2005	05001ALOT000044S	6	1	2	UNIDADES	Lectoras de DVD (DVD ROM); marca ASUS QUIET TRACK; 16x Max; modelo DVD-E616P2. Cada una se presenta con cd de instalacion y cable de audio.	8471.70.21	118	X	
12201-501-2005	05001ALOT000044S	7	1	1	UNIDADES	Gabinete para computadora; sin fuente de alimentacion; con microventiladores montados; con inscripcion VTB-VITSUBA; modelo Q.C.2004-8-09 OK; color negro.	8473.30.19	53,1		
12201-563-2007	07001ALOT000334W	5	1	23	UNIDAD	REPRODUCTORES DE SONIDO CON FORMATO DIGITAL COMPRIMIDO(MP3/MP4)CON RADIO DIFERENTES MODELOS. MERCADERIA SUJETA A IDENTIFICACION MEDIANTE LA APLICACION DE ESTAMPILLAS FISCALES ADUANERAS.	8527.13.90	1179,12	X	X
12201-563-2007	07001ALOT000334W	6	1	12	UNIDAD	BLISTERS CONTENIENDO CADA UNO UN CASSETTE CON ADAPTADOR CON INSCRIPCION NOGANET MODELO CVD-838.	8522.90.90	43,5		
	09001ALOT000669M	7	1	279	UNIDAD	FUNDAS PLASTICAS DE COLOR Y CON VISOR TRANSPARENTE ; PARA TELEFONOS CELULARES	4202.92.00	353,13		
13693-197-2007	07001ALOT000651B	1	1	800	UNIDAD	FUNDAS (TIPO ESTUCHE); PARA TELEFONOS CELULARES. DIFERENTES COLORES	4202.32.00	607,5		
12201-712-2007	07001ALOT000634C	1	1	35	UNIDAD	MEMORIAS CON INSCRIPCION SONY MSX-MIGN DE 1GB	8523.51.00	457,74		
12201-712-2007	07001ALOT000634C	2	1	39	UNIDAD	MEMORIAS CON INSCRIPCION KINGSTON.1GB MODELO SD	8523.51.00	510,05		
12201-563-2007/1	12001ALOT000364B	1	1	1	UNIDAD	123.320 KILOGRAMOS DE CHATARRA (224 CUBOS IRREGULARES Y 6 CAJONES CONTENIENDO CHATARRA DESGRANADA DE LOS CUBOS)	7204.29.00	437015,25		
13364-1-2005	15622ALOT000125F	1	1	1	UNIDAD	EMBARCACION GOEDERMORGEN MARCA BENETEAU MODELO OCEANIS CLIPPER 361 DE BANDERA HOLANDESA MATRICULA A200104378.-	8903.91.00	350240,63	P/EXPO	
13364-33-2010/7	14001ALOT000302G	1	1	1	UNIDAD	EMBARCACION CON INSCRIPCION LADY DI - DE BANDERA EEUU - MATRICULA NY 6460 FA.	8903.39.100	68000	P/EXPO	

e. 05/08/2016 N° 54444/16 v. 05/08/2016

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

Disposición 278/2016

Buenos Aires, 13/07/2016

VISTO el EXP-S02:0044901/2016 del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DE TRANSPORTE, las Leyes N° 24.449 y N° 26.363, y las Disposiciones N° 207 de fecha 27 de octubre de 2009 y N° 706 de fecha 18 de noviembre de 2015 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 26.363 se creó la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL como organismo descentralizado en el ámbito del actual MINISTERIO DE TRANSPORTE, cuya misión es la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio nacional, mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, siendo tal como lo establece el artículo 3° de la mencionada norma, la autoridad de aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacionales.

Que, entre las funciones asignadas a la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL por la Ley N° 26.363 en su artículo 4° incisos e), f), h) y j) se encuentra la de crear y establecer las características y procedimientos de otorgamiento, emisión e impresión de la Licencia Nacional de Conducir, así como también autorizar a los organismos competentes en materia de emisión de licencias de conducir de cada jurisdicción provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a otorgar la Licencia Nacional de Conducir, certificando y homologando en su caso los centros de emisión y/o impresión de las mismas.

Que, mediante el Decreto N° 1.787/2.008 se dio estructura organizativa a la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, creándose la DIRECCIÓN NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO, la cual tiene como misión coordinar con los organismos competentes en materia de emisión de licencias de conducir, el otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir, respondiendo a estándares de seguridad, técnicos y de diseño; certificar y homologar los Centros de Emisión y/o de Impresión de la Licencia Nacional de Conducir; coordinar la emisión de licencias provinciales y municipales de conducir autorizadas; y determinar, homologar y auditar los contenidos de los exámenes que deben rendir los solicitantes de la mencionada Licencia.

Que, asimismo, la DIRECCIÓN NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO, resulta competente para establecer los requisitos para la certificación de los Centros de Emisión de la Licencia Nacional de Conducir por parte de las autoridades jurisdiccionales competentes del territorio nacional, conforme lo establece el mencionado Decreto N° 1.787/2.008 (Acciones, Punto 2).

Que, en ese lineamiento, la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL dictó con fecha 27 de Octubre de 2.009, la Disposición A.N.S.V. N° 207 mediante la cual se aprueba el SISTEMA NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR a fin de unificar los criterios en todo el país respecto al formato de las licencias, los requisitos previos a la solicitud, la emisión y todas las cuestiones atinentes, como así también la creación de bases de datos actualizadas que contenga los datos de las habilitaciones para conducir emitida en todo el país.

Que, la Disposición A.N.S.V. N° 207/09 establece los procedimientos necesarios que todo Centro de Emisión de Licencias (CEL) deberá observar para tramitar ante la A.N.S.V. la certificación necesaria para la emisión de la licencia de conducir.

Que la Disposición A.N.S.V. N° 706/15 aprobó la modificación a la Disposición ANSV N° 207/09 estableciendo que la certificación será renovada anualmente (Art. 4 Inc. f del Decreto N° 1716/08) y en forma automática, salvo que por Disposición de la A.N.S.V. se disponga lo contrario.

Que, en el marco del Sistema Nacional de Licencias de Conducir, aprobado por Disposición A.N.S.V. N° 207 de fecha 27 de Octubre de 2.009, la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL y el MUNICIPIO DE NEUQUEN de la PROVINCIA DE NEUQUEN, han suscripto un Convenio Específico de Cooperación para la Implementación de la Licencia. Nacional de Conducir y del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito en el mencionado Municipio.

Que el Municipio de Neuquén, de la Provincia de Neuquén, se adhirió a la Ley Nacional N° 24.449 y a la Ley Nacional N° 26.363, por Ordenanza Municipal N° 7510/96, 13462/16 y 11759/10, respectivamente.

Que, encontrándose cumplimentado por el Municipio de Neuquén el procedimiento establecido por la Disposición A.N.S.V. N° 207 para la "CERTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE EMISIÓN DE LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR" corresponde certificar y homologar la Delegación de PROGRESO del Centro de Emisión de Licencias de Conducir de dicho Municipio, habilitándolo a emitir la Licencia Nacional de Conducir, conforme las facultades conferidas al DIRECTOR EJECUTIVO de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL en el artículo 4° incisos a), e) y f) de la Ley N° 26.363 y Anexo V al Decreto N° 1.716/08.

Que, la DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR, la DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ANTECEDENTES DE TRÁNSITO, y la DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO, las tres en la órbita de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO, como así también la DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, han tomado la intervención de su competencia.

Que, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL han tomado la intervención que les compete.

Que, el DIRECTOR EJECUTIVO de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL resulta competente para la suscripción de la presente Disposición en virtud de las competencias expresamente atribuidas por el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 26.363.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL
DISPONE:

ARTÍCULO 1° — Certifíquese y Homológuese la Delegación de PROGRESO del Centro de Emisión de Licencias de Conducir del Municipio de NEUQUEN de la Provincia de NEUQUEN, para emitir la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 2° — Autorízase a emitir el Certificado de Centro Emisor de Licencias Nacionales de Conducir a favor de la jurisdicción mencionada en el artículo 1° de la presente Disposición, cuyo modelo forma parte de la presente medida como Anexo I.

ARTÍCULO 3° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — CARLOS A. PEREZ, Director Ejecutivo, Agencia Nacional de Seguridad Vial, Ministerio de Transporte.

Seguridad Vial

Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

Certificado

Se extiende el presente Certificado

a la Delegación de **PROGRESO** del Municipio de **NEUQUEN** de la Provincia de **NEUQUEN**,

por haber cumplido con todos los requisitos y formalidades según lo dispuesto en la normativa vigente, por lo cual se habilita y autoriza su funcionamiento como

Centro Emisor de Licencia Nacional de Conducir.

La presente certificación se renovará anualmente en forma automática conforme lo establece la Disposición ANSV 207/09 –Capitulo I - apartado 5.6

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días de JULIO de 2016.

Disposición Nº 278

Dr. Nicolas Mancini
Director Nacional de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito
Agencia Nacional de Seguridad Vial
Ministerio de Transporte.

e. 05/08/2016 N° 54582/16 v. 05/08/2016

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

Disposición 279/2016

Buenos Aires, 13/07/2016

VISTO el EXP-S02:0044896/2016 del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DE TRANSPORTE, las Leyes N° 24.449 y N° 26.363, y las Disposiciones N° 207 de fecha 27 de octubre de 2009 y N° 706 de fecha 18 de noviembre de 2015 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 26.363 se creó la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL como organismo descentralizado en el ámbito del actual MINISTERIO DE TRANSPORTE, cuya misión es la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio nacional, mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, siendo tal como lo establece el artículo 3° de la mencionada norma, la autoridad de aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacionales.

Que, entre las funciones asignadas a la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL por la Ley N° 26.363 en su artículo 4° incisos e), f), h) y j) se encuentra la de crear y establecer las características y procedimientos de otorgamiento, emisión e impresión de la Licencia Nacional de Conducir, así como también autorizar a los organismos competentes en materia de emisión de licencias de conducir de cada jurisdicción provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a otorgar la Licencia Nacional de Conducir, certificando y homologando en su caso los centros de emisión y/o impresión de las mismas.

Que, mediante el Decreto N° 1.787/2.008 se dio estructura organizativa a la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, creándose la DIRECCIÓN NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO, la cual tiene como misión coordinar con los organismos competentes en materia de emisión de licencias de conducir, el otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir, respondiendo a estándares de seguridad, técnicos y de diseño; certificar y homologar los Centros de Emisión y/o de Impresión de la Licencia Nacional de Conducir; coordinar la emisión de licencias provinciales y municipales de conducir autorizadas; y determinar, homologar y auditar los contenidos de los exámenes que deben rendir los solicitantes de la mencionada Licencia.

Que, asimismo, la DIRECCIÓN NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO, resulta competente para establecer los requisitos para la certificación de los Centros de Emisión de la Licencia Nacional de Conducir por parte de las autoridades jurisdiccionales competentes del territorio nacional, conforme lo establece el mencionado Decreto N° 1.787/2.008 (Acciones, Punto 2).

Que, en ese lineamiento, la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL dictó con fecha 27 de Octubre de 2.009, la Disposición A.N.S.V. N° 207 mediante la cual se aprueba el SISTEMA NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR a fin de unificar los criterios en todo el país respecto al formato de las licencias, los requisitos previos a la solicitud, la emisión y todas las cuestiones atinentes, como así también la creación de bases de datos actualizadas que contenga los datos de las habilitaciones para conducir emitida en todo el país.

Que, la Disposición A.N.S.V. N° 207/09 establece los procedimientos necesarios que todo Centro de Emisión de Licencias (CEL) deberá observar para tramitar ante la A.N.S.V. la certificación necesaria para la emisión de la licencia de conducir.

Que la Disposición A.N.S.V. N° 706/15 aprobó la modificación a la Disposición ANSV N° 207/09 estableciendo que la certificación será renovada anualmente (Art. 4 Inc. f del Decreto N° 1716/08) y en forma automática, salvo que por Disposición de la A.N.S.V. se disponga lo contrario.

Que, en el marco del Sistema Nacional de Licencias de Conducir, aprobado por Disposición A.N.S.V. N° 207 de fecha 27 de Octubre de 2.009, la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL y el MUNICIPIO DE NEUQUEN de la PROVINCIA DE NEUQUEN, han suscripto un Convenio Específico de Cooperación para la Implementación de la Licencia Nacional de Conducir y del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito en el mencionado Municipio.

Que el Municipio de Neuquén, de la Provincia de Neuquén, se adhirió a la Ley Nacional N° 24.449 y a la Ley Nacional N° 26.363, por Ordenanza Municipal N° 7510/96, 13462/16 y 11759/10, respectivamente.

Que, encontrándose cumplimentado por el Municipio de Neuquén el procedimiento establecido por la Disposición A.N.S.V. N° 207 para la "CERTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE

EMISIÓN DE LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR" corresponde certificar y homologar la Delegación de ETON del Centro de Emisión de Licencias de Conducir de dicho Municipio, habilitándolo a emitir la Licencia Nacional de Conducir, conforme las facultades conferidas al DIRECTOR EJECUTIVO de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL en el artículo 4° incisos a), e) y f) de la Ley N° 26.363 y Anexo V al Decreto N° 1.716/08.

Que, la DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR, la DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ANTECEDENTES DE TRÁNSITO, y la DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO, las tres en la órbita de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO, como así también la DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, han tomado la intervención de su competencia.

Que, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL han tomado la intervención que les compete.

Que, el DIRECTOR EJECUTIVO de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL resulta competente para la suscripción de la presente Disposición en virtud de las competencias expresamente atribuidas por el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 26.363.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL
DISPONE:

ARTÍCULO 1° — Certifíquese y Homológuese la Delegación de ETON del Centro de Emisión de Licencias de Conducir del Municipio de NEUQUEN de la Provincia de NEUQUEN, para emitir la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 2° — Autorízase a emitir el Certificado de Centro Emisor de Licencias Nacionales de Conducir a favor de la jurisdicción mencionada en el artículo 1° de la presente Disposición, cuyo modelo forma parte de la presente medida como Anexo I.

ARTÍCULO 3° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — CARLOS A. PEREZ, Director Ejecutivo, Agencia Nacional de Seguridad Vial, Ministerio de Transporte.

Seguridad Vial
Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

Certificado

Se extiende el presente Certificado

a la Delegación de **ETON** del Municipio de **NEUQUEN** de la Provincia de **NEUQUEN**,

por haber cumplido con todos los requisitos y formalidades según lo dispuesto en la normativa vigente, por lo cual se habilita y autoriza su funcionamiento como

Centro Emisor de Licencia Nacional de Conducir.

La presente certificación se renovará anualmente en forma automática conforme lo establece la Disposición ANSV 207/09 –Capitulo I - apartado 5.6

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días de JULIO de 2016.

Disposición Nº 279

Dr. Nicolas Mancini
Director Nacional de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito
Agencia Nacional de Seguridad Vial
Ministerio de Transporte

e. 05/08/2016 N° 54592/16 v. 05/08/2016

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

Disposición 280/2016

Buenos Aires, 13/07/2016

VISTO el EXP-S02:0044906/2016 del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DE TRANSPORTE, las Leyes N° 24.449 y N° 26.363, y las Disposiciones N° 207 de fecha 27 de octubre de 2009 y N° 706 de fecha 18 de noviembre de 2015 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 26.363 se creó la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL como organismo descentralizado en el ámbito del actual MINISTERIO DE TRANSPORTE, cuya misión es la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio nacional, mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, siendo tal como lo establece el artículo 3° de la mencionada norma, la autoridad de aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacionales.

Que, entre las funciones asignadas a la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL por la Ley N° 26.363 en su artículo 4° incisos e), f), h) y j) se encuentra la de crear y establecer las características y procedimientos de otorgamiento, emisión e impresión de la Licencia Nacional de Conducir, así como también autorizar a los organismos competentes en materia de emisión de licencias de conducir de cada jurisdicción provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a otorgar la Licencia Nacional de Conducir, certificando y homologando en su caso los centros de emisión y/o impresión de las mismas.

Que, mediante el Decreto N° 1.787/2.008 se dio estructura organizativa a la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, creándose la DIRECCIÓN NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO, la cual tiene como misión coordinar con los organismos competentes en materia de emisión de licencias de conducir, el otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir, respondiendo a estándares de seguridad, técnicos y de diseño; certificar y homologar los Centros de Emisión y/o de Impresión de la Licencia Nacional de Conducir; coordinar la emisión de licencias provinciales y municipales de conducir autorizadas; y determinar, homologar y auditar los contenidos de los exámenes que deben rendir los solicitantes de la mencionada Licencia.

Que, asimismo, la DIRECCIÓN NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO, resulta competente para establecer los requisitos para la certificación de los Centros de Emisión de la Licencia Nacional de Conducir por parte de las autoridades jurisdiccionales competentes del territorio nacional, conforme lo establece el mencionado Decreto N° 1.787/2.008 (Acciones, Punto 2).

Que, en ese lineamiento, la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL dictó con fecha 27 de Octubre de 2.009, la Disposición A.N.S.V. N° 207 mediante la cual se aprueba el SISTEMA NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR a fin de unificar los criterios en todo el país respecto al formato de las licencias, los requisitos previos a la solicitud, la emisión y todas las cuestiones atinentes, como así también la creación de bases de datos actualizadas que contenga los datos de las habilitaciones para conducir emitida en todo el país.

Que, la Disposición A.N.S.V. N° 207 establece los procedimientos necesarios que todo Centro de Emisión de Licencias (CEL) deberá observar para tramitar ante la A.N.S.V. la certificación necesaria para la emisión de la licencia de conducir.

Que la Disposición A.N.S.V. N° 706/15 aprobó la modificación a la Disposición ANSV N° 207/09 estableciendo que la certificación será renovada anualmente (Art. 4 Inc. f del Decreto N° 1716/08) y en forma automática, salvo que por Disposición de la A.N.S.V. se disponga lo contrario.

Que, en el marco del Sistema Nacional de Licencias de Conducir, aprobado por Disposición A.N.S.V. N° 207 de fecha 27 de Octubre de 2.009, la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL y el MUNICIPIO DE NEUQUEN de la PROVINCIA DE NEUQUEN, han suscripto un Convenio Específico de Cooperación para la Implementación de la Licencia Nacional de Conducir y del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito en el mencionado Municipio.

Que el Municipio de Neuquén, de la Provincia de Neuquén, se adhirió a la Ley Nacional N° 24.449 y a la Ley Nacional N° 26.363, por Ordenanza Municipal N° 7510/96, 13462/16 y 11759/10, respectivamente.

Que, encontrándose cumplimentado por el Municipio de Neuquén el procedimiento establecido por la Disposición A.N.S.V. N° 207 para la "CERTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE EMISIÓN DE LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR" corresponde certificar y homologar la Delegación de ALTA BARDA del Centro de Emisión de Licencias de Conducir de dicho Municipio, habilitándolo a emitir la Licencia Nacional de Conducir, conforme las facultades conferidas al DIRECTOR EJECUTIVO de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL en el artículo 4° incisos a), e) y f) de la Ley N° 26.363 y Anexo V al Decreto N° 1.716/08.

Que, la DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR, la DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ANTECEDENTES DE TRÁNSITO, y la DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO, las tres en la órbita de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO, como así también la DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, han tomado la intervención de su competencia.

Que, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL han tomado la intervención que les compete.

Que, el DIRECTOR EJECUTIVO de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL resulta competente para la suscripción de la presente Disposición en virtud de las competencias expresamente atribuidas por el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 26.363.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL
DISPONE:

ARTÍCULO 1° — Certifíquese y Homológuese la Delegación de ALTA BARDA del Centro de Emisión de Licencias de Conducir del Municipio de NEUQUEN de la Provincia de NEUQUEN, para emitir la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 2° — Autorízase a emitir el Certificado de Centro Emisor de Licencias Nacionales de Conducir a favor de la jurisdicción mencionada en el artículo 1° de la presente Disposición, cuyo modelo forma parte de la presente medida como Anexo I.

ARTÍCULO 3° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — CARLOS A. PEREZ, Director Ejecutivo, Agencia Nacional de Seguridad Vial, Ministerio de Transporte.

Seguridad Vial
Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

Certificado

Se extiende el presente Certificado

a la Delegación de **ALTA BARDA** del Municipio de **NEUQUEN** de la Provincia de **NEUQUEN**,

por haber cumplido con todos los requisitos y formalidades según lo dispuesto en la normativa vigente, por lo cual se habilita y autoriza su funcionamiento como

Centro Emisor de Licencia Nacional de Conducir.

La presente certificación se renovará anualmente en forma automática conforme lo establece la Disposición ANSV 207/09 –Capitulo I - apartado 5.6

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días de JULIO de 2016.

Disposición Nº 280

Dr. Nicolas Mancini
Director Nacional de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito
Agencia Nacional de Seguridad Vial
Ministerio de Transporte

e. 05/08/2016 N° 54594/16 v. 05/08/2016

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

Disposición 281/2016

Buenos Aires, 13/07/2016

VISTO el EXP-S02:0044902/2016 del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DE TRANSPORTE, las Leyes N° 24.449 y N° 26.363, y las Disposiciones N° 207 de fecha 27 de octubre de 2009 y N° 706 de fecha 18 de noviembre de 2015 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 26.363 se creó la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL como organismo descentralizado en el ámbito del actual MINISTERIO DE TRANSPORTE, cuya misión es la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio nacional, mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, siendo tal como lo establece el artículo 3° de la mencionada norma, la autoridad de aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacionales.

Que, entre las funciones asignadas a la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL por la Ley N° 26.363 en su artículo 4° incisos e), f), h) y j) se encuentra la de crear y establecer las características y procedimientos de otorgamiento, emisión e impresión de la Licencia Nacional de Conducir, así como también autorizar a los organismos competentes en materia de emisión de licencias de conducir de cada jurisdicción provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a otorgar la Licencia Nacional de Conducir, certificando y homologando en su caso los centros de emisión y/o impresión de las mismas.

Que, mediante el Decreto N° 1.787/2.008 se dio estructura organizativa a la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, creándose la DIRECCIÓN NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO, la cual tiene como misión coordinar con los organismos competentes en materia de emisión de licencias de conducir, el otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir, respondiendo a estándares de seguridad, técnicos y de diseño; certificar y homologar los Centros de Emisión y/o de Impresión de la Licencia Nacional de Conducir; coordinar la emisión de licencias provinciales y municipales de conducir autorizadas; y determinar, homologar y auditar los contenidos de los exámenes que deben rendir los solicitantes de la mencionada Licencia.

Que, asimismo, la DIRECCIÓN NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO, resulta competente para establecer los requisitos para la certificación de los Centros de Emisión de la Licencia Nacional de Conducir por parte de las autoridades jurisdiccionales competentes del territorio nacional, conforme lo establece el mencionado Decreto N° 1.787/2.008 (Acciones, Punto 2).

Que, en ese lineamiento, la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL dictó con fecha 27 de Octubre de 2.009, la Disposición A.N.S.V. N° 207 mediante la cual se aprueba el SISTEMA NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR a fin de unificar los criterios en todo el país respecto al formato de las licencias, los requisitos previos a la solicitud, la emisión y todas las cuestiones atinentes, como así también la creación de bases de datos actualizadas que contenga los datos de las habilitaciones para conducir emitida en todo el país.

Que, la Disposición A.N.S.V. N° 207/09 establece los procedimientos necesarios que todo Centro de Emisión de Licencias (CEL) deberá observar para tramitar ante la A.N.S.V. la certificación necesaria para la emisión de la licencia de conducir.

Que la Disposición A.N.S.V. N° 706/15 aprobó la modificación a la Disposición ANSV N° 207/09 estableciendo que la certificación será renovada anualmente (Art. 4 Inc. f del Decreto N° 1716/08) y en forma automática, salvo que por Disposición de la A.N.S.V. se disponga lo contrario.

Que, en el marco del Sistema Nacional de Licencias de Conducir, aprobado por Disposición A.N.S.V. N° 207 de fecha 27 de Octubre de 2.009, la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL y el MUNICIPIO DE NEUQUEN de la PROVINCIA DE NEUQUEN, han suscripto un Convenio Específico de Cooperación para la Implementación de la Licencia Nacional de Conducir y del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito en el mencionado Municipio.

Que el Municipio de Neuquén, de la Provincia de Neuquén, se adhirió a la Ley Nacional N° 24.449 y a la Ley Nacional N° 26.363, por Ordenanza Municipal N° 7510/96, 13462/16 y 11759/10, respectivamente.

Que, encontrándose cumplimentado por el Municipio de Neuquén el procedimiento establecido por la Disposición A.N.S.V. N° 207 para la "CERTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE EMISIÓN DE LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR" corresponde certificar y homologar la Delegación de ALTO GODOY del Centro de Emisión de Licencias de Conducir de dicho Municipio, habilitándolo a emitir la Licencia Nacional de Conducir, conforme las facultades conferidas al DIRECTOR EJECUTIVO de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL en el artículo 4° incisos a), e) y f) de la Ley N° 26.363 y Anexo V al Decreto N° 1.716/08.

Que, la DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR, la DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ANTECEDENTES DE TRÁNSITO, y la DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO, las tres en la órbita de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO, como así también la DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, han tomado la intervención de su competencia.

Que, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL han tomado la intervención que les compete.

Que, el DIRECTOR EJECUTIVO de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL resulta competente para la suscripción de la presente Disposición en virtud de las competencias expresamente atribuidas por el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 26.363.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL
DISPONE:

ARTÍCULO 1° — Certifíquese y Homológuese la Delegación de ALTO GODOY del Centro de Emisión de Licencias de Conducir del Municipio de NEUQUEN de la Provincia de NEUQUEN, para emitir la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 2° — Autorízase a emitir el Certificado de Centro Emisor de Licencias Nacionales de Conducir a favor de la jurisdicción mencionada en el artículo 1° de la presente Disposición, cuyo modelo forma parte de la presente medida como Anexo I.

ARTÍCULO 3° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — CARLOS A. PEREZ, Director Ejecutivo, Agencia Nacional de Seguridad Vial, Ministerio de Transporte.

Seguridad Vial

Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

Certificado

Se extiende el presente Certificado

a la Delegación de **ALTO GODOY** del Municipio de **NEUQUEN** de la Provincia de **NEUQUEN**,

por haber cumplido con todos los requisitos y formalidades según lo dispuesto en la normativa vigente, por lo cual se habilita y autoriza su funcionamiento como

Centro Emisor de Licencia Nacional de Conducir.

La presente certificación se renovará anualmente en forma automática conforme lo establece la Disposición ANSV 207/09 –Capitulo I - apartado 5.6

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días de Julio de 2016

Disposición Nº 281

Dr. Nicolas Mancini
Director Nacional de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito
Agencia Nacional de Seguridad Vial
Ministerio de Transporte

e. 05/08/2016 N° 54596/16 v. 05/08/2016

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

Disposición 282/2016

Buenos Aires, 13/07/2016

VISTO el EXP-S02:0044910/2016 del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DE TRANSPORTE, las Leyes N° 24.449 y N° 26.363, y las Disposiciones N° 207 de fecha 27 de octubre de 2009 y N° 706 de fecha 18 de noviembre de 2015 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 26.363 se creó la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL como organismo descentralizado en el ámbito del actual MINISTERIO DE TRANSPORTE, cuya misión es la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio nacional, mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, siendo tal como lo establece el artículo 3° de la mencionada norma, la autoridad de aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacionales.

Que, entre las funciones asignadas a la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL por la Ley N° 26.363 en su artículo 4° incisos e), f), h) y j) se encuentra la de crear y establecer las características y procedimientos de otorgamiento, emisión e impresión de la Licencia Nacional de Conducir, así como también autorizar a los organismos competentes en materia de emisión de licencias de conducir de cada jurisdicción provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a otorgar la Licencia Nacional de Conducir, certificando y homologando en su caso los centros de emisión y/o impresión de las mismas.

Que, mediante el Decreto N° 1187/2.008 se dio estructura organizativa a la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, creándose la DIRECCIÓN NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO, la cual tiene como misión coordinar con los organismos competentes en materia de emisión de licencias de conducir, el otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir, respondiendo a estándares de seguridad, técnicos y de diseño; certificar y homologar los Centros de Emisión y/o de Impresión de la Licencia Nacional de Conducir; coordinar la emisión de licencias provinciales y municipales de conducir autorizadas; y determinar, homologar y auditar los contenidos de los exámenes que deben rendir los solicitantes de la mencionada Licencia.

Que, asimismo, la DIRECCIÓN NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO, resulta competente para establecer los requisitos para la certificación de los Centros de Emisión de la Licencia Nacional de Conducir por parte de las autoridades jurisdiccionales competentes del territorio nacional, conforme lo establece el mencionado Decreto N° 1.787/2.008 (Acciones, Punto 2).

Que, en ese lineamiento, la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL dictó con fecha 27 de Octubre de 2.009, la Disposición A.N.S.V. N° 207 mediante la cual se aprueba el SISTEMA NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR a fin de unificar los criterios en todo el país respecto al formato de las licencias, los requisitos previos a la solicitud, la emisión y todas las cuestiones atinentes, como así también la creación de bases de datos actualizadas que contenga los datos de las habilitaciones para conducir emitida en todo el país.

Que, la Disposición A.N.S.V. N° 207/09 establece los procedimientos necesarios que todo Centro de Emisión de Licencias (CEL) deberá observar para tramitar ante la A.N.S.V. la certificación necesaria para la emisión de la licencia de conducir.

Que la Disposición A.N.S.V. N° 706/15 aprobó la modificación a la Disposición ANSV N° 207/09 estableciendo que la certificación será renovada anualmente (Art. 4 Inc. f del Decreto N° 1716/08) y en forma automática, salvo que por Disposición de la A.N.S.V. se disponga lo contrario.

Que, en el marco del Sistema Nacional de Licencias de Conducir, aprobado por Disposición A.N.S.V. N° 207 de fecha 27 de Octubre de 2.009, la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL y el MUNICIPIO DE NEUQUEN de la PROVINCIA DE NEUQUEN, han suscripto un Convenio Específico de Cooperación para la Implementación de la Licencia Nacional de Conducir y del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito en el mencionado Municipio.

Que el Municipio de Neuquén, de la Provincia de Neuquén, se adhirió a la Ley Nacional N° 24.449 y a la Ley Nacional N° 26.363, por Ordenanza Municipal N° 7510/96, 13462/16 y 11759/10, respectivamente.

Que, encontrándose cumplimentado por el Municipio de Neuquén el procedimiento establecido por la Disposición A.N.S.V. N° 207 para la "CERTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE EMISIÓN DE LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR" corresponde certificar y homologar la Delegación de SANTA TERESA del Centro de Emisión de Licencias de Conducir de dicho Municipio, habilitán-

dolo a emitir la Licencia Nacional de Conducir, conforme las facultades conferidas al DIRECTOR EJECUTIVO de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL en el artículo 4° incisos a), e) y f) de la Ley N° 26.363 y Anexo V al Decreto N° 1.716/08.

Que, la DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR, la DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ANTECEDENTES DE TRÁNSITO, y la DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO, las tres en la órbita de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO, como así también la DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, han tomado la intervención de su competencia.

Que, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL han tomado la intervención que les compete.

Que, el DIRECTOR EJECUTIVO de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL resulta competente para la suscripción de la presente Disposición en virtud de las competencias expresamente atribuidas por el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 26.363.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL
DISPONE:

ARTÍCULO 1° — Certifíquese y Homológuese la Delegación de SANTA TERESA del Centro de Emisión de Licencias de Conducir del Municipio de NEUQUEN de la Provincia de NEUQUEN, para emitir la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 2° — Autorízase a emitir el Certificado de Centro Emisor de Licencias Nacionales de Conducir a favor de la jurisdicción mencionada en el artículo 1° de la presente Disposición, cuyo modelo forma parte de la presente medida como Anexo I.

ARTÍCULO 3° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — CARLOS A. PEREZ, Director Ejecutivo, Agencia Nacional de Seguridad Vial, Ministerio de Transporte.

Seguridad Vial

Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

Certificado

Se extiende el presente Certificado

a la Delegación de **SANTA TERESA** del Municipio de **NEUQUEN** de la Provincia de **NEUQUEN**,

por haber cumplido con todos los requisitos y formalidades según lo dispuesto en la normativa vigente, por lo cual se habilita y autoriza su funcionamiento como

Centro Emisor de Licencia Nacional de Conducir.

La presente certificación se renovará anualmente en forma automática conforme lo establece la Disposición ANSV 207/09 –Capitulo I - apartado 5.6

Disposición N° 282

Dr. Nicolas Mancini
Director Nacional de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito
Agencia Nacional de Seguridad Vial
Ministerio de Transporte

e. 05/08/2016 N° 54599/16 v. 05/08/2016

AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

Resolución 65/2016

Buenos Aires, 29/07/2016

VISTO el Expediente N° ACR N° 0000771/2016, la Ley N° 26.168, la Resolución ACUMAR N° 65/2010 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.168 creó la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (ACUMAR) como ente de derecho público interjurisdiccional, con competencias en el área de la Cuenca Matanza Riachuelo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los partidos de Lanús, Avellaneda, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, La Matanza, Ezeiza, Cañuelas, Almirante Brown, Morón, Merlo, Marcos Paz, Presidente Perón, San Vicente, y General Las Heras, de la Provincia de Buenos Aires.

Que la citada Ley de creación establece en su artículo 2° in fine que la ACUMAR dictará sus reglamentos de organización interna y de operación.

Que en uso de sus facultades la ACUMAR dictó la Resolución N° 65 de fecha 17 de mayo de 2010, mediante la cual aprobó como ANEXO I el Reglamento Interno de Uso de Fondos de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.

Que la mencionada norma fue modificada a través de las Resoluciones ACUMAR N° 417/2010 de fecha 20 de octubre de 2010, N° 707/2012 de fecha 18 de mayo de 2012, N° 140/2014 de fecha 16 de junio de 2014 y N° 49/2016 de fecha 1° de julio de 2016.

Que el CONSEJO DIRECTIVO de la ACUMAR, con fecha 16 de junio de 2016, decidió por unanimidad aprobar una nueva estructura interna del organismo, conforme consta en el punto 6.b) del Acta de sesión correspondiente.

Que en tal sentido, corresponde modificar el régimen de cajas chicas y fondo rotatorio del organismo a fin de adecuarlo a los cambios recientemente acaecidos, manteniendo de esta forma la integridad y uniformidad del plexo normativo vigente.

Que razones de técnica legislativa fundamentan la necesidad de la aprobación de un nuevo Reglamento con la consecuente derogación de la Resolución N° 65/2010 y sus normas modificatorias.

Que en ese sentido el CONSEJO DIRECTIVO aprobó la presente medida e instruyó a esta PRESIDENCIA para proceder a la suscripción del acto administrativo correspondiente.

Que ha tomado intervención la DIRECCION DE JURIDICOS de la ACUMAR.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26.168.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Apruébense el “REGLAMENTO INTERNO DE USO DE FONDO ROTATORIO Y CAJAS CHICAS DE LA ACUMAR” y los formularios “ASIGNACIÓN DE FONDOS - APERTURA CAJA CHICA” y “RENDICIÓN DE GASTOS - CAJA CHICA”, los cuales como ANEXOS I, II y III respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2° — Créanse las Cajas Chicas detalladas en el ANEXO IV de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3° — El responsable de cada Caja Chica será el funcionario que se desempeñe como titular de la dependencia, quien tendrá facultades para disponer gastos y pagos con cargo a la misma como así también designar un subresponsable.

ARTÍCULO 4° — Las Cajas Chicas que se constituyan tendrán montos que no podrán exceder la suma de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000.-) mensuales.

ARTÍCULO 5° — Los gastos individuales a realizar por las Cajas Chicas estarán limitados a montos que no superen los PESOS TRES MIL ($ 3.000.-).

ARTÍCULO 6° — Facúltase al responsable de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA a modificar la distribución de los montos de Cajas Chicas, no pudiendo aumentar el total asignado por esta Resolución, pero si disminuirlo en virtud de las necesidades de cada Unidad.

ARTÍCULO 7° — Créase el FONDO ROTATORIO de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA por un monto máximo de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL ($ 1.500.000.-) por año calendario.

ARTÍCULO 8° — Desígnase al DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO como Responsable del FONDO ROTATORIO constituido por la presente Resolución, quien tendrá facultades para disponer gastos y pagos con cargo al mismo.

ARTÍCULO 9° — Los gastos individuales que se realicen con cargo al FONDO ROTATORIO no podrán exceder la suma de PESOS TREINTA MIL ($ 30.000.-), a excepción de los pagos de los servicios básicos que deban realizarse, para los cuales no se observarán límites de monto.

ARTÍCULO 10. — El titular de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA tendrá a su cargo el cierre de las Cajas Chicas actuales previo al otorgamiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 11. — Durante el primer ejercicio de vigencia de la presente (año 2016), la asignación y reposición de Cajas Chicas estará supeditada a la existencia de crédito presupuestario.

ARTÍCULO 12. — Deróganse las Resoluciones ACUMAR N° 65/2010, N° 417/2010, N° 707/2012, N° 140/2014 y N° 49/2016.

ARTÍCULO 13. — La presente entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

ARTÍCULO 14. — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Rabino SERGIO A. BERGMAN, Presidente, Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.

ANEXO I

REGLAMENTO INTERNO DE USO DE FONDO ROTATORIO Y CAJAS CHICAS DE LA ACUMAR

CAPÍTULO I - CUESTIONES COMUNES AL FONDO ROTATORIO Y A LAS CAJAS CHICAS

ARTÍCULO 1°: NATURALEZA DEL GASTO

La ejecución de estos gastos es un procedimiento de excepción, limitado a casos de urgencia que, contando con saldo de presupuesto no permitan la tramitación normal de una orden de pago; por consiguiente, tanto la clase de gasto como el monto de las asignaciones, responderán a un criterio restrictivo y sólo podrán ser aplicados a transacciones de contado. Los responsables de Caja Chica se constituyen en responsables primarios y directos de su administración y deberán observar en todo momento la aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO 2°: OBJETO DEL GASTO

a) Se podrán realizar pagos con cargo al Fondo Rotatorio y/o Cajas Chicas para los siguientes conceptos: personal, bienes de consumo, servicios no personales, Bienes de Uso (excepto Maquinaria y Equipo de Producción y Equipos de transporte, tracción y elevación), Transferencias y Ayudas Sociales a Personas.

b) Sólo se admitirán gastos de adquisición de bienes o servicios y artículos de librería y útiles que no hayan podido ser suministrados por la COORDINACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, por lo que previo a su realización, deberá solicitarse formalmente la provisión al área mencionada debiendo presentar al momento de la rendición (Cajas Chicas) o solicitud (Fondo Rotatorio) la “constancia de no existencia”.

c) En relación a insumos informáticos o bienes de uso relacionados, los mismos deberán ser solicitados por escrito a la COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES, la cual dará respuesta indicando la conformidad o no de la compra del bien, el solicitante deberá adjuntar el pedido correspondiente.

d) Los gastos de peaje deberán identificar el vehículo utilizado.

e) En caso de compra de bienes de uso el responsable de la Caja Chica o solicitante del uso del fondo rotatorio deberá incorporar al expediente de rendición la Constancia de Alta Patrimonial. Las dependencias (o requirentes) deberán dar el alta patrimonial de los bienes adquiridos cuando corresponda; las constancias de la tramitación respectiva formarán parte de la rendición y serán condición para la aprobación. En el caso del uso de Fondo Rotatorio, corresponderá al solicitante informar la recepción del bien a la COORDINACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, para proceder con el trámite de alta.

f) No se admitirán gastos de almuerzos, cenas o refrigerios de los funcionarios. Sólo se aceptarán los gastos por comida de trabajo, los cuales se justificaran detallando a los funcionarios presentes y el motivo de la reunión.

g) No se podrán realizar compras de medicamentos, a excepción de las Cajas Chicas creadas en el ámbito de la DIRECCIÓN DE SALUD.

h) No podrán realizarse gastos por pasajes y viáticos en el marco de una comisión de servicios, los que deberán tramitarse por los circuitos específicos, conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°: FUNCIONAMIENTO

a) Fondo Rotatorio

La solicitud de utilización del Fondo Rotatorio deberá ser realizada por nivel de Director o superior, informando en forma precisa los bienes y/o servicios a adquirir y adjuntando por lo menos TRES (3) presupuestos. Deberá enunciarse en forma concreta la urgencia o características de la adquisición que motiva la utilización del procedimiento de Fondo Rotatorio, e identificarse las ofertas que califiquen técnicamente en relación a lo requerido. Cumplido se remitirán las actuaciones a la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA, con el fin de seleccionar la oferta económicamente conveniente entre las precalificadas por el área solicitante. Finalmente, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA autorizará el cargo contra Fondo Rotatorio, la contabilización y el respectivo pago.

b) Caja Chica

b.1) El responsable de los gastos correspondientes a la Caja Chica comunicará por escrito la designación del subresponsable a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA.

b.2) A través de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA se dispondrá la entrega de la primera Caja Chica regulada por el presente régimen al responsable de la misma, mediante el formulario "ASIGNACION DE FONDOS - APERTURA CAJA CHICA", que como Anexo II forma parte integrante de la presente Resolución.

b.3) Los gastos efectuados por las Cajas Chicas deberán ser rendidos hasta el día VEINTICINCO (25) de cada mes, cualquiera sea el porcentaje de pagos realizados. Los montos no utilizados en el mes, que no formen parte de la rendición podrán ser utilizados mientras se repone la Caja Chica y rendidos en las próximas solicitudes de reposición.

b.4) Todo gasto realizado deberá estar firmado por el Responsable o Subresponsable de Caja Chica.

b.5) La COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN podrá rechazar los comprobantes respaldatorios de las erogaciones mencionadas que no acompañen el pedido y respuesta del mismo o bien que no cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento. Una vez ingresada la rendición, la revisión de la misma se centrará en las formalidades de los comprobantes, retenciones impositivas, cálculos aritméticos, imputación presupuestaria, topes por comprobante, en caso de corresponder, y verificación de la aprobación del gasto por parte de la autoridad máxima de la dependencia que rinde los fondos. En el caso de observar gastos, La Coordinación mencionada deberá emitir una nota o informe intimando a que sean oportunamente salvadas en el plazo de CINCO (5) días.

b.6) La modalidad de pago de gastos de Caja Chica es de contado efectivo, no aceptándose comprobantes abonados con otros medios de pago.

b.7) EXCEPCION: aquellas erogaciones cuyas facturas superen los MIL PESOS ($ 1.000.-) y hasta TRES MIL PESOS ($ 3.000.-) deberán estar autorizados por la Dirección General correspondiente a la dependencia de que se trate. En el caso de áreas que no tengan dependencia jerárquica de una Dirección General, la autorización estará a cargo del Director Operativo o del Director Ejecutivo, cualquiera de ellos en forma indistinta. Estos gastos serán abonados mediante cheque o transferencia a través de la Tesorería dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA y serán contabilizados dentro del monto asignado a la Caja Chica de la dependencia.

b.8) RENDICION DE CUENTAS

b.8.1) Cada dependencia solicitará la apertura de un único expediente de Caja Chica al cual en cada rendición mensual deberá hacer mención, a fin de ser incorporado al mismo.

b.8.2) La rendición por período no podrá superar el monto mensual asignado a la dependencia. Entendiéndose por período el comprendido entre el tiempo transcurrido desde el día posterior al cierre de la caja del mes en curso hasta el día 25 del mes siguiente.

b.8.3) La rendición se deberá presentar ante la COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIERA dentro de los VEINTICINCO (25) días hábiles de efectuado el gasto. La misma se integrará con el formulario "RENDICIÓN DE GASTOS - CAJA CHICA", que como Anexo III forma parte integrante de la presente Resolución.

b.8.4) La DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA es la responsable de la aprobación o desaprobación de las rendiciones de cuentas teniendo un plazo máximo para su aprobación de QUINCE (15) días a partir de la fecha en que las mismas son rendidas.

b.9) COMPROBANTES

b.9.1) Todos los comprobantes que integran la rendición de cuentas de fondos, deberán estar a nombre de ACUMAR - AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO CUIT: 30-71130932-9, ajustarse estrictamente a las normas establecidas por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) en la RG. N° 1415/2003 y sus modificatorias y complementarias.

Insumo/Producto	Firma Conjunta
De informática y telecomunicaciones	Coordinador de Informática y Telecomunicaciones
Para vehículos pertenecientes a la Flota ACUMAR (bienes o servicios, incluye cocheras)	Coordinador de Servicios Auxiliares
De librería	Coordinador de Servicios Auxiliares
De mantenimiento edilicio	Coordinador de Servicios Auxiliares
Piezas de Comunicación	Director de Relaciones con La Comunidad e Institucionales

b.9.2) Los comprobantes que respalden gastos cuya naturaleza se corresponda con las categorías apuntadas a continuación requerirán adicionalmente contar con la aprobación del área con competencia técnica respecto al insumo/producto:

b.9.3) No se admitirán rendiciones de gastos efectuados en un mismo comercio en facturas correlativas.

b.9.4) Los comprobantes incluidos en la rendición de gastos de Caja Chica deben estar ordenados cronológicamente, debiéndose justificar la inclusión de comprobantes cuya fecha de emisión exceda a la de la última presentación.

b.9.5) No podrán contener enmiendas o errores.

b.9.6) Si en el ticket o factura no se detalla el concepto del gasto, se deberá especificar el mismo por escrito.

b.9.7) Las firmas y sellos no pueden colocarse de manera que impidan ver los datos del comprobante.

b.9.8) los comprobantes deberán ser pegados en hojas tamaño A4 y en correlación a lo informado en el formulario de Rendición de Gastos, con las intervenciones y aclaraciones que correspondan. Todas las hojas llevarán la firma del responsable de la Caja Chica.

ANEXO II

N° SOLICITUD

ASIGNACION DE FONDOS- APERTURA CAJA CHICA

DATOS DEL REQUIRENTE	
RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA	
EXPEDIENTE N°	
FECHA	
MONTO OTORGADO	

OBSERVACIONES

FIRMA Y ACLARACIÓN
DEL RESPONSABLE DESIGNADO

FIRMA Y ACLARACIÓN
MAXIMA AUTORIDAD
DE LA UNIDAD OPERATIVA

USO INTERNO	
MONTO ENTREGADO	

FIRMA Y ACLARACIÓN

ANEXO III

RENDICION DE GASTOS- CAJA CHICA

EJERCICIO:
DEPENDENCIA:
NOMBRE RESPONSABLE
NOMBRE SUBRESPONSABLE

EXPEDIENTE
CAJA CHICA N°

RESUMEN DE OBJECIONES

A)	SALDO ANTERIOR: FONDOS	$ 0,00	A) OBJETADOS: $
B)	RECIBIDOS: IMPORTE	$ 0,00	B) ACLARADOS: $
C)	RENDICION: SALDO POR	$ 0,00	C) PENDIENTES:$
D)	RENDIR: FONDOS	$ 0,00	
E)	REINTEGRADOS:	$ 0,00	

CUADRO DEMOSTRATIVO DEL GASTO

TIPO Y N° COMPROBANTE					FECHA	DETALLE DEL GASTO

RESPONSABLE DEL REGISTRO

RESPONSABLE DE LA CAJA CHICA

ANEXO IV

Dependencia	Monto
Dirección Ejecutiva	10.000
Dirección Operativa	10.000
Unidad de Auditoría Interna	10.000
Dirección General Ambiental	10.000
Dirección General de Gestión Política y Social	10.000
Dirección General Administrativa	10.000
Dirección de Recursos Humanos	10.000

Dependencia	Monto
Dirección de Jurídicos	10.000
Dirección de Administración y Financiera	10.000
Dirección de Modernización y Control de Gestión	10.000
Dirección de Información y Documentación	10.000
Dirección Técnica	10.000
Dirección de Gestión de Residuos	10.000
Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental	10.000
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y Social	10.000
Dirección de Fortalecimiento Institucional	10.000
Dirección de Salud	10.000
Dirección de Ordenamiento Territorial	10.000
Dirección de Relaciones con la Comunidad e Institucionales	10.000
Total	190.000

e. 05/08/2016 N° 55315/16 v. 05/08/2016

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

Disposición 3240/2016

Buenos Aires, 22/07/2016

VISTO el Expediente S02:0008312/2016 del registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, las Decisiones del Consejo Mercado Común N° 19/99, N° 15/00 y N° 46/15, la Disposición DNM N° 2138 del 24 de mayo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión N° 46/15 del Consejo Mercado Común se establecieron los documentos de viaje y de retorno de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados.

Que por Decisión del Consejo Mercado Común N° 19/99 se aprobó el entendimiento sobre Tránsito Vecinal Fronterizo entre los Estados Partes del MERCOSUR, el ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA y la REPÚBLICA DE CHILE.

Que la Decisión N° 15/00 del Consejo Mercado Común estableció la Reglamentación del Régimen Vecinal Fronterizo entre los Estados Partes del MERCOSUR, el ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA y la REPÚBLICA DE CHILE, cuyo artículo primero establece que el beneficio del Tránsito Vecinal Fronterizo se fijará mediante acuerdos bilaterales.

Que mediante el Acuerdo Interinstitucional sobre Tránsito Vecinal Fronterizo suscripto entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES de la REPÚBLICA ARGENTINA y la DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN del ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, el 15 de julio de 2015, se estableció el marco regulatorio entre los Estados nombrados para el proceso de implementación del Tránsito Vecinal Fronterizo.

Que mediante Disposición DNM N° 2138/16 se decidió la suspensión de la implementación de la Tarjeta Vecinal Fronteriza a partir del día 24 de mayo de 2016, por el término de SESENTA días en el Paso Fronterizo “La Quiaca-Villazon”, en razón de la necesidad de profundizar la concientización para los ciudadanos de la Localidad de Villazón, ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA y su difusión por parte de las autoridades nacionales permitiendo una mejor comprensión y correcta utilización del beneficio, respetando el requerimiento cursado al efecto por la DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN de dicho país.

Que se ha evidenciado que la aludida necesidad persiste a la fecha por lo que se requiere una prórroga de la medida.

Que la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA - JURÍDICA de esta Dirección Nacional ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 25.565, por los artículos 105 y 107 de la Ley N° 25.871 y del Decreto Reglamentario N° 616 del 3 de mayo de 2010 y el Decreto N° 1410 del 3 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL
DE MIGRACIONES
DISPONE:

ARTÍCULO 1° — Prorrógase la suspensión de la implementación de la Tarjeta Vecinal Fronteriza decidida mediante Disposición DNM N° 2138 del 24 de mayo de 2016, a partir del día 24 de julio y hasta el día 25 de septiembre de 2016, en el Paso Fronterizo “La Quiaca-Villazón”.

ARTÍCULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése intervención a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — HORACIO J. GARCIA, Director Nacional de Migraciones, Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

e. 05/08/2016 N° 54330/16 v. 05/08/2016

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Resolución 258 - E/2016

Buenos Aires, 02/08/2016

VISTO: El expediente Nº 0017256/2016 del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Decreto Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y modificatorios, mediante el cual se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), la Decisión Administrativa N° 499 de fecha 19 de mayo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la Decisión Administrativa Nº 499 de fecha 19 de mayo de 2016, se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

Que asimismo, por el artículo 3° de la citada medida, se facultó al titular del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE a aprobar, previa intervención de la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, la estructura organizativa de nivel inferior a la aprobada por la mencionada norma.

Que, por tal motivo, resulta menester aprobar las aperturas inferiores de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, emprendiéndose un proceso de reingeniería tendiente a la búsqueda de la optimización de la gestión en función de las competencias establecidas para la Jurisdicción de éste Ministerio.

Que, por otra parte, deviene necesario incorporar y homologar diversas unidades organizativas pertenecientes al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas de la Jurisdicción.

Que han tomado la debida intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

Que la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 del Decreto N° 1545 de fecha 31 de agosto de 1994, y el artículo 3° de la Decisión Administrativa N° 499 del 19 de mayo de 2016.

Por ello,

EL MINISTRO
DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Apruébase la estructura organizativa de segundo nivel operativo de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de este MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, de acuerdo al Organigrama y Acciones que como Anexos I (IF-2016-00346599-APN-SSCA#MAD) y II (IF-2016-00346594-APN-SSCA#MAD) forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2° — Apruébanse las Coordinaciones que se detallan, de acuerdo al listado y Acciones que, como Anexos III (IF-2016-00346584-APN-SSCA#MAD) y IV (IF-2016-00346501-APN-SSCA#MAD), forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3° — Incorpóranse y homológanse en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas, los cargos pertenecientes a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, según el detalle obrante en las Planillas Anexas al presente artículo (IF-2016-00498371-APN-SSCA#MAD), que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio de la Jurisdicción 81 - SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (SAF) 317 - MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

ARTÍCULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — SERGIO ALEJANDRO BERGMAN, Ministro, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gob.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 05/08/2016 N° 55279/16 v. 05/08/2016

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución 327 - E/2016

Buenos Aires, 27/07/2016

VISTO el Expediente CUDAP:EXP-SEG:0004318/2016 del Registro del MINISTERIO DE SEGURIDAD, la Ley de Ministerios (T.O. Decreto N° 438 de fecha 12 de marzo de 1992) y modificatorias, los Decretos N° 13 del 11 de diciembre de 2015, N° 15 del 6 de enero de 2016, N° 342 del 15 de febrero de 2016, la Decisión Administrativa N° 61 del 16 de febrero de 2016, lo dispuesto en la Ley N° 26.045 del 8 de junio de 2005, los Decretos N° 1.095 del 3 de octubre de 1996 y su modificatorio N° 1.161 del 11 de diciembre de 2000 y las Resoluciones SE.DRO.NAR. N° 1.111 del 28 de julio de 2011, y N° 1.797 del 13 de febrero de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 26.045 “las personas físicas o de existencia ideal y en general todos aquellos que bajo cualquier forma y organización jurídica con o sin personería jurídica, tengan por objeto o actividad, producir, fabricar, preparar, elaborar, reenvasar, distribuir, comercializar por mayor y/o menor, almacenar, importar, exportar, transportar, transbordar, y/o realizar cualquier otro tipo de transacción, tanto nacional como internacional de la sustancia que el Poder Ejecutivo determine conforme a lo establecido en el artículo 5° de la presente, deberán con carácter previo al inicio de cualquiera de dichas operaciones, inscribirse en el Registro Nacional...”.

Que así también el artículo 3° de la citada Ley establece que “La autoridad de aplicación tendrá por objeto ejercer el control de la tenencia, utilización, producción, fabricación, extracción, preparación, transporte, almacenamiento, comercialización, exportación, importación, distribución o cualquier tipo de transacción con sustancias o productos químicos autorizados y que por sus características o componentes puedan servir de base o ser utilizados en la elaboración de estupefacientes, en adelante denominados precursores químicos a todos los efectos de la presente ley”.

Que, asimismo, el artículo 6° de la Ley N° 26.045 establece: “La autoridad de aplicación está facultada a realizar todos los actos necesarios para comprobar el cumplimiento de la obligación de inscribirse en el Registro Nacional contemplado en el artículo 1°, la veracidad de la información suministrada y, en general, el cumplimiento de toda otra obligación conforme a esta ley y a sus disposiciones reglamentarias...”.

Que el artículo 7° de la mencionada norma dispone en su inciso 2: “Los inscriptos en el Registro Nacional, deberán someterse a la fiscalización prevista en la presente ley y suministrar la información y exhibir la documentación que les sean requeridas a los efectos del contralor que se establece. Sin perjuicio de la sujeción a dicho contralor y del cumplimiento de los deberes y obligaciones resultantes de la presente ley, de la Ley N° 23.737 y de otra disposición reglamentaria, son obligaciones especiales: 2. - Fijar y mantener uno o más lugares fijos para el control de las

sustancias, informando la apertura de cualquier nuevo y, en su caso, con la anticipación que la reglamentación establezca, el cambio o traslado de los preexistentes...".

Que es menester destacar que mediante el "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL REGISTRO NACIONAL DE PRECURSORES QUÍMICOS" aprobado por la Resolución SE.DRO.NAR. N° 1572/10 se requería para todo trámite la presentación de la habilitación municipal.

Que a partir de la Resolución SE.DRO.NAR. N° 1797/11 se aprobó el nuevo "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL REGISTRO NACIONAL DE PRECURSORES QUÍMICOS", suprimiéndose algunos requerimientos que atentaban contra la agilidad de los diversos trámites exigidos por el REGISTRO NACIONAL DE PRECURSORES QUÍMICOS.

Que de dicho breviario procedimental surge el deber por parte de los administrados de presentar la habilitación municipal correspondiente a los fines declarados, ello en relación a cada domicilio que denuncien como establecimiento perteneciente a los mismos. Dicha obligación deberá cumplimentarse al momento de la inscripción por ante el organismo registral y cuando existan altas, modificaciones de domicilios declarados o vencimientos de las habilitaciones municipales pertinentes.

Que en vistas a asegurar la actualización de los datos brindados por los inscriptos por ante el Registro Nacional de Precursores Químicos y con el objetivo de evitar que la operatoria con precursores químicos se desarrolle en establecimientos que carezcan de la debida habilitación, se promulgó la Resolución SE.DRO.NAR. N° 32/15.

Que uno de los objetivos centrales de dicha Resolución fue la de revalidar el estado de conservación y el ámbito en donde se manipulen precursores químicos, su uso responsable, congruente y ajustado a lo informado por el administrado, teniendo en cuenta el rubro y la actividad desplegada por los distintos tipos de operadores inscriptos ante el REGISTRO NACIONAL DE PRECURSORES QUÍMICOS.

Que la Resolución SE.DRO.NAR. N° 32/15 estableció como requisito obligatorio la presentación de la habilitación municipal actualizada y acorde a los fines declarados por parte de los inscriptos en el REGISTRO NACIONAL DE PRECURSORES QUÍMICOS al momento de tramitar su reinscripción ante dicho Organismo Registral.

Que a raíz de la publicación de la Resolución SE.DRO.NAR. N° 32/15, se evidenció un gran número de consultas por parte de los operadores de precursores químicos respecto a la implementación y alcances de la misma, lo que luego repercutió en una importante cantidad de trámites observados.

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, y luego de celebrada una reunión técnica que analizara los cambios pertinentes a realizar, resulta adecuado propender a la derogación de la Resolución SE.DRO.NAR. N° 32/15, a efectos de que el plexo normativo resulte más claro y abarcativo de la diversidad de actividades desarrolladas por los operadores inscriptos por ante el REGISTRO NACIONAL DE PRECURSORES QUÍMICOS, evitando dilaciones en los trámites de reinscripción que redunden en perjuicios para los administrados.

Que por idénticos motivos, las mismas alternativas serán válidas respecto de las solicitudes de inscripción.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SEGURIDAD ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4°, inciso b), apartado 9°, y 22° bis de la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificaciones, la Ley N° 26.045.

Por ello,

LA MINISTRA
DE SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º — Deróguese la Resolución SE.DRO.NAR. N° 32/15, de fecha 30 de junio de 2015.

ARTÍCULO 2° — Establézcase como requisito obligatorio la presentación de la habilitación municipal actualizada o constancia emitida por la autoridad comunal que corresponda, respecto de la totalidad de los domicilios de establecimientos declarados por el operador, la que no podrá exceder de los SESENTA (60) días desde la fecha de su expedición al momento de tramitar la inscripción o reinscripción ante el Registro Nacional de Precursores Químicos, siempre que del texto de la misma no surja otra fecha de vencimiento.

ARTÍCULO 3° — Dicha documentación deberá guardar estricta relación con el rubro y/o actividad desarrolladas por el operador en un todo conforme a su vez, con la actividad declarada ente la Administración Federal de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 4° — La fecha de vigencia de la habilitación o constancia no podrá ser inferior a la de la vigencia otorgada por el Registro Nacional de Precursores Químicos, debiendo comprometerse el operador en carácter de declaración jurada a acompañar la renovación del permiso en cuestión una vez obtenido el mismo; ello en el caso de verificarse su vencimiento previo.

ARTÍCULO 5° — Exceptúese de la obligación prevista en el ARTÍCULO 2° a todo aquel solicitante que, en virtud del ramo de su actividad y/o por su estructura organizativa y/o funcional, no se encuentre alcanzado por el control comunal, debiendo acreditar documentalmente dicha situación.

ARTÍCULO 6° — En caso de corresponder por la especificidad de las tareas desarrolladas por el operador acorde a lo establecido en el ARTÍCULO 5°, el control de alguna otra repartición nacional, provincial, municipal, colegios profesionales y/o cualquier otro que ejerza funciones de contralor respecto de las condiciones de seguridad e higiene de los establecimientos en que las mismas se desarrollen, podrá el REGISTRO NACIONAL DE PRECURSORES QUÍMICOS, tomar dicha autorización en forma supletoria a la establecida en el ARTÍCULO 2°; ello siempre que cumpla con el requisito de la vigencia.

ARTÍCULO 7° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — PATRICIA BULLRICH, Ministra, Ministerio de Seguridad.

e. 05/08/2016 N° 54485/16 v. 05/08/2016

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución 333 - E/2016

Buenos Aires, 29/07/2016

VISTO el Expediente CUDAP: EXP-SEG: 4306/2016 del Registro del MINISTERIO DE SEGURIDAD, la Ley de Seguridad Aeroportuaria N° 26.102 y sus modificatorias, la Ley para el Personal de la Policía Federal Argentina N° 21.965 y sus modificatorias, la Ley de Gendarmería Nacional Nº 19.349 y sus modificatorias, la Ley General de la Prefectura Naval Argentina Nº 18.398 y sus modificatorias, los Decretos N° 1866 de fecha 26 de julio de 1983 y sus modificatorios, 836 de fecha 19 de mayo de 2008 y sus modificatorios, 1993 de fecha 14 de diciembre de 2010, 853 de fecha 28 de junio de 2013 y sus modificatorios, 228 de fecha 21 de enero de 2016, la Decisión Administrativa 421 de fecha 5 de mayo de 2016 y la Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD Nro. 307 del 11 de julio de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Decisión Administrativa Nro. 421/2016 aprobó la estructura organizativa de primer nivel del MINISTERIO DE SEGURIDAD, asignándole a la SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y FORMACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, PLANEAMIENTO Y FORMACIÓN los siguientes objetivos: 1. Asistir y coordinar con las demás áreas competentes el planeamiento de la Jurisdicción. 2. Asistir en el diseño, formulación e implementación del control de gestión por medio de un Tablero de Control. 3. Asistir a otras áreas de la Jurisdicción en la elaboración, desarrollo y gestión de sus respectivas planificaciones. 4. Asistir en el diseño, monitoreo y gestión de planes, programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de objetivos y metas del MINISTERIO DE SEGURIDAD, articulando con las áreas de competencia y con otros organismos del Estado Nacional. 5. Coordinar acciones relativas al planeamiento y el control de gestión con las áreas competentes de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS y de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN INTERMINISTERIAL, ambas de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y con las del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN. 6. Entender en la realización de evaluaciones de políticas públicas, planes, programas y proyectos de la Jurisdicción, así como en la gestión de todos los convenios entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD y las universidades, en coordinación con las áreas competentes.

Que en el marco de la mencionada Decisión Administrativa, se creó la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE INTEGRIDAD DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD, dependiente de UNIDAD MINISTRO la cual posee entre sus objetivos: "1. Asistir al Ministro de Seguridad en el análisis de las cuestiones vinculadas a la transparencia, legalidad, ejercicio de la ética, integridad y profesionalismo de los agentes de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD. 2. Analizar e intervenir en el relevamiento, de denuncias efectuadas por la ciudadanía, por cualquier medio, contra algún efectivo de las Fuerzas Policiales y de Seguridad dependientes del MINISTERIO DE SEGURIDAD. 3. Diseñar y llevar a cabo las acciones necesarias, dando cumplimiento al Código de Ética de la Función Pública, Código de Conducta para Funcionarios Encargados de hacer Cumplir la Ley, protocolos y normativas de las Fuerzas policiales y de seguridad, normativas nacionales y normas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, tendientes a lograr mayor transparencia y que coadyuven al profesionalismo de las Fuerzas Policiales y de Seguridad dependientes del MINISTERIO DE SEGURIDAD. 4. Articular con las áreas pertinentes del organismo la gestión de las denuncias efectuadas respecto del accionar de las fuerzas policiales y de seguridad".

Que mediante la Resolución MS N° 307/2016 se creó una COMISIÓN "Ad hoc", conformada por funcionarios de las áreas competentes del MINISTERIO DE SEGURIDAD, que tiene por objeto el análisis de la normativa vigente en materia de salarios, haberes de retiros, jubilaciones y pensiones, indemnizaciones por fallecimiento en servicio, régimen disciplinario y procedimiento administrativo sumarial de la GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA, la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA y la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA.

Que en comunión con las previsiones legales expuestas y atendiendo a preceptos organizacionales de eficacia administrativa y especialización de competencia material, resulta oportuno que en la mencionada COMISIÓN "Ad Hoc" sea incluido el titular de la SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y FORMACIÓN, o la persona que éste designe.

Que asimismo, y conforme las competencias del área, resulta necesario la inclusión como representante en la citada COMISIÓN del titular de la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE INTEGRIDAD DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD, o la persona que éste designe.

Que el servicio permanente de asesoramiento jurídico de la jurisdicción, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la suscripta es competente para el dictado de la presente medida en virtud del artículo 4º, inciso b) apartado 9º y el artículo 22 bis de la Ley de Ministerios (Ley Nº 22.520, T.O por Decreto Nro. 438/92, y sus modificatorias).

Por ello,

LA MINISTRA
DE SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Sustitúyase el Artículo 2° de la Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 307/16 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°.- La Comisión que se conforma por el artículo precedente estará integrada por:

a) El titular de la Subsecretaria de Articulación Legislativa, o la persona que éste designe a tales efectos.

b) El titular de la Subsecretaria de Gestión Administrativa, o la persona que éste designe a tales efectos.

c) El titular de la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos, o la persona que éste designe a tales efectos.

d) El titular de la Subsecretaria de Logística, o la persona que éste designe a tales efectos.

e) El titular de la Subsecretaría de Políticas de Seguridad e Intervención Territorial, o la persona que éste designe a tales efectos.

f) El titular de la Subsecretaría de Planeamiento y Formación, o la persona que éste designe a tales efectos.

g) El titular de la Dirección Nacional de Control de Integridad de las Fuerzas de Seguridad, o la persona que éste designe a tales efectos.

h) El titular de la Jefatura de Gabinete de Asesores, o la persona que éste designe a tales efectos.

i) El titular de la Auditoria Interna, o la persona que éste designe a tales efectos.

j) Los titulares de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, o la persona que éste designe a tales efectos.

Asimismo, será coordinada por el titular de la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos de éste Ministerio, o la persona que éste designe.

ARTÍCULO 2° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — PATRICIA BULLRICH, Ministra, Ministerio de Seguridad.

e. 05/08/2016 N° 54530/16 v. 05/08/2016

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

SECRETARÍA DE COMERCIO

Resolución 184 - E/2016

Buenos Aires, 28/07/2016

VISTO el Expediente N° S01:0118443/2016 del Registro del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 26.798 se aprobó el ACUERDO PREFERENCIAL DE COMERCIO ENTRE EL MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR) Y LA UNIÓN ADUANERA DE ÁFRICA DEL SUR (SACU).

Que el citado Acuerdo establece que para obtener las preferencias arancelarias, los productos comprendidos en los Anexos I y II del mismo deberán cumplir con las Reglas de Origen especificadas en su Anexo III.

Que el citado Anexo III se denomina CONCERNIENTE A LA DEFINICIÓN DEL CONCEPTO DE "PRODUCTOS ORIGINARIOS" Y MÉTODOS DE COOPERACIÓN ADMINISTRATIVA y en el mismo se dispone que el Certificado de Origen acreditará que los bienes cumplen con los requisitos de origen allí establecidos.

Que el Anexo III del mencionado Acuerdo también contempla en la nota 1 de su Artículo 1 que "La competencia para emitir certificados de origen es delegada por las autoridades competentes del MERCOSUR a las agencias públicas o entidades autorizadas en Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay".

Que la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO del ex MINISTERIO DE INDUSTRIA habilitó a distintas entidades para emitir certificados de origen preferencial en el marco de la ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN (ALADI) y del Mercado Común del Sur (MERCOSUR).

Que mediante la Resolución N° 212 de fecha 30 de junio de 2009 de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, se habilitó a extender certificados de origen para los productos que se exporten bajo tratamiento arancelario preferencial en el marco del ACUERDO PREFERENCIAL DE COMERCIO ENTRE MERCOSUR Y LA REPÚBLICA DE LA INDIA a las entidades autorizadas a emitir certificados de origen para las mercaderías exportadas bajo condiciones preferenciales en el ámbito de la ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN (ALADI) y del Mercado Común del Sur (MERCOSUR).

Que mediante la Resolución N° 321 de fecha 21 de junio de 2011 de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO del entonces MINISTERIO DE INDUSTRIA, se habilitó a extender certificados de origen para los productos que se exporten bajo tratamiento arancelario preferencial en el marco del TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE EL MERCOSUR Y EL ESTADO DE ISRAEL a las entidades autorizadas a emitir certificados de origen para las mercaderías exportadas bajo condiciones preferenciales en el ámbito de la ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN (ALADI) y del Mercado Común del Sur (MERCOSUR).

Que se estima procedente que las entidades autorizadas a emitir certificados de origen en el ámbito de la ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN (ALADI) y del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) queden también habilitadas para emitir certificados de origen en el marco del ACUERDO PREFERENCIAL DE COMERCIO ENTRE EL MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR) Y LA UNIÓN ADUANERA DE ÁFRICA DEL SUR (SACU).

Que corresponde que las certificaciones que se otorguen como consecuencia de la presente medida se ajusten a la circunscripción geográfica y al universo arancelario determinados para cada una de ellas en la resolución correspondiente a su habilitación en el marco de la ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN (ALADI) y del Mercado Común del Sur (MERCOSUR).

Que asimismo, para su accionar, las entidades certificantes se deberán ceñir a las disposiciones en materia de origen del Anexo III y normas concordantes del ACUERDO PREFERENCIAL DE COMERCIO ENTRE EL MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR) Y LA UNIÓN ADUANERA DE ÁFRICA DEL SUR (SACU).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificaciones y por el Artículo 10 del Decreto N° 1.329 de fecha 19 de febrero de 1965.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMERCIO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Habilítase a extender certificados de origen para los productos que se exporten bajo tratamiento arancelario preferencial en el marco del ACUERDO PREFERENCIAL DE COMERCIO ENTRE EL MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR) Y LA UNIÓN ADUANERA DE ÁFRICA DEL SUR (SACU) a las entidades autorizadas a emitir certificados de origen para las mercaderías exportadas bajo condiciones preferenciales en el ámbito de la ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN (ALADI) y del Mercado Común del Sur (MERCOSUR).

ARTÍCULO 2° — Las certificaciones que se otorguen como consecuencia de la presente medida, deberán ajustarse a la circunscripción geográfica y al universo arancelario determinados para cada una de ellas en la resolución correspondiente a su habilitación para extender certificados de origen en el ámbito de la ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN (ALADI) y del Mercado Común del Sur (MERCOSUR).

ARTÍCULO 3° — Las entidades habilitadas a emitir certificados de origen en el marco del ACUERDO PREFERENCIAL DE COMERCIO ENTRE EL MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR) Y LA UNIÓN ADUANERA DE ÁFRICA DEL SUR (SACU) deberán cumplir con las exigencias y condiciones dispuestas en el Anexo III y normas concordantes del mismo, y en las disposiciones e instrucciones complementarias impartidas por la SECRETARÍA DE COMERCIO del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN y sus dependencias técnicas con competencia en la materia.

ARTÍCULO 4° — La presente resolución comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MIGUEL BRAUN, Secretario, Secretaría de Comercio.

e. 05/08/2016 N° 54344/16 v. 05/08/2016

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA

Resolución 143 - E/2016

Buenos Aires, 04/08/2016

VISTO el Expediente Nº S01:0304845/2016 del Registro del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, los Decretos Nros. 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, y modificatorios, 231 de fecha 22 de diciembre de 2015, 223 de fecha 19 de enero de 2016 y 227 de fecha 20 de enero de 2016, la Decisión Administrativa Nº 761 de fecha 28 de julio de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Decisión Administrativa Nº 761 de fecha 28 de julio de 2016 se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA.

Que, asimismo, por el artículo 4° de la citada norma, se facultó al titular del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, previa intervención de la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, a aprobar la estructura organizativa de nivel inferior.

Que, en esta instancia, resulta menester aprobar las aperturas inferiores de segundo nivel operativo del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, emprendiéndose un proceso de reingeniería tendiente a la búsqueda de la optimización de la gestión en función de las competencias establecidas para la Jurisdicción.

Que, asimismo corresponde incorporar, homologar y derogar diversas unidades pertenecientes al MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas de dicha Jurisdicción.

Que han tomado la debida intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ambas dependientes de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA.

Que han tomado la intervención de su competencia la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17º del Decreto N° 1545/94 y el artículo 4° de la Decisión Administrativa N° 761 de fecha 28 de julio de 2016.

Por ello,

EL MINISTRO
DE ENERGÍA Y MINERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Apruébase la estructura organizativa de segundo nivel operativo del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, de acuerdo al Organigrama y Acciones que como Anexos (IF-2016-00522556-APN-DGRRHH#MEM), (IF-2016-00522591-APN-DGRRHH#MEM), (IF-2016-00522663-APN-DGRRHH#MEM), (IF-2016-00522686-APN-DGRRHH#MEM) (IF-2016-00522702-APN-DGRRHH#MEM) y (IF-2016-00522734-APN-DGRRHH#MEM) forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º — Apruébanse las Coordinaciones que se detallan, de acuerdo al listado y Acciones que como (IF-2016-00522776-APN-DGRRHH#MEM) y (IF-2016-00522803-APN-DGRRHH#MEM) forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º — Incorpóranse, homológanse, reasígnanse y deróganse en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas los cargos pertenecientes al MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, de conformidad con el detalle (IF-2016-00522837-APN-DGRRHH#MEM) al presente artículo que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 4º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio de la Jurisdicción 58 - MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA.

ARTÍCULO 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — JUAN JOSÉ ARANGUREN, Ministro, Ministerio de Energía y Minería.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gob.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 05/08/2016 N° 55578/16 v. 05/08/2016

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Resolución 5975/2016

Buenos Aires, 14/07/2016

VISTO los Expedientes Nros. 78.00.0/15 y 78.01.0/15 del Registro de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó en el ámbito del MINISTERIO DE COMUNICACIONES, el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las leyes Nros. 27.078 y 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que las actuaciones del VISTO documentan el concurso público convocado por la entonces AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, mediante Resolución N° 241-AFSCA/15, modificada por su similar N° 366-AFSCA/15 y Circular Aclaratoria N° 1 aprobada por Resolución 600-AFSCA/15 con el objeto de adjudicar CUATRO (4) licencias, para la instalación, funcionamiento y explotación de CUATRO (4) servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de CHARATA, provincia del CHACO.

Que conforme surge del acta de apertura del concurso público, obrante en el Expediente N° 78.00.0/15, se verificó la presentación de UNA (1) oferta, realizada por el señor Emilio Eugenio PASSIMO, documentada como Expediente N° 78.01.0/15.

Que dicho proceso de selección es regido por el pliego de bases y condiciones generales y particulares, aprobado por Resolución N° 241-AFSCA/15, modificada por su similar N° 366-AFSCA/15 (ANEXO B) y Circular Aclaratoria N° 1 aprobada por Resolución 600-AFSCA/15.

Que el procedimiento contemplado en el artículo 22 del pliego que documenta el Anexo B de la Resolución N° 241-AFSCA/15 y su modificatoria, dispone que las propuestas serán evaluadas por las áreas competentes, en función de los requisitos y aspectos exigidos por los artículos que lo anteceden, teniendo en cuenta los elementos de admisibilidad relativos al cumplimiento de los requisitos de los aspectos personal y societario; patrimonial y técnico; y la sujeción de la propuesta a los porcentajes de contenidos y producción establecidos por la Ley N° 26.522 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1225/10, con relación a la propuesta de programación.

Que asimismo, el artículo 23 del mentado pliego dispone que "...Si una de las áreas evaluara negativamente la oferta corresponderá, previa intervención del servicio jurídico, proceder a su rechazo...".

Que la oferta presentada por el señor Emilio Eugenio PASSIMO documentadas como Expediente N° 78.01.0/15 no cumple con los requerimientos correspondientes al aspecto personal establecidos por el pliego en cuestión.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 26.522 corresponde a este organismo el dictado del acto administrativo por el cual se resuelva el concurso público de que se trata, rechazándose la oferta ocurrente y declarándoselo fracasado.

Que finalmente cabe tener en cuenta que mediante Acta de Directorio del ENACOM N° 8 de fecha 7 de Julio de 2016 se aprobó el dictado de la presente.

Que ha tomado la intervención que le compete al servicio jurídico permanente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/2015, el Acta N° 1 de fecha 5 de enero de 2016 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES y por el artículo 12 inciso 11) la Ley N° 26.522.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — APRUÉBANSE los actos del concurso público número 78 (SETENTA Y OCHO), convocado mediante Resolución N° 241-AFSCA/15, modificada por su similar N° 366-AFSCA/15 y Circular Aclaratoria N° 1 aprobada por Resolución 600-AFSCA/15, con el objeto de adjudicar CUATRO (4) licencias, para la instalación, funcionamiento y explotación de CUATRO (4) servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia para la localidad de CHARATA, provincia del CHACO.

ARTÍCULO 2° — RECHÁZASE por inadmisible la oferta presentada por el señor Emilio Eugenio PASSIMO (DNI N° 7.930.198 - CUIT N° 20-07930198-2), documentada mediante Expediente N° 78.01.0/15, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3° — Declárase fracasado el concurso referido en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4° — Comuníquese, notifíquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MIGUEL ANGEL DE GODOY, Presidente, Ente Nacional de Comunicaciones.

e. 05/08/2016 N° 54531/16 v. 05/08/2016

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Resolución 5976/2016

Buenos Aires, 14/07/2016

VISTO los Expedientes N° 94.00.0/14 y N° 94.01.0/14 del Registro de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó en el ámbito del MINISTERIO DE COMUNICACIONES, el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las leyes Nros. 27.078 y 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que las actuaciones del VISTO documentan el concurso público convocado por la entonces AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, mediante Resolución N° 323-AFSCA/14, modificada por su similar N° 592-AFSCA/14, con el objeto de adjudicar UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la localidad de LAGUNA BLANCA, provincia de FORMOSA.

Que conforme surge del acta de apertura del concurso público, se verificó la presentación de UNA (1) oferta, realizada por el señor Libio Argentino SOSA, documentada como Expediente Nro. 94.01.0/14.

Que dicho proceso de selección es regido por el pliego de bases y condiciones generales y particulares, aprobado por Resolución N° 323-AFSCA/14 (Anexo B), modificada por su similar N° 592-AFSCA/14.

Que el procedimiento contemplado en el artículo 19 del pliego que documenta el Anexo B de la Resolución N° 323-AFSCA/14 y su modificatoria, dispone que las propuestas serán evaluadas por las áreas competentes, en función de los requisitos y aspectos exigidos por los artículos que lo anteceden, teniendo en cuenta los elementos de admisibilidad relativos al cumplimiento de los requisitos de los aspectos personal y societario; patrimonial y técnico; y la sujeción de la propuesta a los porcentajes de contenidos y producción establecidos por la Ley N° 26.522 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1225/10, con relación a la propuesta de programación.

Que las áreas de la ex AUTORIDAD FEDERAL, conforme la competencia asignada, han evaluado el aspecto patrimonial y la propuesta de programación, practicando un detallado análisis con relación a las condiciones exigidas por la Ley N° 26.522, su reglamentación y por el correspondiente pliego de bases y condiciones para el acceso a las licencias del servicio de que se trata.

Que asimismo, el artículo 20 del mentado pliego dispone que "...Si una de las áreas evaluara negativamente la oferta corresponderá, previa intervención del servicio jurídico, proceder a su rechazo...".

Que de las conclusiones arribadas por las áreas intervinientes se desprende que la oferta documentada en el Expediente Nro. 94.01.0/14, ha merecido observaciones que determinan su inadmisibilidad en los términos del artículo 19 del pliego que rige el proceso de selección.

Que, en efecto, la oferta presentada por el señor SOSA, no acredita la sujeción de la propuesta a los porcentajes de contenidos y producción establecidos por la Ley N° 26.522 y su reglamentación, con relación a la propuesta de comunicación.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 26.522 corresponde a este organismo el dictado del acto administrativo por el cual se resuelva el concurso público de que se trata, rechazándose la oferta ocurrente y declarándoselo fracasado.

Que finalmente cabe tener en cuenta que mediante Acta de Directorio del ENACOM N° 8 de fecha 7 de Julio de 2016 se aprobó el dictado de la presente.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio jurídico permanente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/2015, el Acta N° 1 de fecha 5 de enero de 2016 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES y por el artículo 12 inciso 11) de la Ley N° 26.522.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — APRUÉBANSE los actos del concurso público número 94 (NOVENTA Y CUATRO), convocado mediante Resolución N° 323-AFSCA/14, modificada por su similar N° 592-AFSCA/14 con el objeto de adjudicar UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la localidad de LAGUNA BLANCA, provincia de FORMOSA.

ARTÍCULO 2° — RECHÁZASE por inadmisible la oferta presentada por el señor Libio Argentino SOSA (D.N.I. N° 12.428.780 - C.U.I.T N° 20-12428780-5), documentada mediante Expediente Nro. 94.01.0/14, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3° — Declárase fracasado el concurso referido en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4° — Comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MIGUEL ANGEL DE GODOY, Presidente, Ente Nacional de Comunicaciones.

e. 05/08/2016 N° 54533/16 v. 05/08/2016

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Resolución 5977/2016

Buenos Aires, 14/07/2016

VISTO los Expedientes Nros. 98.00.0/2014 y 98.01.0/2014 del Registro de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó en el ámbito del MINISTERIO DE COMUNICACIONES, el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las leyes Nros. 27.078 y 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que las actuaciones del VISTO documentan el concurso público convocado por la entonces AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, mediante Resolución N° 323-AFSCA/14, modificada por su similar Resolución N° 592-AFSCA/14, con el objeto de adjudicar DOS (2) licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de DOS (2) servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de PALO SANTO, provincia de FORMOSA.

Que conforme surge del acta de apertura del concurso público, se verificó la presentación de UNA (1) oferta realizada por el señor Mauro Raúl Natalio ZALAZAR, quedando documentada como Expediente N° 98.01.0/2014.

Que dicho proceso de selección es regido por el pliego de bases y condiciones generales y particulares, aprobado por Resolución N° 323-AFSCA/14 (Anexo B), modificada por su similar N° 592-AFSCA/14.

Que el procedimiento contemplado en el artículo 19 del pliego que documenta el Anexo B de la Resolución N° 323-AFSCA/14 y su modificatoria, dispone que las propuestas serán evaluadas por las áreas competentes, en función de los requisitos y aspectos exigidos por los artículos que lo anteceden, teniendo en cuenta los elementos de admisibilidad relativos al cumplimiento de los requisitos de los aspectos personal y societario; patrimonial y técnico; y la sujeción de la propuesta a los porcentajes de contenidos y producción establecidos por la Ley N° 26.522 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1225/10, con relación a la propuesta de programación.

Que asimismo, el artículo 20 del mentado pliego dispone que "... Si una de las áreas evaluara negativamente la oferta corresponderá, previa intervención del servicio jurídico, proceder a su rechazo...".

Que, la oferta presentada por el señor ZALAZAR, documentada mediante Expediente N° 98.01.0/2014, no ha dado cumplimiento a los requisitos del aspecto personal establecidos por el pliego de bases y condiciones, que rige el presente proceso de selección.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 26.522 corresponde a este organismo el dictado del acto administrativo por el cual se resuelva el concurso público de que se trata, rechazándose la oferta ocurrente y declarándoselo fracasado.

Que finalmente cabe tener en cuenta que mediante Acta de Directorio del ENACOM N° 8 de fecha 7 de julio de 2016 se aprobó el dictado de la presente.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio jurídico permanente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/2015, el Acta N° 1 de fecha 5 de enero de 2016 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES y por el artículo 12 inciso 11) la Ley N° 26.522.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — APRUÉBANSE los actos del concurso público número 98 (NOVENTA Y OCHO), convocado mediante Resolución N° 323-AFSCA/14, modificada por su similar Reso-

lución N° 592-AFSCA/14, con el objeto de adjudicar DOS (2) licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de DOS (2) servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de PALO SANTO, provincia de FORMOSA.

ARTÍCULO 2° — RECHÁZASE por inadmisible la oferta presentada por el señor Mauro Raúl Natalio ZALAZAR (DNI N° 24.736.175 - CUIT N° 20-24736175-9), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3° — Declárase fracasado el concurso referido en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4° — Comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MIGUEL ANGEL DE GODOY, Presidente, Ente Nacional de Comunicaciones.

e. 05/08/2016 N° 54534/16 v. 05/08/2016

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Resolución 5978/2016

Buenos Aires, 14/07/2016

VISTO los Expedientes Nros. 106.00.0/15 y 106.01.0/15 del Registro de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó en el ámbito del MINISTERIO DE COMUNICACIONES, el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las leyes Nros. 27.078 y 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que la actuaciones del VISTO documentan el concurso público convocado por la entonces AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, mediante Resolución N° 241-AFSCA/15, modificada por su similar N° 366-AFSCA/15 y Circular Aclaratoria N° 1 aprobada por Resolución 600-AFSCA/15 con el objeto de adjudicar CINCO (5) licencias, para la instalación, funcionamiento y explotación de CINCO (5) servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de GENERAL ALVEAR, provincia de MENDOZA.

Que conforme surge del acta de apertura del concurso público, obrante en el Expediente N° 106.00.0/15, se verificó la presentación de UNA (1) oferta, realizada por el señor Pablo Javier PÉREZ, documentada como Expediente N° 106.01.0/15.

Que dicho proceso de selección es regido por el pliego de bases y condiciones generales y particulares, aprobado por Resolución N° 241-AFSCA/15, modificada por su similar N° 366-AFSCA/15 (ANEXO B) y Circular Aclaratoria N° 1 aprobada por Resolución 600-AFSCA/15.

Que el procedimiento contemplado en el artículo 22 del pliego que documenta el Anexo B de la Resolución N° 241-AFSCA/15 y su modificatoria, dispone que las propuestas serán evaluadas por las áreas competentes, en función de los requisitos y aspectos exigidos por los artículos que lo anteceden, teniendo en cuenta los elementos de admisibilidad relativos al cumplimiento de los requisitos de los aspectos personal y societario; patrimonial y técnico; y la sujeción de la propuesta a los porcentajes de contenidos y producción establecidos por la Ley N° 26.522 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1225/10, con relación a la propuesta de programación.

Que asimismo, el artículo 23 del mentado pliego dispone que "...Si una de las áreas evaluara negativamente la oferta corresponderá, previa intervención del servicio jurídico, proceder a su rechazo...".

Que la oferta presentada por el señor Pablo Javier PÉREZ documentada como Expediente N° 106.01.0/15 no cumple con los requerimientos correspondientes al aspecto patrimonial establecidos por el pliego en cuestión.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 26.522 corresponde a este organismo el dictado del acto administrativo por el cual se resuelva el concurso público de que se trata, rechazándose la oferta ocurrente y declarándoselo fracasado.

Que finalmente cabe tener en cuenta que mediante Acta de Directorio del ENACOM N° 8 de fecha 7 de julio de 2016 se aprobó el dictado de la presente.

Que ha tomado la intervención que le compete al servicio jurídico permanente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/2015, el Acta N° 1 de fecha 5 de enero de 2016 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES y por el artículo 12 inciso 11) la Ley N° 26.522.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — APRUÉBANSE los actos del concurso público número 106 (CIENTO SEIS), convocado mediante Resolución N° 241-AFSCA/15, modificada por su similar N° 366- AFSCA/15 y Circular Aclaratoria N° 1 aprobada por Resolución 600-AFSCA/15, con el objeto de adjudicar CINCO (5) licencias, para la instalación, funcionamiento y explotación de CINCO (5) servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de GENERAL ALVEAR, provincia de MENDOZA.

ARTÍCULO 2° — RECHÁZASE por inadmisible la oferta presentada por el señor Pablo Javier PÉREZ (DNI N° 25.428.859 - CUIT 20-25428859-5), documentada mediante Expediente N° 106.01.0/15, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3° — Declárase fracasado el concurso referido en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4° — Comuníquese, notifíquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MIGUEL ANGEL DE GODOY, Presidente, Ente Nacional de Comunicaciones.

e. 05/08/2016 N° 54601/16 v. 05/08/2016

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Resolución 5979/2016

Buenos Aires, 14/07/2016

VISTO los Expedientes Nros. 131.00.0/14, 131.01.0/14 y 131.02.0/14, del Registro de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó en el ámbito del MINISTERIO DE COMUNICACIONES, el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las leyes Nros. 27.078 y 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

Que las actuaciones del VISTO documentan el concurso público convocado por la entonces AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, mediante Resolución N° 323-AFSCA/14, modificada por su similar N° 592-AFSCA/14, con el objeto de adjudicar DOS (2) licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de DOS (2) servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la localidad de NOETINGER, provincia de CÓRDOBA.

Que conforme surge del acta de apertura del concurso público, se verificó la presentación de DOS (2) ofertas, realizadas por los oferentes Ricardo César PALADÍNI y Analía del Luján BAROVERO, documentadas mediante Expedientes Nros. 131.01.0/14 y 131.02.0/14, respectivamente.

Que dicho proceso de selección es regido por el pliego de bases y condiciones generales y particulares, aprobado por Resolución N° 323-AFSCA/14 (Anexo B), modificada por su similar N° 592-AFSCA/14.

Que el procedimiento contemplado en el artículo 19 del pliego que documenta el Anexo B de la Resolución N° 323-AFSCA/14 y su modificatoria, dispone que las propuestas serán evaluadas por las áreas competentes, en función de los requisitos y aspectos exigidos por los artículos que lo anteceden, teniendo en cuenta los elementos de admisibilidad relativos al cumplimiento de los requisitos de los aspectos personal y societario; patrimonial y técnico; y la sujeción de la propuesta a los porcentajes de contenidos y producción establecidos por la Ley N° 26.522 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1225/10, con relación a la propuesta de programación.

Que asimismo, el artículo 20 del mentado pliego dispone que "...Si una de las áreas evaluara negativamente la oferta corresponderá, previa intervención del servicio jurídico, proceder a su rechazo...".

Que la oferta presentada por el señor Ricardo César PALADÍNI, documentada mediante Expediente N° 131.01.0/14, fue evaluada negativamente en su aspecto personal.

Que la oferta presentada por la señora Analía del Luján BAROVERO, documentada mediante Expediente N° 131.02.0/14, fue evaluada negativamente por el área de evaluación de la propuesta comunicacional, atento a que no acredita la sujeción de la propuesta a los porcentajes de contenidos y producción establecidos por la Ley N° 26.522 y su reglamentación, así como tampoco dió cumplimiento con el aspecto personal de la propuesta.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 26.522 corresponde a este organismo el dictado del acto administrativo por el cual se resuelva el concurso público de que se trata, rechazándose las ofertas ocurrentes y declarándoselo fracasado.

Que finalmente cabe tener en cuenta que mediante Acta de Directorio del ENACOM N° 8 de fecha 7 de julio de 2016 se aprobó el dictado de la presente.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio jurídico permanente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas, por el Decreto N° 267/2015, el Acta N° 1 de fecha 5 de enero de 2016 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES y por el artículo 12 inciso 11) de la Ley N° 26.522.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — APRUÉBANSE los actos del concurso público número 131 (CIENTO TREINTA Y UNO), convocado mediante Resolución N° 323-AFSCA/14, modificada por su similar N° 592-AFSCA/14, con el objeto de adjudicar DOS (2) licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de DOS (2) servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la localidad de NOETINGER, provincia de CÓRDOBA.

ARTÍCULO 2° — RECHÁZANSE por inadmisibles las ofertas presentadas por el señor Ricardo César PALADÍNI (D.N.I. N° 20.650.079 - CUIT N° 20-20650079-5) y la señora Analía del Luján BAROVERO (D.N.I. N° 23.962.402 - CUIT N° 27-23962402-8), documentadas mediante Expedientes Nros. 131.01.0/14 y 131.02.0/14, respectivamente, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3° — Declárase fracasado el concurso referido en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4° — Comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MIGUEL ANGEL DE GODOY, Presidente, Ente Nacional de Comunicaciones.

e. 05/08/2016 N° 54609/16 v. 05/08/2016

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Resolución 5980/2016

Buenos Aires, 14/07/2016

VISTO los Expedientes N° 136.00.0/14, 136.01.0/14, 136.02.0/14 y 136.03.0/14 del Registro de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó en el ámbito del MINISTERIO DE COMUNICACIONES, el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las leyes Nros. 27.078 y 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que las actuaciones del VISTO documentan el concurso público convocado por la entonces AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, mediante Resolución N° 323-AFSCA/14, modificada por su similar N° 592-AFSCA/14, con el objeto de adjudicar UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, categoría E, en la localidad de RÍO SEGUNDO, provincia de CÓRDOBA.

Que conforme surge del acta de apertura del concurso público, se verificó la presentación de TRES (3) ofertas, realizadas por el señor Lucas Javier ARANGUE, la señora Noelia Judith LUDUEÑA y la firma CLASSICS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, documentadas mediante Expedientes Nros. 136.01.0/14, 136.02.0/14 y 136.03.0/14, respectivamente.

Que dicho proceso de selección es regido por el pliego de bases y condiciones generales y particulares, aprobado por Resolución N° 323-AFSCA/14 (Anexo B), modificada por su similar N° 592-AFSCA/14.

Que el procedimiento contemplado en el artículo 19 del pliego que documenta el Anexo B de la Resolución N° 323-AFSCA/14 y su modificatoria, dispone que las propuestas serán evaluadas por las áreas competentes, en función de los requisitos y aspectos exigidos por los artículos que lo anteceden, teniendo en cuenta los elementos de admisibilidad relativos al cumplimiento de los requisitos de los aspectos personal y societario; patrimonial y técnico; y la sujeción de la propuesta a los porcentajes de contenidos y producción establecidos por la Ley N° 26.522 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1225/10, con relación a la propuesta de programación.

Que las áreas de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, conforme la competencia asignada, han evaluado los aspectos personales, patrimoniales, y técnicos; y la propuesta de programación, practicando un detallado análisis con relación a las condiciones exigidas por la Ley N° 26.522, su reglamentación y por el correspondiente pliego de bases y condiciones para el acceso a las licencias del servicio de que se trata.

Que de las conclusiones arribadas por las áreas intervinientes se desprende que las ofertas documentadas en los Expedientes Nros. 136.01.0/14, 136.02.0/14 y 136.03.0/14, han cumplido la totalidad de los recaudos de admisibilidad previstos por la Ley N° 26.522, su reglamentación y el pliego de bases y condiciones.

Que en tales antecedentes el área técnica competente procedió a acrecentar las frecuencias disponibles para el presente concurso, en los términos del artículo 8° de la Resolución N° 323-AFSCA/14.

Que, así las cosas conforme lo establece el referido pliego, el área pertinente para la evaluación de las propuestas comunicacionales, ha establecido el orden de mérito, quedando la oferta de la señora LUDUEÑA en primer lugar, la oferta correspondiente a la firma CLASSICS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en segundo lugar y la oferta acompañada por el señor ARANGUE en tercer lugar.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 26.522 corresponde a este organismo el dictado del acto administrativo por el cual se resuelva el concurso público de que se trata, adjudicándose al señor Lucas Javier ARANGUE, la señora Noelia Judith LUDUEÑA y a la firma CLASSICS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA sendas licencias para la prestación de servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia.

Que finalmente cabe tener en cuenta que mediante Acta de Directorio del ENACOM N° 8 de fecha 7 de Julio de 2016 se aprobó el dictado de la presente.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio jurídico permanente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/2015, el Acta N° 1 de fecha 5 de enero de 2016 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES y por el artículo 12 inciso 11) de la Ley N° 26.522.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — APRUÉBANSE los actos del concurso público número 136 (CIENTO TREINTA Y SEIS), convocado a través de la Resolución N° 323-AFSCA/14, modificada por su similar N° 592-AFSCA/14, con el objeto de adjudicar UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la localidad de RÍO SEGUNDO, provincia de CÓRDOBA.

ARTÍCULO 2° — ADJUDÍCASE a la señora Noelia Judith LUDUEÑA (DNI N° 30.196.531 - CUIL N° 27-30196531-7), cuya oferta quedara primera en orden de mérito, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 106.9 MHz, canal 295, con categoría E, en la localidad de RÍO SEGUNDO, provincia de CÓRDOBA.

ARTÍCULO 3° — ADJUDÍCASE a la firma CLASSICS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-68761237-6), integrada por el señor Ramiro VALDÉS PINASCO (D.N.I. N° 20.649.422) titular del NOVENTA Y NUEVE POR CIENTO (99%) del capital social y por la señora Silvina IRIBARREN (D.N.I. N° 23.888.980) titular del UNO POR CIENTO (1%) del capital social, cuya oferta quedara segunda en orden de mérito, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 105.7 MHz, canal 289, con categoría F, en la localidad de RÍO SEGUNDO, provincia de CÓRDOBA.

ARTÍCULO 4° — ADJUDÍCASE al señor Lucas Javier ARANGUE (DNI N° 29.514.859 - CUIT N° 20-29514859-5), cuya oferta quedara tercera en orden de mérito, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 104.5 MHz, canal 283, con categoría F, en la localidad de RÍO SEGUNDO, provincia de CÓRDOBA.

ARTÍCULO 5° — El plazo de las licencias adjudicadas abarcará un período de DIEZ (10) años, contados a partir de la fecha del acto administrativo de autorización de inicio de emisiones regulares, a cuyo vencimiento podrá ser prorrogada a solicitud de los licenciatarios, por los plazos y en las condiciones previstas por el artículo 40 de la Ley Nº 26.522, en la redacción que acuerda el Decreto N° 267/15.

ARTÍCULO 6° — El monto de la garantía de cumplimiento de las obligaciones emergentes de la adjudicación, correspondiente a la señora Noelia Judith LUDUEÑA, conforme el artículo 25, inciso a) del pliego de bases y condiciones, asciende a la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA ($ 8.970), debiendo el depósito constituirse en alguna de las modalidades prescriptas en el artículo 24 del citado pliego, dentro de los QUINCE (15) días corridos de notificada la presente.

ARTÍCULO 7° — El monto de la garantía de cumplimiento de las obligaciones emergentes de la adjudicación, correspondiente a la firma CLASSICS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme el artículo 25, inciso a) del pliego de bases y condiciones, asciende a la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO ($ 13.335), debiendo el depósito constituirse en alguna de las modalidades prescriptas en el artículo 24 del citado pliego, dentro de los QUINCE (15) días corridos de notificada la presente.

ARTÍCULO 8° — El monto de la garantía de cumplimiento de las obligaciones emergentes de la adjudicación, correspondiente al señor Lucas Javier ARANGUE, conforme el artículo 25, inciso a) del pliego de bases y condiciones, asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS ($ 10.500), debiendo el depósito constituirse en alguna de las modalidades prescriptas en el artículo 24 del citado pliego, dentro de los QUINCE (15) días corridos de notificada la presente.

ARTÍCULO 9° — Dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días corridos de notificado el acto administrativo de adjudicación, los adjudicatarios deberán presentar la documentación técnica a la que refiere el artículo 26 del pliego.

ARTÍCULO 10. — Los licenciatarios deberán conservar las pautas y objetivos de la propuesta comunicacional expresados por la programación comprometida durante todo el plazo de la licencia. Su modificación será considerada incumplimiento de las condiciones de adjudicación.

ARTÍCULO 11. — El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones definidas por los artículos precedentes, importará la caducidad del presente acto de adjudicación, en los términos del artículo 21 de la Ley N° 19.549.

ARTÍCULO 12. — A solicitud de los licenciatarios se otorgará la señal distintiva correspondiente.

ARTÍCULO 13. — Comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese. — MIGUEL ANGEL DE GODOY, Presidente, Ente Nacional de Comunicaciones.

e. 05/08/2016 N° 54611/16 v. 05/08/2016

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Resolución 5981/2016

Buenos Aires, 14/07/2016

VISTO los Expedientes Nros. 211.00.0/2014 y 211.01.0/2014 del Registro de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó en el ámbito del MINISTERIO DE COMUNICACIONES, el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las leyes Nros. 27.078 y 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que las actuaciones del VISTO documentan el concurso público convocado por la entonces AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, mediante Resolución N° 904-AFSCA/14, modificada por su similar Resolución N° 1045-AFSCA/14, con el objeto de adjudicar UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de LAS GRUTAS, provincia de RIO NEGRO.

Que conforme surge del acta de apertura del concurso público, se verificó la presentación de UNA (1) oferta, realizada por la FUNDACIÓN CRISTIANA EVANGÉLICA BELÉN, documentada como Expediente N° 211.01.0/14.

Que dicho proceso de selección es regido por el pliego de bases y condiciones generales y particulares, aprobado por Resolución N° 323-AFSCA/14 (Anexo A), modificada por su similar N° 592-AFSCA/14.

Que el procedimiento contemplado en el artículo 19 del pliego que documenta el Anexo B de la Resolución N° 323-AFSCA/14 y su modificatoria, dispone que las propuestas serán evaluadas por las áreas competentes, en función de los requisitos y aspectos exigidos por los artículos que lo anteceden, teniendo en cuenta los elementos de admisibilidad relativos al cumplimiento de los requisitos de los aspectos personal y societario; patrimonial y técnico; y la sujeción de la propuesta a los porcentajes de contenidos y producción establecidos por la Ley N° 26.522 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1225/10, con relación a la propuesta de programación.

Que asimismo, el artículo 20 del mentado pliego dispone que "... Si una de las áreas evaluara negativamente la oferta corresponderá, previa intervención del servicio jurídico, proceder a su rechazo...".

Que, la oferta documentada como Expediente N° 211.01.0/14, perteneciente a la FUNDACIÓN CRISTIANA EVANGÉLICA BELÉN, ha incumplido los extremos exigidos en el aspecto personal de la misma.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 26.522 corresponde a este organismo el dictado del acto administrativo por el cual se resuelva el concurso público de que se trata, rechazándose la oferta ocurrente y declarándoselo fracasado.

Que finalmente cabe tener en cuenta que mediante Acta de Directorio del ENACOM N° 8 de fecha 7 de julio de 2016 se aprobó el dictado de la presente.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio jurídico permanente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/2015, el Acta N° 1 de fecha 5 de enero de 2016 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES y por el artículo 12 inciso 11) la Ley N° 26.522.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — APRUÉBANSE los actos del concurso público número 211 (DOSCIENTOS ONCE), convocados por Resolución N° 904-AFSCA/14, modificada por su similar N° 1045-AFSCA/14, con el objeto de adjudicar UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de LAS GRUTAS, provincia de RIO NEGRO.

ARTÍCULO 2° — RECHÁZASE por inadmisible la oferta presentada por la FUNDACIÓN CRISTIANA EVANGÉLICA BELÉN (C.U.I.T. N° 30-65343335-9), documentada como Expediente N° 211.01.0/14, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3° — Declárase fracasado el concurso referido en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4° — Comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MIGUEL ANGEL DE GODOY, Presidente, Ente Nacional de Comunicaciones.

e. 05/08/2016 N° 54610/16 v. 05/08/2016

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Resolución 5982/2016

Buenos Aires, 14/07/2016

VISTO los Expedientes Nros. 320.00.0/14, 320.01.0/14 y 320.02.0/14 del Registro de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó en el ámbito del MINISTERIO DE COMUNICACIONES, el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las leyes Nros. 27.078 y 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que las actuaciones del VISTO documentan el concurso público convocado por la entonces AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, mediante Resolución N° 904-AFSCA/14, modificada por su similar N° 1045-AFSCA/14, con el objeto de adjudicar DOS (2) licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de DOS (2) servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, con categoría E, en la localidad de CHAMICAL, provincia de LA RIOJA.

Que conforme surge del acta de apertura del concurso público se verificó la presentación de DOS (2) ofertas, realizadas por la firma GRUPO PROVINCIA SOCIEDAD ANÓNIMA y el señor Domingo Salvador BRAC, quedando documentadas como Expedientes Nros. 320.01.0/14 y 320.02.0/14, respectivamente.

Que dicho proceso de selección es regido por el pliego de bases y condiciones generales y particulares, aprobado por Resolución N° 323-AFSCA/14 y modificada por Resolución N° 592-AFSCA/14, para la adjudicación a personas físicas o personas de existencia ideal con fines de lucro, de licencias para la prestación del servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, con categorías E, F y G (Anexo B).

Que el procedimiento contemplado en el artículo 19 del pliego que documenta el Anexo B de la Resolución N° 323-AFSCA/14 dispone que las propuestas serán evaluadas por las áreas competentes, en función de los requisitos y aspectos exigidos por los artículos que lo anteceden, teniendo en cuenta los elementos de admisibilidad relativos al cumplimiento de los requisitos de los aspectos personal y societario; patrimonial y técnico; y la sujeción de la propuesta a los porcentajes de contenidos y producción establecidos por la Ley N° 26.522 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1225/10, con relación a la propuesta de programación.

Que las áreas de la entonces AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, conforme la competencia asignada, han evaluado los aspectos personal, patrimonial y técnico; y la propuesta de programación, practicando un detallado análisis con relación a las condiciones exigidas por la Ley N° 26.522, su reglamentación y por el correspondiente pliego de bases y condiciones para el acceso a las licencias del servicio de que se trata.

Que, en este sentido, tanto la oferta documentada en el Expediente N° 320.01.0/14 como la documentada mediante Expediente N° 320.02.0/14, han cumplido la totalidad de los recaudos de admisibilidad previstos por la Ley N° 26.522, su reglamentación y el pliego de bases y condiciones.

Que conforme lo establece el referido pliego, el área competente para la evaluación de las propuestas comunicacionales, ha establecido el orden de mérito, quedando la oferta de la firma GRUPO PROVINCIA SOCIEDAD ANÓNIMA en primer lugar y la oferta correspondiente al señor BRAC en segundo lugar.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 26.522 corresponde a este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, el dictado del acto administrativo por el cual se resuelva el concurso público de que se trata y se adjudiquen las licencias objeto del presente concurso.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio jurídico permanente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que finalmente cabe tener en cuenta que mediante Acta de Directorio del ENACOM N° 8 de fecha 7 de julio de 2016 se aprobó el dictado de la presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/2015, el Acta N° 1 de fecha 5 de enero de 2016 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES y por el artículo 12 inciso 11) de la Ley N° 26.522.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — APRUÉBANSE los actos del concurso público número 320 (TRESCIENTOS VEINTE), convocado mediante Resolución N° 904-AFSCA/14, modificada por su similar N° 1045-AFSCA/14, con el objeto de adjudicar DOS (2) licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de DOS (2) servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, con categoría E, en la localidad de CHAMICAL, provincia de LA RIOJA.

ARTÍCULO 2° — ADJUDÍCASE a la firma GRUPO PROVINCIA SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 30-71148765-0), integrada por el señor Gustavo David LUNA (DNI N° 36.035.616 - CUIT N° 20-36035616-8), con una participación societaria del OCHENTA Y CINCO por ciento (85%) y el señor Maximiliano Ezequiel MOSCA (DNI N° 24.159.890 - CUIT N° 20-24159890-0), con una participación societaria del QUINCE por ciento (15%), de un total del CIENTO POR CIENTO, que conforman el capital social, y cuya oferta quedara primera en orden de mérito una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 91.5 MHz, canal 218, con categoría E, en la localidad de CHAMICAL, provincia de LA RIOJA.

ARTÍCULO 3° — ADJUDÍCASE al señor Domingo Salvador BRAC (DNI N° 13.352.932 - CUIT N° 20-13352932-3), cuya oferta quedara segunda en orden de mérito, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 90.7 MHz, canal 214, con categoría E, en la localidad de CHAMICAL, provincia de LA RIOJA.

ARTÍCULO 4° — El plazo de las licencias adjudicadas por los artículos 2° y 3° abarcará un período de DIEZ (10) años, contados a partir de la fecha del acto administrativo de autorización de inicio de emisiones regulares, a cuyo vencimiento podrán ser prorrogada a solicitud de los licenciatarios, por los plazos y en las condiciones previstas por el artículo 40 de la Ley N° 26.522, en la redacción que le acuerda el Decreto N° 267/15.

ARTÍCULO 5° — El monto de la garantía de cumplimiento de las obligaciones emergentes de la adjudicación, correspondiente a la firma GRUPO PROVINCIA SOCIEDAD ANÓNIMA conforme el artículo 25, inciso a) del pliego de bases y condiciones, asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA ($ 10.950), debiendo el depósito constituirse en alguna de las modalidades prescriptas en el artículo 24 del citado pliego, dentro de los QUINCE (15) días corridos de notificada la presente.

ARTÍCULO 6° — El monto de la garantía de cumplimiento de las obligaciones emergentes de la adjudicación, correspondiente al señor Domingo Salvador BRAC conforme el artículo 25, inciso a) del pliego de bases y condiciones, asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS ($ 10.500), debiendo el depósito constituirse en alguna de las modalidades prescriptas en el artículo 24 del citado pliego, dentro de los QUINCE (15) días corridos de notificada la presente.

ARTÍCULO 7° — Dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días corridos de notificado el acto administrativo de adjudicación, los adjudicatarios deberán presentar la documentación técnica a la que refiere el artículo 26 del pliego.

ARTÍCULO 8° — Los licenciatarios deberán conservar las pautas y objetivos de las propuestas comunicacionales expresados por la programación comprometida durante todo el plazo de la licencia. Su modificación será considerada incumplimiento de las condiciones de adjudicación.

ARTÍCULO 9° — El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones definidas por los artículos precedentes, importará la caducidad del presente acto de adjudicación, en los términos del artículo 21 de la Ley N° 19.549.

ARTÍCULO 10. — A solicitud de los licenciatarios, se otorgarán las señales distintivas correspondientes.

ARTÍCULO 11. — Comuníquese, notifíquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese. — MIGUEL ANGEL DE GODOY, Presidente, Ente Nacional de Comunicaciones.

e. 05/08/2016 N° 54612/16 v. 05/08/2016

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Resolución 5983/2016

Buenos Aires, 14/07/2016

VISTO los Expedientes Nros. 386.00.0/14 y 386.01.0/14 del Registro de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó en el ámbito del MINISTERIO DE COMUNICACIONES, el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las leyes Nros. 27.078 y 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que las actuaciones del VISTO documentan el concurso público convocado por la entonces AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, mediante Resolución N° 904-AFSCA/14, modificada por su similar N° 1045-AFSCA/14, con el objeto de adjudicar UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la localidad de LUJÁN, provincia de SAN LUIS.

Que conforme surge del acta de apertura del concurso público, se verificó la presentación de UNA (1) oferta, realizada por el señor Jorge Alberto CRISTAL, documentada mediante Expediente N° 386.01.0/14.

Que dicho proceso de selección es regido por el pliego de bases y condiciones generales y particulares, aprobado por Resolución N° 323-AFSCA/14 (Anexo B), modificada por su similar N° 592-AFSCA/14.

Que el procedimiento contemplado en el artículo 19 del pliego que documenta el Anexo B de la Resolución N° 323-AFSCA/14 y su modificatoria, dispone que las propuestas serán evaluadas por las áreas competentes, en función de los requisitos y aspectos exigidos por los artículos que lo anteceden, teniendo en cuenta los elementos de admisibilidad relativos al cumplimiento de los requisitos de los aspectos personal y societario; patrimonial y técnico; y la sujeción de la propuesta a los porcentajes de contenidos y producción establecidos por la Ley N° 26.522 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1225/10, con relación a la propuesta de programación.

Que asimismo, el artículo 20 del mentado pliego dispone que "...Si una de las áreas evaluara negativamente la oferta corresponderá, previa intervención del servicio jurídico, proceder a su rechazo...".

Que, la oferta presentada por el señor Jorge Alberto CRISTAL, documentada mediante Expediente N° 386.01.0/14, fue evaluada negativamente en su aspecto patrimonial.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 26.522 corresponde a este organismo el dictado del acto administrativo por el cual se resuelva el concurso público de que se trata, rechazándose la oferta ocurrente y declarándoselo fracasado.

Que finalmente cabe tener en cuenta que mediante Acta de Directorio del ENACOM N° 8 de fecha 7 de Julio de 2016 se aprobó el dictado de la presente.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio jurídico permanente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/15, el Acta N° 1 de fecha 5 de enero de 2016 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES y por el artículo 12 inciso 11) de la Ley N° 26.522.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — APRÚEBANSE los actos del concurso público número 386 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS), convocado mediante Resolución N° 904-AFSCA/14, modificada por su similar N° 1045-AFSCA/14, con el objeto de adjudicar UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la localidad de LUJÁN, provincia de SAN LUIS.

ARTÍCULO 2° — RECHÁZASE por inadmisible la oferta presentada por el señor Jorge Alberto CRISTAL (DNI N° 8.629.920 - CUIT N° 20-08629920-9), documentada mediante Expediente N° 386.01.0/14, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3° — Declárase fracasado el concurso referido en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4° — Comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MIGUEL ANGEL DE GODOY, Presidente, Ente Nacional de Comunicaciones.

e. 05/08/2016 N° 54615/16 v. 05/08/2016

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Resolución 5984/2016

Buenos Aires, 14/07/2016

VISTO los Expedientes Nros. 410.00.0/14 y 410.01.0/14 del Registro de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó en el ámbito del MINISTERIO DE COMUNICACIONES, el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las leyes Nros. 27.078 y 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

Que las actuaciones del VISTO documentan el concurso público convocado por la entonces AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, mediante Resolución N° 904-AFSCA/14, modificada por su similar N° 1045-AFSCA/14, con el objeto de adjudicar UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la localidad de LA DORMIDA, provincia de MENDOZA.

Que conforme surge del acta de apertura del concurso público se verificó la presentación de UNA (1) oferta, realizada por BA SPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (en formación), quedando documentada como Expediente N° 410.01.0/14.

Que dicho proceso de selección es regido por el pliego de bases y condiciones generales y particulares, aprobado por Resolución N° 323-AFSCA/14 y modificada por Resolución N° 592-AFSCA/14, para la adjudicación a personas físicas o personas de existencia ideal con fines de lucro, de licencias para la prestación del servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, con categorías E, F y G (Anexo B).

Que el procedimiento contemplado en el artículo 19 del pliego que documenta el Anexo B de la Resolución N° 323-AFSCA/14 dispone que las propuestas serán evaluadas por las áreas competentes, en función de los requisitos y aspectos exigidos por los artículos que lo anteceden, teniendo en cuenta los elementos de admisibilidad relativos al cumplimiento de los requisitos de los aspectos personal y societario; patrimonial y técnico; y la sujeción de la propuesta a los porcentajes de contenidos y producción establecidos por la Ley N° 26.522 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1225/10, con relación a la propuesta de programación.

Que las áreas de la entonces AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, conforme la competencia asignada, han evaluado los aspectos personal, patrimonial y técnico; y la propuesta de programación, practicando un detallado análisis con relación a las condiciones exigidas por la Ley N° 26.522, su reglamentación y por el correspondiente pliego de bases y condiciones para el acceso a las licencias del servicio de que se trata.

Que la oferta documenta en el Expediente N° 410.01.0/14, ha cumplido la totalidad de los recaudos de admisibilidad previstos por la Ley N° 26.522, su reglamentación y el pliego de bases y condiciones.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 26.522 corresponde a este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, el dictado del acto administrativo por el cual se resuelva el concurso público de que se trata y se adjudique la licencia objeto del presente concurso.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio jurídico permanente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que finalmente cabe tener en cuenta que mediante Acta de Directorio del ENACOM N° 8 de fecha 7 de julio de 2016 se aprobó el dictado de la presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/2015, el Acta N° 1 de fecha 5 de enero de 2016 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES y por el artículo 12 inciso 11) de la Ley N° 26.522.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — APRUÉBANSE los actos del concurso público número 410 (CUATROCIENTOS DIEZ), convocado mediante Resolución N° 904-AFSCA/14, modificada por su similar N° 1045-AFSCA/14, con el objeto de adjudicar UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la localidad de LA DORMIDA, provincia de MENDOZA.

ARTÍCULO 2° — ADJUDÍCASE a la firma BA SPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (en formación), integrada por el señor Marcos Octavio BASSI (DNI N° 24.146.011 - CUIT N° 20-24146011-9), con una participación societaria del CINCUENTA Y UNO por ciento (51%) y la señora Laura Mercedes PORTILLO (DNI N° 24.342.656 - CUIT N° 27-24342656-7), con una participación societaria del CUARENTA Y NUEVE por ciento (49%), de un total del CIENTO POR CIENTO, que conforman el capital social, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 95.9 MHz, canal 240, con categoría E, en la localidad de LA DORMIDA, provincia de MENDOZA.

ARTÍCULO 3° — El plazo de la licencia adjudicada por el artículo 2° abarcará un período de DIEZ (10) años, contados a partir de la fecha del acto administrativo de autorización de inicio de emisiones regulares, a cuyo vencimiento podrán ser prorrogada a solicitud de los licenciatarios, por los plazos y en las condiciones previstas por el artículo 40 de la Ley N° 26.522, en la redacción que le acuerda el Decreto N° 267/15.

ARTÍCULO 4° — El monto de la garantía de cumplimiento de las obligaciones emergentes de la adjudicación, correspondiente a la firma BA SPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (en formación) conforme el artículo 25, inciso a) del pliego de bases y condiciones, asciende a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 16.249,50), debiendo el depósito constituirse en alguna de las modalidades prescriptas en el artículo 24 del citado pliego, dentro de los QUINCE (15) días corridos de notificada la presente.

ARTÍCULO 5° — Dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días corridos de notificado el acto administrativo de adjudicación, la adjudicataria deberá presentar la documentación técnica a la que refiere el artículo 26 del pliego.

ARTÍCULO 6° — Establécese que dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días corridos de publicada la presente, la adjudicataria deberá acompañar la documentación que certifique su constitución regular conforme la normativa que rige la materia.

ARTÍCULO 7° — La licenciataria deberá conservar las pautas y objetivos de la propuesta comunicacional expresados por la programación comprometida durante todo el plazo de la licencia. Su modificación será considerada incumplimiento de las condiciones de adjudicación.

ARTÍCULO 8° — El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones definidas por los artículos precedentes, importará la caducidad del presente acto de adjudicación, en los términos del artículo 21 de la Ley N° 19.549.

ARTÍCULO 9° — A solicitud de la licenciataria, se otorgará la señal distintiva correspondiente.

ARTÍCULO 10. — Comuníquese, notifíquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese. — MIGUEL ANGEL DE GODOY, Presidente, Ente Nacional de Comunicaciones.

e. 05/08/2016 N° 54617/16 v. 05/08/2016

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Resolución 5985/2016

Buenos Aires, 14/07/2016

VISTO los Expedientes Nros. 434.00.0/2014 y 434.01.0/2014 del Registro de la ex AUTORIDAD DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó en el ámbito del MINISTERIO DE COMUNICACIONES, el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las leyes Nros. 27.078 y 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que las actuaciones del VISTO documentan el concurso público convocado por la entonces AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, mediante Resolución N° 904-AFSCA/14, modificada por su similar N° 1045-AFSCA/14, con el objeto de adjudicar UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de TABOADA, provincia de SANTIAGO DEL ESTERO.

Que conforme surge del acta de apertura del concurso público, se verificó la presentación de UNA (1) oferta realizada por el señor Diego Fabián CHÁVEZ, quedando documentada como Expediente N° 434.01.0/2014.

Que dicho proceso de selección es regido por el pliego de bases y condiciones generales y particulares, aprobado por Resolución N° 323-AFSCA/14 (Anexo B), modificada por su similar N° 592-AFSCA/14.

Que el procedimiento contemplado en el artículo 19 del pliego que documenta el Anexo B de la Resolución N° 323-AFSCA/14 y su modificatoria, dispone que las propuestas serán evaluadas por las áreas competentes, en función de los requisitos y aspectos exigidos por los artículos que lo anteceden, teniendo en cuenta los elementos de admisibilidad relativos al cumplimiento de los requisitos de los aspectos personal y societario; patrimonial y técnico; y la sujeción de la propuesta a los porcentajes de contenidos y producción establecidos por la Ley N° 26.522 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1225/10, con relación a la propuesta de programación.

Que asimismo, el artículo 20 del mentado pliego dispone que "...Si una de las áreas evaluara negativamente la oferta corresponderá, previa intervención del servicio jurídico, proceder a su rechazo...".

Que, la oferta presentada por el señor Diego Fabián CHÁVEZ, documentada mediante Expediente N° 434.01.0/2014, no cumple con los requisitos correspondientes al aspecto patrimonial establecidos por el pliego en cuestión.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 26.522 corresponde a este organismo el dictado del acto administrativo por el cual se resuelva el concurso público de que se trata, rechazándose la oferta ocurrente y declarándoselo fracasado.

Que finalmente cabe tener en cuenta que mediante Acta de Directorio del ENACOM N° 8 de fecha 7 de Julio de 2016 se aprobó el dictado de la presente.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio jurídico permanente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/2015, el Acta N° 1 de fecha 5 de enero de 2016 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES y por el artículo 12 inciso 11) la Ley N° 26.522.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — APRUÉBANSE los actos del concurso público número 434 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO), convocado mediante Resolución N° 904-AFSCA/14, modificada por su similar Resolución N° 1045-AFSCA/14, con el objeto de adjudicar UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de TABOADA, provincia de SANTIAGO DEL ESTERO.

ARTÍCULO 2° — RECHÁZASE por inadmisible la oferta presentada por el señor Diego Fabián CHÁVEZ (DNI N° 32.506.490 - CUIT N° 20-32506490-1), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3° — Declárase fracasado el concurso referido en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4° — Comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MIGUEL ANGEL DE GODOY, Presidente, Ente Nacional de Comunicaciones.

e. 05/08/2016 N° 54618/16 v. 05/08/2016

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Resolución 5986/2016

Buenos Aires, 14/07/2016

VISTO el Expediente N° 1003.00.0/03 del Registro del ex COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSION, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó en el ámbito del MINISTERIO DE COMUNICACIONES, el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organis-

mo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las leyes Nros. 27.078 y 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que las actuaciones mencionadas en el VISTO se relacionan con la solicitud efectuada por la señora Silvana Verónica ELSÄSSER, para la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en la localidad de CRESPO, provincia de ENTRE RIOS, Categoría E, en el marco del Régimen de Normalización de Emisoras de FM, establecido por el Decreto N° 310/98 modificado por sus similares N° 2/99 y N° 883/01, reglamentado por Resolución N° 124-SG/02, modificada por sus similares Nros. 215-SG/04 y 672-SG/06.

Que la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN aprobó, a través del dictado de la Resolución N° 124/SG/02, modificada por sus similares Nros. 215-SG/04 y 672-SG/06, los pliegos de bases y condiciones generales y particulares oportunamente elaborados, que regirían los llamados a concurso público y el sistema de adjudicación directa.

Que posteriormente, por Resolución N° 274-COMFER/03, se llamó a concurso público para la adjudicación de licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de estaciones de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en las categorías A, B, C y D y se aprobó el cronograma que fijaba las fechas para las aperturas de los concursos y presentación de solicitudes de adjudicación directa de licencias, respecto de las categorías E, F y G, en la provincia de ENTRE RIOS.

Que el pliego de bases y condiciones que rigió el procedimiento para la adjudicación directa de la licencia de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en la localidad de CRESPO, provincia de ENTRE RIOS, estableció los requisitos de forma y de fondo que debían reunir las propuestas que se presentaran al mencionado procedimiento.

Que, del análisis efectuado por las áreas competentes de este organismo, de la propuesta presentada por la peticionante, para la adjudicación directa de la licencia de la estación referida en el segundo considerando de la presente, puede concluirse que aquélla se adecua a las exigencias impuestas por el pliego de bases y condiciones respectivo.

Que por NOTCNCAAFRD N° 159/03 y TRECNC N° 47440/06, la entonces COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, procedió a asignar las frecuencias, canales y señales distintivas, respecto de las solicitudes para la localidad de marras.

Que de lo expuesto surge que existe factibilidad técnica en la localización en estudio para satisfacer la demanda de frecuencias, a fin de resolver todos los pedidos efectuados por el sistema de adjudicación directa, en caso que cada uno de ellos reúna los requisitos legales y reglamentarios establecidos al efecto.

Que el organismo técnico referido procedió a asignarle el canal 280, frecuencia 103.9 MHz., categoría “E”, señal distintiva “LRM779”, para la localidad de CRESPO, provincia de ENTRE RIOS.

Que la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN designada por Resolución N° 1060-COMFER/08, ha concluido que la presentación efectuada por la señora Silvana Verónica ELSÄSSER, se adecua a las exigencias y requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones, considerando que no existe objeción alguna para que se preadjudique la licencia en cuestión.

Que el artículo I de las Disposiciones Complementarias del Anexo I del Decreto N° 1225/10 faculta a este organismo a concluir con los procesos de normalización pendientes.

Que finalmente cabe tener en cuenta que mediante Acta de Directorio del ENACOM N° 8 de fecha 7 de julio de 2016 se aprobó el dictado de la presente.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio jurídico permanente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/2015, el Acta N° 1 de fecha 5 de enero de 2016 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES y por el artículo 12, inciso 11) de la Ley N° 26.522, el artículo I de las Disposiciones Complementarias del Anexo I del Decreto N° 1225 de fecha 31 de agosto de 2010.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — ADJUDÍCASE a la señora Silvana Verónica ELSÄSSER (D.N.I. N° 28.723.238 - C.U.I.T N° 27-28723238-7) una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia que operará en el canal 280, frecuencia 103.9 MHz., categoría “E”, señal distintiva “LRM779”, de la localidad de CRESPO, provincia de ENTRE RIOS, de acuerdo con lo establecido por el artículo 4° del Decreto N° 310/98 modificado por el Decreto N° 883/01, conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2° — El plazo de la licencia adjudicada abarcará un periodo de QUINCE (15) años, contados a partir de la fecha del acto administrativo de autorización de inicio de emisiones regulares, a cuyo vencimiento podrá ser prorrogada a solicitud de la licenciataria, por los plazos y en las condiciones previstas por el artículo 40 de la Ley N° 26.522, en la redacción que le acuerda el Decreto N° 267/15.

ARTÍCULO 3° — Otórgase un plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos contados a partir de la publicación de la presente, para que la licenciataria envíe la documentación técnica exigida en el Título V del pliego de bases y condiciones generales y particulares que como Anexo III integra la Resolución N° 672-SG/06.

ARTÍCULO 4° — El monto de la garantía de cumplimiento de contrato a que hace referencia el artículo 10 del pliego de bases y condiciones, asciende a la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA ($ 7.950.-), debiendo el depósito constituirse en alguna de las modalidades prescriptas en el referido artículo, dentro de los TREINTA (30) días corridos de publicada la presente.

ARTÍCULO 5° — Establécese que dentro de los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos de publicada la presente, la estación deberá estar instalada acorde con el proyecto aprobado e iniciar sus emisiones regulares, previa habilitación conferida por este organismo.

ARTÍCULO 6° — La adjudicataria deberá cumplir con el pago del gravamen correspondiente al servicio adjudicado, desde la fecha de su presentación al Régimen de Normalización, dentro de los CIENTO VEINTE (120) días de otorgada la licencia, de así corresponder.

ARTÍCULO 7° — Comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MIGUEL ANGEL DE GODOY, Presidente, Ente Nacional de Comunicaciones.

e. 05/08/2016 N° 54626/16 v. 05/08/2016

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Resolución 5987/2016

Buenos Aires, 14/07/2016

VISTO el Expediente N° 2060.00.0/06 del Registro del ex COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó en el ámbito del MINISTERIO DE COMUNICACIONES, el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las leyes Nros. 27.078 y 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que las actuaciones mencionadas en el VISTO se relacionan con la solicitud efectuada por la señora Magaly Mabel MASCARDI, para la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en la localidad de COLÓN, provincia de BUENOS AIRES, Categoría F, en el marco del Régimen de Normalización de Emisoras de FM, establecido por el Decreto N° 310/98 modificado por sus similares N° 2/99 y N° 883/01, reglamentado por Resolución N° 124-SG/02, modificada por sus similares Nros. 215-SG/04 y 672-SG/06.

Que la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN aprobó, a través del dictado de la Resolución N° 124-SG/02, modificada por sus similares Nros. 215-SG/04 y 672-SG/06, los pliegos de bases y condiciones generales y particulares oportunamente elaborados, que regirían los llamados a concurso público y el sistema de adjudicación directa.

Que posteriormente, por el artículo 2° de la Resolución N° 1366-COMFER/06, se dispuso la convocatoria para que las personas físicas y jurídicas en general formularan las solicitudes de adjudicación directa de licencias, para la instalación, funcionamiento y explotación de estaciones de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en los términos del artículo 4° inciso d) del Decreto N° 310/98, modificado por su similar N° 883/01, y se aprobó el cronograma para la recepción de las mismas.

Que el pliego de bases y condiciones que rigió el procedimiento para la adjudicación directa de la licencia de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en la localidad de COLÓN, provincia de BUENOS AIRES, estableció los requisitos de forma y de fondo que debían reunir las propuestas que se presentaran al mencionado procedimiento.

Que, del análisis efectuado por las áreas competentes de este organismo, de la propuesta presentada por la peticionante, para la adjudicación directa de la licencia de la estación referida en el segundo considerando de la presente, puede concluirse que aquélla se adecua a las exigencias impuestas por el pliego de bases y condiciones respectivo.

Que por NOTCNCGI N° 88/11, la entonces COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, procedió a asignar la frecuencia, canal y señal distintiva, respecto de la solicitud de licencia de marras.

Que el organismo técnico referido procedió a asignarle el canal 281, frecuencia 104.1 MHz., categoría F, señal distintiva “LRS 724”, para la localidad de COLÓN, provincia de BUENOS AIRES.

Que la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN, designada por Resolución N° 176-AFSCA/10, ha concluido que la presentación efectuada por la señora MASCARDI se adecua a las exigencias y requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones, considerando que no existe objeción alguna para que se preadjudique la licencia en cuestión.

Que el artículo I de las Disposiciones Complementarias del Anexo I del Decreto N° 1225/10 faculta a este organismo a concluir con los procesos de normalización pendientes.

Que finalmente cabe tener en cuenta que mediante Acta de Directorio del ENACOM N° 8 de fecha 7 de julio de 2016 se aprobó el dictado de la presente.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio jurídico permanente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/2015, el Acta N° 1 de fecha 5 de enero de 2016 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES y por el artículo 12, inciso 11) de la Ley N° 26.522, el artículo I de las Disposiciones Complementarias del Anexo I del Decreto N° 1225 de fecha 31 de agosto de 2010.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — ADJUDÍCASE a la señora Magaly Mabel MASCARDI (DNI N° 17.404.081 - CUIT N° 27-17404081-3), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia que operará en el Canal 281, frecuencia 104.1 MHz., Categoría F, identificada con la señal distintiva LRS724, de la localidad de COLÓN, provincia de BUENOS AIRES, de acuerdo con lo establecido por el artículo 4° del Decreto N° 310/98 modificado por el Decreto N° 883/01, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2° — La licencia otorgada abarcará un período de QUINCE (15) años contados a partir de fecha del acto administrativo de autorización de inicio de emisiones regulares, a cuyo vencimiento podrá ser prorrogada a solicitud de la licenciataria, por los plazos y en las condiciones previstas por el artículo 40 de la Ley N° 26.522, en la redacción que le acuerda el Decreto N° 267/15.

ARTÍCULO 3° — Otórgase un plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos contados a partir de la publicación de la presente, para que la licenciataria envíe la documentación técnica exigida en el Título V del pliego de bases y condiciones generales y particulares que como Anexo III integra la Resolución SG N° 672/06.

ARTÍCULO 4° — El monto de la garantía de cumplimiento de contrato a que hace referencia el artículo 16.1 del Pliego de Bases y Condiciones, asciende a la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO ($ 7.398), debiendo el depósito constituirse en alguna de las modalidades prescriptas en el referido artículo, dentro de los TREINTA (30) días corridos de publicada la presente.

ARTÍCULO 5° — Establécese que dentro de los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos de publicada la presente, la estación deberá estar instalada acorde con el proyecto aprobado e iniciar sus emisiones regulares, previa habilitación conferida por este organismo.

ARTÍCULO 6° — La adjudicataria deberá cumplir con el pago del gravamen correspondiente al servicio adjudicado, desde la fecha de su presentación al Régimen de Normalización, dentro de los CIENTO VEINTE (120) días de otorgada la licencia, de así corresponder.

ARTÍCULO 7° — Comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MIGUEL ANGEL DE GODOY, Presidente, Ente Nacional de Comunicaciones.

e. 05/08/2016 N° 54628/16 v. 05/08/2016

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Resolución 5988/2016

Buenos Aires, 14/07/2016

VISTO el Expediente N° 3005.00.0/15 del Registro de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó en el ámbito del MINISTERIO DE COMUNICACIONES, el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las leyes Nros. 27.078 y 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que las actuaciones del VISTO documentan la solicitud efectuada por el señor Roberto Aníbal ALBARRACIN (D.N.I. N° 20.727.833 - C.U.I.T. N° 20-20727833-6), para la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada, en la localidad de COLONIA ALDAO, provincia de SANTA FE, en el marco del régimen especial para emisoras de muy baja potencia, establecido en el artículo 49 de la Ley N° 26.522 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1225/10.

Que a través de la Resolución N° 434-AFSCA/12 se aprobó el reglamento para la formalización de solicitudes de adjudicación directa de licencias para prestar el servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en circunstancias de probada disponibilidad de espectro y en sitios de alta vulnerabilidad social y/o escasa densidad demográfica y siempre que sus compromisos de programación estén destinados a satisfacer demandas comunicacionales de carácter social, en los términos de la prenotada norma.

Que el citado reglamento estableció los requisitos de forma y de fondo que debían reunir las solicitudes que se presentaran al mencionado procedimiento.

Que el área competente, concluyó que se encuentran reunidos los elementos que justifican la vía de excepción prevista por el artículo 49 de la Ley N° 26.522, toda vez que la solicitud refiere a una localidad con una población de 1.892 habitantes, y registra una densidad demográfica departamental de 27 habitantes por kilómetro cuadrado.

Que, por su parte, de la documentación que integra la solicitud de licencia presentada, se colige que el señor Roberto Aníbal ALBARRACIN reúne los requisitos de los aspectos personal, patrimonial y técnico.

Que con relación a la propuesta de programación, el área competente ha concluido que la misma se adecua a lo establecido en el artículo 49 de la Ley N° 26.522, en tanto se compromete a satisfacer demandas comunicacionales de carácter social y, asimismo, consideró cumplidas las exigencias establecidas por la Resolución N° 434-AFSCA/12, en lo que se refiere a dicho aspecto, para acceder a las licencias del servicio en cuestión.

Que a través del informe NOTAFTICDINAR N° 114/2015, rectificado por TREAFTIC N° 18684/2015, se asignó la frecuencia 89.5 MHz., canal 208, con categoría “G” y la señal distintiva “LRS916”, para la localidad de COLONIA ALDAO, provincia de SANTA FE, respecto de la solicitud de licencia de que se trata.

Que, consecuentemente, corresponde el dictado del acto administrativo por el cual se le da curso favorable a la solicitud en los términos en los que fue formulada.

Que finalmente cabe tener en cuenta que mediante Acta de Directorio del ENACOM N° 8 de fecha 7 de julio de 2016 se aprobó el dictado de la presente.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio jurídico permanente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/2015, el Acta N° 1 de fecha 5 de enero de 2016 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES y por el artículo 12, inciso 11) de la Ley N° 26.522.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — ADJUDÍCASE al señor Roberto Aníbal ALBARRACIN (D.N.I. N° 20.727.833 - C.U.I.T. N° 20-20727833-6), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, que operará en la frecuencia de 89.5 MHz., canal 208, con categoría “G”, identificada con la señal distintiva “LRS916”, en la localidad de COLONIA ALDAO, provincia de SANTA FE, en el marco del régimen establecido por el artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.

ARTÍCULO 2° — La licencia adjudicada abarcará un período de DIEZ (10) años, contados a partir de la fecha del acto administrativo de autorización de inicio de las emisiones regulares, a cuyo vencimiento podrá ser prorrogada a solicitud del licenciatario, por los plazos y en las condiciones previstas por el artículo 40 de la Ley N° 26.522, en la redacción que le acuerda el Decreto N° 267/15, en tanto se mantengan las circunstancias de disponibilidad de espectro que dieron lugar a la presente adjudicación.

ARTÍCULO 3° — Otórgase un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos de notificado el presente acto, prorrogables por el mismo término, para que el licenciatario presente la documentación técnica del servicio para la correspondiente habilitación de las instalaciones e inicio regular del servicio, en el marco de lo normado por el artículo 84 de la Ley N° 26.522, contenida en el Anexo C de la Resolución N° 434-AFSCA/12.

ARTÍCULO 4° — El licenciatario deberá mantener el perfil de la propuesta comunicacional durante todo el término de la licencia. La modificación del perfil de la propuesta será considerada incumplimiento de las condiciones de adjudicación.

ARTÍCULO 5° — Comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MIGUEL ANGEL DE GODOY, Presidente, Ente Nacional de Comunicaciones.

e. 05/08/2016 N° 54629/16 v. 05/08/2016

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Resolución 5989/2016

Buenos Aires, 14/07/2016

VISTO el Expediente N° 3408.00.0/06 del Registro del ex COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó en el ámbito del MINISTERIO DE COMUNICACIONES, el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las leyes Nros. 27.078 y 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que las actuaciones mencionadas en el VISTO se relacionan con la solicitud efectuada por el señor Diego Martín DEL VECCHIO, para la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en la localidad de ONCATIVO, provincia de CÓRDOBA, Categoría F, en el marco del Régimen de Normalización de Emisoras de FM, establecido por el Decreto N° 310/98 modificado por sus similares N° 2/99 y N° 883/01, reglamentado por Resolución N° 124-SG/02, modificada por sus similares Nros. 215-SG/04 y 672-SG/06.

Que la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN aprobó, a través del dictado de la Resolución N° 124-SG/02, modificada por sus similares Nros. 215-SG/04 y 672-SG/06, los pliegos de bases y condiciones generales y particulares oportunamente elaborados, que regirían los llamados a concurso público y el sistema de adjudicación directa.

Que posteriormente, por el artículo 2° de la Resolución N° 1366-COMFER/06, se dispuso la convocatoria para que las personas físicas y jurídicas en general formularan las solicitudes de adjudicación directa de licencias, para la instalación, funcionamiento y explotación de estaciones de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en los términos del artículo 4° inciso d) del Decreto N° 310/98, modificado por su similar N° 883/01, y se aprobó el cronograma para la recepción de las mismas.

Que el pliego de bases y condiciones que rigió el procedimiento para la adjudicación directa de la licencia de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en la localidad de ONCATIVO, provincia de CÓRDOBA, estableció los requisitos de forma y de fondo que debían reunir las propuestas que se presentaran al mencionado procedimiento.

Que, del análisis efectuado por las áreas competentes de este organismo, de la propuesta presentada por el peticionante, para la adjudicación directa de la licencia de la estación referida en el segundo considerando de la presente, puede concluirse que aquélla se adecua a las exigencias impuestas por el pliego de bases y condiciones respectivo.

Que por TRECNC N° 31791/08, la entonces COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, procedió a asignar la frecuencia, canal y señal distintiva, respecto de la solicitud de licencia de marras.

Que el organismo técnico referido procedió a asignarle el canal 277, frecuencia 103.3 MHz., categoría F, señal distintiva “LRN 869”, para la localidad de ONCATIVO, provincia de CÓRDOBA.

Que la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN, designada por Resolución N° 176-AFSCA/10, ha concluido que la presentación efectuada por el señor Diego Martín DEL VECCHIO se adecua a las exigencias y requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones, considerando que no existe objeción alguna para que se preadjudique la licencia en cuestión.

Que el artículo I de las Disposiciones Complementarias del Anexo I del Decreto N° 1225/10 faculta a este organismo a concluir con los procesos de normalización pendientes.

Que finalmente cabe tener en cuenta que mediante Acta de Directorio del ENACOM N° 8 de fecha 7 de julio de 2016 se aprobó el dictado de la presente.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio jurídico permanente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/2015, el Acta N° 1 de fecha 5 de enero de 2016 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES y por el artículo 12, inciso 11) de la Ley N° 26.522, el artículo I de las Disposiciones Complementarias del Anexo I del Decreto N° 1225 de fecha 31 de agosto de 2010.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — ADJUDÍCASE al señor Diego Martín DEL VECCHIO (D.N.I. N° 23.726.533 - CUIT N° 20-23.726.533-6), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia que operará en el Canal 277, frecuencia 103.3 MHz., Categoría F, identificada con la señal distintiva LRN 869, de la localidad de ONCATIVO, provincia de CÓRDOBA, de acuerdo con lo establecido por el artículo 4° del Decreto N° 310/98 modificado por el Decreto N° 883/01, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2° — La licencia otorgada abarcará un período de QUINCE (15) años contados a partir de fecha del acto administrativo de autorización de inicio de emisiones regulares, a cuyo vencimiento podrá ser prorrogada a solicitud del licenciatario, por los plazos y en las condiciones previstas por el artículo 40 de la Ley N° 26.522, en la redacción que le acuerda el Decreto N° 267/15.

ARTÍCULO 3° — Otórgase un plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos contados a partir de la publicación de la presente, para que el licenciatario envíe la documentación técnica exigida en el Título V del pliego de bases y condiciones generales y particulares que como Anexo III integra la Resolución SG N° 672/06.

ARTÍCULO 4° — El monto de la garantía de cumplimiento de contrato a que hace referencia el artículo 16.1 del Pliego de Bases y Condiciones, asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO ($ 18.348), debiendo el depósito constituirse en alguna de las modalidades prescriptas en el referido artículo, dentro de los TREINTA (30) días corridos de publicada la presente.

ARTÍCULO 5° — Establécese que dentro de los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos de publicada la presente, la estación deberá estar instalada acorde con el proyecto aprobado e iniciar sus emisiones regulares, previa habilitación conferida por este organismo.

ARTÍCULO 6° — El adjudicatario deberá cumplir con el pago del gravamen correspondiente al servicio adjudicado, desde la fecha de su presentación al Régimen de Normalización, dentro de los CIENTO VEINTE (120) días de otorgada la licencia, de así corresponder.

ARTÍCULO 7° — Comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MIGUEL ANGEL DE GODOY, Presidente, Ente Nacional de Comunicaciones.

e. 05/08/2016 N° 54630/16 v. 05/08/2016

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Resolución 6005/2016

Buenos Aires, 14/07/2016

VISTO el Expediente N° 540/2010 del Registro de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó en el ámbito del MINISTERIO DE COMUNICACIONES, el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las leyes Nros. 27.078 y 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que las actuaciones del Visto documentan la solicitud formulada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA TRAFUL, tendiente a obtener autorización para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, para la localidad de VILLA TRAFUL, provincia del NEUQUÉN.

Que el artículo 21 de la Ley N° 26.522 define a los prestadores de gestión estatal de los servicios de comunicación audiovisual, correspondiendo tal carácter, en el caso, a las personas de derecho público estatal (cfr. inciso a) de la citada norma).

Que, por su parte, el artículo 37 de la Ley N° 26.522 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1225/10, establecen la modalidad y condiciones para la procedencia de las autorizaciones a las personas de existencia ideal de derecho público.

Que, en tal sentido el peticionante acompañó la documentación requerida por el artículo precedentemente aludido, la cual resultó de aprobación.

Que, en particular, el artículo 89 inciso c) de la citada ley prevé la obligación de reservar en el Plan Técnico de Frecuencias —cuya adaptación progresiva establece el artículo 88 de la misma norma— "...Para cada Estado municipal una (1) frecuencia de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia (FM)".

Que del informe identificado como EXPCOMFER 540/10, de fecha 15 de octubre de 2010, surge que se asignó a la MUNICIPALIDAD DE VILLA TRAFUL el canal 210, frecuencia 89.9 MHz., con categoría F, con una potencia radiada efectiva (P.R.E.) máxima de 300 vatios y altura media de antena de SESENTA (60) metros, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia.

Que finalmente cabe tener en cuenta que mediante Acta de Directorio del ENACOM N° 8 de fecha 7 de julio de 2016 se aprobó el dictado de la presente.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio jurídico permanente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/2015, el Acta N° 1 de fecha 5 de enero de 2016 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES y por el artículo 12, inciso 8), de la Ley N° 26.522.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — AUTORÍZASE a la MUNICIPALIDAD DE VILLA TRAFUL la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en el canal 210, frecuencia 89.9 MHz., con una potencia radiada efectiva (P.R.E.) máxima de 300 vatios y altura media de antena máxima de SESENTA (60) metros, en la localidad de VILLA TRAFUL, provincia del NEUQUÉN.

ARTÍCULO 2° — Dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días corridos de notificada la presente, la autorizada, deberá presentar la documentación técnica definitiva, de conformidad con la normativa técnica vigente, para su aprobación y ulterior habilitación, en los términos del artículo 84 de la Ley N° 26.522.

ARTÍCULO 3° — Comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MIGUEL ANGEL DE GODOY, Presidente, Ente Nacional de Comunicaciones.

e. 05/08/2016 N° 54631/16 v. 05/08/2016

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Resolución 6006/2016

Buenos Aires, 14/07/2016

VISTO el Expediente N° 1718/2015 del Registro de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó en el ámbito del MINISTERIO DE COMUNICACIONES, el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las leyes Nros. 27.078 y 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que las actuaciones del Visto documentan la solicitud formulada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA EL CHOCON, tendiente a obtener autorización para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, para la localidad de VILLA EL CHOCÓN, provincia del NEUQUEN.

Que el artículo 21 de la Ley N° 26.522 define a los prestadores de gestión estatal de los servicios de comunicación audiovisual, correspondiendo tal carácter, en el caso, a las personas de derecho público estatal (cfr. inciso a) de la citada norma).

Que, por su parte, el artículo 37 de la Ley N° 26.522 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1225/10, establecen la modalidad y condiciones para la procedencia de las autorizaciones a las personas de existencia ideal de derecho público.

Que, en tal sentido el peticionante acompañó la documentación requerida por el artículo precedentemente aludido, la cual resultó de aprobación.

Que, en particular, el artículo 89 inciso c) de la citada ley prevé la obligación de reservar en el Plan Técnico de Frecuencias —cuya adaptación progresiva establece el artículo 88 de la misma norma— "...Para cada Estado municipal una (1) frecuencia de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia (FM)".

Que por Resolución N° 1859-AFSCA/11, se asignó a la MUNICIPALIDAD DE VILLA EL CHOCÓN el canal 236, frecuencia 95.1 MHz., con una potencia radiada efectiva (P.R.E.) máxima de 100 vatios y altura media de antena de SESENTA (60) metros, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia.

Que finalmente cabe tener en cuenta que mediante Acta de Directorio del ENACOM N° 8 de fecha 7 de julio de 2016 se aprobó el dictado de la presente.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio jurídico permanente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/2015, el Acta N° 1 de fecha 5 de enero de 2016 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES y por el artículo 12, inciso 8), de la Ley N° 26.522.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — AUTORÍZASE a la MUNICIPALIDAD DE VILLA EL CHOCÓN la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en el canal 236, frecuencia 95.1 MHz., con una potencia radiada efectiva (P.R.E.) máxima de 100 vatios y altura media de antena máxima de SESENTA (60) metros, en la localidad de VILLA EL CHOCÓN, provincia del NEUQUEN.

ARTÍCULO 2° — Dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días corridos de notificada la presente, la autorizada, deberá presentar la documentación técnica definitiva, de conformidad con la normativa técnica vigente, para su aprobación y ulterior habilitación, en los términos del artículo 84 de la Ley N° 26.522.

ARTÍCULO 3° — Comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MIGUEL ANGEL DE GODOY, Presidente, Ente Nacional de Comunicaciones.

e. 05/08/2016 N° 54633/16 v. 05/08/2016

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Resolución 6007/2016

Buenos Aires, 14/07/2016

VISTO el Expediente N° 1985/2015 del Registro de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó en el ámbito del MINISTERIO DE COMUNICACIONES, el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las leyes Nros. 27.078 y 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que las actuaciones del Visto documentan la solicitud formulada por la MUNICIPALIDAD DE SAN GENARO, tendiente a obtener autorización para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN GENARO, provincia de SANTA FE.

Que el artículo 21 de la Ley N° 26.522 define a los prestadores de gestión estatal de los servicios de comunicación audiovisual, correspondiendo tal carácter, en el caso, a las personas de derecho público estatal (cfr. inciso a) de la citada norma).

Que, por su parte, el artículo 37 de la Ley N° 26.522 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1225/10, establecen la modalidad y condiciones para la procedencia de las autorizaciones a las personas de existencia ideal de derecho público.

Que, en tal sentido el peticionante acompañó la documentación requerida por el artículo precedentemente aludido, la cual resultó de aprobación.

Que, en particular, el artículo 89 inciso c) de la citada ley prevé la obligación de reservar en el Plan Técnico de Frecuencias —cuya adaptación progresiva establece el artículo 88 de la misma norma— "...Para cada Estado municipal una (1) frecuencia de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia (FM)".

Que por Resolución N° 1869-AFSCA/11, se asignó a la MUNICIPALIDAD DE SAN GENARO el canal 200, frecuencia 87.9 MHz., con una potencia radiada efectiva (P.R.E.) máxima de 100 vatios y altura media de antena de SESENTA (60) metros, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia.

Que finalmente cabe tener en cuenta que mediante Acta de Directorio del ENACOM N° 8 de fecha 7 de julio de 2016 se aprobó el dictado de la presente.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio jurídico permanente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/2015, el Acta N° 1 de fecha 5 de enero de 2016 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES y por el artículo 12, inciso 8), de la Ley N° 26.522.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — AUTORÍZASE a la MUNICIPALIDAD DE SAN GENARO la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en el canal 200, frecuencia 87.9 MHz., con una potencia radiada efectiva (P.R.E.) máxima de 100 vatios y altura media de antena máxima de SESENTA (60) metros, en la localidad de SAN GENARO, provincia de SANTA FE.

ARTÍCULO 2° — Dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días corridos de notificada la presente, la autorizada, deberá presentar la documentación técnica definitiva, de conformidad con la normativa técnica vigente, para su aprobación y ulterior habilitación, en los términos del artículo 84 de la Ley N° 26.522.

ARTÍCULO 3° — Comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MIGUEL ANGEL DE GODOY, Presidente, Ente Nacional de Comunicaciones.

e. 05/08/2016 N° 54634/16 v. 05/08/2016

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Resolución 6008/2016

Buenos Aires, 14/07/2016

VISTO el Expediente N° 1993/2015 del Registro de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó en el ámbito del MINISTERIO DE COMUNICACIONES, el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las leyes Nros. 27.078 y 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que las actuaciones del Visto documentan la solicitud formulada por la MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE, tendiente a obtener autorización para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, para la localidad de EL CALAFATE, provincia de SANTA CRUZ.

Que el artículo 21 de la Ley N° 26.522 define a los prestadores de gestión estatal de los servicios de comunicación audiovisual, correspondiendo tal carácter, en el caso, a las personas de derecho público estatal (cfr. inciso a) de la citada norma).

Que, por su parte, el artículo 37 de la Ley N° 26.522 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1225/10, establecen la modalidad y condiciones para la procedencia de las autorizaciones a las personas de existencia ideal de derecho público.

Que, en tal sentido el peticionante acompañó la documentación requerida por el artículo precedentemente aludido, la cual resultó de aprobación.

Que, en particular, el artículo 89 inciso c) de la citada ley prevé la obligación de reservar en el Plan Técnico de Frecuencias —cuya adaptación progresiva establece el artículo 88 de la misma norma— "...Para cada Estado municipal una (1) frecuencia de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia (FM)".

Que por Resolución N° 1862-AFSCA/11, se asignó a la MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE el canal 203, frecuencia 88.5 MHz., con una potencia radiada efectiva (P.R.E.) máxima de 100 vatios y altura media de antena de SESENTA (60) metros, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia.

Que finalmente cabe tener en cuenta que mediante Acta de Directorio del ENACOM N° 8 de fecha 7 de julio de 2016 se aprobó el dictado de la presente.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio jurídico permanente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/2015, el Acta N° 1 de fecha 5 de enero de 2016 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES y por el artículo 12, inciso 8), de la Ley N° 26.522.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — AUTORÍZASE a la MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en el canal 203, frecuencia 88.5 MHz., con una potencia radiada efectiva (P.R.E.) máxima de 100 vatios y altura media de antena máxima de SESENTA (60) metros, en la localidad de EL CALAFATE, provincia de SANTA CRUZ.

ARTÍCULO 2° — Dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días corridos de notificada la presente, la autorizada, deberá presentar la documentación técnica definitiva, de conformidad con la normativa técnica vigente, para su aprobación y ulterior habilitación, en los términos del artículo 84 de la Ley N° 26.522.

ARTÍCULO 3° — Comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MIGUEL ANGEL DE GODOY, Presidente, Ente Nacional de Comunicaciones.

e. 05/08/2016 N° 54636/16 v. 05/08/2016

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Resolución 6009/2016

Buenos Aires, 14/07/2016

VISTO el Expediente N° 2042/2015 del Registro de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó en el ámbito del MINISTERIO DE COMUNICACIONES, el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las leyes Nros. 27.078 y 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que las actuaciones del Visto documentan la solicitud formulada por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, de la provincia de SALTA, tendiente a obtener autorización para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, conforme lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley N° 26.522 y en el marco del Convenio de Cooperación ME N° 1043/12, celebrado entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, la entonces COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES y la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que el artículo 149 de la Ley N° 26.522 establece que "...La autoridad de aplicación podrá otorgar, en forma directa por razones fundadas, autorizaciones para la operación de servicios de radiodifusión a establecimientos educativos de gestión estatal. El titular de la autorización será la autoridad educativa jurisdiccional, quien seleccionará para cada localidad los establecimientos que podrán operar el servicio de comunicación audiovisual".

Que en ese orden, el peticionante seleccionó para tal fin al INSTITUTO DE CARRERAS SUPERIORES N° 6016, de la localidad de GENERAL MOSCONI, provincia de SALTA.

Que, por su parte, la entonces AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, asignó para el presente trámite el canal 213, frecuencia 90,5 MHz., con categoría "F", señal distintiva "LRK 439", para la localidad de GENERAL MOSCONI, provincia de SALTA.

Que finalmente cabe tener en cuenta que mediante Acta de Directorio del ENACOM N° 8, de fecha 7 de julio de 2016, se aprobó el dictado de la presente.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio jurídico permanente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/2015, el Acta N° 1 de fecha 5 de enero de 2016 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES y por el artículo 12, inciso 8), de la Ley N° 26.522.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — AUTORÍZASE al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, de la provincia de SALTA, la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en el ámbito del INSTITUTO DE CARRERAS SUPERIORES N° 6016, en el canal 213, frecuencia 90.5 MHz., con categoría "F", en la localidad de GENERAL MOSCONI, de la mentada provincia, identificado con la señal distintiva "LRK 439".

ARTÍCULO 2° — Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MIGUEL ANGEL DE GODOY, Presidente, Ente Nacional de Comunicaciones.

e. 05/08/2016 N° 54637/16 v. 05/08/2016

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Resolución 6010/2016

Buenos Aires, 14/07/2016

VISTO el Expediente N° 3218/2013 del Registro de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó en el ámbito del MINISTERIO DE COMUNICACIONES, el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las leyes Nros. 27.078 y 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que las actuaciones del Visto documentan la solicitud formulada por la MUNICIPALIDAD DE SALTA, tendiente a obtener autorización para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, para la ciudad de SALTA, provincia homónima.

Que el artículo 21 de la Ley N° 26.522 define a los prestadores de gestión estatal de los servicios de comunicación audiovisual, correspondiendo tal carácter, en el caso, a las personas de derecho público estatal (cfr. inciso a) de la citada norma).

Que, por su parte, el artículo 37 de la Ley N° 26.522 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1225/10, establecen la modalidad y condiciones para la procedencia de las autorizaciones a las personas de existencia ideal de derecho público.

Que, en tal sentido el peticionante acompañó la documentación requerida por el artículo precedentemente aludido, la cual resultó de aprobación.

Que, en particular, el artículo 89 inciso c) de la citada ley prevé la obligación de reservar en el Plan Técnico de Frecuencias —cuya adaptación progresiva establece el artículo 88 de la misma norma— "...Para cada Estado municipal una (1) frecuencia de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia (FM)".

Que por Resolución N° 1854-AFSCA/11, se asignó a la MUNICIPALIDAD DE SALTA el canal 200, frecuencia 87.9 MHz., con una potencia radiada efectiva (P.R.E.) máxima de 100 vatios y altura media de antena de SESENTA (60) metros, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia.

Que finalmente cabe tener en cuenta que mediante Acta de Directorio del ENACOM N° 8 de fecha 7 de julio de 2016 se aprobó el dictado de la presente.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio jurídico permanente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/2015, el Acta N° 1 de fecha 5 de enero de 2016 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES y por el artículo 12, inciso 8), de la Ley N° 26.522.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — AUTORÍZASE a la MUNICIPALIDAD DE SALTA la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en el canal 200, frecuencia 87.9 MHz., con una potencia radiada efectiva (P.R.E.) máxima de 100 vatios y altura media de antena máxima de SESENTA (60) metros, en la ciudad de SALTA, provincia homónima.

ARTÍCULO 2° — Dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días corridos de notificada la presente, la autorizada, deberá presentar la documentación técnica definitiva, de conformidad con la normativa técnica vigente, para su aprobación y ulterior habilitación, en los términos del artículo 84 de la Ley N° 26.522.

ARTÍCULO 3° — Comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MIGUEL ANGEL DE GODOY, Presidente, Ente Nacional de Comunicaciones.

e. 05/08/2016 N° 54639/16 v. 05/08/2016

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Resolución 6011/2016

Buenos Aires, 14/07/2016

VISTO el Expediente N° 3374/2013 del Registro de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó en el ámbito del MINISTERIO DE COMUNICACIONES, el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las leyes Nros. 27.078 y 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que las actuaciones del Visto documentan la solicitud formulada por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la provincia del CHUBUT, tendiente a obtener autorización para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, conforme lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley N° 26.522.

Que el artículo 149 de la Ley N° 26.522 establece que "...La autoridad de aplicación podrá otorgar, en forma directa por razones fundadas, autorizaciones para la operación de servicios de radiodifusión a establecimientos educativos de gestión estatal. El titular de la autorización será la autoridad educativa jurisdiccional, quien seleccionará para cada localidad los establecimientos que podrán operar el servicio de comunicación audiovisual".

Que en ese orden, el peticionante seleccionó para tal fin a la ESCUELA N° 114 "MANUEL MILLAGUALA", de la localidad de LAGO ROSARIO, provincia del CHUBUT.

Que, por su parte, la entonces COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, asignó para el presente trámite el canal 208, frecuencia 89,5 MHz., con categoría "F", señal distintiva "LRF 927", para la localidad de LAGO ROSARIO, provincia del CHUBUT.

Que finalmente cabe tener en cuenta que mediante Acta de Directorio del ENACOM N° 8, de fecha 7 de julio de 2016, se aprobó el dictado de la presente.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio jurídico permanente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/2015, el Acta N° 1 de fecha 5 de enero de 2016 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES y por el artículo 12, inciso 8), de la Ley N° 26.522.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — AUTORÍZASE al MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la provincia del CHUBUT, la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en el ámbito de la ESCUELA N° 114 "MANUEL MILLAGUALA", en el canal 208, frecuencia 89.5 MHz., categoría "F", en la localidad de LAGO ROSARIO, de la mentada provincia, identificado con la señal distintiva "LRF 927".

ARTÍCULO 2° — Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MIGUEL ANGEL DE GODOY, Presidente, Ente Nacional de Comunicaciones.

e. 05/08/2016 N° 54641/16 v. 05/08/2016

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Resolución 6022/2016

Buenos Aires, 14/07/2016

VISTO el Expediente N° 6.163/2016 del Registro del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó en el ámbito del MINISTERIO DE COMUNICACIONES, el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las leyes Nros. 27.078 y 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex Autoridad Federal de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de la ex Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Que el señor HORACIO HERNÁN HERRERA (CUIT 23-31691174-9) solicitó la inscripción en el Registro de Servicios TIC- Valor Agregado- Acceso a Internet.

Que el 16 de mayo de 2016, el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES dictó la Resolución N° 2483 de fecha 16 de mayo de 2016, que aprobó el Anexo que estableció los principios que rigen el alta, baja o modificación del Registro de Servicios TIC-Servicio de Valor Agregado-Acceso a Internet.

Que de conformidad con lo previsto el artículo 2.5 del Reglamento del Registro de Servicios TIC-Servicio Valor Agregado-Acceso a Internet aprobado por Anexo de la Resolución del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES N° 2483 de fecha 16 de mayo de 2016, la prestación del servicio solicitado es independiente de la tecnología o medios utilizados.

Que a su vez, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.4 del Reglamento citado precedentemente, cuando el servicio requiera el uso de frecuencias del espectro radioeléctrico y/o de recursos de numeración y señalización la inscripción en el RESTIC no presupone la obligación del Estado Nacional de garantizar su disponibilidad, debiendo la autorización de uso de estos recursos tramitarse ante el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES de conformidad con los términos y condiciones contemplados en la normativa aplicable.

Que se han expedido las Áreas Técnicas pertinentes, cuyas intervenciones dan cuenta del cumplimiento por parte del señor HORACIO HERNÁN HERRERA (CUIT 23-31691174-9) de los requisitos previstos en el artículo 3° del Reglamento de Registro de Servicios TIC- Servicios Valor Agregado, Acceso a Internet, aprobado por Resolución del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES N° 2483 de fecha 16 de mayo de 2016.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio jurídico permanente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que el DIRECTORIO DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES acordó el dictado del presente acto administrativo, mediante la suscripción del Acta N° 8 de fecha 7 de julio de 2016.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/2015 y el Acta de Directorio N° 1 de fecha 5 de enero de 2016 del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — OTÓRGASE al señor HORACIO HERNAN HERRERA (CUIT 23-31691174-9) Licencia, para prestar al público el servicio de Valor Agregado-Acceso a Internet, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo de la Resolución del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES N° 2483 de fecha 16 de mayo de 2016.

ARTÍCULO 2° — INSCRÍBASE al señor HORACIO HERNÁN HERRERA (CUIT 23-31691174-9) en el Registro de Servicios TIC- Servicio Valor Agregado-Acceso a Internet previsto en el artículo 3 del Anexo de la Resolución ENACOM N° 2483 de fecha 16 de mayo de 2016.

ARTÍCULO 3° — La presente licencia no presupone la obligación del ESTADO NACIONAL de garantizar la disponibilidad de frecuencias del espectro radioeléctrico y/o recursos de numeración y señalización para la prestación del servicio inscripto, debiendo la autorización de uso de estos recursos tramitarse ante este Organismo, de conformidad con los términos y condiciones contemplados en la normativa aplicable.

ARTÍCULO 4° — NOTIFÍQUESE al interesado conforme a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y de conformidad con los términos y alcances previstos en el Artículo 40 y concordantes del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1.759/72 T.O. 1991.

ARTÍCULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MIGUEL ANGEL DE GODOY, Presidente, Ente Nacional de Comunicaciones.

e. 05/08/2016 N° 54517/16 v. 05/08/2016

— NOTA ACLARATORIA —

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA

Resolución 142 - E/2016

En la edición del Boletín Oficial Nº 33.432 del 03 de Agosto de 2016, página 13, donde se publicó la citada norma se deslizó el siguiente error en el original.

DONDE DICE: ARTÍCULO 4° — …"señor Oscar MANGONE".

DEBE DECIR: ARTÍCULO 4° — …"señor Guillermo Hernán MANGONE".

e. 05/08/2016 N° 55677/16 v. 05/08/2016

Avisos Oficiales

ANTERIORES

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICTO

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días hábiles bancarios al señor Ricardo Lavadores Cervantes (Pasaporte Español N° AB763984) y a la firma Luxmarino S.A. (CUIT N° 30-68842532-4) para que comparezcan en la Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario, sita en Reconquista 250, Piso 6°, Oficina "8601", Capital Federal, a estar a derecho en el Sumario N° 6646, Expediente N° 100.713/12, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8° de la Ley del Régimen Penal Cambiario N° 19.359 (t.o. por Decreto N° 480/95), bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declarar su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. — HERNÁN F. LIZZI, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. — LAURA C. VIDAL, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 04/08/2016 N° 53328/16 v. 10/08/2016

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICTO

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días hábiles bancarios a los señores Alberto Oscar Genova (DNI N° 14.549.089), José Manuel Moscoso Gallardo (DNI N° 18.160.970), Thomas Michael Tribolet (Pasaporte N° 319.751.914) y Guillermo Daniel Cavanagh (DNI N° 12.739.658) para que comparezcan en la Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario, sita en Reconquista 250, Piso 6°, Oficina "8601", Capital Federal, a estar a derecho en el Sumario N° 5600, Expediente N° 103.148/13, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8° de la Ley del Régimen Penal Cambiario N° 19.359 (t.o. por Decreto N° 480/95), bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declarar su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. — HERNÁN F. LIZZI, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. — LAURA C. VIDAL, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 04/08/2016 N° 53329/16 v. 10/08/2016

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

EDICTO

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano N° 1656, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifica que en mérito a lo establecido por las Resoluciones del I.N.A.E.S. se ha ordenado instruir Sumario a las entidades que a continuación se detallan: COOPERATIVA OBRERA DE TRABAJO Y TRANSPORTE AUTOMOTOR JUJUY LTDA. MATRICULA 5658. COOPERATIVA DE PROVISION SERVICIOS PARA TRANSPORTISTAS AUTOMOTORES DE PASAJEROS CAPITAN TRISTAN JUAREZ MATORRAS LDTA. MATRICULA 6313. COOPERATIVA AGRARIA YUTO LTDA. MATRICULA 7272. COOPERATIVA DE CREDITO, CONSUMO Y VIVIENDA MEDICA JUJUY LTDA. MATRICULA 9064. (EXPTE. N° 5749/15 RESOLUCION N° 2585/14). Todas ellas con domicilio dentro de la República Argentina. Asimismo, el Directorio de esta Organismo ha ordenado, respecto a las nombradas, la instrucción de actuaciones sumariales por las causales que se imputan en los respectivos expedientes y resoluciones que se indican en paréntesis. Dichos sumarios tramitarán por el procedimiento abreviado establecido en los Anexos I y II de la Resolución N° 3.369/09, y su modificatoria Resol. N° 1464/10 y Resol. N° 403/2013, por hallarse suspendidas la autorización para funcionar, en tanto que se encuentran comprendidas en las circunstancias prescripta en los artículos 1° y/o 2° de la Resolución N° 3.369/09. Se notifica, además, que en las actuaciones enumeradas "ut supra" ha sido designada la suscripta como nueva instructora sumariante y en tal carácter se le acuerda a las entidades el plazo de DIEZ (10) días, más los que le correspondan por derecho en razón de la distancia, para presentar su descargo y ofrecer la prueba de que intenten valerse (Art. 1° inc. F ap. 1 y 2 de la Ley N° 19.549). Admitiéndose sólo la presentación de prueba documental. Intímaselas, asimismo, para que dentro de igual plazo procedan a denunciar su domicilio real y en su caso, a constituir el especial dentro del radio geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme con lo establecido en los arts. 19 a 22 del Decreto N° 1759/72 Reglamentario de la Ley N° 19.549 (T.O. 1991). Vencido el término se emitirá disposición sumarial dando por concluido el Sumario, evaluando en su caso el descargo y prueba aportada y aconsejando la medida a adoptar. El presente deberá publicarse de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 42 del Dec. Regl. 1759 (T.O. 1991). — Dra. ERIKA S. ALVAREZ, Instructora Sumariante, I.N.A.E.S.

e. 03/08/2016 N° 53811/16 v. 05/08/2016

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

EDICTO

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano N° 1656, Capital Federal, notifica que en mérito a lo establecido por las Resoluciones del I.N.A.E.S., se ha ordenado instruir sumario a las entidad que a continuación se detalla: ASOCIACION MUTUAL COOPERACION SOLIDARIA MATRICULA CF 2601 (EXPTE 3250/14 RES. 7164/14), designándose a la suscripta Instructora Sumariante.

De acuerdo a las normas en vigor, se fija un plazo de DIEZ (10) días con más los ampliatorios que por derecho correspondan en razón de la distancia para aquellas entidades fuera del radio urbano de la Capital Federal, para que presenten los descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho (art. 1° inc. f) de la Ley N° 19.549), que comenzará a regir desde el último día de publicación. Se notifica además que dentro del mismo plazo deberá constituir domicilio legal bajo apercibimiento de continuar el tramité sin intervención suya, de sus apoderados o de su representante legal (Arts. 19, 20, 21 y 22 del Decreto Reglamentario N° 1759/72 (T.O. 1991).

El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42 del Decreto Reglamentario N° 1759/72 (T.O. 1991). — Dra. ERIKA S. ALVAREZ, Instructora Sumariante, I.N.A.E.S.

e. 03/08/2016 N° 53812/16 v. 05/08/2016

Convenciones Colectivas de Trabajo

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE TRABAJO

Resolución 126/2016

Buenos Aires, 05/07/2016

VISTO el Expediente N° 1.711.695/16 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 70/73 del Expediente N° 1.711.695/16, luce agregado el Acuerdo celebrado entre el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL HIELO Y DE MERCADOS PARTICULARES DE LA REPUBLICA ARGENTINA por el sector sindical, y la CÁMARA DE FRIGORIFICOS Y FÁBRICAS DE HIELO, por el sector empleador, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo 232/94, ratificado a fojas 74/77, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que bajo el mentado acuerdo las partes convienen incrementos salariales con vigencia a partir del mes de Mayo de 2016.

Que las partes celebrantes han ratificado el contenido y firmas insertas en el acuerdo traído a estudio, acreditando su personería y facultades para convencionar colectivamente con las constancias que obran en autos.

Que cabe destacar que en relación a lo pactado en la cláusula SEXTA la misma se circunscribirá a la vigencia de la pauta salarial acordada en el acuerdo traído a estudio.

Que cabe aclarar, que en relación con el carácter atribuido a las sumas pactadas a abonarse, resulta procedente hacer saber a las partes que la atribución de carácter no remunerativo a conceptos que componen el ingreso a percibir por los trabajadores es de alcance restrictivo.

Que en consecuencia, corresponde exhortar a las partes a fin de que en futuras negociaciones, las sumas cuyo devengamiento se estipule para varios períodos mensuales, tengan naturaleza remunerativa, conforme a lo establecido en el Artículo 103 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976).

Que el ámbito de aplicación del presente acuerdo se circunscribe a la correspondencia entre la representatividad que ostenta el sector empresario firmante y la entidad sindical signataria, emergente de su personería gremial.

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que la Asesoría Legal de esta Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que por último, corresponde que una vez dictado el acto administrativo homologatorio del Acuerdo de referencia, se remitan estas actuaciones a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de elaborar el cálculo del tope previsto por el Artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que la presente medida se dicta, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 357/02 de Fecha 21 de Febrero de 2002 y sus modificatorias, y por las Resolución del M.T.E. y S.S. N° 1455/11.

Por ello,

EL SECRETARIO
TRABAJO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Declárese homologado el Acuerdo celebrado entre el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL HIELO Y DE MERCADOS PARTICULARES DE LA REPUBLICA ARGENTINA por el sector sindical, y la CÁMARA DE FRIGORIFICOS Y FÁBRICAS DE HIELO, por el sector empleador, obrante a fojas 70/73 del Expediente N° 1.711.695/16, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo 232/94, ratificado a fojas 74/77, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 2° — Regístrese la presente Resolución por medio de la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva a fin de que el Departamento Coordinación registre el Acuerdo obrante a fojas 70/73 del Expediente N° 1.711.695/16.

ARTÍCULO 3° — Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente, pase a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de elaborar el Proyecto de Base Promedio y Tope Indemnizatorio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias. Finalmente, procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo N° 232/94.

ARTÍCULO 4° — Hágase saber que en el supuesto de que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito de los Acuerdos homologados y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. EZEQUIEL SABOR, Secretario de Trabajo, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Expediente N° 1.711.695/16

Buenos Aires, 07 de julio de 2016

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 126/16 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 70/73 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 498/16. — Lic. ALEJANDRO INSUA, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

ACTA ACUERDO ENTRE LA CÁMARA DE FRIGORÍFICOS Y FÁBRICAS DE HIELO Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL HIELO Y MERCADOS PARTICULARES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 1.711.695/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Junio de 2016, se reúnen la Cámara de Frigoríficos y Fábricas de Hielo sita en la calle Vera 899- Piso 4.° "A" de Capital Federal, representados en este acto por los Sres. Alejandro Lanzillotta, Marcelo Floreano, Lorena Toledo y Gabriela Gonzalez en su carácter de miembros paritarios por una parte y en representación del Sindicato de Trabajadores de la Industria del Hielo y de Mercados Particulares de la República Argentina sita calle Colombres 1573 de Capital Federal, los señores. Claudio F. Burgos Secretario General, Daniel F. Cabrera Sec. Gremial de la Seccional Buenos Aires y Laura Diaz Protesorera Seccional Buenos Aires, quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: Los nuevos valores, cuya planilla se adjunta como Anexo I y forma parte integrante de la presente acta acuerdo, regirán a partir del 1° de Mayo de 2016 hasta el 30 de abril de 2017, la que continuara vigente hasta que se acuerde una nueva escala salarial, para los trabajadores comprendidos en el artículo 3°, Inc. a) de la Convención Colectiva de Trabajo N° 232/94, INDUSTRIA DEL HIELO, FRIGORÍFICOS Y CÁMARAS FRIGORÍFICAS PARA MANTENIMIENTO, CLIMATIZACION, CONSERVACIÓN Y/O CONGELAMIENTO DE PRODUCTOS, que provienen del expediente N° 1.663.569/15 cuya copia se acompaña. Las partes convienen que lo acordado en la totalidad de los artículos del presente acta acuerdo será igualmente aplicable en forma porcentual sobre los rubros básicos efectivamente abonados por el empleador al 30/04/2016.

SEGUNDA: Las partes acuerdan establecer un aumento de los rubros básicos efectivamente abonados por el empleador al 30/04/2016 de todos los trabajadores encuadrados en el Convenio Colectivo 232/1994, el que se hará efectivo en tres tramos: el primero a partir del 01 de Mayo de 2016 equivalente a un 20% y el segundo a partir del 01 de Septiembre de 2016 equivalente al 8% y la tercera a partir del 01 de Diciembre de 2016 equivalente al 8%, todo ello de conformidad con la escala que se acompaña en anexo y totalizando así un 36% (treinta y seis por ciento), todo ello de conformidad con las escalas que se explicitan a continuación

	Expediente 1.663.569/15	MAYO JUNIO JULIO AGOSTO DE 2016	SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DE 2016	DICIEMBRE 16; ENERO FEBRERO MARZO ABRIL 17
CATEGORIAS	BASICO AL 30/4/2016	20%	28%	36%
OBREROS/AS	$10.337	$12.404	$13.231	$14.058
ENGRASADORES	$10.337	$12.404	$13.231	$14.058
PEON DE FABRICA Y MANTENIMIENTO	$10.337	$12.404	$13.231	$14.058
AYUD. MÁQUINA FOG. TEMP. GUARD	$10.938	$13.126	$14.001	$14.876
GUINCHEROS	$10.938	$13.126	$14 001	$14.876
PERSONAL COMP. NO ADMINIS.	$10.938	$13.126	$14.001	$14.876
AYUDANTE DE FABRICACION Y MANT.	$10.938	$13.126	$ 14.001	$14.876
ADMINISTRATIVO "B" AUXILIAR	$11.550	$13.860	$14.784	$15.708
MEDIO OFIC. DE FABRIC Y MANTENIMIENTO	$11.550	$13.860	$14.784	$15.708
PORTEROS Y SERENOS	$11.550	$13.860	$14.784	$15.708
MAQUINISTA "B"	$12.158	$14.590	$15.562	$16.535
ENCARGADOS DE CAMARAS Y SUBCAPATACES	$12.158	$14.590	$15.562	$16.535
CHOFERES	$12.158	$14.590	$15.562	$16.535
CONDUCTOR DE AUTOELEVADORES	$12.158	$14.590	$15.562	$16.535
MAQUINISTA "A"	$12.763	$15.316	$16.337	$17.358
OFICIAL DE FABRICACION Y MANTENIMIENTO	$12.763	$15.316	$16.337	$17.358
CAPATACES	$13.437	$16.124	$17.199	$18.274
ADMINISTRATIVO "A" ESPECIALIZADO	$13.437	$16.124	$17.199	$18.274

ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD (Art. 83)

Por cada año aniversario: de 1 a 5 años: 1% - de 6 a 15 años: 1,30% - de 16 en adelante: 1,50%.

A estos importes corresponde agregar el 20% (veinte por ciento) en carácter de premio por presentismo y puntualidad establecido en el Art. 82° de la CCT 232/94.

(1) Las sumas No Remunerativas del 20% y 28% son aplicables a todas las variables del CCT 232/94 y normativas laborales vigentes.

TERCERA: Las partes convienen que la diferencia entre los salarios básicos vigentes al 30/04/2016 y los aquí acordados, así como los valores resultantes de las incidencias de las nuevas remuneraciones sobre los adicionales legales y convencionales serán "no remunerativos". Esta excepcionalidad parcial regirá hasta el 30-11-2016, por lo que a partir del 1-12-2016 los incrementos tendrán naturaleza de remunerativos a todos los efectos legales y convencionales.

Las partes acuerdan que los trabajadores se encuentran exceptuados de efectuar aportes. Por el contrario las contribuciones con destino al Sistema Nacional de Obras Sociales, Seguro de sepelio, Contribución para la acción social y ART, serán oblados en su totalidad por la parte empresaria, conforme lo establecido en las cláusulas SEXTA, SEPTIMA y OCTAVA del presente.-

Las partes acuerdan que la diferencia estipulada en el primer párrafo de esta cláusula entre los salarios básicos vigentes al 30/04/2016 y los aquí acordados, así como los valores resultantes de la incidencia de las nuevas remuneraciones sobre los adicionales legales y convencionales serán computables en su totalidad a efectos de calcular los días de trabajo por enfermedad y accidentes inculpables o de trabajo, licencias legales pagadas por el empleador o por parte de los organismos de seguridad social, adicionales convencionales, horas extras, plus por nocturnidad, horas en frío, rotatividad, y sueldo anual complementario u otros.

Los importes de los adicionales legales y convencionales que resulten de tomar como base de cálculo el salario básico convencional, a los fines de su pago deberán ser calculados de conformidad con los valores establecidos en las nuevas escalas de salarios básicos acordadas en el presente acuerdo.

CUARTA: La diferencia correspondiente al mes de Mayo de 2016, mencionada en la cláusula SEGUNDA, será abonada hasta el 24 de Junio de 2016 inclusive con un recibo de haberes adicional como retroactivo del mes de Mayo 2016.

QUINTA: Las partes acuerdan que en función del extraordinario aumento de tarifas, servicios y precios de los últimos meses, resulta necesario el pago de una asignación no remunerativa de pago único y de carácter excepcional que totaliza la suma de $5.000 (pesos cinco mil), para todos los trabajadores comprendidos dentro del Art. 3 inc. a) del CCT N° 232/94 (Rama Hielo), con independencia de la categoría y/o antigüedad que posean, la que será abonada de la siguiente manera:

a) la suma de $750 (pesos setecientos cincuenta) junto con el salario correspondiente al mes de Julio de 2016:

b) la suma de $750 (pesos setecientos cincuenta) junto con el salario correspondiente al mes de Septiembre de 2016,

c) la suma de $2.000 (pesos dos mil) junto con el salario correspondiente al mes de Noviembre de 2016 y finalmente

d) la suma de $1.500 (pesos un mil quinientos) junto con el salario correspondiente al mes de Enero de 2017.

SEXTA: Por iniciativa de la Entidad Sindical y en los términos de la ley 23.551 y la Ley 14.250, se mantiene el aporte solidario a cargo de los trabajadores no afiliados, incluidos en la presente Convención Colectiva de Trabajo (CCT 232/94) a favor del Sindicato de Trabajadores de la Industria del Hielo y de Mercados Particulares de la República Argentina (S.T.I.H.M.P.R.A.) del 1,75% (uno con setenta y cinco por ciento), de la misma forma que se realizan los descuentos a los trabajadores afiliados.

Dicho aporte será depositado a la orden de la Organización Sindical en el mismo plazo y forma que la retención por aportes sindicales. El objeto de ese aporte es el mantenimiento de la estructura gremial, por gozar dichos trabajadores de los beneficios que ésta le garantiza. Del presente aporte quedarán eximidos los trabajadores que se encuentren afiliados a la Organización Sindical.

SEPTIMA: Las partes acuerdan mantener el pago de la contribución especial para Acción Social del 2,50% (dos con cincuenta por ciento) sobre el total de las sumas remunerativas abonadas a todo el personal que tengan a su cargo. Esta contribución será a cargo de las Empresas, y se efectivizará en la cuenta que indique la Comisión Directiva Central del Sindicato de Trabajadores de la Industria del Hielo y de Mercados Particulares de la República Argentina (S.T.I.H.M.P.R.A), en los términos y plazos en que se realizan el resto de los aportes y contribuciones convencionales y legales. A todos sus efectos, esta contribución es de aplicación a las sumas acordadas en las cláusulas tercera y cuarta de este acuerdo.

OCTAVA: Las partes acuerdan mantener el pago de la contribución por Seguro de Sepelio del 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el total de las sumas remunerativas abonadas a todo el personal que tengan a su cargo. Esta contribución será a cargo de las Empresas, y se efectivizará en la cuenta que indique la Comisión Directiva Central del Sindicato de Trabajadores de la Industria del Hielo y de Mercados Particulares de la República Argentina (S.T.I.H.M.P.R.A), en los términos y plazos en que se realizan el resto de los aportes y contribuciones convencionales y legales. A todos sus efectos, esta contribución es de aplicación a las sumas acordadas en las cláusulas segunda y cuarta de este acuerdo.-

NOVENA: Las partes acuerdan asimismo, que en caso de modificarse las condiciones actuales, se convocarán ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para analizar el cuadro de situación salarial nacional, conjuntamente con las demás variables que conforman la economía de la República Argentina. Asimismo, las partes ratifican su compromiso de mantener la paz social, sometiéndose al diálogo como medio de resolución de cualquier controversia que se suscite por aplicación del presente.

DECIMA: Absorción: Las partes acuerdan que las sumas otorgadas, que se encuentran en el Anexo I que integra el presente, absorben y comprenden hasta su concurrencia todos los aumentos que en el futuro surjan de Decretos del Poder Ejecutivo Nacional, dentro de los plazos acordados. También se podrán absorber las sumas a cuenta de futuros aumentos que pudieran haber sido otorgadas a partir del 1° de enero de 2016, con expresa excepción de aquellas otorgadas como No remunerativas en el Expte. N° 1.663.569/15.

DUODECIMA: Este acuerdo tendrá vigencia desde la firma del mismo por la representación Sindical y la representación Empresaria, solicitando su oportuna homologación previa presentación y ratificación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, dejándose constancia que cada parte hace retiro de su correspondiente ejemplar, y que el tercero se presentará ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de su homologación.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE TRABAJO

Resolución 209/2016

Buenos Aires, 15/07/2016

VISTO el Expediente N° 308.418/16 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 50/53 del Expediente N° 308.418/16 luce agregado el Acuerdo, celebrado entre el SINDICATO UNION OBRERA ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y GOMERIAS DE CUYO, por el sector sindical, y la ASOCIACION MENDOCINA DE EXPENDEDORES DE NAFTAS Y AFINES, la CAMARA DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLE Y AFINES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS y la CAMARA DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLES Y AFINES DE SAN JUAN, por el sector empleador, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 327/00, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que bajo el mentado Acuerdo los agentes negociadores convinieron incrementos salariales como así también una suma gratificación extraordinaria con vigencia a partir del Primero de Abril del año Dos Mil Dieciséis.

Que resulta oportuno destacar que las partes signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo N° 327/00 son: la ASOCIACIÓN MENDOCINA DE EXPENDEDORES DE NAFTAS Y AFINES, la CÁMARA DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLES Y AFINES DE SAN JUAN, y el SINDICATO UNIÓN OBRERA ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y GOMERÍAS DE CUYO.

Que no obstante lo expuesto cabe destacar que conforme surge de la Resolución ST 679/08, mediante Acta de fecha 9 de Mayo de 2008 glosada a fojas 21/22 del Expediente N° 275.397/08 agregado a fojas 64 del Expediente N° 303009/14, la CAMARA DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLES Y AFINES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS manifiesta su voluntad de adherirse al Convenio Colectivo de Trabajo N° 327/00.

Que las partes celebrantes han ratificado el contenido y firmas insertas en el acuerdo traído a estudio, acreditando su personería y facultades para convencionar colectivamente con las constancias que obran en autos.

Que el ámbito de aplicación del presente acuerdo se circunscribe a la correspondencia entre la representatividad que ostenta el sector empresario firmante y la entidad sindical signataria, emergente de su personería gremial.

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que la Asesoría Legal de esta Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio tomó la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que por último, corresponde que una vez dictado el acto administrativo homologatorio del Acuerdo de referencia, se remitan estas actuaciones a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de elaborar el cálculo del tope previsto por el artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 7/15.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Declárese homologado el Acuerdo celebrado entre el SINDICATO UNION OBRERA ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y GOMERIAS DE CUYO, por el sector sindical, y la ASOCIACION MENDOCINA DE EXPENDEDORES DE NAFTAS Y AFINES, la CAMARA DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLE Y AFINES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS y la CAMARA DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLES Y AFINES DE SAN JUAN, por el sector empleador, que luce a fojas 50/53 del Expediente N° 308.418/16, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 327/00, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 2° — Regístrese la presente Resolución por medio de la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva a fin de que el Departamento Coordinación registre el Acuerdo obrante a fojas 50/53 del Expediente N° 308.418/16.

ARTÍCULO 3° — Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente, pase a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de elaborar el Proyecto de Base Promedio y Tope Indemnizatorio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias. Finalmente, procédase a la guarda del presente legajo, conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo N° 327/00.

ARTÍCULO 4° — Hágase saber que en el supuesto de que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del Acuerdo homologado y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. C.P. EZEQUIEL SABOR, Secretario de Trabajo, M.T.E. y S.S.

Expediente N° 308.418/16

Buenos Aires, 20 de julio de 2016

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 209/16 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 50/53 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 583/16. — Lic. ALEJANDRO INSUA, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

Ref. Expte. N° 1-217-308418-2016

En la Ciudad de Mendoza, a los 27 días del mes de Abril de 2016, comparecen espontáneamente a la sede del Ministerio de Trabajo Delegación Regional Mendoza; los representantes signatarios del Convenio Colectivo de Trabajo Regional 327/00; Sres. Pablo Amodeo, Federico Ricci y el Sr. Octavio D'Ascanio, en su calidad de miembros paritarios designados por la Asociación Mendocina Expendedores de Naftas y Afines (A.M.E.N.A.). Personería Jurídica N° 205/43; Analía Susana Salguero y el Dr. Martín Turcuman por la Cámara de Expendedores de Combustibles y Afines de San Juan (C.E.C.A. San Juan), Personería Jurídica Decreto N° 4890/G/72; Sres. Gustavo Alberto Santa Cruz y Jose Antonio Gianello por la Cámara Expendedores de Combustible y Afines de la Provincia de San Luis Personería Jurídica Decreto N° 1520/75 y los Sres. Cortez Alfredo, Teresa Carina Campos, Victor Manuel Menendez, Ricardo Galdeano, Carlos Antonucci y Walter Mendez, con el patrocinio del Dr. Carlos Cesar Guiñazu, por el Sindicato Unión Obrera Estaciones de Servicio, Garajes, Playas de Estacionamiento y Gomerías de Cuyo, Personería Gremial N° 1021. Abierto el acto por ante el funcionario actuante de la Delegación Regional Mendoza del Ministerio de Trabajo de la Nación, las partes luego de varios intercambios de opiniones llegan a un acuerdo, en los siguientes términos y expresan:

PRIMERO: Que proceden adjuntar a las actuaciones de referencia las nuevas escalas salariales para los trabajadores de la actividad comprendidos en el CCT 327/00 que regirán a partir del día 1° de Abril de 2016 y de 1 de Agosto de 2016 respectivamente de acuerdo a la planillas discriminadas que se anexan a la presente como parte indisoluble del presente acuerdo.

SEGUNDO: Por otra parte quieren dejar constancia que acuerdan un pago único de Pesos UN MIL QUINIENTOS ($ 1.500), por empleado, no remunerativo y no bonificable, pagaderos de la siguiente forma Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA junto con los haberes del mes de Mayo/2016, Pesos Quinientos ($ 500,00) junto con los haberes del mes de Junio/2016 y Pesos Setecientos Cincuenta ($750,00) junto con los haberes del mes de Julio/2016.

En lo que respecta a playas de estacionamiento y anexos se establece la suma fija de Pesos Seiscientos ($600,00) para los adicionales de manejo de fondo y presentismo según planilla anexa. En este acto las partes solicitan la homologación del presente acuerdo.

En este estado el funcionario hace saber a las partes que el presente acuerdo será elevado a la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, a los fines de que esa Dependencia evalué el pedido de homologación realizado más arriba.

Con lo que se dio por terminado el acto firmando los comparecientes para constancia por ante mí que certifico.

CORRESPONDE ABRIL 2016

ESTACIONES DE SERVICIO

PLANILLA SALARIOS A PARTIR DE ABRIL 2016 PERSONAL INCLUIDO ARTICULO 8 CCT 327/00						
CATEGORIA	BASICO	PRODUCTIVIDA	PRODUCTIVID	PRESENTISMO	M DE FONDOS	CONFORMADO
ENCARGADO	$ 11.444,23	$ 1.716,63		$ 1.052,87	$ 1.052,87	$ 15.266,60
OP PLAYA	$ 10.863,29	$ 1.629,49		$ 999,42	$ 999,42	$ 14.491,62
OP SERVICIO	$ 11.325,37		$ 1.132,54	$ 996,63		$ 13.454,53
ADMINISTRATIVO	$ 11.457,55		$ 1.145,76	$ 1.008,26	$ 1.008,26	$ 14.619,84
OP MINIMARKET	$ 10.738,32	$ 1.610,75		$ 987,93	$ 987,93	$ 14.324,92
OP CONDUCTOR	$ 11.027,80		$ 1.102,78	$ 970,45		$ 13.101,03
OP COND AEROP	$ 13.841,87		$ 1.384,19	$ 1.218,08	$ 1.218,08	$ 17.662,23
OFICIAL GOMERO	$ 13.343,07		$ 1.334,31	$ 1.174,19	$ 1.174,19	$ 17.025,75
OPERARIO GOMERO	$ 11.381,70		$ 1.138,17	$ 1.001,59		$ 13.521,46
OF MANT GNC SURT	$ 13.170,42		$ 1.317,04	$ 1.159,00		$ 15.646,46
OP MANT GNC SURT	$ 11.237,81		$ 1.123,78	$ 988,93		$ 13.350,52
OP LUBRICENTRO	$ 11.331,34		$ 1.133,13	$ 997,16	$ 997,16	$ 14.458,80
APRENDIZ	$ 8.824,76	$ 1.323,71		$ 811,88	$ 811,88	$ 11.772,23

ADICIONALES CCT 327/00

ARTICULO 9 ANTIGÜEDAD
DE 1 A 4 AÑOS INCLUSIVE 1% DEL SUELDO BASICO POR AÑO DE ANTIGÜEDAD A PARTIR DE 5 AÑOS Y HASTA 8 AÑOS INCLUSIVE 1,5% DEL SUELDO BASICO POR AÑO QUE SUPERE LOS 4 AÑOS. A PARTIR DE LOS 9 AÑOS EL 2% POR AÑO QUE SUPERE LOS 8 AÑOS.

ART 10 ADICIONAL MANEJO DE FONDOS:
8 % DE BASICO MAS PRODUCTIVIDAD

ARTICULO 12 BIS PRODUCTIVIDAD
10 % SUELDO BASICO MAS ANTIGÜEDAD

ART 11 ADICIONAL PREMIO A LA ASISTENCIA:
8 % DE BASICO MAS PRODUCTIVIDAD

ART 13 PREMIO AL ESTUDIO :
SECUNDARIO TERCIARIO Y/O UNIVERSITARIO

ARTICULO 12 PRODUCTIVIDAD
15 % SUELDO BASICO MAS ANTIGÜEDAD

ART 14 ADICIONAL POR RENDICION DE CAJA
9 HORAS SIMPLES MENSUALES

COMPLEMENTO PERSONAL DE ALTA MONTAÑA:
EQUIVALE AL 130% DEL BASICO DE CADA CATEGORIA, LOS ADICIONALES DE ESCALA SE CALCULAN TOMANDO LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS POR LA SUMA DE BASICO MAS COMPLEMENTO DE ALTA MONTAÑA

CORRESPONDE AGOSTO 2016

ESTACIONES DE SERVICIO

PLANILLA SALARIOS A PARTIR DE AGOSTO 2016 PERSONAL INCLUIDO ARTICULO 8 CCT 327/00						
CATEGORIA	BASICO	PRODUCTIVIDA	PRODUCTIVID	PRESENTISMO	M DE FONDOS	CONFORMADO
ENCARGADO	$ 12.194,23	$ 1.829,13		$ 1.121,87	$ 1.121,87	$ 16.267,10
OP PLAYA	$ 11.613,29	$ 1.741,99		$ 1.068,42	$ 1.068,42	$ 15.492,12
OP SERVICIO	$ 12.075,37		$ 1.207,54	$ 1.062,63		$ 14.345,53
ADMINISTRATIVO	$ 12.207,55		$ 1.220,76	$ 1.074,26	$ 1.074,26	$ 15.576,83
OP MINIMARKET	$ 11.488,32	$ 1.723,25		$ 1.056,93	$ 1.056,93	$ 15.325,42
OP CONDUCTOR	$ 11.777,80		$ 1.177,78	$ 1.036,45		$ 13.992, 3
OP COND AEROP	$ 14.591,87		$ 1.459,19	$ 1.284,08	$ 1.284,08	$ 18.619,22
OFICIAL GOMERO	$ 14.093,07		$ 1.409,31	$ 1.240,19	$ 1.240,19	$ 17.982,75
OPERARIO GOMERO	$ 12.131,70		$ 1.213,17	$ 1.067,59		$ 14.412,46
OF MANT GNC SURT	$ 13.920,42		$ 1.392,04	$ 1.225,00		$ 16.537,46
OP MANT GNC SURT	$ 11.987,81		$ 1.198,78	$ 1.054,93		$ 14.241,52
OP LUBRICENTRO	$ 12.081,34		$ 1.208,13	$ 1.063,16	$ 1.063,16	$ 15.415,80
APRENDIZ	$ 9.574,76	$ 1.436,21		$ 880,88	$ 880,88	$ 12.772,73

ADICIONALES CCT 327/00

ARTICULO 9 ANTIGÜEDAD

DE 1 A 4 AÑOS INCLUSIVE 1% DEL SUELDO BASICO POR AÑO DE ANTIGÜEDAD A PARTIR DE 5 AÑOS Y HASTA 8 AÑOS INCLUSIVE 1,5% DEL SUELDO BASICO POR AÑO QUE SUPERE LOS 4 AÑOS. A PARTIR DE LOS 9 AÑOS EL 2% POR AÑO QUE SUPERE LOS 8 AÑOS.

ART 10 ADICIONAL MANEJO DE FONDOS:
8 % DE BASICO MAS PRODUCTIVIDAD

ART 11 ADICIONAL PREMIO A LA ASISTENCIA:
8 % DE BASICO MAS PRODUCTIVIDAD

ARTICULO 12 PRODUCTIVIDAD
15 % SUELDO BASICO MAS ANTIGÜEDAD

ARTICULO 12 BIS PRODUCTIVIDAD
10 % SUELDO BASICO MAS ANTIGÜEDAD

ART 13 PREMIO AL ESTUDIO :
SECUNDARIO TERCIARIO Y/O UNIVERSITARIO

ART 14 ADICIONAL POR RENDICION DE CAJA:
9 HORAS SIMPLES MENSUALES

COMPLEMENTO PERSONAL DE ALTA MONTAÑA:
EQUIVALE AL 130% DEL BASICO DE CADA CATEGORIA. LOS ADICIONALES DE ESCALA SE CALCULAN TOMANDO LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS POR LA SUMA DE BASICO MAS COMPLEMENTO DE ALTA MONTAÑA

ANEXO II

PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO ANEXO A CCT 327/00
CORRESPONDE ABRIL 2016

CATEGORIA	BÁSICO	ASIS PERF	MAN FON	CONFORM	
ENC. TURNO	$ 12.061,34	$ 600,00	$ 600,00	$ 13.261,34	
OPER. PLAY	$ 11.808,08	$ 600,00	$ 600,00	$ 13.008,08	
MANTENIM	$ 13.129,44	$ 600,00		$ 13.729,44	
CHOFER GR	$ 14.106,60	$ 600,00		$ 14.706,60	
SERENOS	$ 11.474,20	$ 600,00	$ 600,00	$ 12.674,20	

EJEM LIQ ANTIGÜED

AÑOS	PORCENT
1	1%
4	4%
5	5,50%
8	10%
9	12%
10	14%
18	30%
20	34%
25	44%
30	54%

PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO ANEXO A CCT 327/00
CORRESPONDE AGOSTO 2016

CATEGORIA	BÁSICO	ASIS PERF	MAN FON	CONFORM	
ENC. TURNO	$ 12.811,34	$ 600,00	$ 600,00	$ 14.011,34	
OPER. PLAY	$ 12.558,08	$ 600,00	$ 600,00	$ 13.758,08	
MANTENIM	$ 13.879,44	$ 600,00		$ 14.479,44	
CHOFER GR	$ 14.856,60	$ 600,00		$ 15.456,60	
SERENOS	$ 12.224,20	$ 600,00	$ 600,00	$ 13.424,20	

ART 10 ADICIONAL MANEJO DE FONDOS:
Pesos SEISCIENTOS ($ 600,00)

ART 11 ADICIONAL PREMIO A LA ASISTENCIA:
Pesos SEISCIENTOS ($ 600,00)

ART 13 PREMIO AL ESTUDIO :
SECUNDARIO TERCIARIO Y/O UNIVERSITARIO

ART 14 ADICIONAL POR RENDICION DE CAJA:
9 HORAS SIMPLES MENSUALES

ANTIGÜEDAD DE 1 A 4 AÑOS 1% DEL BASICO POR AÑO DE SERVICIO A PARTIR DE 5 AÑOS Y HASTA 8 INCLUSIVE EL 1,5 % POR AÑO A PARTIR DE 9 AÑOS EL 2% POR AÑO DE SERVICIO QUE SUPERE LOS 8 AÑOS.
ADICIONAL POR RENDICION DE CAJA Y TOLERANCIA HORARIA 9 HORAS SIMPLE DE TRABAJO, EL VALOR DE LA HORA SE CALCULA DIVIDIENDO EL TOTAL DE LA REMUNERACION BRUTA POR 30 Y POR 8.

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina
Miembro Fundador RED BOA
Firma Digital PDF
www.boletinoficial.gob.ar

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE TRABAJO

Resolución 210/2016

Buenos Aires, 18/07/2016

VISTO el Expediente N° 179.894/16 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/7, obra el acuerdo celebrado entre el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA - SECCIONAL BAHÍA BLANCA por la parte gremial y la ASOCIACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO DEL SUR (ADESS) por la parte empresaria, ratificado a fojas 1 por medio del Acta que lo integra, del Expediente N° 179.894/16, en el marco de la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que a través del acta obrante a fojas 10, el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA ratifica el acuerdo de marras, por lo cual procede su homologación como parte de dicho texto convencional.

Que por medio de dicho acuerdo, las partes han convenido salarios para el personal alcanzado por el Convenio Colectivo de Trabajo N° 79/89 del cual son signatarias, así como también la modificación de su articulado, cuya vigencia opera a partir del día 1° de Abril de 2016, con los términos y condiciones allí establecidos.

}4332,Que en relación a la suma prevista en la última columna de las escalas con vigencia 01 de Abril de 2016 al 30 de Septiembre de 2016 y de 01 de Octubre de 2016 al 31 de Marzo de 2017 de carácter no remunerativo y sin perjuicio que ya habrían sido abonadas, corresponde hacer saber a las partes, que deben estarse a lo previsto en la Resolución S.T. N° 946 de fecha 06 de Agosto de 2013 y Resolución S.T. N° 1133 de fecha 22 de Julio de 2014.

Que por otra parte, en relación con lo previsto en la cláusula 3° del Anexo 2, respecto de la calificación de la actividad desarrollada por el personal que se desempeña en aeroplantas, corresponde señalar que resulta de carácter meramente declarativo por lo que, no obstante la homologación que por este acto se dispone, serán de aplicación las normas de orden público que regulan la materia.

Que el ámbito territorial y personal del acuerdo se circunscribe estrictamente a la representatividad de las partes firmantes.

Que los negociadores han acreditado la representación invocada con la documentación agregada a los actuados y ratificaron en todo sus términos el mentado acuerdo.

Que atento la modificación del articulado del Convenio Colectivo de Trabajo N° 79/89, una vez homologado el acuerdo, quedan intimadas las partes para acompañar un nuevo texto ordenado.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo de homologación de conformidad con los antecedentes mencionados, debiendo las partes tener presente lo dispuesto en los considerandos cuarto y quinto la presente medida.

Que una vez homologado el acuerdo de referencia, se remitan estas actuaciones a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de fijar el promedio de las remuneraciones, del cual surge el tope indemnizatorio, conforme a lo establecido en el Artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que la presente medida se dicta, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 357/02 de Fecha 21 de Febrero de 2002 y sus modificatorias, y por las Resolución del M.T.E. Y S.S. N° 1455/11.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Declárese homologado el acuerdo obrante a fojas 2/7, celebrado entre el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA - SECCIONAL BAHÍA BLANCA y la ASOCIACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO DEL SUR (ADESS), ratificado a fojas 1 por las partes y a fojas 10 por el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 2° — Regístrese la presente Resolución por ante la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental, dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin que el Departamento Coordinación registre el acuerdo obrante a fojas 2/7 y las Actas de ratificación de fojas 1 y de fojas 10 que lo integran, del Expediente N° 179.894/16.

ARTÍCULO 3° — Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente, se remitan estas actuaciones a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de fijar el promedio de las remuneraciones, del cual surge el tope indemnizatorio, conforme a lo establecido en el Artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias. Finalmente, procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo N° 79/89.

ARTÍCULO 4° — Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuita del acuerdo y de esta Resolución, las partes deberán proceder conforme lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. C.P. EZEQUIEL SABOR, Secretario de Trabajo, M.T.E. y S.S.

Expediente N° 179.894/16

Buenos Aires, 20 de julio de 2016

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 210/16 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/7, 1 y 10 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 595/16. — Lic. ALEJANDRO INSUA, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

ACTA ACUERDO SALARIAL S.M.A.T.A. - A.D.E.S.S.

EN LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA, SIENDO LAS 11 HORAS DEL DIA 27 DE ABRIL DE 2016, ENTRE, POR UNA PARTE, EN REPRESENTACION DEL SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA, SECC. BAHIA BLANCA (S.M.A.T.A) LOS SRES. CARLOS ALBERTO MORENO, DNI 18.811.032, DANIEL ALBERTO SIEBENHAR, DNI 18.552.084 Y JUAN ALBERTO VERDINI, DNI 12.278.530 EN CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO GENERAL ADJUNTO Y SECRETARIO GREMIAL RESPECTIVAMENTE, QUIENES POSEEN PERSONERIA ACREDITADA EN EXPTE. 166.151/06, Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACION DE ESTACIONES DE SERVICIOS DEL SUR (A.D.E.S.S.) EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, MARIO I. PARIGIANI, DNI 12.474.186 Y VICEPRESIDENTE ANTONIO A. CUCCHIARA, DNI NI 12.971.436 CON PERSONERIA ACREDITADA EN EL EXPEDIENTE MENCIONADO CONSTITUYENDO DOMICILIO LEGAL Y ESPECIAL EN EN CALLE AVDA. COLON Y 9 DE JULIO DE ESTA CIUDAD DE BAHIA BLANCA, ACUERDAN DENTRO DEL AMBITO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 79/89, LO SIGUIENTE:

INCREMENTO SALARIAL:

1 - VIGENCIA: EL PRESENTE ACUERDO REGIRÁ A PARTIR DEL 01/04/2016 HASTA EL 31/03/2017, INCLUSIVE. DE NO EXISTIR ACUERDO AL TERMINO DEL PRESENTE, ESTE MISMO MANTENDRA SU VIGENCIA HASTA UNA NUEVA NEGOCIACION,-

TRAMO DEL 01/04/2016 AL 31/07/2016:

CATEGORÍA	BÁSICO	5%	15%	TOTAL	N/R
ENCARGADO	10.209,00	510,45	1.531,35	12.250,80	2.200,00
AUXILIAR DE SERVICIO	10.152,00	507,60	1.522,80	12.182,40	2.200,00
AUXILIAR DE PLAYA	10.121,00	506,05	1.518,15	12.145,20	2.200,00
APRENDIZ	10.076,00	503,80	1.511,40	12.091,20	2.200,00

TRAMO DEL 01/08/2016 AL 30/11/2016:

CATEGORÍA	BÁSICO	5%	15%	TOTAL	N/R
ENCARGADO	11.330,00	566,50	1.699,50	13.596,00	2.200,00
AUXILIAR DE SERVICIO	11.272,00	563,60	1.690,80	13.526,40	2.200,00
AUXILIAR DE PLAYA	11.237,00	561,85	1.685,55	13.484,40	2.200,00
APRENDIZ	11.188,00	559,40	1.678,20	13.425,60	2.200,00

TRAMO DEL 01/12/2016 AL 31/03/2017:

CATEGORÍA	BÁSICO	5%	15%	TOTAL	N/R
ENCARGADO	12.567,00	628,35	1.885,05	15.080,40	2.200,00
AUXILIAR DE SERVICIO	12.504,00	625,20	1.875,60	15.004,80	2.200,00
AUXILIAR DE PLAYA	12.466,00	623,30	1.869,90	14.959,20	2 200 00
APRENDIZ	12.410,00	620,50	1.861,50	14.892,00	2.200,00

ARTÍCULO 25:

AL PERSONAL QUE EL ESTABLECIMIENTO DESTINE EFECTUAR TAREAS FUERA DE UN RADIO DE 15 KM. DEL LUGAR HABITUAL DE TRABAJO, SE LE ASIGNARA UN SUPLEMENTO DEL 30% SOBRE SUS HABERES DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA REALIZACION DE ESA TAREA Y SIN PERJUICIO DEL VIATICO QUE EN CADA CASO SE CONVENGA. ESTE ACUERDO TAMBIEN SE APLICARA A PETROLERAS, AEROPLANTAS Y TERMINALES PORTUARIAS.

LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS APORTES SINDICALES Y OBRA SOCIAL SE REALIZARAN POR JORNADA COMPLETA

REGION PATAGONICA - COEFICIENTE ZONAL: SE APLICARA A TODAS LAS SUMAS NO REMUNERATIVAS

2 - PARA ESTAS PROVINCIAS SE APLICARA EL SIGUIENTE COEFICIENTE ZONAL:

* RIO NEGRO Y NEUQUEN: 20%

* CHUBUT: 25%

* SANTA CRUZ, TIERRA DEL FUEGO DE ISLAS DEL ATLANTICO SUR: 40%

DICHOS PORCENTAJES SE APLICARAN S/ LAS REMUNERACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, MISMO CRITERIO PARA LOS ANEXOS 1, 2 Y 3,-

3 - SE ANEXA ESCALA SALARIAL PARA EL PERSONAL DE ESTACIONES DE SERVICIOS DEPENDIENTES DE PETROLERAS (Y.P.F. - PETROBRAS - AXION - SHELL - ETC), AEROPLANTAS Y DESPACHO COMBUSTIBLE PORTUARIO" INCLUIDAS DENTRO DEL CCT 79/89 Y CONDICIONES GENERALES,-

4 - SE PROLONGARA A PARTIR DEL 1° DE ABRIL DEL 2016 LA CONTRIBUCION SOLIDARIA (USUFRUCTO CONVENIO) DEL 3% PARA LOS TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SINDICATO HASTA EL 31 MARZO DE 2017,-

5 - RATIFICAR LA RETRIBUCION Y CONTRIBUCION EMPRESARIA SEGÚN ART. 56 DE ESTE CONVENIO CCT 79/89 CON EL APORTE DEL 1% MENSUAL SOBRE EL TOTAL DE LOS SALARIOS ABONADOS AL PERSONAL.-

6 - RATIFICAR EL ART. 7 INC. "C" DE ESTE CONVENIO AL PERSONAL DE LOS MINIMERCADOS, BUFFET Y FULL, ETC., QUE A PARTIR DE LA FIRMA Y SU PORTERIOR HOMOLOGACION DE ESTE ACUERDO DICHO PERSONAL DEBERÁ APLICAR EL C.C.T. 79/89.

7 - EL PORCENTAJE POR ANTIGÜEDAD REGIRA A PARTIR DEL PRIMER AÑO DE ACUERDO AL ART. 31 DE ESTE CONVENIO SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

* DE 1 A 10 AÑOS EL 2% POR CADA AÑO DE ANTIGÜEDAD

* DE 10 A 15 AÑOS EL 2,5% POR CADA AÑO DE ANTIGÜEDAD

* A PARTIR DE LOS 15 AÑOS EL 3% POR CADA AÑO DE ANTIGÜEDAD

8 - SE MODIFICARA EL ART. 33, INCISO J, LA ASIGNACION DE LOS 7 DIAS MAS DE VACACIONES POR ASIDUIDAD QUE COBRA EL PERSONAL QUE DURANTE EL AÑO NO REGISTRE MAS DE 6 DIAS DE INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS, TENIENDO EL TRABAJADOR UNA ANTIGÜEDAD DE 1 AÑO DE ANTIGÜEDAD. MODIFICANDOSE EN SU LUGAR UN BONO VACACIONAL DE 60 HS. A QUIENES TENGAN MENOS DE 6 INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS DURANTE EL AÑO, QUE SERÁN ABONADAS AL MOMENTO DE GOZAR DE SU LICENCIA VACACIONAL ORDINARIA MÁS SU ANTIGÜEDAD Y SEGÚN SU CATEGORÍA. PARA ESTE CASO SE DARA QUE POR ACUERDO DE PARTES (TRABAJADOR-EMPRESA) PUEDAN OPTAR POR HACER USO DE LOS DIAS DE LICENCIA POR ASIDUIDAD PAGO O EN SU DEFECTO EL PAGO DEL BONO VACACIONAL EQUIVALENTE A LAS 60 HS. TAMBIEN EL PERIODO DE VACACIONES ANUALES, INDIVIDUALMENTE ADQUIRIDO POR CADA TRABAJADOR, FUESE SUPERIOR A CATORCE (14) DIAS, CON LA ANUENCIA DEL TRABAJADOR INTERESADO. LAS VACACIONES PODRAN SER FRACCIONADAS EN NO MAS DE DOS (2) PERIODO, ASEGURANDO EN TAL SUPUESTO AL GOCE CONTINUO DE

UN MINIMO DE CATORCE (14) DIAS CORRIDOS. EN TAL CASO EL TRABAJADOR INTERESADO Y LA EMPRESA ACORDARAN LA EPOCA DE OTORGAMIENTO DE LOS PERIODOS DE DESCANSO,

QUEDANDO EL ART. 33 INCISO J SIN MODIFICACIONES:

"NO SE CONSIDERARAN COMO AUSENCIAS, A LOS EFECTOS DE LA LICENCIA EXTRAORDINARIA POR ASIDUIDAD, LAS INASISTENCIAS QUE TENGAN COMO CAUSA CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

1) LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE FAMILIARES DIRECTOS, 2) LICENCIA POR NACIMIENTO DE HIJOS, 3) LICENCIA POR RENDIR EXAMEN, 4) INASISTENCIAS MOTIVADAS COMO INTEGRANTES DE LA COMISION PARITARIA DESIGNADA POR S.M.A.T.A. PARA LA DISCUSION Y/O RENOVACION Y/O INTEGRACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, 5) POR CASAMIENTO DEL TRABAJADOR, 6) CUANDO EL PERSONAL CONCURRA A DAR SANGRE, 7) POR MUDANZA, CON EXCEPCION DE CUANDO VIVAN EN PENSIONES U HOTELES, 8) POR EXAMEN PRENUPCIAL DEL TRABAJADOR, 9) DIA DEL TRABAJADOR AUTOMOTOR, 10) POR ACCIDENTE DEL TRABAJO O ENFERMEDADES PROFESIONALES"

10 - SE DEJA CONSTANCIA EN ESTE ACUERDO DE LA PROHIBICION DE LA TELEFONIA CELULAR, SEGÚN NORMATIVA VIGENTE.-

LOS TRABAJADORES DEBERAN MANTENER ORDENADO Y LIMPIO SU LUGAR DE TRABAJO (SURTIDORES Y PLAYA),-

11 - COMISION PARITARIA DE SEGUIMIENTO Y FISCALIZACION:

CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRAN CONSTITUIR LA COMISION PARITARIA DE SEGUIMIENTO Y FISCALIZACION CUANDO POR CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS DE CARÁCTER ECONOMICO SE EXCEDAN LAS PAUTAS DE INCREMENTOS SALARIALES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONVENIO Y DENTRO DEL PLAZO DE LA HOMOLOGACION DEL PRESENTE ACUERDO.-

ESTA COMISION SE CONSTITUIRA EN EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION AGENCIA TERRITORIAL BAHIA BLANCA, O DONDE LAS PARTES LO REQUIERAN,-

ANEXO 1 - ESCALA SALARIAL PARA EL PERSONAL DE ESTACIONES DE SERVICIOS DEPENDIENTES DE PETROLERAS (Y.P.F. - PETROBRAS - AXION - SHELL - ETC)

TRAMO DEL 01/04/2016 AL 30/09/2016:

CATEGORÍA	BÁSICO	5%	15%	TOTAL	N/R
ENCARGADO	14.827,82	741,39	2.224,17	17.793,38	1.200,00
AUXILIAR DE SERVICIO	13.400,80	670,04	2.010,12	16.080,96	1.200,00
AUXILIAR DE PLAYA	12.925,09	646,25	1.938,76	15.510,11	1.200,00
APRENDIZ	12.313,26	615,66	1.846,99	14.775,91	1.200,00

TRAMO DEL 01/10/2016 AL 31/03/2017:

CATEGORÍA	BÁSICO	5%	15%	TOTAL	N/R
ENCARGADO	17.051,99	852,60	2.557,80	20.462,39	1.200,00
AUXILIAR DE SERVICIO	15410.92	770,55	2.310,00	18.492,19	1.200,00
AUXILIAR DE PLAYA	14.863,85	743,19	2.229,58	17.836,62	1.200,00
APRENDIZ	14.160,25	708,01	2.124,04	16.992,30	1.200,00

ANEXO 2 - DE LA ESCALA SALARIAL DE LA CCT 79/89. PERSONAL DE AEROPLANTAS

AMBITO DE APLICACIÓN: EL PRESENTE ANEXO SERA DE APLICACIÓN OBLIGATORIA EN TODAS LAS AEROPLANTAS QUE CONTENGAN PERSONAL QUE REALICE, EN GENERAL, LA CARGA DE AERO COMBUSTIBLES CON UNIDADES ABANTECEDORAS, ASI COMO CONTROL VOLUMÉTRICO DE LOS MISMOS, LIMPIEZA DE EQUIPOS E INSTALACIONES, COMO ESPECIALES ENTRE OTRAS TAREAS, EN LA ZONA DELIMITADA POR EL ART. 3° DE LA C.C.T.,-

PERSONAL COMPRENDIDO: LA PRESENTE ESCALA SALARIAL, SERÁ DE APLICACIÓN GENERAL Y SIN EXCEPCION A TODO EL PERSONAL QUE DESEMPEÑE LAS TAREAS INDICADAS EN EL ART. 2° Y 5° (EXPENDIO DE COMBUSTIBLES EN AEROPUERTOS) DE LA C.C.T. CON EXCEPCION DE CHOFERES Y ABASTECEDORAS QUE REALICEN TRASLADOS DE CARGA DE COMBUSTIBLES A MAS DE 50 KM.-

1) PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑE EN AEROESTACIONES DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES EN AEROPUERTOS Y DENTRO DEL AMBITO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO, QUEDAN ESTABLECIDAS LAS SIGUIENTES CATEGORIAS:

a) ENCARGADO EN AEROPLANTA: INCLUYE TODOS LOS TRABAJADORES CON CONOCIMIENTOS DE LA TOTALIDAD DE PROCEDIMIENTOS POSIBLES PARA LA CARGA DE COMBUSTIBLES EN AERONAVES, MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FIJAS Y MOVILES, (MANUAL DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO DE AEROPLANTA) TANTO EN SITUACIONES RUTINARIAS, COMO ALTERNATIVAS, ADEMAS DE REALIZAR CORRECTAMENTE TODAS LAS OPERACIONES CORRESPONDIENTES A SERVICIOS DE MENOR CATEGORIA Y POSEER TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES Y CONOCIMIENTOS TECNICOS, MEDIANTE CURSOS DE CAPACITACION, QUE ESTARA A CARGO DE UNA INGENIERO EN SEGURIDAD E HIGIENE CONTRATADO POR LA EMPRESA PRINCIPAL, Y AUDITADOS POR LA MISMA, Y A TRAVES DE CONSULTORAS EXTERNAS, LINEAS AEREAS, Y DE LA SECRETARIA DE ENERGIA.-

b) AUXILIAR DE SERVICIO EN AEROPLANTA: SERAN PERTINENTES TODAS LAS TAREAS, HABILIDADES, CONOCIMIENTOS Y CAPACITACIONES ESTIPULADOS PARA LA CATEGORIA A. SE REQUERIRA PARA ACCEDER A ESTA CATEGORIA UNA ANTIGÜEDAD EN LAS TAREAS DE 2 (DOS) AÑOS.-

c) AUXILIAR DE PLAYA EN AEROPLANTA: SERAN PERTINENTES TODAS LAS TAREAS, HABILIDADES, CONOCIMIENTOS Y CAPACITACIONES ESTIPULADOS PARA LA CATEGORIA A, LUEGO DE UN PERIODO DE ADAPTACION (NO MENOR A 1 AÑO) DE TRABAJO EN CALIDAD DE ASISTENTE DE UN TRABAJADOR CON EXPERIENCIA.-

2) LOS TRABAJADORES QUE DESARROLLEN SUS TAREAS EN AEROESTACIONES ESTABAN SOMETIDOS A UNA JORNADA ROTATIVA DE TRABAJO DE VEINTICUATRO (24) HORAS CORRIDAS Y TENDRAN CUARENTA Y OCHO (48) HORAS DE DESCANSO POSTERIOR AL DESARROLLO DE SUS TURNOS.-

3) LA ACTIVIDAD LABORAL QUE SE DESARROLLA EN LAS AEROPLANTAS ABASTECEDORAS DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, SERÁN CONSIDERADA DE ALTO RIESGO A SUS EFECTOS LEGALES, LABORALES, PREVISIONALES Y DE SEGUROS, SEGÚN MANUAL DE OPERACIONES EN PLATAFORMA (COMBUSTIBLES DE AVIACION).-

ESCALA SALARIAL PARA EL PERSONAL DE AEROPLANTAS - TRAMO DEL 01/04/2016 AL 30/09/2016

CATEGORÍA	BÁSICO	5%	15%	TOTAL
ENCARGADO AEROPLANTA	18.348,00	917,40	2.752,20	22.017,60
AUXILIAR DE SERVICIO AEROPLANTA	16.776,36	838,82	2.516,45	20.131,63
AUXILIAR DE PLAYA AEROPLANTA	16.252,09	812,60	2.437,81	19.502,51

ESCALA SALARIAL PARA EL PERSONAL DE AEROPLANTAS - TRAMO DEL 01/10/2016 AL 31/03/2017

CATEGORÍA	BÁSICO	5%	15%	TOTAL
ENCARGADO AEROPLANTA	21.100,20	1.055,01	3.165,03	25.320,24
AUXILIAR DE SERVICIO AEROPLANTA	19.292,81	964,64	2.893,92	23.151,37
AUXILIAR DE PLAYA AEROPLANTA	18.689,90	934,50	2.803,49	22.427,88

ANEXO 3 - DE LA ESCALA SALARIAL DE LA CCT 79/89. PERSONAL DESPACHO COMBUSTIBLE TERMINALES PORTUARIAS

PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑE EN TERMINALES PORTUARIAS EN EL DESPACHO DE COMBUSTIBLES A BUQUES Y DENTRO DEL AMBITO DE CONVENIO, QUEDAN ESTABLECIDAS LAS SIGUIENTES CATEGORIAS DE DICHO PERSONAL:

A) ENCARGADO/OPERADOR DE MUELLE: INCLUYE A LOS TRABAJADORES CON CONOCIMIENTOS EN LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS: TRASLADAS HASTA LA BOCA DE DESPACHO A UTILIZAR, UN CARRO DE MEDIDOR VOLUMÉTRICO Y LAS MANGUERAS, CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LA OPERACIÓN Y LA ADECUADA MARCACIÓN DE LA ZONA DE TRANSFERENCIA DE HIDROCARBUROS. REALIZAR LA CONEXIÓN DE MANGUERAS EN LA BOCA DE DESPACHO, CONTANDO PARA ELLO CON LA COLABORACION DEL OPERADOR DE PLANTA. ALCANZAR LA MANGUERA DE DESPACHO DESDE EL MUELLE AL PERSONAL DEL BUQUE, QUIENES SERÁN EXCLUSIVAMENTE LOS ENCARGADOS DE REALIZAR EL CONEXIONADO A BORDO. CONTROLAR EN TODO MOMENTO EL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN DE DESPACHO ASEGURANDO DE QUE ÉSTA SE REALICE CON SEGURIDAD Y EFICIENCIA. PERMANECER EN TODO MOMENTO EN LAS INMEDIACIONES DE LA VALVULA INTERCEPTORA DE LÍNEA UBICADA EN EL CARRO DEL MEDIDOR VOLUMÉTRICO, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE LA EVENTUALIDAD QUE DESDE EL BUQUE SOLICITE UNA PARADA DE EMERGENCIA. INFORMAR PERIÓDICAMENTE AL PERSONAL DE MÁQUINAS DEL BUQUE EL VOLUMEN EMBARCADO, BASÁNDOSE EN LA LECTURA DEL MEDIDOR VOLUMÉTRICO. ASEGURARSE DE CORTAR EL DESPACHO ANTES DE SUPERAR EL VOLUMEN INDICADO EN LA ORDEN DE PREVENCIÓN. PRECINTAR LA TAPA DE LA BOCA DE DESPACHO UTILIZADA Y COLOCAR EL CANDADO AL FINALIZAR LA OPERACIÓN.

B) OPERADOR DE PLANTA: COLABORAR CON EL OPERADOR DE MUELLE EN LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DE MANGUERAS. HACER FIRMAR LAS DOCUMENTACIONES RESPECTIVAS DE LOS DISTINTOS ENTES INVOLUCRADOS. CONFIGURAR EL DESPACHO Y EMITIR EL BALANCE CORRESPONDIENTE A CADA OPERACIÓN EN EL SISTEMA "SOFTWARE DE TELESUPERVISION DE TANQUES". REALIZAR LAS MANIOBRAS DE VÁLVULAS NECESARIAS PARA INICIAR Y FINALIZAR CADA DESPACHO. PERMANECER EN LA CONSOLA DE LA TERMINAL DURANTE TODA LA OPERACIÓN A FIN DE PRENDER Y APAGAR LA BOMBA DE DESPACHO Y REGULAR LA RECIRCULACION AL TANQUE DE DESPACHO. HACER CONFORMAR POR EL REPRESENTANTE DEL BUQUE LOS DOCUMENTOS COMERCIALES EMITIDOS. PRECINTAR LAS VÁLVULAS UTILIZADAS AL FINALIZAR LA JORNADA DE DESPACHO, Y ASENTAR EN LA PLANILLA CORRESPONDIENTE LOS NÚMEROS DE LOS PRECINTOS RETIRADOS Y DE LOS CONOCADOS.

C) COORDINADOR DE OPERACIONES: PRESENCIA LA MEDICIÓN INICIAL Y FINAL DEL TANQUE EN CADA DESPACHO. REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DEL DESPACHO MEDIANTE EL SISTEMA "SOFTWARE DE TELESUPERVISIÓN DE TANQUES". EMITIR LOS DOCUMENTOS COMERCIALES MEDIANTE EL "SISTEMA DE GESTIÓN COMERCIAL".

ESCALA SALARIAL - TRAMO DEL 01/04/2016 AL 30/09/2016

CATEGORÍA	BÁSICO	5%	15%	TOTAL
ENCARGADO/OPERADOR MUELLE	18.348,00	917,40	2.752,20	22.017,60
OPERADOR DE PLANTA	16.776,36	838,82	2.516,45	20.131,63
COORDINADOR DE OPERACIONES	16.252,09	812,60	2.437,81	19.502,51

ESCALA SALARIAL - TRAMO DEL 01/10/2016 AL 31/03/2017

CATEGORÍA	BÁSICO	5%	15%	TOTAL
ENCARGADO/OPERADOR MUELLE	21.000,20	1.050,00	3.150,00	25.200,23
OPERADOR DE PLANTA	19.292,81	964,64	2.893,92	23.151,37
COORDINADOR DE OPERACIONES	18.689,90	934,50	2.803,49	22.427,88

DELEGACION REGIONAL BAHIA BLANCA

En la Ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año 2.016, siendo las once (11,00) horas comparecen espontáneamente, por ante mí Heriberto Oscar GIGENA, Coordinador de la Delegación Regional Bahía Blanca, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, por una parte los Señores, CARLOS ALBERTO MORENO, DNI N° 18.811.032, DANIEL ALBERTO SIEBENHAR, D.N.I. N° 18.552.084 y JUAN ALBERTO VERDINI, D.N.I. N° 12.278.530, en carácter de SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO ADJUNTO y SECRETARIO GREMIAL, respectivamente del SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA SECCIONAL BAHIA BLANCA, y por la representación Empresaria la ASOCIACION DE ESTACIONES DE SERVICIOS DEL SUR (ADESS) en su carácter de Presidente MARIO ISAAC PARIGIANI, D.N.I. N° 12.474.186 y Vicepresidente ANTONIO ALBERTO CUCCHIARA D.N.I. N° 12.971.436, constituyendo domicilio Legal y Especial en calle Colon y 9 de Julio de la Ciudad de Bahía Blanca, ambas partes dejan constancia que tienen acreditada la personería que invocan en el expediente n° 166.151./2006, la que al día de la fecha juran que se encuentra en plena vigencia.

Abierto que fuera el acto por el funcionario actuante, el mismo procede a ceder el uso de la palabra a las partes, quienes, de común acuerdo MANIFIESTAN: Que concurren ante este Organismo a efectos de acompañar y ratificar íntegramente, en este acto, el acuerdo salarial, celebrado en el día de la fecha, adjuntando en seis (6) fojas, las Escalas que rigen a partir del 01/04/2016 hasta 31/03/2017; con respecto al Convenio Colectivo de Trabajo N° 79/89. Las partes solicitan que los presentes actuados se agreguen al EXPEDIENTE N° 166.151/2006, dejando constancia que las escalas salariales anteriores se encuentran en el referido expediente. Asimismo en este acto informan los miembros paritarios por la entidad sindical los señores: Carlos Alberto MORE-

NO DNI. N° 18.811.032; Daniel Alberto SIEBENHAR DNI. N° 18.552.084 y Juan Alberto VERDINI DNI. N° 12.278.530 y por la Asociación de Estaciones de Servicio del Sur los señores: Mario Isaac PARIGIANI DNI. N° 12.474.186 y Antonio Alberto CUCCHIARA D.N.I. N° 12.971.436. Por último las partes en forma conjuntan solicitan la Homologación del Acuerdo aludido ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo. Que no tienen nada más que agregar.

Con lo que se dio por terminado el acto, previa lectura y ratificación integra de lo expuesto precedentemente, firmando los comparecientes de conformidad, por ante mí funcionario actuante que certifica.

Expediente N° 179894/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de junio de 2016, siendo las 10:00 horas, comparece espontáneamente en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ricardo DE SIMONE (DNI 11.460.260), Secretario Gremial.

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al compareciente manifiesta que: toma conocimiento y ratifica íntegramente el acuerdo de partes celebrado el día 27 de abril de 2016 con la Asociación de Estaciones de Servicio del Sur en el marco del CCT 79/89 y acreditado a fojas 2/7 del expediente de referencia, solicitando su homologación. Asimismo, declara bajo juramento que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupo femenino).

Oído lo manifestado precedentemente, la funcionaria actuante COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 10:05 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE TRABAJO

Resolución 212/2016

Buenos Aires, 18/07/2016

VISTO el Expediente N° 1.710.274/16 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/4 luce un acuerdo celebrado por el SINDICATO DE EMPLEADOS TEXTILES DE LA INDUSTRIA Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA por la parte sindical, y empresa FIBERCORD SOCIEDAD ANÓNIMA por la parte empresaria, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 825/06 “E”, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que el Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa indicado fue suscripto por la entidad sindical y la empresa KORDASA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, que modificará su denominación por FIBERCORD SOCIEDAD ANÓNIMA, tal como se acredita a fojas 7.

Que el acuerdo establece el pago de una suma no remunerativa a abonar en dos tramos.

Que las partes celebrantes han acreditado su personería y facultades para convencionar colectivamente con las constancias que obran en autos y ratificaron su contenido.

Que el ámbito de aplicación del presente acuerdo se circunscribe a la correspondencia entre la representatividad que ostenta el sector empresario firmante y las entidades sindicales signatarias, emergente de su personería gremial.

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la legislación laboral vigente.

Que en relación con el carácter atribuido a la asignación pactada, resulta procedente hacer saber a las partes que la atribución de carácter no remunerativo a conceptos que componen el ingreso a percibir por los trabajadores es de alcance restrictivo.

Que en consecuencia, corresponde exhortar a las partes a fin que en futuras negociaciones, las sumas cuyo devengamiento se estipule para varios períodos mensuales, tengan naturaleza remunerativa, conforme a lo establecido en el Artículo 103 de la Ley N° 20.744 (1976).

Que la Asesoría Técnico Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales establecidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que en virtud de lo expuesto, correspondería dictar el acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que la presente medida se dicta, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 357/02 de fecha 21 de Febrero de 2002 y sus modificatorias, y por las Resolución del M.T.E. Y S.S. N° 1455/11.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el SINDICATO DE EMPLEADOS TEXTILES DE LA INDUSTRIA Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA por la parte sindical, y la empresa FIBERCORD SOCIEDAD ANÓNIMA por la parte empresaria, que luce a fojas 2/4 del Expediente N° 1.710.274/16.

ARTÍCULO 2° — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la Subsecretaría de Coordinación. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva a fin que el Departamento Coordinación registre el acuerdo obrante a fojas 2/4 del Expediente N° 1.710.274/16.

ARTÍCULO 3° — Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente, procédase a la guarda del presente legajo junto al Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 825/06 “E”.

ARTÍCULO 4° — Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuita del Acuerdo homologado y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. C.P. EZEQUIEL SABOR, Secretario de Trabajo, M.T.E. y S.S.

Expediente N° 1.710.274/16

Buenos Aires, 20 de julio de 2016

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 212/16 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/4 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 585/16. — Lic. ALEJANDRO INSUA, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

ACTA-ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires a los 19 días del mes de febrero de 2016, se reúnen por una parte el Sindicato de Empleados Textiles de la Industria y Afines, en adelante SETIA, representada en este acto por el Sr. José Eduardo MINABERRIGARAY, DNI 18.196.499, en su carácter de Secretario Gremial e Interior, Consejo Directivo Nacional Setia, por el Sr. Hugo Héctor DESSIMOIZ, DNI 11.929.178 en su carácter de Secretario General de Seccional Quilmes Setia, por el Sr. Angel Luis COSTA, DNI 17.228.050, en su carácter de Secretario Gremial de Seccional Quilmes Setia, por el Sr. Oscar Ignacio BARONE, DNI 16.676.686, en su carácter de Secretario General de Comisión Interna y el Sr. Ernesto TOSSICI, DNI 13.260.504, en su carácter de Secretario Gremial de Comisión Interna, con domicilio en Montes de Oca N° 1437 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la otra lo hace la empresa FIBERCORD S.A., con domicilio legal en 25 de Mayo 555, 1° piso de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante la EMPRESA representada para este acto por el Sr. Nicolás José Santos en su carácter de Presidente, con el patrocinio letrado del Dr. Luis María Casares, constituyendo domicilio en Talcahuano 638, 5° piso “G” de la Ciudad de Buenos Aires, quienes luego de sucesivas reuniones manifiestan:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

a.- Ambas PARTES desde hace ya varias semanas se encuentran manteniendo reuniones con el objeto de acordar lo oportunamente solicitado por la representación sindical referido a la percepción por parte del personal representado por SETIA de una suma de dinero que compense en alguna medida los conocidos aumentos de precios de la canasta familiar básica, hasta tanto se determine entre las mismas PARTES una nueva escala salarial producto de un acuerdo paritario cuya negociación comenzará en el mes de abril del año en curso.

b.- Con el objeto de encontrar soluciones a los temas antes expuestos y que resultan un problema a los trabajadores la EMPRESA ha propuesto a la representación sindical efectuar, a la totalidad del personal representado por SETIA dos pagos a efectivizarse el primero con los salarios del corriente mes de febrero y el segundo conjuntamente con los salarios del mes de marzo de 2016. Propone asimismo que, por tratarse de un beneficio circunstancial y que pretende suavizar los efectos de los aumentos de precios en el bolsillo de los trabajadores, que dicho pago sea considerado “no remunerativo”.

Por lo anteriormente manifestado en los puntos precedentes ambas PARTES luego de varias reuniones en las cuales cada una de ellas ha expresado sus puntos de vista con entera libertad,

ACUERDAN

PRIMERO: La EMPRESA abonará a la totalidad del personal representado por SETIA la suma total de $ 5.200 (pesos cinco mil doscientos) pago que será efectuado en dos tramos, a saber: el primero de ellos de $ 2.600 (pesos dos mil seiscientos) será abonado en forma conjunta con los salarios correspondientes al mes de febrero de 2016, en tanto que el segundo de los pagos también de $ 2.600 (pesos dos mil seiscientos) se abonará al personal con los haberes correspondientes al mes de marzo de 2016.

SEGUNDO: Ambas PARTES acuerdan que la suma total de $ 5.200 a abonarse conforme lo dispuesto en el punto PRIMERO no tendrá carácter remunerativo atento que por las razones expuestas en los considerandos de la presente acta-acuerdo se trata solo de un paliativo ante los aumentos de precios de la canasta básica y a la espera de la negociación de salarios en la próximas reuniones paritarias a efectuarse a partir del mes de abril de 2016.

TERCERO: Las PARTES acuerdan que la suma cuyo abono ha sido pactado en la presente acta-acuerdo (ver puntos anteriores) no será tenida en cuenta a ningún efecto derivado de la relación laboral existente entre la empresa y los trabajadores beneficiarios de la misma en razón que no se trata de un pago por trabajo realizado sino de un beneficio que la empresa quiere que reciban sus trabajadores ante lo solicitado por la representación sindical y por los motivos ya expuestos.

CUARTO: Las PARTES acuerdan que a partir del día 1° de abril de 2016, se reunirán, como lo hacen anualmente en forma habitual, con el objeto de analizar la situación salarial del personal representado por SETIA.

QUINTO. PAZ SOCIAL: Las PARTES asumen el compromiso expreso de buscar soluciones a sus diferencias, de cualquier naturaleza que estas sean, a través de métodos de diálogo y conciliación, hasta agotar las alternativas existentes o posibles, evitando por todos los medios a su alcance, si se presentare una situación en que las mismas no acordaren, medidas de acción que afecten la producción normal de la Planta. Las medidas de acción directa sólo serán puestas en práctica, por cualquiera de las PARTES, cuando las mismas lleguen a un claro conocimiento de que han agotado toda otra vía de entendimiento, incluyendo la intervención de las autoridades pertinentes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

SEXTO: Cualquiera de las PARTES, podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las PARTES, por imperio de lo normado en el Código Civil.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE TRABAJO

Resolución 214/2016

Buenos Aires, 18/07/2016

VISTO el Expediente N° 1.684.217/15 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 21/23 del Expediente N° 1.684.217/15 obra el Acuerdo celebrado por el SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE CAPITAL FEDERAL y la firma FARMCITY SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que bajo dicho acuerdo las precitadas partes pactan abonar una “Compensación única excepcional”, por única vez de carácter no remunerativa, conforme surge de los términos y contenido del texto.

Que el acuerdo de marras, es ratificado por la FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS (FAECYS) a foja 82.

Que el ámbito de aplicación del presente acuerdo se corresponde con la actividad principal de la parte empleadora signataria y la representatividad de la entidad sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio tomó la intervención que le compete.

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que las partes acreditan la representación que invocan con la documentación agregada en autos y ratifican en todos sus términos el mentado acuerdo.

Que se encuentra cumplido el procedimiento negocial previsto en la Ley N° 23.546.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que la presente medida se dicta, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 357/02 de fecha 21 de Febrero de 2002 y sus modificatorias, y por las Resolución del M.T.E. Y S.S. N° 1455/11.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Declárase homologado el Acuerdo celebrado por el SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE CAPITAL FEDERAL y la firma FARMCITY SOCIEDAD ANÓNIMA obrante a fojas 21/23 del Expediente N° 1.684.217/15, conjuntamente al acta de ratificación por parte de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS (FAECYS) que luce a foja 82, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 2° — Regístrese la presente Resolución por la Dirección General de Registros, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin de que el Departamento Coordinación registre el Acuerdo obrante a fojas 21/23 del Expediente N° 1.684.217/15, conjuntamente al acta de ratificación de foja 82.

ARTÍCULO 3° — Notifíquese a las partes signatarias. Finalmente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTÍCULO 4° — Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del Acuerdo homologado, del acta de ratificación y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. C.P. EZEQUIEL SABOR, Secretario de Trabajo, M.T.E. y S.S.

Expediente N° 1.684.217/15

Buenos Aires, 20 de julio de 2016

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 214/16 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 21/23 y 82 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 581/16. — Lic. ALEJANDRO INSUA, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

Expediente N° 1.684.217/15

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de enero de 2016, siendo las 16,00 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, por ante el Señor Secretario de Conciliación del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 1, Dr. Pablo Marcelo Greco, por el SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO DE CAPITAL FEDERAL, el Sr. Oscar TEDESCO en carácter de Secretario Gremial con la asistencia letrada del Dr. Emiliano PEREZ por una parte y por la otra la Empresa FARMCITY SOCIEDAD ANÓNIMA comparece la Dra. Maía Desiree NICCIA, inscripta en el T° 90 F° 968 del C.P.A.C.F. y el Dr. Ignacio Agustín CASTIGLIONE inscripto en el T° 105, F° 493 del C.P.A.C.F., ambos en carácter de apoderados manteniendo el domicilio constituido en las presentes actuaciones.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante cedida la palabra a las partes en conjunto, estas manifiestan que LA EMPRESA se encuentra en pleno proceso de introducción al mercado de nuevas unidades de negocios que tienen lugar en establecimientos donde se desarrolla exclusivamente la actividad comercial y giran bajo el nombre comercial “SIMPLICITY” y “LOOK”.

Que en virtud de dicha innovación comercial y de la complejidad del proceso expansivo que ha generado mayores esfuerzos por parte de los empleados, las partes acuerdan:

PRIMERA: LA EMPRESA, de acuerdo con la respectiva personería de que se hallan envestida reconoce al SINDCATO como entidad representativa de los trabajadores que prestan servicios en los establecimientos y unidades de negocios de su titularidad que giran en plaza bajo las marcas comerciales de LOOK y SIMPLICITY, ello en virtud de la actividad mercantil desplegada por esta. En igual sentido, LA EMPRESA reconoce a todos los efectos legales, la exclusiva aplicación del convenio colectivo 130/75 para dichos dependientes y que prestan servicios exclusivamente en los establecimientos que giran bajo la denominación comercial “LOOK” y “SIMPLICITY”.

SEGUNDA: En un importante esfuerzo compartido entre LA EMPRESA y EL SINDICATO, en pos de mejorar las condiciones de vida de los trabajadores, las partes han convenido que la Empresa otorgue a su respectivo personal la suma de $ 480 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA)- en concepto de “Compensación Única Excepcional” por única vez en el mes de enero del 2016 y conforme los términos y condiciones que se describen en la cláusula siguiente.

TERCERA: La suma antes dicha “Compensación Única Excepcional” será liquidada en un solo pago, tendrá carácter “no remunerativo” y alcanzará a la totalidad del personal comprendido en el ámbito de representación de esta entidad de primer grado, encuadrados en el CCT 130/75 a Diciembre 2015 y que se desempeñan exclusivamente en los establecimientos que giran bajo la denominación comercial LOOK y SIMPLICITY. Para el caso de trabajadores que laboren en tarea discontinua o a tiempo parcial o bajo el régimen de jornada reducida, el importe antes indicado será proporcional a la jornada laboral cumplida, conforme el siguiente detalle:

- Trabajadores con jornada semanal de 48 hs se le abonará una compensación de $ 480 (pesos cuatrocientos ochenta).

- Trabajadores con jornada semanal de 30 hs se le abonará una compensación de $ 300 (pesos trescientos).

Estos montos serán abonados en un solo pago conjuntamente con los haberes del mes de Enero de 2016 mediante depósito en la cuenta sueldo.

CUARTA: La “Compensación Única Excepcional” por única vez pactada no tendrá incidencia en el cálculo del SAC, ni de las vacaciones, indemnizaciones, presentismo, antigüedad, o cualquier otro rubro o adicional que se abone sobre los salarios de los trabajadores por su condición de no remunerativa. Asimismo, atento su carácter de no remunerativa no sufrirá retenciones ni se realizará sobre ella ningún tipo de aportes, sean sindicales, de obra social, previsionales o de cualquier otro que por ley corresponda sobre los salarios de los trabajadores.

QUINTA: El presente acuerdo es aplicable a todos los trabajadores comprendidos dentro del ámbito de representación personal al Sindicato Empleados de Comercio de Capital Federal que se desempeñaran en las unidades de negocio que giran bajo la denominación comercial LOOK y SIMPLICITY a Diciembre 2015.

SEXTA: Las Partes solicitan la homologación del presente acuerdo con lo que se cierra el acto siendo las 16,30 hs.

Expediente N° 1.684.217/15

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 días del mes de marzo de 2016, siendo las 16,00 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, por ante el Señor Secretario de Conciliación del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 1, Dr. Pablo Marcelo Greco, por la FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO y SERVICIOS (FAECyS), el Sr. Jorge Andrés BENCE en carácter de Secretario de Asuntos Laborales.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante cedida la palabra a la parte sindical presente éste RATIFICA en todos sus términos el acta de fs. 21/23 como así también su contenido y miembros de la comisión negociadora de fs. 24, solicitando su pronta HOMOLOGACIÓN

Con lo que se cierra el acto, siendo las 17.00 hs, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante el actuante que certifica.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE TRABAJO

Resolución 220/2016

Buenos Aires, 18/07/2016

VISTO el Expediente N° 1.721.783/16 del registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 5/5 vta. y 6 del Expediente de referencia, obran el Acuerdo y Anexo celebrados entre el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por la parte gremial y la empresa AGCO ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, por el sector empleador, conforme a lo establecido en la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que a través del texto convencional alcanzado, se establece un incremento salarial para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014, dentro de los términos y lineamientos estipulados.

Que el presente resultará de aplicación para el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1369/14 “E”, cuyas partes signatarias coinciden con los actores intervinientes en autos.

Que en tal sentido debe dejarse indicado que si bien por un involuntario error material, las partes han hecho referencia en el texto del Acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo N° 1369/13 “E”, de los registros obrantes en esta Cartera de Estado y de lo sustanciado a fojas 37 y 38, surge que el Convenio Colectivo marco del presente es el N° 1369/14 “E”.

Que los agentes negociales han ratificado el contenido y firmas allí insertas, acreditando la personería y facultades para negociar colectivamente invocadas, con las constancias obrantes en autos.

Que el ámbito de aplicación del presente se circunscribe a la correspondencia entre la representatividad que ostenta el sector empleador firmante y la entidad sindical signataria, emergente de su personería gremial.

Que los Delegados de Personal han ejercido la representación que les compete en la presente negociación, en los términos de lo prescripto por el Artículo 17 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que en relación con la Comisión Negociadora prevista en la Ley 23.546, debe dejarse indicado que de los registros empleados por esta Autoridad Laboral, surge que la misma ha sido constituida en el marco del Expediente N° 1.620.551/14.

Que la Asesoría Técnico Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, ha tomado la intervención que le compete.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales establecidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que en virtud de lo expuesto, correspondería dictar el acto administrativo de homologación de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que por último, corresponde que una vez homologado el Acuerdo de referencia, se remitan estas actuaciones a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de elaborar el cálculo del tope previsto por el Artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que la presente medida se dicta, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 357/02 de Fecha 21 de Febrero de 2002 y sus modificatorias, y por las Resolución del M.T.E. Y S.S. N° 1455/11.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Decláranse homologados el Acuerdo y Anexo celebrados entre el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y la empresa AGCO ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, que lucen a fojas 5/5 vta. y 6 del Expediente N° 1.721.783/16, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 2° — Regístrese la presente Resolución por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva a fin de que el Departamento Coordinación registre el Acuerdo y Anexo obrantes a fojas 5/5 vta. y 6 del Expediente N° 1.721.783/16.

ARTÍCULO 3° — Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente, pase a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de elaborar el Proyecto de Base Promedio y Tope Indemnizatorio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias. Finalmente, procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1369/14 "E".

ARTÍCULO 4° — Hágase saber que en el supuesto de que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del Acuerdo y Anexo homologados y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. C.P. EZEQUIEL SABOR, Secretario de Trabajo, M.T.E. y S.S.

Expediente N° 1.721.783/16

Buenos Aires, 20 de julio de 2016

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 220/16 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5/5 vuelta y 6 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 593/16. — Lic. ALEJANDRO INSUA, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

ACTA ACUERDO

En la ciudad de General Rodriguez, a los 6 días del mes de Octubre de 2014, se reúnen, por una parte el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA, con domicilio en la Av. Belgrano 665, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Sres. Gustavo Moran, en su carácter de Secretario Gremial, Ricardo De Simone, en su carácter de Subsecretario Gremial, Oscar Rizzo en su carácter de Delegado General de la Delegación Morón del SMATA en adelante —en conjunto— el "SMATA", todos firmantes al pie de la presente e integrantes de la comisión negociadora del CCT N° 1369/13; por la otra AGCO ARGENTINA S.A. con domicilio en la calle Ruta 24, km 18, provincia de Buenos Aires, en adelante "AGCO", representada en este acto por el Dr. Tirso Rodríguez Alcobendas (h), como apoderado y miembro de la comisión negociadora empleadora quienes luego de sucesivas reuniones de trabajo. ACUERDAN:

Primera: Se acuerda aplicar un incremento salarial el cual regirá para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014. Este aumento será de aplicación sobre todos los salarios básicos vigentes. Para ello se consideran como base de cálculo los valores de los salarios de las categorías contenidas en el CCT N° 1369/13 vigentes al 31/09/2014, siendo incorporado el incremento convenido a estos básicos a partir de la fecha pactada. Se adjuntan como Anexo 1 las escalas salariales aplicables y que serán la plataforma de futuras negociaciones.

Segunda: El incremento salarial absorberá y compensará hasta su concurrencia (cualquier aumento, incremento y/o mejora, y/o beneficio, y/o ajuste salarial que se otorgue y que pudiere disponer el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial, y/o Poder Legislativo, ya sea por vía legal, reglamentaria, o por cualquier otra vía, ya sea con carácter remunerativo o no remunerativo, aún cuando dicho aumento se disponga sobre las remuneraciones normales, habituales, nominales y/o permanentes o sobre los básicos convencionales o sobre cualquier otro tipo de remuneración o pago alguno.

Tercera: A fin de consolidar negociaciones paritarias previsibles y sin conflicto, Las Partes establecen que se reunirán en Enero de 2015 para establecer el nuevo esquema salarial. Lo antes estipulado no sienta precedente, ni constituye uso o costumbre de La Empresa que la obligue en el futuro.

Cuarta: Las Partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de La Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, que serán presentados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de La Nación a los fines de su homologación.

ANEXO 1

Escala salarial mensual por categorías

Categorías	Salario Base
Categoría Inicial	6.867
Categoría I	8.400
Categoría II	9.500
Categoría III	10.700
Categoría IV	12.048

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE TRABAJO

Resolución 221/2016

Buenos Aires, 18/07/2016

VISTO el Expediente N° 1.717.152/16 del registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 5/7 del Expediente N° 1.717.152/16 obra el Acuerdo celebrado entre el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y la empresa TA GAS TECHNOLOGY SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que bajo dicho acuerdo las precitadas partes pactan el pago de una suma no remunerativa por única vez, denominada "Gratificación única y extraordinaria", la cual se abonará en el mes de Abril de 2016, en los términos y condiciones allí dispuestos, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1172/10 "E".

Que el ámbito de aplicación del presente Acuerdo se corresponde con la actividad principal de la parte empleadora signataria y la representatividad de la entidad sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley 14.250 (t.o. 2004).

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que las partes acreditan la representación que invocan con la documentación agregada en autos y ratifican en todos sus términos el mentado Acuerdo.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones Laborales del Trabajo de este Ministerio tomó la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que la presente medida se dicta, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 357/02 de fecha 21 de Febrero de 2002 y sus modificatorias, y por las Resolución del M.T.E. Y S.S. N° 1455/11.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Declárese homologado el acuerdo celebrado entre el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y la empresa TA GAS TECHNOLOGY SOCIEDAD ANÓNIMA, que luce a fojas 5/7 del Expediente N° 1.717.152/16, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 2° — Regístrese la presente Resolución en la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva a fin que el Departamento Coordinación registre el Acuerdo obrante a fojas 5/7 del Expediente N° 1.717.152/16.

ARTÍCULO 3° — Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente, procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1172/10 "E".

ARTÍCULO 4° — Hágase saber que en el supuesto que este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social no efectúe la publicación de carácter gratuito del Acuerdo homologado y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. C.P. EZEQUIEL SABOR, Secretario de Trabajo, M.T.E. y S.S.

Expediente N° 1.717.152/16

Buenos Aires, 20 de julio de 2016

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 221/16 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5/7 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 592/16. — Lic. ALEJANDRO INSUA, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

ACTA - ACUERDO

En la ciudad de Buenos Aires, a los 01 días del mes de abril de 2016, se reúnen, por una parte, los representantes de TA GAS TECHNOLOGY S.A., Sres. SANTIAGO MANCONI, DNI N° 20.178.740, RICARDO RETAMOZO, DNI N° 12.342.594, ALBERTO MANSILLA, DNI N° 14.476.751, por parte de la EMPRESA y, por la otra, los miembros de la comisión negociadora del SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SMATA); RICARDO PIGNANELLI, DNI 10.872.297; MARIO MANRIQUE, DNI N° 14.675.706; RICARDO DE SIMONE, DNI 11.460.260; ROBERTO REYNALDO HERRERA, DNI 14.776.267, LUIS ANDRES ALVAREZ, DNI 10.888.684, PABLO T. SANABRIA, DNI 14.941.390 y los Sres. Delegados de Personal ADRIAN ALBORNOZ, DNI 25.996.586; PABLO SEBASTIAN FUNES, DNI 29.802.654 y TOLOZA LUCIANO ESTEBAN, DNI 31.634.714, todos firmantes al pie de la presente y ambas, en conjunto, denominadas LAS PARTES, quien luego de sucesivas reuniones, EXPRESAN:

CONSIDERACIONES PREELIMINARES

CONSIDERACIONES PREELIMINARES

a. Como consecuencia de la finalización de la vigencia del acta-acuerdo del 06/01/16, las PARTES iniciaron una serie de negociaciones con el objeto de establecer una nueva escala salarial.

b. Habiéndose realizado numerosas reuniones y teniendo en cuenta las diferentes propuestas se ha arribado a un acuerdo que compone los intereses de las partes, plasmado en las siguientes cláusulas.

PRIMERO: Desde el día 1° de Abril del 2016, la totalidad del personal comprendido en LA EMPRESA comprendido por el convenio colectivo n° 1172/10 "E" SMATA - T.A. Gas Tech-

nology S.A., percibirá una suma de carácter No Remunerativo equivalente al 11 % (once por ciento) sobre el jornal horario neto de aportes vigentes al mes de marzo del 2016 sobre la cantidad de horas laborales efectivamente trabajadas así como sobre horas pagas por enfermedad o licencias, correspondiente a cada una de las quincenas referenciadas en este punto. A los fines del cálculo tendrán en cuenta las siguientes incidencias: Categoría, Antigüedad, Nocturnidad, Suspensiones "Acuerdo" y Vacaciones. La mencionada gratificación se identificará en el recibo de haberes con la denominación de "Gratificación única y extraordinaria".

SEGUNDO: Asimismo, para el cálculo de la suma prevista en el punto anterior no se considerará la incidencia de esta suma no remunerativa sobre: 1) las horas extras realizadas en el período; 2) el proporcional del subsidio bono vacacional; 3) Sueldo Anual Complementario (aguinaldo), ni ningún otro.

TERCERO: La presente gratificación extraordinaria no será incrementada o recalculada o alcanzada por el ajuste de salarios que determinarán las PARTES a partir del 1° de abril de 2016. Asimismo se conviene entre las PARTES que lo antes estipulado en los puntos PRIMERO y SEGUNDO de la presente Acta Acuerdo no sienta precedente alguno, ni constituye uso o costumbre de la empresa que la obligue en el futuro.

CUARTO: Las PARTES acuerdan que en caso que el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial y/o el Poder Legislativo dispusieran por vía legal, reglamentaria o por cualquier otra, un incremento y/o mejora, y/o beneficio, y/o ajuste salarial aun cuando dicho aumento se disponga sobre las remuneraciones normales, habituales, nominales y/o permanentes o sobre los básicos convencionales o sobre cualquier otro tipo de remuneración o pago alguno, de similar tenor, o no, al aquí establecido, ya sea con carácter remunerativo o no remunerativo, el presente lo absorberá y compensará hasta su concurrencia. En tal sentido, las PARTES acuerdan definir ello bajo principio de buena fe que debe regir entre las mismas.

QUINTO: PAZ SOCIAL: Las PARTES asumen el compromiso expreso de buscar soluciones a sus diferencias, de cualquier naturaleza que estas sean, a través de métodos de diálogo y conciliación, hasta agotar las alternativas existentes o posibles, evitando por todos los medios a su alcance, si se presentare una situación en que las mismas no acordaren, medidas de acción que afecten la producción normal de la Planta. Las medidas de acción directa sólo serán puestas en práctica, por cualquiera de las PARTES, cuando las mismas lleguen a un claro conocimiento de que han agotado toda otra vía de entendimiento, incluyendo la intervención de las autoridades pertinentes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

SEXTO: Cualquiera de las PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las PARTES, por imperio de lo normado en el art. 1197 del Código Civil.

No siendo para más y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el inicio del presente.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES

Resolución 479/2016

Buenos Aires, 19/07/2016

VISTO el Expediente N° 1.701.141/15 del registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 5 y 9 del Expediente de referencia, obran agregados respectivamente el Acuerdo y escalas salariales suscriptas, en el marco del CCT N° 271/75, entre la UNION PERSONAL DE AERONAVEGACIÓN DE ENTES PRIVADOS (UPADEP) y la empresa GROUP OF PRIVATE SECURITY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuya homologación las partes requieren en los términos de lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que mediante el Acuerdo cuya homologación se pretende, las partes establecen nuevas condiciones salariales para los trabajadores de la empleadora comprendidos en el citado Convenio Colectivo de Trabajo, con vigencia retroactiva al 1 de julio de 2.015, conforme los detalles allí impuestos.

Que los agentes negociales han ratificado el contenido y firmas inserta en los instrumentos acompañados a autos, acreditando la personería y facultades para negociar colectivamente.

Que el ámbito de aplicación del instrumento bajo análisis se circunscribe a la correspondencia entre la actividad de la empleadora firmante, y los ámbitos de la entidad sindical signataria, emergentes de su personería gremial.

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que la Asesoría Técnico Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, ha tomado la intervención que le compete.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales establecidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que en virtud de lo expuesto, correspondería dictar el acto administrativo de homologación de los mentados instrumentos.

Que por último, corresponde que una vez homologado el Acuerdo de referencia, se remitan estas actuaciones a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de elaborar el cálculo del tope previsto por el Artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 53/15.

Por ello,

LA SUBSECRETARIA
DE RELACIONES LABORALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Declarar homologado el Acuerdo y escalas salariales suscriptas entre la UNION PERSONAL DE AERONAVEGACIÓN DE ENTES PRIVADOS, y la empresa GROUP OF PRIVATE SECURITY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, obrantes respectivamente a fojas 5 y 9 del Expediente N° 1.701.141/15, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 2° — Regístrese la presente Disposición por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva a fin de que el Departamento Coordinación registre los instrumentos obrantes respectivamente a fojas 5 y 9 del Expediente N° 1.701.141/15.

ARTÍCULO 3° — Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente, pase a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de elaborar el Proyecto de Base Promedio y Tope Indemnizatorio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias. Finalmente, procédase a la guarda del presente legajo.

ARTÍCULO 4° — Hágase saber que en el supuesto de que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito de los instrumentos homologados y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. SILVIA SQUIRE, Subsecretaria de Relaciones Laborales, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Expediente N° 1.701.141/15

Buenos Aires, 21 de julio de 2016

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION SSRL N° 479/16 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5 y 9 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 620/16. — Lic. ALEJANDRO INSUA, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de noviembre de 2015, entre la parte empresaria representada por el Dr. Nicolás J. Hazaff, en su carácter de apoderado de "Group of Private Security S.R.L", en adelante "GPS" con domicilio en Avda. Juan B. Alberdi 2817 de esta Ciudad Autónoma y la Unión Personal de Aeronavegación de Entes Privados, con domicilio en Venezuela 900, representado en este acto por su Secretario General, Sr. Jorge Sansat, en adelante "UPADEP", en representación de los trabajadores, con personería gremial N° 829 acuerdan, dentro del marco del CCT 271/75

PRIMERO: GPS otorga a todo su personal retroactivo al 1° de Julio del corriente año, un incremento del 8% (ocho por ciento) calculado sobre el total de las remuneraciones percibidas al 30 de junio de 2015, lo que totaliza un 32,84% (treinta y dos por ciento con 84/00) anual.

SEGUNDA: Idéntico incremento se aplicara en forma retroactiva para todos los demás rubros económicos convencionales.

TERCERO: El presente acuerdo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2015.

CUARTO: Se establece que el personal deberá realizar un aporte solidario equivalente al 2,5% (dos punto cincuenta por ciento) de la remuneración integral mensual, del sueldo anual complementario y vacaciones. Este aporte se efectúa en los términos del art. 9 de la Ley 14250, Decreto 467/88 (T.O. Ley 23545) y estará destinado entre otros fines, a cubrir los gastos ya realizadas y a realizar, en la gestión, concertación, y el posterior control del efectivo cumplimiento y correcta aplicación del convenio, de acuerdos para todos los beneficiarios sin excepción, al desarrollo de la acción social, a capacitación laboral y la constitución de equipos sindicales y técnicos que posibiliten el control adecuado de las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo, así como también el desarrollo solidario de los beneficiarios convencionales, contribuyendo a una mejor condición de vida para los trabajadores y su grupo familiar. Se deja aclarado que los trabajadores afiliados a UPADEP, el monto de la cuta sindical absorbe el monto del importe solidario establecido en el presente, no debiendo realizarse retención por este concepto-. El empleador actuara como agente de retención del aporte solidario y realizara el depósito correspondiente mediante cheque o giro en forma mensual y en Cuenta Bancaria N° 1632/0, que tiene abierta en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal 18, a nombre de UPADEP. El incumplimiento total o parcial de la obligación de retención mensual de la cuota solidaria por parte del empleador o el pago fuera de termino, tornara a este deudor directo por las sumas y conceptos que corresponda, aplicándose a los fines de la determinación de la deuda el procedimiento establecido por la Ley 24.642.

Las partes, entendiendo que a través del presente acuerdo han alcanzado una justa composición de sus derechos e intereses, solicitan la homologación del presente acuerdo al Señor Director Nacional de Negociación Colectiva. Sin perjuicio de ello se conviene expresamente que todo lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes por efecto de lo dispuesto en el art. 1197 del Código Civil.

Buenos Aires, 29 de Enero de 2016.

Sr. Secretario de Conciliación

Del Dpto. N° 2 de Relaciones Laborales

Sr. Roque F. Villegas

S / D

Ref.: Expte. N° 1.701.141/15

Escala Salarial correspondiente al acuerdo firmando el 30/11/2015
entre UPADEP y Group Of Private Security S.R.L.

CATEGORIAS	al 30/06/2015	01/07/2015 - 8%
ENCARGADO DE GRUPO	10.931,24	11.805,74
AGENTE MAYOR	9.716,67	10.494,00
AGENTE PRINCIPAL	8.165,39	8.818,62
AGENTE INGRESANTE	6.905,37	7.457,79
TRANSPORTE	80,60	87,05
COMIDA	73,80	79,70
PATENTE	650,70	702,76

ANTIGÜEDAD	1 % DEL BASICO

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES

Resolución 480/2016

Buenos Aires, 19/07/2016

VISTO el Expediente N° 90.333/14 del registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/4 del Expediente de referencia, obra el Acuerdo celebrado entre la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DEL AGUA Y LA ENERGÍA (A.P.J.A.E.), por la parte sindical, y la empresa HIDROLECTRICA AMEGHINO SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme a lo establecido en la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que a través del Acuerdo alcanzado, los agentes negociadores convinieron incrementos salariales que se abonarán sobre la totalidad de los conceptos remunerativos de cada trabajador vigente al mes de Marzo del año Dos Mil Catorce, a partir del mes de Abril del mismo año, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 1260/12 “E”.

Que los actores intervinientes en autos se encuentran legitimados para alcanzar el presente conforme surge de los antecedentes acompañados.

Que los agentes negociales han ratificado el contenido y firmas allí insertas, acreditando la personería y facultades para negociar colectivamente invocadas, con las constancias obrantes en autos.

Que el ámbito de aplicación del presente se circunscribe a la correspondencia entre la representatividad que ostenta el sector empleador firmante y la entidad sindical signataria, emergente de su personería gremial.

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que la Asesoría Técnico Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, ha tomado la intervención que le compete.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales establecidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que en virtud de lo expuesto, correspondería dictar el acto administrativo de homologación de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que por último, resulta pertinente que una vez dictado el acto administrativo homologatorio del acuerdo de referencia, se remitan estas actuaciones a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, a fin de que evalúe la procedencia de elaborar el cálculo del tope previsto por el artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 53/15.

Por ello,

LA SUBSECRETARIA
DE RELACIONES LABORALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Declárase homologado el Acuerdo celebrado entre la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DEL AGUA Y LA ENERGÍA (A.P.J.A.E.), por la parte sindical, y la empresa HIDROLECTRICA AMEGHINO SOCIEDAD ANÓNIMA, que luce a fojas 2/4 del Expediente N° 90.333/14, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 1260/12 “E”, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 2° — Regístrese la presente Resolución por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva a fin de que el Departamento Coordinación registre el Acuerdo obrante a fojas 2/4 del Expediente N° 90.333/14.

ARTÍCULO 3° — Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente, pase a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de elaborar el Proyecto de Base Promedio y Tope Indemnizatorio, de las escalas salariales que por este acto se homologan, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias. Finalmente, procédase a la guarda del presente legajo, conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 1260/12 “E”.

ARTÍCULO 4° — Hágase saber que en el supuesto de que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del Acuerdo homologado y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. SILVIA SQUIRE, Subsecretaria de Relaciones Laborales, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Expediente N° 90.333/14

Buenos Aires, 21 de julio de 2016

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION SSRL N° 480/16 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/4 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 621/16. — Lic. ALEJANDRO INSUA, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

ACTA ACUERDO SALARIAL

En la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, a los 04 días del mes de Noviembre de 2014, reunidas por una parte la empresa HIDROELECTRICA AMEGHINO S.A., representada en este acto por el Dr. Héctor Alejandro RUCCI, en su carácter de apoderado y por la otra la Asociación del Personal Jerárquico del Agua y la Energía A.P.J.A.E. representada por el Sr. Norberto R. Manzano y el Sr. Oscar E. Pereyra en su carácter de Vicepresidente y Secretario de RR. LL. respectivamente, con el objeto de plasmar el siguiente acuerdo convencional.

PRIMERO: Las partes se reúnen en ejercicio de la autonomía de la voluntad colectiva que les compete a efectos de compatibilizar las demandas de mejora en el poder adquisitivo de los ingresos de los trabajadores solicitadas por la Entidad Gremial.

Las partes han arribado a un acuerdo con el objetivo de preservar el dialogo social y la armonía laboral permitiendo satisfacer los fines comunes.

SEGUNDO: En este sentido, las partes acuerdan abonar a la totalidad del personal convencionado y que resulte representado por la entidad sindical signataria del presente instrumento los siguientes incrementos que se abonarán sobre la totalidad de los conceptos remunerativos de cada trabajador vigente al mes de Marzo del corriente año:

A) A partir del mes de Abril de 2014 se abonará un incremento salarial del 12%.

B) A partir del mes de Mayo de 2014 se abonará un incremento salarial del 10%.

C) A partir del mes de Agosto de 2014 se abonará un incremento salarial del 3,26%.

D) A partir del mes de Octubre de 2014 se abonará un incremento salarial del 3,16%.

E) A partir del mes de Noviembre de 2014 se abonará un incremento salarial del 3,06%.

F) A partir del mes de Enero de 2015 se abonará un incremento salarial del 2,97%.

TERCERO: Las partes acuerdan adecuar la escala salarial conforme a los aumentos otorgados en la cláusula anterior, para los trabajadores encuadrados en la Convención Colectiva de Trabajo vigente entre la Entidad Gremial y la Empresa de acuerdo al esquema que se indica a continuación con vigencia a partir del mes de Abril de 2014:

ABRIL 2014

CATEGORIA	BASICOS ($)
J-I	5299,11
J-II	5922,86
J-III	7793,24
J-IV	9040,16
J-V	10598,81

MAYO 2014

CATEGORIA	BASICOS ($)
J-I	5829,02
J-II	6515,15
J-III	8572,56
J-IV	9944,17
J-V	11658,69

AGOSTO 2014

CATEGORIA	BASICOS ($)
J-I	6019,05
J-II	6727,54
J-III	8852,03
J-IV	10268,35
J-V	12038,76

OCTUBRE 2014

CATEGORIA	BASICOS ($)
J-I	6208,65
J-II	6939,46
J-III	9130,87
J-IV	10591,81
J-V	12417,98

NOVIEMBRE 2014

CATEGORIA	BASICOS ($)
J-I	6398,64
J-II	7151,81
J-III	9410,27
J-IV	10915,92
J-V	12797,97

ENERO 2015

CATEGORIA	BASICOS ($)
J-I	6588,68
J-II	7364,22
J-III	9689,76
J-IV	11240,12
J-V	13178,07

Leído y ratificado el presente en todos sus términos, en muestra de conformidad, las partes firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, comprometiéndose a elevar el mismo para su correspondiente homologación ante la Autoridad de Aplicación, en los términos previstos por la Ley 14.250.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES

Resolución 484/2016

Buenos Aires, 19/07/2016

VISTO el Expediente N° 1.714.840/16 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 2 del Expediente N° 1.714.840/16, obra el Acuerdo celebrado entre la FEDERACIÓN DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (F.O.E.E.S.I.T.R.A.), por la parte gremial, y la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, por el sector empleador, conforme a lo establecido en la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que mediante el presente texto convencional, las partes establecen que como consecuencia de la finalización del Plan de Incentivo que se aplicaba al Grupo Laboral Comercial-"Back Office" en las ciudades de Bahía Blanca y Mar del Plata, y a efectos de no perjudicar salarialmente a los empleados alcanzados por ese plan, la empresa abonará una compensación dineraria fija mensual de carácter remunerativa, conforme a las condiciones y términos pactados.

Que el presente se celebra en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 201/92.

Que en orden a las facultades que le son propias a esta Autoridad Laboral, y en virtud del debido control de legalidad al que deben ser sometidos los instrumentos convencionales, es dable observar que con relación al listado de personal obrante a fojas 3/6, no resulta susceptible de homologación a la luz de la normativa vigente en la materia, toda vez que a través del mismo, las partes han individualizado a cada trabajador alcanzado por el presente, vulnerando así la naturaleza colectiva que deben revestir los convenios y acuerdos a efectos de su homologación.

Que el ámbito de aplicación del mentado texto convencional se circunscribe a la estricta correspondencia entre la representatividad que ostenta el sector empresarial firmante y el sector sindical signatario, emergente de su personería gremial.

Que los agentes negociales de marras han ratificado el contenido y firmas allí insertas, acreditando la personería y facultades para negociar colectivamente invocadas, con las constancias obrantes en autos.

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que la Asesoría Técnico Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales establecidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que en virtud de lo expuesto, correspondería dictar el acto administrativo de homologación de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que por último, correspondería que una vez homologado el acuerdo de referencia, se remitan estas actuaciones a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de elaborar el cálculo del tope previsto por el Artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 53/15.

Por ello,

LA SUBSECRETARIA
DE RELACIONES LABORALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Declárese homologado el Acuerdo celebrado entre la FEDERACIÓN DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (F.O.E.E.S.I.T.R.A.), por la parte gremial, y la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, por el sector empleador, que luce a foja 2 del Expediente N° 1.714.840/16, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 2° — Regístrese la presente Resolución por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva a fin de que el Departamento Coordinación registre el Acuerdo obrante a foja 2 Expediente N° 1.714.840/16.

ARTÍCULO 3° — Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente, pase a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de elaborar el Proyecto de Base Promedio y Tope Indemnizatorio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias. Finalmente, procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo N° 201/92.

ARTÍCULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. SILVIA SQUIRE, Subsecretaria de Relaciones Laborales, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Expediente N° 1.714.840/16

Buenos Aires, 21 de julio de 2016

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION SSRL N° 484/16 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 619/16. — Lic. ALEJANDRO INSUA, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

FIN INCENTIVOS B.O.

En la ciudad de Buenos Aires a los 1° días del mes de marzo de 2016, se reúnen por una parte los Sres. Daniel RODRIGUEZ y Alberto TELL en representación de la FEDERACIÓN DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPUBLICA. ARGENTINA (en adelante FOEESITRA), y por la otra Mariano PERI, Hugo Re y Diego ROCA, en representación de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. (en adelante TELEFONICA), quienes manifiestan:

Considerando:

El análisis que viene realizando la Empresa a los efectos de simplificar los esquemas de remuneración variable,

Las partes acuerdan:

PRIMERA: Que como consecuencia de la finalización del plan de incentivo que se aplicaba al Grupo Laboral Comercial - Back Office en las ciudades de Bahía Blanca y Mar del Plata, y a efectos de no perjudicar salarialmente a los empleados alcanzados por ese plan, la Empresa abonará a contar del 01/04/2016 una compensación dineraria remunerativa fija mensual que se adicionará al concepto "Complemento Posicionamiento". El monto de dicha compensación dineraria será equivalente al promedio percibido por cada trabajador durante el período jul-15 a dic-15 en concepto de incentivos, estableciéndose un valor mínimo a adicionar de $ 380 mensuales.

El personal alcanzado y el monto a abonar por ese concepto se detallan en el Anexo I del presente. Este cambio comenzará a regir a partir del 31/12/15.

SEGUNDA: Aquellos empleados que según lo dispuesto en la cláusula anterior pasara a percibir en total por concepto "Complemento Posicionamiento" un valor igual o superior al 80% de la diferencia de salarios existente entre la categoría y subnivel actual respecto de la categoría o subnivel superior, la Empresa procederá a encuadrarlo en dicha categoría o subnivel superior según corresponda. El detalle de los empleados que son alcanzados por este beneficio se indica en el Anexo I.

TERCERA: Adicionalmente a los cambios de subniveles y de categorías resultantes de la cláusula SEGUNDA, se otorgarán 17 promociones de categoría 4 a 5 entre el personal mencionado en la cláusula PRIMERA con vigencia desde el 01/07/2017, que se añadirán a las promociones previstas por el plan de carreras para dicho año.

CUARTA: Aquellos trabajadores beneficiados con posicionamientos o promociones según la cláusula SEGUNDA del presente, serán tomados en cuenta para los cambios de posicionamiento a otorgar en los años 2016 y 2017, como si ya tuvieran el tiempo de permanencia en la categoría y subnivel requerido por el plan de carreras.

QUINTA: Las partes evaluarán la posibilidad de desdoblar el Grupo Laboral Comercial de manera evitar que las promociones y cambios de posicionamiento pactadas en el presente eventualmente pueda perjudicar al personal de las oficinas comerciales en relación al plan de carreras vigente.

Las partes solicitarán la homologación del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor.

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agregando valor para estar más cerca de sus necesidades...

0810-345-BORA (2672)

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

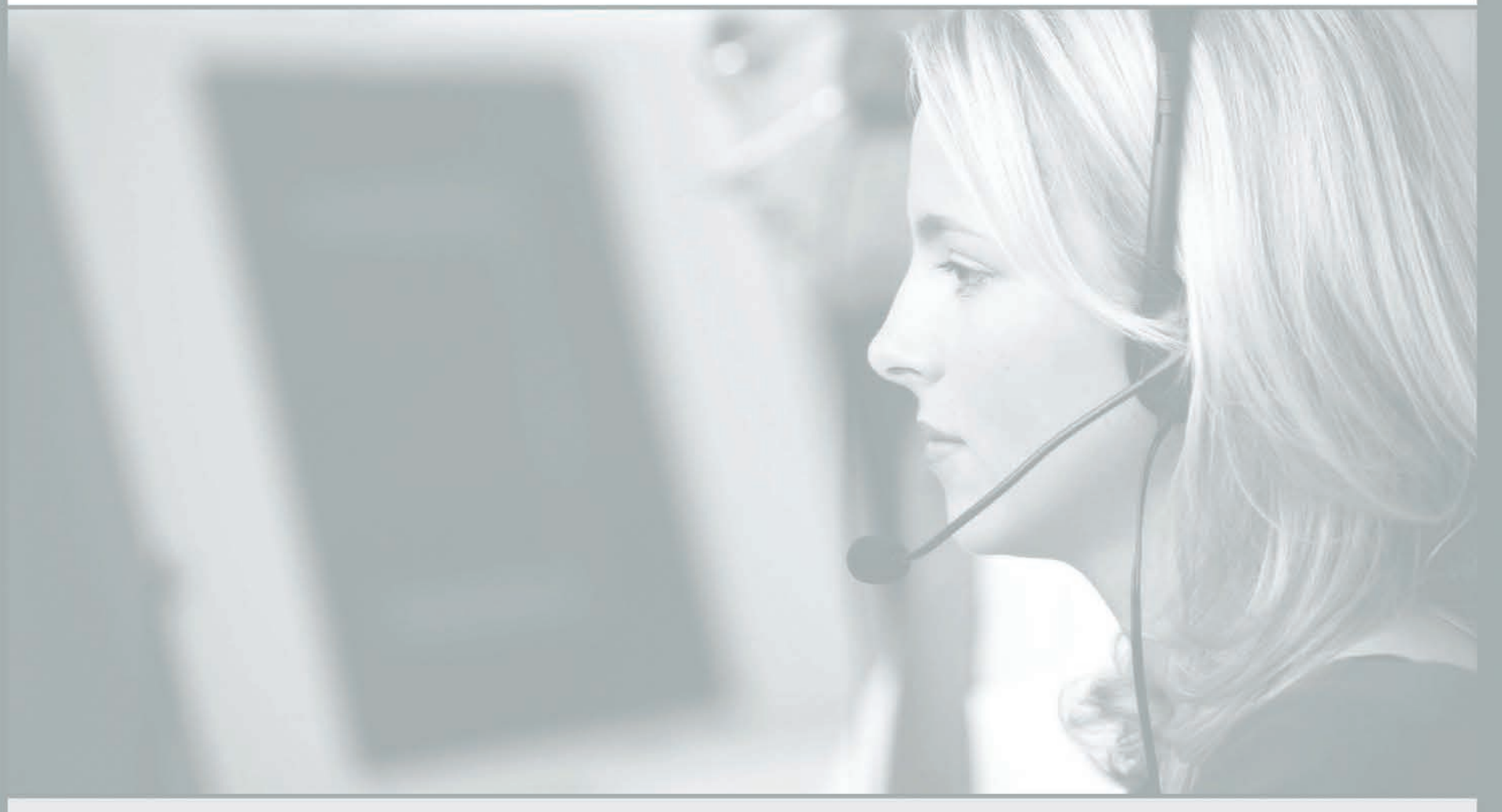

www.boletinoficial.gob.ar

CORREO ARGENTINO | CENTRAL B | FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 16769 F1

Impreso por Talleres Gráficos Valdez SA y Graficase SRL